BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 104 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 8 de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16.176

Cumplimiento del Seguro de Vida Obligatorio

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 30.116. — Bs. As. 30|9|48.

VISTO: Las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 28.782 de fecha 18 de septiembre de 1947, **relativo al cumplimiento de la Ley 13.003 sobre seguro de vida obligatorio para todo el personal del Estado**; y, CONSIDERANDO: Que en el artículo 7º del mencionado Decreto se fijan las normas a las cuales deben ajustarse las reparticiones del Estado para efectuar la retención de los aportes correspondientes a los asegurados y prima adicional —si la hubiere— así como también el aporte que corresponde al Estado; Que dicha disposición se cumple estrictamente en la Secretaría de Educación al liquidar los haberes del personal de su dependencia en la planilla general; Que la índole especial de las retribuciones al personal docente de la mencionada Secretaría —por horas de cátedra— y la designación de los mismos por parte de las autoridades directivas de los establecimientos de conformidad con las atribuciones que para ello les confiriera el Poder Ejecutivo, reviste carácter de provisorio y accidental; Que a los efectos de la liquidación de dichos haberes se hace menester la confección de planillas que se denominan "complementarias" las que por el gran número de establecimientos en los que ocurre la circunstancia anteriormente expuesta hace que las mismas alcancen cifras realmente elevadas; Que la labor de la Oficina de Liquidaciones se ve sumamente recargada por el engorro que representa determinar en cada caso la acumulación de horas de cátedra o cargos del personal que en esas planillas figura a los efectos de la aplicación de los aportes tanto de parte del Estado como del asegurado; Que en mérito de ese recargo se resiente la diligencia y celeridad que es menester en la confección de planillas de pago, incidiendo como consecuencia en la pronta liquidación de las mismas, con los transtornos y perjuicios consiguientes para el personal en éllas incluído; Que las circunstancias precedentemente anotadas podrían solucionarse autorizando a los Tesoreros-Habilitados de los establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación, a efectuar los descuentos correspondientes así como las anotaciones referentes a los aportes que correspondan al Estado, en el momento de hacerse efectivo el pago de los haberes al personal incluído en planillas complementarias; Que esta medida puede ser puesta en práctica sin inconveniente alguno por cuanto los establecimientos poseen todos los elementos necesarios para determinar la situación de revista del personal dependiente de los mismos; Que la medida propuesta significa una excepción parcial a lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto reglamentario; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la **Secretaría de Educación, hasta el día 31 de diciembre del corriente año de 1948, para que proceda a efectuar las retenciones a que hace referencia el artículo 7º del Decreto 28.782 de fecha 18 de septiembre de 1947, exclusivamente en las planillas de sueldos complementarias**, por intermedio de los Tesoreros-Habilitados de los establecimientos de su dependencia; debiendo seguirse en las planillas generales el procedimiento establecido en dicho artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán - Ramón A. Cereijo
Oscar Ivanissevich

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 30.141 — Bs. As., 30|9|48

VISTO la invitación formulada por la Oficina Internacional del Trabajo, con asiento en Ginebra (Suiza), solicitando la designación de los Delegados Titular y Suplente para integrar el Consejo de Administración del antes citado Organismo, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase **Delegado Titular y Suplente en el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, al Director General de Previsión Social y al Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo y Previsión**, doctor don **Eduardo Raúl Stafforini** y doctor don **Horacio Domingo José Ferro**, respectivamente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — José María Freire

Exportación de Ganado Porcino

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 30.156 — Bs. As. 1º|10|48

VISTO **la sensible disminución comprobada en las existencias de ganado porcino del país**, conforme a las cifras del IV Censo General de la Nación, y CONSIDERANDO: Que ante esa situación se hace aconsejable regular las exportaciones de ganado en pie, medida con la cual se contribuirá a la vez a salvaguardar la industria elaboradora y conservera del cerdo, afectada por el problema de la escasez de materia prima; Que la ley número 12.830, en su artículo 2º inciso h) autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir o restringir la exportación de productos o mercaderías cuando lo requieran las necesidades del país; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — **A partir del 1º de octubre del año en curso, quedará sujeta a permiso previo la exportación de ganado porcino, cualquiera fuere su destino ulterior.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Hacienda y señor Secretario de Industria y Comercio, debiendo ser reglamentado por el primero de los Departamentos mencionados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. José C. Barro.

USINA ELECTRICA DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 30.144 — Bs. As. 1|10|48.

VISTO el Expte. S. I. C. 293.661|48 por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales propone destacar al extranjero, por el término aproximado de dos años, a un funcionario de esa Repartición, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, para desempeñarse como representante de eso organismo, ante la firma Sulzer Hnos. y Oerlikon, en Zurich (Suiza), **a los efectos de la inspección en la construcción de las maquinarias y la aprobación de los documentos de embarque para el pago de los materiales, cuya fabricación se adjudicará** a la citada firma con **motivo de la ampliación de la Usina Eléctrica de Comodoro Rivadavia** y la conveniencia de que la permanencia del citado funcionario se aproveche a la vez para la recepción en la fábrica Dalmine (Italia) de las cañerías adquiridas en base al Decreto número 22.239 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la **Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a destacar por el término aproximado de dos años, al extranjero, al funcionario de esa Repartición que seguidamente se menciona, para desempeñarse como representante del precitado organismo ante las firmas Sulzer Hnos. y Oerlikon, en Zurich** (Suiza), a los efectos de la inspección en la construcción de las maquinarias y la aprobación de los documentos de embarque para el pago de los materiales, cuya fabricación se adjudicará a la citada firma con motivo de la ampliación de la Usina Eléctrica de Comodoro Rivadavia y ante la fábrica Dalmine (Italia), a los efectos de la recepción de las cañerías adquiridas en base al Decreto número 22.239: **Ing. D. Sabino Meaglia** (M. I. 80.224, D.M. 1, Clase 1905, C. Identidad 494.841, Policía Capital Federal), sueldo de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.200 m|n., c|l.), imputado al inciso 1, ítem 1 del presupuesto 1948.

Art. 2º — Al precitado funcionario deberá practicársele en su retribución, el coeficiente cuatro (4), establecido por Decreto Nº 21.727|47, para el personal que viaja al extranjero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

Construcción de Cuarteles en Corrientes

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 30.091 — Bs. As. 30|9|48

VISTO el presente expediente T.47/44 Cde. 11 (D. G. I.) C. 10.491/44 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 125 del 11 de setiembre de 1944, el Gobierno de la Provincia de Corrientes, donó al Gobierno Nacional con destino al Ministerio de Guerra, la fracción de campo denominada "Santa Catalina", con una superficie de Quinientas catorce hectáreas ocho mil trescientos setenta y dos metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados (514 Ha. 8.372,21 m2.): Que dicha donación fué ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional por el Decreto Nº 5.409/45, dictado en Acuerdo General de Ministros del 8 de marzo de 1945; Que se tomó posesión de la fracción donada el 2 de octubre de 1944; Que debe legalizarse la situación del terreno, aceptándose la donación de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la **donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Corrientes**, de conformidad al Decreto Provincial Nº 125 del 11 de setiembre de 1944, ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional por el Decreto Nº 5.409/45 en Acuerdo General de Ministros del 8 de marzo de 1945, de **una fracción de campo denominada "Santa Catalina"** con una superficie aproximada de Quinientas catorce hectáreas ocho mil trescientos setenta y dos metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados (514 ha. 8.372,21 m2.), entre los siguientes linderos: al Norte, con Mariano Llano, hoy Gobierno Nacional; al Sud, Arroyo Riachuelo y Pedro Díaz Colodrero, hoy Gobierno Nacional; al Este, varios propietarios, hoy Gobierno Nacional, y al Oeste, Gobierno Nacional, de acuerdo al plano de fojas 17, **con destino a la construcción de cuarteles y campo de instrucción.**

Art. 2º — Desígnase al señor Director General de Ingenieros y al señor Inspector de Adquisición de Inmuebles de la Dirección General de Ingenieros para que conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, acepten y suscriban la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Autorízase la designación de un Escribano de Corrientes, para extender la escritura de donación.

Art. 4º — Agradézcase al Gobierno de la Provincia de Corrientes por tan patriótica y valiosa donación.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento del Artículo 54º de la Ley Nº 12.961, oportunamente dése conocimiento a la Contaduría General de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a sus efectos.

PERON
Humberto Sosa Molina

SUMARIO VER (PAGINA 8)

Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 8 páginas).

AHORRO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES MENORES DE EDAD

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 30.428 — Bs. As. 2|10|48

VISTO: Que el H. Congreso de la Nación ha ratificado por Ley Nº 12.921 (Título LXXVII) el Decreto Nº 32.412 de 1945, y CONSIDERANDO: Que si bien dicho Decreto fué promulgado con el carácter de reglamentación del Artículo 32º del Decreto Nº 14.538/44 (texto modificado), a los efectos de establecer regímenes de salarios, según surge de los respectivos considerandos, se lo incluyó en la Ley 12.921 indudablemente por estar comprendidos en el mismo los preceptos que instituyen el ahorro obligatorio y las vacaciones de 15 días anuales para los menores de 18 años; Que en cuanto atañe al ahorro obligatorio, la única dificultad que los propios interesados y sus empleadores han planteado ante la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, ha sido la carencia de una reglamentación que fije los procedimientos a seguir; Que la prescripción legal sobre ahorro obligatorio, se funda en la plausible finalidad de fomentar prácticamente las normas de previsión entre los trabajadores jóvenes, y de asegurarles la posibilidad de disponer de una modesta reserva económica que sea fruto de su propio esfuerzo; Que al aclarar en el presente Decreto el alcance del ahorro obligatorio, se tiene en cuenta lo estatuído en el artículo 1º del Decreto-Ley 14.538 32.412/45, que determina que los beneficios del mismo alcanzan a todos los menores que trabajan con sujeción al régimen del Decreto-Ley Nº 14.538 (Ley 12.921, Título LXXVI), el cual, a su vez contiene normas de carácter general aplicables a toda clase de trabajo; Que al término "aprendizaje" sólo cabe darle la acepción legal que el Artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.538 de 1944 le confiere, en aquellos casos en que se trate de calificar a los menores en sus actividades laborales; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — **Los beneficios de la Ley Nº 12.921, Título LXXVII, alcanzan a todos los menores de 14 a 18 años, de ambos sexos, que trabajen en establecimientos fabriles, industriales y comerciales.**

Art. 2º — Para la determinación de la antigüedad del menor, a los efectos del Artículo 6º de la misma Ley y Título, se tomará como base la fecha de la libreta de trabajo extendida por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con prescindencia de las interrupciones y los cambios de empleo ocurridos.

Art. 3º — **La deducción del 10 % que prescribe el Artículo 7º de la Ley y Título precitados, se efectuará, despreciando las fracciones resultantes, sobre los salarios o sueldos nominales de los menores, así como sobre el sueldo anual complementario.**

Art. 4º — **El depósito de las sumas deducidas sobre los salarios o sueldos de los menores, se efectuará mensualmente, aún cuando la liquidación comprenda períodos inferiores de tiempo, dentro de los tres días hábiles subsiguientes al pago de la última liquidación del mes.**

Art. 5º — Para el cumplimiento del presente Decreto, los empleadores solicitarán, con el importe de la primera deducción, la apertura de cuenta para cada menor, en formulario especial que proveerá la Caja Nacional de Ahorro Postal. Dichas solicitudes serán firmadas por los menores o por sus representantes, según que aquéllos hayan o no alcanzado la edad de 16 años, conforme con las reglamentaciones pertinentes de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 6º — La Caja Nacional de Ahorro Postal emitirá a nombre de los menores comprendidos en el presente régimen, libretas de ahorro cuyos depósitos estarán sometidos a la condición de que no podrán ser retirados hasta que aquéllos cumplan la edad de 18 años. La tenencia de estas libretas no excluye la posesión por parte de los menores, de libretas comunes, conforme con las prescripciones de la Carta Orgánica de la Caja.

Art. 7º — Excepcionalmente, y siempre que medien causas justificadas, los menores que no hayan cumplido 18 años, o sus representantes cuando aquéllos contaren menos de 16 años, podrán gestionar el reembolso de fondos ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, con autorización que habrá de solicitarse a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 8º — Las libretas de ahorro postal emitidas de acuerdo con el Artículo 6º, permanecerán bajo la custodia de los empleadores en tanto los menores estén a su servicio. Las constancias de dichas libretas, que se exhibirá a las autoridades competentes toda vez que ello sea requerido, darán fe del cumplimiento, por parte de los empleadores, de las disposiciones del presente Decreto.

Art. 9º — Cuando el menor dejare de pertenecer al personal del establecimiento, el empleador hará entrega de la libreta de ahorro, contra recibo, al menor si éste tiene 16 años, o a su representante si aun no hubiere alcanzado dicha edad.

Art. 10. — Al incorporarse a otro establecimiento de trabajo, el menor está obligado a hacer entrega de la libreta de ahorro al nuevo empleador, para que éste proceda a efectuar los depósitos correspondientes. Los empleadores deberán notificar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, las dificultades emanadas del incumplimiento de esta disposición por parte de los menores o sus representantes.

Art. 11. — Al alcanzar el menor la edad de 18 años, se le hará entrega de la libreta de ahorro igualmente bajo recibo, cesando desde ese momento para el empleador, las obligaciones que le señalan los artículos 6º y 7º de la Ley 12.921, Título LXXVII.

Art. 12. — En caso de fallecimiento del menor, el empleador remitirá la libreta de ahorro correspondiente a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con nota explicativa e indicación, en lo posible, del nombre y domicilio de los derecho-habientes.

Art. 13. — Los menores y sus representantes tienen derecho a verificar en todo momento, las constancias de las respectivas libretas de ahorro, mantenidas en custodia por los empleadores.

Art. 14. — Los depósitos a que se refiere la presente reglamentacion y demás trámites y diligencias relacionadas con los mismos, en los que corresponda la intervención de la Caja Nacional de Ahorro Postal, serán efectuados por intermedio de las agencias habilitadas en oficinas y estafetas de correos de todo el país; en sus agencias especiales instaladas en establecimientos industriales, fabriles y comerciales, y en la Administración Central de la Caja.

Art. 15. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — José María Freire.

Transporte de Carbón de Río Turbio

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 29.836. - Bs. As., 29|9|48.

VISTO el Expediente SIC. 296.580|48 de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación (Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales) y, CONSIDERANDO: Que la carencia de elementos propios del Yacimiento Río Turbio para hacer efectivo el transporte de dos mil (2.000) toneladas de carbón desde la mina hasta Río Gallegos, hizo imprescindible recurrir a los servicios de transportistas privados; Que la falta de empresas capaces de absorber por sí solas ese transporte, en la Ciudad de Río Gallegos y el grado de urgencia con que debió realizarse, justifican la prescindencia de la licitación pública correspondiente; Que por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 47, inciso b) de la Ley número 12.961; y la razonabilidad del precio único convenido con pequeños cargadores;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales en la contratación del transporte de dos mil (2.000) toneladas de carbón y carga general entre el Yacimiento Río Turbio y Río Gallegos, al precio medio de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) la tonelada de ida y vuelta; sobre la base de setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 75.—) la tonelada para el transporte de carbón desde el Yacimiento Río Turbio a Río Gallegos y Veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25.—) la tonelada de carga general desde Río Gallegos al Yacimiento Río Turbio. De estos importes deberá deducirse el valor del combustible proporcionado por el Yacimiento, sobre la base del precio oficial vigente.

Art. 2º — El gasto demandado se imputará al apartado e) Título I — Subtítulo 1, Obra Nº 1, del Decreto Nº 15.466|48.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación (Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales), para su archivo.

PERON
Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

EMBAJADOR DE HAITI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 30.501. — Bs. As., 4|10|48.

VISTAS las credenciales presentadas por S. E. el señor don Jacques Leger, que lo acreditan en el elevado cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido **S. E. el señor don Jacques Legér**, en el elevado carácter de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití** ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina.

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 28.689. — Bs. As., 20|9|48.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto de la Corporación Nacional de Olivicultura, aprobado por Ley número 13.072 y reajustado por los Decretos Nros. 2.192 y 7.943 de fecha 26 de enero y 17 de marzo ppdos., respectivamente, y CONSIDERANDO: Que la modificación de referencia tiende a aumentar la cantidad de establecimientos de multiplicación de plantas y a mejorar los servicios que cumple el citado organismo; Que es indispensable incorporar la partida necesaria para hacer frente al pago de la bonificación suplementaria de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 10.432; Que asimismo corresponde ajustar a las necesidades actuales la partida "Personal transitorio en los Viveros", cuya asignación en vigencia ha resultado insuficiente; Que atento a lo expresado por la citada Corporación, acerca de la necesidad de iniciar la organización de la sede en San Juan dispuesta por Ley Nº 12.916|46, y regularizar la situación de las distintas dependencias que la integran, es menester contemplar designaciones y promociones del personal a partir del 1º de Marzo del corriente año; Que esta modificación puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el artículo 22 de la Ley Nº 13.072 y 120 de la Ley Nº 12.961; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se detalla en planillas anexas los créditos de las partidas que en ellas se indican, correspondientes **al presupuesto para el ejercicio de 1948 de la Corporación Nacional de Olivicultura**, aprobado por Ley Nº 13.072 **y** reajustado por Decretos Nros. 2.192 y 7.943 de fechas 26 de enero y 17 de marzo ppdo.

Art. 2 — Con las modificaciones dispuestas precedentemente, el total del referido presupuesto queda fijado en la suma de un millón ochocientos cinco mil setecientos noventa y tres pesos (pesos 1.805.793 m|n.) moneda nacional, de los cuales corresponden seiscientos noventa y un mil quinientos veintinueve pesos ($ 691.529 m|n.) moneda nacional a "Gastos en Personal" y un millón ciento catorce mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.114.264 m|n.) moneda nacional a "Otros Gastos".

Art. 3º — Modifícanse los recursos de la Corporación Nacional de Olivicultura aprobados por Ley Nº 13.072, en la forma que se indica en la planilla anexa, los que quedan fijados en la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos ($ 2.550.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 4º — Las modificaciones dispuestas por el presente decreto para "Gastos en Personal" regirán a partir del 1º de Marzo de 1948.

Art. 5º — Autorízase a la Corporación Nacional de Olivicultura y a la Contaduría General de la Nación para cargar el crédito disponible de los cargos cuyas creaciones se disponen por el presente decreto, las sumas imputadas durante los meses de enero y febrero del año en curso, correspondientes a los cargos que se suprimen.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 7º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 12.961.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo

I — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito actual	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Sueldos	354.512	245.400	599.912
c) Modificaciones, suplementos y otros conceptos	43.543	22.852	66.395
d) Aporte Patronal	17.921	7.301	25.222
Total	415.976	275.553	691.529

II — OTROS GASTOS

	Crédito actual	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	392.064	6.000	398.064
b) Inversiones y Reservas	701.000	15.200	716.200
Totales	1.093.064	21.200	1.114.264

REPRESENTANTE DE Y. P. F.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 29.337. — Bs. As., 29|9|48.

VISTO el Expediente SIC. 293.828|1948, por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de lo establecido por Decreto Nº 33.655|47 propone destacar "en comisión" a la ciudad de Caracas (Estados Unidos de Venezuela), por el término de un año, a un funcionario de esa Repartición, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para actuar, como representante comercial administrativo en las tareas derivadas del convenio Argentino - Venezolano de intercambio de petróleo y carne,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a destacar "en comisión" a la ciudad de Caracas (Estados Unidos de Venezuela), por el término de un año, al funcionario de dicha Repartición que seguidamente se menciona: D. Teobaldo Ramón Manrique — M.I. 126.944, D.M. 1, Clase 1914, C. Identidad 1.186.070, Policía Capital Federal. Con sueldo de novecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 960 m|n. c|l.), imputado al Inciso 1 — Item 1 del presupuesto 1948.

Art. 2º — Al precitado funcionario deberá practicársele, sobre los viáticos que perciba, el coeficiente cuatro (4), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 21.727|47, para el personal que viaja al extranjero.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — José C. Barro. — Miguel Miranda

DONACION DE TERRENO PARA LA USINA DE GAS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 29.335. — Bs. As., 29|9|48.

VISTO este Expediente SIC - número 301.697|48 por el que la Dirección General del Gas del Estado solicita sea aceptada la donación de un terreno, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y, CONSIDERANDO: Que por Ley Provincial Nº 2.183 se ha autorizado al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán a transferir al Superior Gobierno de la Nación a título gratuito una fracción de terreno de propiedad fiscal; Que en el terreno de referencia ubicado en la zona denominada "Los Vázquez" será emplazada la futura usina con la que proveerá de fluído a la ciudad de Tucumán, suministro que estará a cargo de la Dirección General del Gas del Estado; Que la donación realizada por el Gobierno Provincial se encuentra condicionada a que el Gobierno Nacional dé comienzo a la ejecución de las obras antes del segundo año de promulgada la ley provincial. Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación ofrecida por la provincia de Tucumán de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Tucumán, zona Sud, en el lugar denominado "Los Vázquez" de las dimensiones que resulta y dentro de los linderos que se consignan: al norte, calle Larrea; al sud calle Matheu; el este, calle La Rioja y al oeste, calle Alberdi; sobre la cual la Dirección General del Gas del Estado construirá su planta de elaboración.

Art. 2º — Desígnase a los señores Ing. Julio V. Canessa y Dr. Raymundo C. Echevarria, para que conjunta, alternada o separadamente, tomen posesión del terreno de referencia y acepten y firmen la escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno de la Nación extenderá el poder correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON
Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

PAGO DE UNA EXPROPIACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 30.490. — Bs. As., 2|10|48.

Orden de Pago Nº 430

VISTO, lo dispuesto por el Decreto Nº 30.489,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, hasta la cantidad de pesos moneda nacional 4.500.000, cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, a medida que ésta lo requiera para que, con cargo de rendir cuenta, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

PERON
Ramón A. Cereijo.

TRANSFERENCIA DE UN TERRENO

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 29.984. — Bs. As., 30|9|48.

VISTO: Que por Decreto Nº 8.131|48, —y cuando aún no se había producido el Nº 19.395, por el que se dispuso la creación de la Secretaría de Transportes de la Nación—, fué transferido al Ministerio de Obras Públicas, un terreno con edificaciones e instalaciones, denominado "Dormy House", incluído entre los bienes y empresas de capitales británicos integrantes ahora del patrimonio de la Nación, y de conformidad al Convenio del 13 de Febrero de 1947, y CONSIDERANDO: Que corresponde, por lo tanto, que dicho bien forme parte del acervo de la Secretaría de Transportes; Que, por otra parte, las necesidades de la misma —en cuanto a la atención de los servicios sociales del personal de su dependencia, que es el más numeroso de la Administración Pública—, exigen que se cuente con la mayor comodidad posible para el más eficaz cumplimiento de esos servicios; Que ello no es obstáculo para que ulteriores conveniencias de explotación, aconsejen adoptar oportunamente un mejor temperamento,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Superior Decreto Nº 8.131, del 20 de Marzo último, por el que se transfirió el inmueble referido al Ministerio de Obras Públicas, hecho que le dió origen.

Art. 2º — La Secretaría de Transportes de la Nación tomará posesión inmediata del terreno, edificaciones, instalaciones, muebles, útiles, etc., del "Dormy House" ubicado en Miramar (Provincia de Buenos Aires) y comprendido entre los bienes incorporados al patrimonio nacional en virtud del Decreto Nº 5.789|48.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, a cargo interinamente del de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Transportes de la Nación, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro.

REFUERZAN EL PERSONAL DE SECRETARIAS ELECTORALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 29.927. — Bs. As., 29|9|48.

VISTO las Leyes Nros. 13.010 —de empadronamiento femenino— y 13.262 —de elecciones simultáneas de convencionales, senadores y diputados— y, CONSIDERANDO: Que con motivo de la sanción de las mismas, ha de recargarse de manera excepcional las múltiples tareas que tienen a su cargo las Secretarías Electorales: Que para la realización de los trabajos tendientes a la preparación de los padrones respectivos, se cuenta con plazos perentorios que no han de permitir llevarlos a la práctica con la dotación de personal que cuentan aquellos organismos, resultando en consecuencia indispensable proceder a asignar mayor número de empleados; Que asimismo, por esas circunstancias, y como una solución al problema que se plantea es conveniente autorizar a los señores Jueces Federales y Letrados a cargo de los registros electorales, para recargar al personal a sus órdenes, como así también a utilizar los servicios de empleados de otros organismos del Estado fuera del horario habitual; Que esta última medida ha de redundar un beneficio de las tareas que deben realizarse, puesto que se trata de personal con práctica administrativa y responsable de las funciones que se le asignen; Que es conveniente aplicar un régimen especial de remuneraciones por servicios extraordinarios a los que se desempeñen en las condiciones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior, para reforzar la dotación de empleados de las Secretarías Electorales, mediante la designación de personal transitorio a sueldo, a requerimiento de los señores Jueces Federales y Letrados a cargo de los registros electorales, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los servicios, para el cumplimiento de la Ley Nº 13.010.

Art. 2º — Los sueldos del personal a que se refiere el artículo anterior, se atenderán con cargo a la Ley Nº 13.072, modificada por la Nº 13.073, Anexo 2 (Interior) I. Administración Central (ordenado por Decreto Nº 1.501|48 y modificado por el número 29.531|48) Rubro I - Gastos en Personal, Inciso 14, apartado a), Partida principal 1, Partida parcial 2 y apartado 2), Partida Principal 2, Partida parcial 2, apartado 2), respectivamente.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio del Interior, para autorizar a los señores Jueces Federales y Letrados a cargo de los registros electorales, para recargar —fuera del horario habitual de seis horas diarias— al personal de su dependencia y requerir los servicios del de otros organismos del Estado, con sujeción a las siguientes disposiciones:

a) Unicamente podrá ser recargado el personal permanente de presupuesto de las Secretarías Electorales que reviste en la categoría de Oficial 7º como máximo, cuya retribución se hará a razón de una centésima parte del sueldo nominal mensual por cada hora de trabajo que exceda del horario habitual.

La liquidación mensual no podrá exceder de cincuenta (50) horas aunque el trabajo extraordinario que realicen sobrepase esa cantidad.

b) Los servicios extraordinarios que se requieran de otro personal de la Administración Pública —el que no debe revistar en categoría superior a la de Oficial 7º— serán retribuídos a razón de tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.) la hora.

c) Los señores jueces Federales y Letrados solicitarán en forma global, mensualmente, la pertinente autorización, con indicación del total de horas de servicios extraordinarios a utilizar, determinando las que corresponden al personal comprendido en los parágrafos a) y b).

Art. 4º — El gasto que origine el pago de servicios prestados en horas extraordinarias con sujeción a lo dispuesto por este decreto se imputará a la Ley Nº 13.072, modificada por la Nº 13.073, Anexo 2 (Interior) I. Administración Central (ordenado por Decreto Nº 1.501|48, modificado por el Nº 29.531|48), Rubro II - Otros Gastos, Item 1, apartado a), Partida principal 3, Partida parcial 2.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi.

INCLUSION DE BOTELLAS USADAS EN LA LEY DEL AGIO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 29.353. — Bs. As., 24|9|48.

VISTO lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio (Exp. número 160.372|48); atento a la necesidad de evitar el encarecimiento especulativo de las bebidas de consumo generalizado, y CONSIDERANDO: Que el envasamiento de la sidra de la producción del año se ve dificultada por el acaparamiento de los envases usados y los precios abusivos que pretenden los acopiadores de ese tipo de botellas; Que la situación expuesta redundará en perjuicio de la producción y determinará el encarecimiento de esa bebida de consumo intenso y general en ocasión de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes; Que corresponde, en consecuencia, aplicar los términos de las Leyes 12.830 y 12.983, incluyendo ese tipo de envases en el régimen del abastecimiento y fijando los precios de los mismos, dentro de límites razonables; Por ello, en uso de las facultades que confieren las leyes números 12.830 y 12.983,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse incluídas en el régimen de las Leyes 12.830 y 12.983 las botellas de vidrio usadas, ex-sidra, ex-champagne y ex-vinos espumantes, denominadas comúnmente "sidreras", desde Setecientos Treinta (730) Centímetros Cúbicos hasta Un Mil (1.000) Centímetros Cúbicos de Capacidad, ambas inclusive, cualesquiera sean sus tipos de pico o sus orígenes de fabricación.

Art. 2º — Fíjanse para las botellas comprendidas en el artículo anterior los precios máximos siguientes:

Por docena de botellas, en el depósito del proveedor, en el Gran Buenos Aires, $ 6. — (Seis pesos moneda nacional). Por docena de botellas, en el depósito del proveedor, en el interior del país, $ 5.75 (Cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Los precios establecidos se entienden con un descarte no mayor del Cinco (5) por ciento.

A los efectos de este decreto entiéndese por Gran Buenos Aires, la Capital Federal y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Vicente y Vicente López.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto, la negativa y|o restricción en las ventas, el acaparamiento y cualquier hecho que concurra a desvirtuar los fines del presente decreto, serán penados conforme a las Leyes números 12.830 y 12.983.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

PERON
Angel G. Borlenghi. — José C. Barro. — Miguel Miranda

RECAUDACION

Del Boletín Oficial, Correspondiente al Día 5 de Octubre de 1948

AVISOS VARIOS	$	17.891.90
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	"	2.326.—
SUSCRIPCIONES	"	209.80
VENTA DE EJEMPLARES	"	55.10
TOTAL	$	20.482.20

PROMOCIONES EN SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Secretaría de Salud Pública

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 27.925. — Bs. As., 14|9|948.

Promuévese en la Secretaría de Salud Pública de la Nación, con anterioridad al 1º de marzo de 1948, al personal que se menciona a continuación: **Director de 1º**, Adolfo Esquivel; **Director de 2º**, Gerónimo Horacio Alvarez; **2º Jefe de División de 2º**, Martín Vázquez; **Director de 1º**, Carlos Angel Crivellari; **2º Jefe de División de 2º**, Doctor Carlos Fonso Gandolfo; **Director de 1º**, Américo Baliño, Doctor Santiago Carrillo, Doctor Antonio Velasco, Doctor Fernando Julio Guillermo Andrés, Doctor Eduardo Pío Ruiz Villasuso; **2º Jefe de División de 2º**, Luis María González del Solar; **Auxiliar 4º**, Mario Domingo Vivoli.

Déjase constancia que los funcionarios promovidos por el presente Decreto a la categoría de Director de 1º o de 2º, prestarán servicios a "full-time", siendo por consiguiente incompatible con cualquier otro cargo, excepto con el de Director de Sanidad provincial o equivalente, siempre que éste sea transitorio. También es compatible con los cargos docentes universitarios. Dicha compatibilidad debe ser declarada en cada caso, por la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Asimismo, déjase establecido, que ninguno de dichos funcionarios a "full-time", podrá aceptar cargos o comisiones, aunque sean los compatibles por el presente Decreto, sin previa y explícita autorización de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

DECRETO Nº 27.926. — Bs. As., 14|9|948.

Promuévese en la Secretaría de Salud Pública de la Nación, con anterioridad al 1º de marzo de 1948: **2º Jefe de División de 2º**: Doctor Julio Ernesto Acosta, Doctor Gregorio Santiago Alvarez, Doctor Ulpiano Blanco, Doctor Obdulio Basso Dastugue, Doctor Eduardo Castro Rendon, Doctor Agustín Oscar Cóppola, Doctor Osvaldo Emilio Daneri, Doctor Oscar de Bessini, Doctor José Francisco Franzo, Doctor Osvaldo Luis Guillot, Doctor Alejandro Marcelo Lloveras, Doctor Héctor Roberto Maidana, Doctor Carlos Alberto Nissen, Doctor Angel Moisés Parpaglioni, Doctor Osvaldo Benjamín Serrano, Doctor Carlos Augusto Tessari, Doctor Enrique Victorio Vattuone, Doctor Enrique Torcuato José Viton, Doctor Ricardo Porfirio Zaldarriaga, Doctor Armando Rosso Picot; **Oficial Mayor:** Doctor José Victorio Basile, Doctor Teodoro Enrique Bordogna, Doctor Héctor Enrique Crosta, Señor Ignacio Pedro Roberto Jáuregui, Doctor Carlos Gregorio Landivar, Doctor Rodolfo Quesada Pacheco, Doctor Generoso Alejandro Schiavone, Doctor Oscar Eduardo Trebino Ferrari, Doctor Alfredo Zurro; **Oficial 1º**, Doctor Enrique Héctor Sangally Dupuy; **Oficial 3º**: Doctor Jorge Francisco Mauricio Vartorelli, Señor Ricardo Jorge Ariel Andrés, Señor Andrés Aníbal Cervi, Carlos José Colombo, Federico José Cordes, Jorge Francisco José Darner, Héctor Amadeo Hamilton, Horacio Victorio Innocenti, Andrés López Bernal, Julio Méndez Peralta Ramos, Francisco de Paula José Gregorio Monfort, Pedro Juan Moyano, Doctor Enrique Alberto Ricciuti, Luis Gregorio Rigonatto, Doctor Eduardo Ruiz, Melquíades Sanchez, Doctor Luis Seghizzi, Alfredo Thomsen, Enrique Winter, Pedro Tissera, Plácido Lázaro Pontoriero, Eduardo Llanos, José Ricardo Gatti, Doctor Ciro Mario De Salas; **Oficial 5º**: Carmelo Dunn, Adolfo Ñamandu, Tomás Carlos Basso, Cándido Alfredo Carrio, Carlos Hernán Carrizo, Santa Cruz Castillo, Valentín Mario Ricardo Finardi, Juan Pedro Freydoz, Juan Carlos Miguel Gallo, Roberto Armando Martín, Saúl María Moyano, Emilio Fernando Musso, Valentín Parras, Antonio Oscar Pérez Alemán, Raúl Fernando Pujadas, José Edgar Rivarola, Ricardo Enrique Tomkinson, Guillermo Augusto Trostdorf, Alberto Juan Luis Vitullo, Rafael Emilio Francisco Warnes, Vital Narciso Lucero, Doctor Salvador Marinaro Gentile; **Oficial 7º**: Juan Domingo Asprella, Doctor Angel María Abadie Acuña, Armando Corvalán Moran, Baltasar Montu, Nicasio Jorge Saavedra, José Nefa, Juan Carlos Joffre, Andrés Raúl Ventura; **Oficial 9º**: Juan Antonio Anaya, Héctor Carlos Andisio, Artigas Fernández, Olegario Fernández, Alfredo Luis Gothardt, Ramón Lescano, Julio Alberto Pereira, Irma A. Molina de Quiroga, Luis Jerónimo Rojas, José Ubaldo Rossini, Severo Eusebio Suárez, Adolfo Edgardo Trigo; **Auxiliar Mayor:** Umberto Nicolás Andriani,; **Auxiliar Principal:** Señorita Elena Celestina de Santiago, Clara Esther Arenas Saint Lari, Juan Pedro Díaz, Juan Angel Ginelli; **Auxiliar 2º:** Nélida Azucena Di Lullo de Chuit, María del Carmen Piedeferri, María Angélica Pinzone, Elena Esther Ibañes de Tavani, Julia Delia Toscano; **Auxiliar 4º:** María Elisa Icasatti, Adelaida Chaves de Ramírez, Nelly Outeriño de Santa Cruz, Micaela Gangoso, Adela de la Cuadra, Alfonso Veleiro; **Oficial Mayor:** Doctor Domingo Pescuma; **Oficial 9º:** Carlos Enrique Pérez; **Auxiliar 6º:** Jorge Orlando Bortagaray; **Auxiliar 4º:** Héctor Bravo.

Déjase constancia que los funcionarios promovidos por el presente decreto a la categoría de 2º Jefe de División de 2a., desempeñarán sus tareas como Delegados Regionales de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y prestarán servicios a "full-time", siendo por consiguiente incompatible con cualquier otro cargo, excepto con el de Director de Sanidad Provincial o equivalente, siempre que éste sea transitorio. También es compatible con los cargos docentes universitarios. Dicha compatibilidad debe ser declarada, en cada caso, por la Secretaría de Estado citada precedentemente.

Asimismo, déjase establecido, que ninguno de dichos funcionarios a "full-time", podrá aceptar cargos o comisiones, aunque sean los compatibles por el presente Decreto, sin previa y explícita autorización de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

DEJAN SIN EFECTO UNA SANCION POR AGIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 23.041. — Bs. As., 22|9|48.

VISTO el precedente escrito solicitando reconsideración en virtud del sumario Nos. 7.712 S.T. y 7.721 P.F., y; CONSIDERANDO: Que dictado el Decreto Nº 19.313 de 28 de junio de 1948 en cuyo artículo 1º se impuso a la firma David Hogg y Compañía S.A.C. representada por el señor Sidney David Hogg la sanción de 100.000 m$n. de multa que fué hecha efectiva dentro del término prevenido; Que en escrito presentado al Excmo. Señor Presidente de la Nación por los señores Ernesto G. S. Hogg y Sidney D. Hogg, Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio de David Hogg y Compañía S.A.C., después de manifestar haber satisfecho la multa de 100.000 m$n. antes referida se hace constar que por la confianza que tienen en el elevado espíritu de justicia del Presidente de la Nación renuncian a ejercitar el recurso de apelación que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 12.983, limitándose exclusivamente a la súplica de que el Poder Ejecutivo se digne reconsiderar su resolución de 28 de Junio de 1948 por la cual se impone a los recurrentes la multa antes referida; Que en dicho escrito se manifiesta también que la Sociedad recurrente no ha ignorado ni se ha propuesto eludir su parte en un programa de orden general, sino que ha sido beneficiada por hechos fortuitos favorables que le han representado un utilidad extraordinaria que está sujeta y paga el impuesto a los beneficios extraordinarios; Que con posterioridad a la sanción que se impuso a la Sociedad Anónima recurrente, el Poder Ejecutivo con el propósito de que las resoluciones dictadas con motivo de la represión del agio se ajusten en el fondo y en la forma a la más estricta justicia, dictó el Decreto Nº 23.890|48 resolviendo un caso concreto en cuya resolución se manifiesta que desde el momento que existe una ley gravando los beneficios extraordinarios, debe entenderse que éstos se consideran legitimos, entrando el Estado prácticamente a participar en ellos con arreglo a una escala preestablecida, previo el control de los organismos específicos que regulan las actividades de las empresas como son la Inspección General de Justicia, Dirección General Impositiva, Bancos Oficiales etc., consignándose en el mismo Decreto Nº 23.890|48, que otra cosa equivaldría a una superposición de jurisdicciones ajena y contraria totalmente a los propósitos manifestados reiteradamente de protección a la Industria Nacional y de atracción y protección a los capitales privados que pudieran emplearse en ella; Que la doctrina recitada en tal decreto es de aplicación al caso planteado por la firma David Hogg y Compañía S. A. C. propietaria del City Hotel a los efectos de la reconsideración solicitada, ayudando a acceder a la misma los otros argumentos expuestos en el escrito solicitando reconsideración y el hecho de haberse pagado sin protesta la multa renunciando a la apelación prevista, por lo que debe dejarse sin efecto la sanción impuesta en el artículo 1º del decreto resolución referido y en su lugar sobreseer definitivamente el expediente haciéndose uso de las facultades discrecionales que conceden al Poder Ejecutivo las leyes administrativas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase **sin efecto por vía de reconsideración la sanción de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.) de multa impuesta a la firma David Hogg y Compañía S.A.C. quedando anulado en todas sus partes el Decreto Nº 19.313 de 28 de Junio último.**

Art. 2º — Sobreséese definitivamente el Expediente Nos. 7.712 S.T. y 5.301 P.F. instruído contra la referida firma representada por don David Hogg.

Art. 3º — Comuníquese, a la Dirección Vigilancia de Abastecimientos de la Policía Federal con devolución del sumario para que tome las medidas oportunas o proponga al Poder Ejecutivo lo necesario para la devolución de la multa que se condona.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Contratan Especialistas Para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 28.792. — Bs. As., 21|9|48.

VISTO el presente Expediente número 237.283/948, en el cual corren agregados los contratos de locación de servicios celebrados el 1º de julio del corriente año, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Ministerio de Agricultura y los señores Profesor Otto Waldmann, Doctor Heinz Christoph Nagel, Doctor Karl Otto Hobohm, Doctor Karl Elmar Federer y Doctor Horst Georg Petermann, especialistas en materia de fiebre aftosa, y CONSIDERANDO: Que la experiencia ha demostrado que la preparación de sueros y vacunas, ocupa un lugar de singular importancia entre los medios de lucha contra la mencionada enfermedad, cuya erradicación constituye una preocupación constante del Gobierno Nacional; Que el Profesor Waldmann y los Doctores Nagel, Hobohm, Federer y Petermann gozan de prestigio y renombre mundial en lo concerniente a investigación y preparación de sueros y vacunas contra la fiebre aftosa; Que en conocimiento de que los citados técnicos deseaban radicarse en nuestro país para continuar sus investigaciones en la materia y teniendo en cuenta la personalidad científica de los mismos, se ha estimado conveniente facilitar la realización de tales propósitos a cuyo efecto se les acordó los medios que las circunstancias imponían. Por ello, lo establecido por el artículo 47, inciso d), de la Ley Nº 12.961 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos corrientes de fojas 6 a 20, celebrados el 1º de julio de 1948 entre el Ministerio de Agricultura y los técnicos que en cada caso se indican:

a) Con el Profesor Otto Waldmann, por el término de ocho (8) años, a contar del 29 de abril de 1948, con una remuneración de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.—) Moneda Nacional mensuales y la asignación por una sola vez, de Diez Mil Pesos (m$n. 10.000.—) Moneda Nacional sin cargo de rendir cuenta, para cubrir los gastos de su instalación y vivienda particular.

b) Con el Doctor Heinz Christoph Nagel, por el término de tres (3) años, a contar del 29 de abril de 1948, con opción a favor del Departamento de Agricultura por dos (2) años más, con una remuneración mensual de Tres Mil Pesos (m$n. 3.000.—) Moneda Nacional y la entrega, por una sola vez, de la suma de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.—) Moneda Nacional, para cubrir sus gastos de instalación y vivienda particular, importe este último que el Doctor Nagel deberá reintegrar al Ministerio de Agricultura en el término de un (1) año, en cuotas mensuales equivalentes a la doceava parte de la referida cantidad.

c) Con el Doctor Karl Otto Hobohm, por el término de tres (3) años, a contar del 29 de abril de 1948, con opción a favor del Departamento de Agricultura por dos (2) años más, con una remuneración mensual de Tres Mil Pesos (m$n. 3.000.—) Moneda Nacional y la entrega, por una sola vez, de la suma de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.—) Moneda Nacional, para cubrir los gastos de su instalación y vivienda particular, importe este último que el Doctor Hobohm deberá reintegrar al Ministerio de Agricultura en el término de un (1) año, en cuotas mensuales equivalentes a la doceava parte de la referida cantidad.

d) Con el Doctor Karl Elmar Federer, por el término de tres (3) años, a contar del 29 de abril de 1948, con opción a favor del Departamento de Agricultura por dos (2) años más, con una remuneración mensual de Dos Mil Pesos (m$n. 2.000.—) Moneda Nacional y la entrega por una sola vez, de la suma de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.—) Moneda Nacional, para cubrir los gastos de su instalación y vivienda particular, importe este último que el Doctor Federer deberá reintegrar al Ministerio de Agricultura en cuotas mensuales equivalentes a la doceava parte de la referida cantidad, en el término de un (1) año.

e) Con el Doctor Horst Georg Petermann, por el término de tres (3) años a contar del 29 de abril de 1948, con opción a favor del Departamento de Agricultura por dos (2) años más, con una remuneración mensual de Mil Quinientos Pesos (m$n. 1.500.—) Moneda Nacional

Art. 2º — El Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa entregará a los citados técnicos, con cargo de reintegro, las sumas a que se refiere el artículo 1º, utilizando el crédito abierto en el Banco de la Nación Argentina por Decreto número 14.669, del 23 de mayo de 1946, ratificado por la Ley Nº 12.979.

Art. 3º — El Departamento de Agricultura remitirá oportunamente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para su protocolización, el convenio celebrado con el Profesor Otto Waldmann, aprobado por el artículo 1º, inc. a), del presente decreto.

Art. 4º — Apruébase el procedimiento seguido por el Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, al remitir a la Embajada Argentina en Suiza, con cargo de rendir cuenta, la suma de Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiún Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional (m$n. 39.321,46), destinada a atender los gastos de traslado, estada, etc., de los técnicos a que se hace referencia en el artículo 1º, como también los correspondientes a sus familiares.

Art. 5º — Apruébase, asimismo, el temperamento adoptado por el Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa al facilitar alojamiento y comida, por cuenta de dicho Instituto, a los técnicos de que se trata y a sus familiares en el Hotel Richmond, sito en la calle Florida Nº 470 de esta Capital, quedando facultado para abonar a dicho Hotel la suma de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos con Veinticinco Centavos (m$n. 11.459,25) Moneda Nacional.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará en el corriente año a: Inciso II - a) Gastos Generales Partida Principal 4 - Parcial 1; y en los años posteriores, a las partidas que asignen los presupuestos respectivos.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Pensiones:

28.804—21|9|48. — A viuda e hijos legítimos del extinto agente, D. Emilio Arnaldo Alegre.

Retiros:

28.805—21|9|48. — Al Sargento, D. Samuel Napoleón Medina.
28.806—21|9|48. — Al Agente D. Hipólito Chaves.
28.807—21|9|48. — Al Agente D. Segundo Esquivel.
28.808—21|9|48. — Al Agente D. Hermógenes Almirón.
28.809—21|9|48. — Al Sargento 1º, D. Justo Pastor González.

Nombramientos:

29.337—24|9|48. — A Aux. Mayor, médico, Dr. Horacio César Orfila.

Promociones:

29.612—25|9|48. — A Inspector General, D. Luis Carlos Alberto Serrao; Subcomisario, D. Salomón Wasserman; Ofic. Principal, D. Raúl Martínez; Ofic. Principal de Comunicaciones, D. Enrique Alberto Bellini; Ofic. 9º (Radioelectricista 1ra.) don Agustín Fortunato Dalorso.

Licitaciones aprobadas:

28.801—21|9|48. — Pública Nº 24. provisión de maquinarias y elementos varios para atención de sus servicios, por $ 91.106.88 m|n.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Transporte de correspondencia:

28.810—21|9|48. — Apruébase contrato celebrado con D. Carlos Aliprandini, para realizarlo entre Posadas y Santo Pipo, por 3 años con opción a 2 más, mediante el pago de pesos 1.000.— mensuales.

Locación de inmueble:

28.812—21|9|48. — Apruébase, por excepción, el arrendamiento del que ocupan las oficinas de la sucursal Nº "Plaza Matheu", La Plata, Distrito 2º, por 5 años con opción a 3 más, a partir del 16|1|47, mediante el pago mensual de $ 210.— m|n.

Licencias:

29.336—24|9|48. — Al Traductor de la D. de Correos, D. José Vicente Sanzone, 4 meses con goce de sueldo, como medida de excepción, a partir del 4|10|47.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Adquisiciones aprobadas:

28.813—21|9|48. — Artículos indispensables para la apertura del bar y restaurant del Casino de Mar del Plata, por $ 207.226.12 m|n.

Renuncias:

29.694—28|9|48. — Agente de Vigilancia Diurna D. Francisco Pareja y nómbrase en su reemplazo a D. Tomás Juan Carlos Claverie de Rances.

TERRITORIOS NACIONALES

Licitaciones aprobadas

28.814—21/9/48. — Pública Nº 33, contratar la confección de carpetas conteniendo láminas litografiadas en hueco offset, destinadas al uso de las Gobernaciones, por $ 69.000.— m/n. a la firma "Imprenta Chile, Benavente, Silberstein & Vila".

Nombramientos

29.376—24/9/48. — Establécese que los dispuestos por decreto Nº 12.374/48 en la Gob. de Formosa, a favor de D. Ambrosio Antonio Gómez, Ramón María Vecón y Eleuterio Napoleón Pérez, con el cargo de Escribientes, deben considerarse a partir del 5/3/48.
29.695—28/9/48. — Gob. de Río Negro: Ofic. 5º D. Francisco Humberto Illescas.

Feriados

28.541—18/9/48. — Declárase para la localidad de Gral. Pico, La Pampa, el día 24 de setiembre de 1948.
28.542—18/9/48. — Declárase para la localidad de Cerro Azul, Misiones, el día 29 de setiembre de 1948.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS

Traslados:

28.025—14|9|48. — A la Legación de la República en Suecia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de 1ª clase, D. Enrique Alvarez Vocos; a la Legación de la República en Yugoeslavia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de 1ª clase, D. Guillermo Klix López.
28.026—14|9|48. — De la Embajada en España al Consulado Gral. en Bucarest, del funcionario de la categoría "D", D. Víctor Brown, déjase sin efecto.
De la Embajada en España al Consulado Gral. en Constanza, al funcionario de la categoría "D", Cónsul Gral. de 1ª clase, D. Víctor Brown; de Ginebra al Consulado Gral. en Zurich, al funcionario de la categoría "E", Cónsul Gral. de 2ª clase, D. Juan A. Giraldes; de Caracas al Consulado Gral. en Puerto Cabello, al funcionario de la categoría "E", Cónsul Gral. de 2ª clase, D. Osvaldo C. Falco; de Lima al Consulado Gral. en Callao, al funcionario de la categoría "D", Cónsul Gral. de 1ª clase, D. Francisco Benjamín Pezzano Bullo; de Estocolmo al Consulado Gral. en Gotemburgo, al funcionario de la categoría "D", Cónsul Gral. de 1ª clase, D. Humberto Bidone.
28.269—16|9|48. — A la Embajada de la República en Ecuador, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Pablo Alfonso Gorostiaga.
28.447—17|9|48. — Del Consulado Gral. de la República en Asunción a la Embajada en Paraguay, al funcionario de la categoría "D", Consejero de 1ª clase, D. Argentino B. Rossani; de la Embajada en Paraguay al Consulado Gral. en Asunción al funcionario de la categoría "E", Cónsul Gral: de 2ª clase, D. Tristán Sánchez Loria.

Exequátur:

28.791—21|9|48. — Cancélase el otorgado a la patente que acredita a D. Pablo Born, en el carácter de Cónsul de Suiza en Rosario con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Catamarca y La Rioja, y concédese con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y los Territorios Nacionales de Formosa y Chaco.

Adscripción

28.268—16|9|48 — A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al funcionario de la categoría "F", Secret. de 1ª clase y Cónsul de 1ª, D. Orestes Decio Confalonieri.

Clero

28.787—21|9|48 — El nombramiento de Provisor y Vicario Gral. del Obispado de Viedma, debe considerarse extendido a favor del Pbro. Ludovico Woitalla y no Pedro Ludovico Woitalla.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Traslados

28.020—14|9|48 — Ofic. 9º, Dª Marta Martín de Ripetta, a la Legación de la República en Irán, déjase sin efecto, destinándose al Consulado General de la República en Teherán.
28.022—14|9|48 — Al Consulado General de la República en Montevideo, a los Auxiliares 2º, D. Arsenio Medina Confini y Felipe Feliciano de Estrade.

Nombramientos

28.788—21|9|48 — Auxiliar Administrativo del Consejero Económico a la Embajada de la República en Francia, al Aux. Principal de la Secretaría de Ind. y Comercio, Dª Clotilde Laborde de Villar Sáenz Peña.
29.250—23|9|48 — Al Ofic. 9º de la D. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología del M. de Agricultura, Ing. Agr. D. Raúl Héctor Quintanilla, para que, en colaboración con las autoridades sanitarias del Paraguay, inspeccione zonas productoras de frutas de dicho país, para que determinen las que puedan considerarse libres del ataque de la "mosca del Mediterráneo".
29.272—23|9|48 — Ofic. 7º, D. Juan Carlos Beltramino; Aux. Principal, D. Oscar Fernández.

Rectificación de nombramientos

28.019—14|9|48 — Aux. Mayor Dª Emma Sterling, debe ser Emma Stellin.
28.023—14|9|48 — Aux. Mayor, D. Juan José Rovetria, debe ser Juan José Revetria.
28.024—14|9|48 — Aux. Mayor, D. Julio Alberto Freixas, debe ser Julio Alfredo Freixas.
28.687—20|9|48 — Nombramientos y promociones efectuadas a favor de D. Juan Bernardo Cassina y Juan B. Cassina, deben ser Bernardo Casina.
28.789—21|9|48 — Ofic. 9º, D. Norberto Juan Cayetano Rodríguez, debe ser Norberto Cayetano Rodríguez.

D. DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Renuncias

29.252—23|9|48 — Aux. 6º, D. José María Blandino.
29.253—23|9|48 — Ofic. 4º, D. Manuel Ignacio Hurtado.
29.254—23|9|48 — Aux. Mayor, Dª María Elbia Mortella.
29.255—23|9|48 — Aux. Principal, Dª Susana Balzarotti.
29.256—23|9|48 — Aux. 6º, Dª Antonina Dominga Dato.
29.257—23|9|48 — Ofic. 3º, D. Fernando Alberto Requena.
29.258—23|9|48 — Aux. 2º, D. Benjamín Heffel Block.
29.259—23|9|48 — Aux. 2º, Dª Blanca Irma Cociglio.
29.260—23|9|48 — Aux. Principal, D. Gregorio Guerrero.
29.261—23|9|48 — Aux. 4º, Dª María Angélica Borzi.
29.262—23|9|48 — Ofic. 7º, D. Alfredo Medrano.
29.263—23|9|48. — Aux. 2º, Da. Silvia Tamara Surabov de Riveiro.
29.264—23|9|48. — Aux. 6º, Nilda Elvira Robertazzi de Rosas.
29.265—23|9|48. — Ofic. 4º, D. Lucio Julio Moguillanes.
29.270—23|9|48. — Ofic. 7º, D. Adolfo Blanc.
29.271—23|9|48. — Aux. Principal, Da. Teresa Amalia Cappa de Torterola.

Remisión de actuaciones

29.093—22|9|48. — Declárase exenta de la obligación de remitirlas al Archivo General de la Cancillería, de acuerdo a lo establecido en el art. 114 del Decreto Nº 1.571-M-57 del 20|1|48.

LICITACIONES APROBADAS

28.680—18|9|48. — La pública del 14|8|48, impresión de la obra "Tratados bilaterales 1925-1948", con destino al Departamento de Relaciones Externas, en $ 69.750.— m|n., a los Talleres Gráficos Anglo Argentinos S.R.L.

PASAPORTES OFICIALES

29.051—23|9|48. — Se extenderá uno a favor del R. P. Domingo Antonio D'Alessio, en su carácter de Capellán de Asistencia Religiosa de Inmigrantes Italianos, de la Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes, para facilitarse su cometido en Italia.

(Continúa en la pág. 6)

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

2.567—4|9|48. — Institúyese premios para la exposición ganadera en Nogoyá.
2.593—10|9|48. — Institúyese premios para la exposición ganadera de Huinca-Renancó.
2.594—10|9|48. — Institúyese premios para la exposición de productos granjeros en Paraná
2.595—10|9|48. — Institúyese premios para la exposición de reproductores bobinos en General Madariaga.
2.596—10|9|48. — Institúyese premios para la exposición de reproductores bobinos en Castelli.
2.597—10|9|48. — Institúyese premios para la exposición de ganadería en Córdoba.
2.598—10|9|48. — Institúyese premios para la exposición ganadera en General Paz.
2.606—10|9|48. — Autorízase el nombre de "Murtix", por el garrapaticida "Pearson".
2.614—10|9|48. — Institúyese premios para el concurso de vacas lecheras en Tucumán.

Dirección de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima

2.582—10|9|48. — Salvador Serrano, Humberto Oscar y Vicente Centofante, permiso precario de pesca, entre Mar del Plata y Necochea.
2.583—10|9|48. — Emma Constanzo viuda de Seno y Salvador y Angel Seno, permiso precario de pesca entre Mar del Plata y Necochea.
2.584—10|9|48. — Ventura González y Aroldo Goffi, permiso precario de pesca entre el Cabo San Antonio y Rawson.
2.585—10|9|48. — Vicente Melluso y Carmelo Fondacago, permiso ampliado para otra embarcación.
2.586—10|9|48. — Humberto Pallavicini, Antonio Chiarenza y Salvador Valastro, permiso precario para pesca entre Mal del Plata y Necochea.

Dirección Sanidad Animal

2.587—10|9|48. — Braulio Zumalacarregui, exento de responsabilidad por infracción al Decreto 7.383|44.
2.588—10|9|48. — Tomás E. Ussher, Alejandro y Federico Hoch y Ramona B. Debenedetti exento de responsabilidad al Decreto 7.383|44
2.589—10|9|48. — Juan D. Carrioni Lozano, exento de responsabilidad al Decreto 5.153|45, y sobreseer a Alberto Leloke y Miguel Colombo, en la misma causa.
2.590—10|9|48. — Francisco Gortari, Rosina Conti de Felice, bijos de Miguel Castellán y Loreto Marcantonio, exentos de responsabilidad por infracción al Decreto 5.153|45, y sobreseer en la misma causa a Segundo Martínez Suárez.
2.591—10|9|48. — Juan Carlos Sempe, Lafuente y Mendicado, frigorífico La Blanca, sobreseer a frigorífico Armour de la Plata, Raúl P. Arnaude y Hnos., Ricardo Albarran, Antonio Gangoiti, Juan F. Guerrero, Miguel Flores, Julio Fachini, Bitegain Hnos., Tancredi Hnos., Jorge A. Santamana, Onega y Cía., Diez Hnos., y Cía., frigorífico La Blanca, por la misma causa.
2.592—10|9|48. — Antonio Guagliotti, Pierino Pistolessi, La Primera S. A., Atilio Salvucci, Adolfo Tulliani, Diez Hnos., Domingo Tulliani, Jorge Santamarina.

Dirección General Asuntos Jurídicos

2.602—10|9|48. — Producto desinfectante "Segacol", retírase autorización venta.
2.603—10|9|48. — Sulfuro de calcio "Rafael Saliva", acuérdase autorización definitiva de venta.
2.604—10|9|48. — Coadyuvante, vehículo para insectizadas, marca "Socompa", acuérdase autorización definitiva de venta.
2.605—10|9|48. — Desinfectantes de semillas "El Buen Grano", autorización definitiva de venta.

Dirección General de Agricultura

2.608—10|9|48. — Apruébase convenio entre Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas, de Mendoza y la Dirección de Cultivos Especiales.
2.600—10|9|48. — Institúyese premio para la fiesta del Arroz, en Villa Elisa, y desígnase representante de Ministerio.

Dirección General de Bosques

2.599—10|9|48. — Institúyese premio para el Día del Arbol.

Dirección General de Sanidad Vegetal

2.609—10|9|48. — Decomiso de una partida de "Arseniato de Plomo", por haberse vendido a granel.

RESOLUCION

Secretaría de Trabajo y Previsión

ASOCIACION DE ESCRITORES ARGENTINOS (A. D. E. A.)

Otórgasele Personería Gremial

RESOLUCION Nº 278. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personera gremial presentada por la Asociación de Escritores Argentinos (A.D.E.A.) en el Expediente Nº 84.124-E-46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan como escritores; Que desde el 22 de Febrero de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 (Decreto 23.852/45); Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la unión es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial,

El Secretario de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Asociación de Escritores Argentinos (A. D. E. A.), con sede en la calle Corrientes 518, de la Capital Federal, con el carácter de unión que agrupa a escritores, teniendo como zona de actuación toda la República.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación de Escritores Argentinos (A. D. E. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, fecho, archívese.

Freire.

ESTATUTOS

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La Asociación de Escritores Argentinos se constituye para defender y afianzar los ideales que integran la cultura nacional, a la vez que para defender y afianzar los derechos de los trabajadores intelectuales que por ella laboran.

La Asociación de Escritores Argentinos no inspira su acción en menudencias de política partidaria, ni en rivalidades gremiales, ni en hombres ni en escuelas; se inspira, en cambio, en los fines superiores de nuestra cultura, cuya esencia no ha de desvirtuarse, sino, por lo contrario, exaltarse y depurarse por el esfuerzo común de todos los argentinos, orgullosos de serlo.

La Asociación de Escritores Argentinos subordina libremente su tarea nacional a los principios irrenunciables de la civilización cristiana y, dentro de ella, al rescate y valorización de nuestra personalidad histórica, y a la aspiración a su desenvolvimiento integral, que lleva en sí el germen de una nueva y genuina modalidad espiritual y artística.

Estos principios doctrinarios no importan limitación a la libertad del escritor, porque no hay libertad sin respeto a un orden ideal, ni hay libertad fecunda sin ámbito moral que, en punto a la cultura, es tan necesaria como la libertad misma.

La Asociación de Escritores Argentinos declara su solidaridad con la revolución consumada por el pueblo de la República, como también con el programa de recuperación nacional en los órdenes espiritual, cultural, político, económico y social.

La Asociación de Escritores Argentinos en su carácter de organismo gremial de los trabajadores intelectuales, declara su voluntad de colaborar con el pueblo de la República en la búsqueda de la verdad y la belleza, porque servir a la verdad y a la belleza implica defender la justicia y el bien.

TITULO I

Denominación, Domicilio y Finalidades

Art. 1. — La entidad gremial denominada Asociación de Escritores Argentinos (ADEA), se constituye y fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, para cumplir con los propósitos que se enumeran a continuación:

1) — Reunir a los escritores argentinos para la defensa y gestión de sus intereses comunes.

2) — Gestionar la agremiación de los escritores argentinos.

3) — Propiciar la elevación de miras y estimular la superior calidad en la producción de los escritores argentinos.

4) — Fomentar las relaciones con organismos similares extranjeros.

5) — Cooperar al mejoramiento de las condiciones económicas de los escritores argentinos.

6) — Defender, percibir y administrar los derechos de autor de sus asociados, cuando ellos lo soliciten, en el país y en el extranjero

7) — Representar legalmente a los asociados, y conceder o negar autorización —a requerimiento de los mismos— para utilizar, en cualquier forma, las obras de los asociados y fijar en cada caso los aranceles respectivos, de acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión.

8) — Celebrar contratos con instituciones similares extranjeras para la recíproca defensa y percepción de los derechos de autor.

9) — Promover querellas o denuncias, y contestarlas, en defensa de los derechos de autor.

10) — Organizar exposiciones de libros argentinos.

11) — Construir el edificio social.

12) — Crear la Caja de Previsión, la Caja Mutual de los Escritores y demás servicios sociales.

13) — Propiciar la modificación de la Ley de Propiedad Literaria y Artística, especialmente en lo que respecta a la necesidad de que pasen al dominio del Estado los derechos de autor de obras que hayan salido del dominio privado.

14) — Promover ante los poderes del Estado la protección de los escritores argentinos.

15) — Hacer propaganda y estimular la difusión de las obras de sus asociados.

16) — Crear el Instituto del Libro Argentino.

17) — Organizar la Biblioteca de Autores argentinos.

18) — Publicar un órgano de prensa de la ADEA.

19) — Propender a la adquisición de una imprenta para servir a sus necesidades gráficas.

Art. 2. — La ADEA afirmará y defenderá los valores permanentes de nuestra tradición cristiana y nacional, como fundamento para la formación de una cultura argentina.

Art. 3. — Organizará conferencias, excursiones artísticas, exposiciones, etcétera, en distintas regiones del país e imprimirá folletos y avisos murales para advertencia y orientación de la opinión pública, cuando un suceso notable así lo requiera.

Art. 4. — Mantendrá permanente contacto con los sindicatos de trabajadores, para colaborar en la solución de los problemas relacionados con la cultura popular.

Art. 5. — La ADEA, en su carácter de entidad gremial, podrá afiliarse, mediante el voto de una asamblea convocada expresamente a esos efectos, a la Organización Central del Trabajo del país.

TITULO II

De los Socios

Art. 6. — Pueden ser socios de la ADEA todos los escritores argentinos nativos o por opción o naturalización legal, que hayan demostrado ejercer esta profesión por los medios corrientes de expresión pública, esto es, el libro, el periodismo, la función docente, las conferencias, las investigaciones científicas, históricas y sociales.

Art. 7. — Podrá ingresarse a la ADEA por simple mayoría de votos, en sufragio secreto, de las autoridades constituídas.

Art. 8. — Habrá cuatro categorías de asociados: Honorarios, Fundadores, Activos y Adherentes.

Art. 9. — Se considerarán socios fundadores a los que se encuentren en condiciones estatutarias a la fecha de la asamblea en que se aprueben estos Estatutos.

Art. 10. — El socio adherente es el que contribuye al sostenimiento de la entidad y tiene derecho a recibir gratis las publicaciones de la ADEA y a un descuento del 25 al 35 % según los casos, sobre los libros publicados por los miembros de la misma. Sólo un veinticinco por ciento del total de socios adherentes podrá ser extranjero. La admisión de esta última clase de socios adherentes queda librada al juicio de la C. D.

Art. 11. — Los socios, sin distinción de categoría, tienen iguales derechos y obligaciones estatutarias, excepción del voto en las asambleas, que no podrán ejercer los socios adherentes.

Art. 12. — Los socios tienen la obligación de cumplir todas las resoluciones que adopte la C. D. de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

Art. 13. — Los socios fundadores y activos pagarán una cuota semestral de Diez Pesos ($ 10.—) y los socios adherentes una cuota anual de Diez Pesos ($ 10.—).

Art. 14. — El socio que se atrase en el pago de dos cuotas, quedará eliminado automáticamente del registro social. — Para reingresar deberá abonar sus cuotas atrasadas con la tesorería, previa aquiescencia de la C. D.

Art. 15. — Los socios que no estén al día en el pago de sus cuotas no podrán participar de las asambleas.

Art. 16. — Los socios podrán conceder a la ADEA la facultad de representarlos ante las editoriales y ante las empresas que lucran con los frutos del trabajo intelectual del escritor.

Art. 17. — Esta facultad no caducará mientras el socio tenga deudas con la ADEA.

Art. 18. — Los socios están obligados a dar cuenta de cualquier cambio de domicilio que realicen.

Art. 19. — Los socios podrán ser separados del registro social en los casos siguientes: por el reiterado incumplimiento de las obligaciones societarias; por deslealtad gremial; consistente en la aceptación de trabajo, colaboración en órganos periodísticos o contratos editoriales, cuyos ajustes económicos financieros sean inferiores a los establecidos en el arancel, o que contraríen las finalidades expresas de la ADEA. El socio separado podrá apelar ante la Asamblea General Ordinaria.

Art. 20. — La separación será resuelta por un Tribunal de Honor, designado por la C. D.

Art. 21. — Los socios fundadores y activos integrarán las comisiones internas que crean estos Estatutos.

TITULO III

De las Autoridades

Art. 22. — La ADEA estará gobernada y administrada por una Comisión Directiva compuesta de catorce (14) miembros. Podrán ser electos los socios fundadores y los socios activos con más de dos años de antigüedad. La C. D. se integrará con los cargos siguientes, distribuídos por mayoría de votos de los individuos elegidos con ese objeto, excepción del Secretario General y Prosecretario General:

a) Secretario General;

b) Prosecretario General;

c) Secretario de Actas;

d) Prosecretario de Actas;

e) Tesorero;

f) Protesorero;

g) Vocales titulares (8).

Art. 23. — La Asamblea que elija los miembros de la C. D. deberá elegir también, por orden de votos, ocho (8) vocales suplentes para reemplazar a los titulares, debiendo completar un período.

Art. 24. — La elección de la C. D. se hará por el término de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.

Art. 25. — En la primera sesión que celebre y como primer punto para su constitución, se practicará un sorteo para determinar los miembros que deberán ser reemplazados a los dos años.

Art. 26. — Para ser miembro de la C. D. es condición imprescindible ser mayor de edad y estar al día con la tesorería.

Art. 27. — Los miembros de la C. D. y los suplentes serán elegidos por simple mayoría de votos, y pueden ser reelegidos.

Art. 28. — La Asamblea elegirá Secretario General y Prosecretario General en votación secreta por la mitad más uno de los votos computados.

Art. 29. — La C. D. sesionará con la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones tendrán validez por simple mayoría de votos, y deberá reunirse una vez por mes.

Art. 30. — Hará constar sus resoluciones y deliberaciones en el Libro de Actas, firmadas por el Secretario General y el Secretario de Actas.

Art. 31. — Las sesiones se convocarán por citación escrita del Secretario General, o por pedido de dos o más miembros de la misma, debiendo cursarse la convocatoria con cinco días de anticipación.

Art. 32. — Las reconsideraciones deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los votos de los miembros titulares de la C. D.

Art. 33. — El Secretario General presidirá la C. D. y la representará para peticionar en defensa de los intereses gremiales y profesionales. Tendrá además a su cargo la responsabilidad de hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la C. D.

Art. 34. — Son atribuciones de la C. D.:

1º) Patrocinar a los asociados por intermedio de la Asesoría Letrada en la defensa de sus intereses personales afectados en su función de escritores.

2º) Celebrar contratos y convenios de cualquier naturaleza, en nombre e intereses de la entidad. Aceptar y conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos. Cobrar, percibir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, hacer novaciones, prescribir, comprar, vender, ceder, hipotecar, permutar, suscribir instrumentos públicos o privados y realizar cuantas gestiones, actos y diligencias fueren necesarias en beneficio de los intereses sociales. Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y créditos, en forma gratuita y onerosa, pudiendo aceptar legados, donaciones y otras liberalidades y, ad referéndum de la Asamblea, venderlos, gravarlos, enajenarlos, arrendarlos, cederlos, permutarlos, etcétera. Estar en juicio, como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero, por asuntos relacionados con los fines de la entidad, como igualmente contestar y promover denuncias y querellas ante la justicia criminal y correccional de la República y fuera de ella, contra los que lesionaren los derechos de sus asociados o violaren las leyes que amparan la propiedad intelectual.

3º) Representar a los autores extranjeros que así lo deseen.

4º) Designar la representación de la ADEA en los jurados literarios y en las comisiones del Gobierno de la Nación.

5º) Nombrar al personal administrativo de la ADEA.

6º) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.

7º) Disponer medidas disciplinarias respecto de los socios.

8º) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y presentar a su consideración la memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario de cada ejercicio.

9º) Citar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos por el artículo 70.

10º) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos para el ejercicio siguiente.

11º) Fijar los sueldos de los empleados y los gastos para viáticos, comisiones, subvenciones, delegaciones, etcétera.

12º) Ejecutar las resoluciones de las asambleas.

13º) Nombrar al Asesor Letrado de la ADEA.

14º) Dictar el Reglamento General.

15º) Nombrar las comisiones auxiliares que las circunstancias requieran.

16º) Integrar las comisiones internas siguientes: de Organización; Asuntos Editoriales, Revistas y Publicaciones, Ac-

ción Intergremial, Relaciones Culturales con el Exterior, Extensión Cultural, Conferencias y Exposiciones, Trabajo y Previsión Social, Periodismo, Propaganda, Teatro, Biblioteca y Archivo, Cinematografía, Radiotelefonía, Fiestas, y Finanzas.

17º) Disponer todas las medidas convenientes a los fines que persigue la ADEA.

Art. 35. — Los miembros de la C. D. no podrán ser empleados o dependientes de empresas patronales.

TITULO IV

Del Secretariado

Art. 36. — El Secretariado estará integrado, bajo la presidencia del Secretario General, por el Prosecretario General, el Secretario de Actas y el Tesorero.

Art. 37. — El Secretariado ejecutará y hará ejecutar todas las resoluciones de la C. D.

Art. 38. — Preparará las Ordenes del Día para las reuniones de la C. D.

Art. 39. — Resolverá los casos urgentes, comunicando de inmediato a la C. D., sus resoluciones de emergencia, para su conocimiento y aprobación.

TITULO V

Del Secretario General

Art. 40. — El Secretario General tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

A) Representará a la ADEA.

B) Cumplirá y hará cumplir las disposiciones de la C. D.

C) Firmará con el Secretario de Actas las actas de las reuniones de la C. D., las de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como todos los documentos de la ADEA.

D) Autorizará y refrendará los pagos conjuntamente con el Tesorero.

E) Refrendará los movimientos de Caja, Balances y demás documentos de Tesorería.

F) Presidirá por derecho propio las reuniones de la C. D.

G) Redactará anualmente la Memoria del ejercicio, de acuerdo con la C. D. y lo hará conocer a los asociados.

H) Será el jefe inmediato del personal, función que podrá delegar con asentimiento previo de la C. D.

I) Propondrá las comisiones internas a la C. D.

J) Tendrá voto, y en caso de empate, doble voto.

K) Intervendrá y fiscalizará la contabilidad, percepción e inversión de los fondos sociales.

L) Será reemplazado por el Prosecretario General en caso de renuncia, ausencia o impedimento.

TITULO VI

De los otros miembros de la C. D.

Art. 41. — El Prosecretario General reemplazará y secundará al Secretario General.

Art. 42. — El Secretario de Actas tendrá a su cargo:

A) La preparación del Orden del Día para las reuniones de la C. D. y de las Asambleas.

B) Llevará el Libro de Actas de la C. D. y el de las Asambleas, que deberá firmar.

C) Refrendará con su firma la del Secretario General en los documentos de importancia que tengan relación con sus funciones.

D) Custodiará los libros y documentos de la ADEA.

E) Recopilará la documentación necesaria para la Memoria.

F) Llevará el Registro de Socios.

Art. 43. — El Tesorero recaudará las cuotas de los socios y demás rentas de la ADEA, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

A) Hará los depósitos bancarios en cuenta corriente conjunta con el Secretario General.

B) Llevará o hará llevar bajo su responsabilidad la contabilidad de la Tesorería.

C) Informará mensualmente a la C. D. sobre el movimiento de Caja y demás novedades pertinentes.

D) Preparará anualmente un Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y un Inventario, que serán elevados a la consideración de la Asamblea, previo dictamen de la C. D. y de la Comisión Revisora de Cuentas.

E) Deberá custodiar los valores y demás documentación que estén bajo su responsabilidad.

Art. 44. — El Protesorero reemplazará y secundará al Tesorero.

Art. 45. — Los Vocales concurrirán a las reuniones de la C. D. y a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con derecho a voz y voto.

Art. 46. — En caso de ausencia, renuncia o destitución, los vocales suplentes reemplazarán a los titulares en el desempeño del mandato por el tiempo que le correspondía al titular, y en el orden en que fueron elegidos.

TITULO VII

De la Asesoría Letrada

Art. 47. — La C. D. está facultada para designar al abogado Asesor Letrado de la ADEA, y para organizar reglamentariamente su Oficina.

Art. 48. — El Asesor Letrado deberá ajustarse en sus relaciones con la ADEA, a lo dispuesto en estos Estatutos.

Art. 49. — La Asesoría Letrada intervendrá en los asuntos que se refieren al ejercicio y tutela jurídica de los derechos de autor, establecidos por las leyes decretos y resoluciones relativas a la actividad profesional del escritor.

Art. 50. — El cargo de Asesor Letrado será rentado.

TITULO VIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 51. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos al mismo tiempo que la C. D. y su mandato será de cuatro años de duración, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 52. — En la primera reunión de la Comisión será elegido el miembro que debe presidirla.

Art. 53. — Se reunirá cuando su presidente así lo disponga, y podrá funcionar válidamente con sólo tres miembros.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas tiene a su cargo:

A) La fiscalización y contralor de la Tesorería.

B) La firma de los balances, cuenta de ganancias y pérdidas e informes.

C) La investigación y comprobación de irregularidades administrativas, en cuyo caso levantará un acta y la comunicará inmediatamente a la C. D., la que a su vez, según sea la gravedad del hecho, lo pondrá en conocimiento de una Asamblea General Extraordinaria convocada ex profeso.

Art. 55. — La Comisión Revisora de Cuentas, por intermedio de su Presidente, expondrá ante todas las Asambleas su conformidad o disconformidad con el manejo de los fondos de la ADEA.

Art. 56. — El ejercicio económico de la ADEA se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

TITULO IX

Del Patrimonio Social

Art. 57. — El patrimonio social estará formado por:

A) Las cuotas de los socios.

B) Las donaciones, legados, cesiones y beneficios que se hicieren a la ADEA.

C) Las recaudaciones de festivales, bonos, etcétera, que auspicie la ADEA.

D) Los intereses y rentas del capital social.

E) El 10 % de las sumas que se perciban en la administración de los derechos de autor.

F) El producto de los avisos en los órganos de prensa y demás publicaciones de la ADEA.

Art. 58. — El Fondo de Reserva se formará con el diez por ciento de la liquidación final de cada ejercicio, que podrá utilizarse por resolución especial de la C. D., aprobada por el voto unánime de sus miembros, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se convoque.

TITULO X

De las Resoluciones de la ADEA en el Orden Nacional

Art. 59. — En las ciudades del interior de la República (provincias y territorios nacionales) se crearán secciones de la ADEA, que funcionarán de acuerdo con las normas establecidas por estos Estatutos.

Art. 60. — Sus autoridades, una vez constituídas, mantendrán relaciones entre sí para dar cumplimiento a los objetivos prácticos y fines culturales de la ADEA.

Art. 61. — Los afiliados a una sección de la ADEA tienen iguales derechos y obligaciones que los de la Capital Federal y, al cambiar de domicilio, temporaria o permanentemente, mantienen sus títulos y prerrogativas ante la sección de su nueva residencia.

Art. 62. — Los secretarios generales de las secciones de la ADEA integran, con el de la Capital Federal, el Consejo Superior de la Entidad.

Art. 63. — El Consejo Superior deberá reunirse una vez al año para considerar asuntos de interés general para la cultura, los cuales serán previamente concertados de común acuerdo. Las reuniones del Consejo Superior se llevarán a cabo, por rotación, en distintas ciudades de la República. El Consejo Superior carece de funciones ejecutivas.

Art. 64. — Las secciones de la ADEA, dictarán su reglamento propio, en concordancia con el régimen de gobierno establecido por esta carta estatutaria.

Art. 65. — Cada sección de la ADEA sufragará los gastos que origine su funcionamiento, debiendo financiarlos con los recursos que, en el orden local, obtenga de las fuentes previstas en el artículo 57.

Art. 66. — Del producido de la venta de libros y otras organizaciones comerciales, así como también de los recursos obtenidos por donaciones, cesiones, beneficios, etcétera, por la Sección de la Capital Federal, se distribuirán aportaciones proporcionales a las necesidades de cada Sección.

TITULO XI

De las Asambleas

Art. 67. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 68. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez por año, y en ellas se tratarán la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe y los demás asuntos incluídos en la Orden del Día.

Art. 69. — La Asamblea General Ordinaria anual se realizará dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio Económico.

Art. 70. — La C. D. podrá llamar a Asamblea General Extraordinaria:

A) Por resolución de dos tercios de sus miembros.

B) A pedido del 25 % de los socios fundadores o activos con derecho a voto.

La convocatoria se hará dentro de los treinta (30) días de interpuesto el pedido.

Art. 71. — Las asambleas ordinarias y las extraordinarias serán convocadas con veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

Art. 72. — Las asambleas deciden por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 73. — Con veinte (20) días de anticipación a la fecha de la convocación, se pondrá a la vista el Padrón de Socios. Las impugnaciones deberán hacerse antes de los diez (10) días anteriores a la fecha fijada.

Art. 74. — Es condición para que los socios puedan emitir su voto en las asambleas una antigüedad mayor de ciento ochenta (180) días y el carácter de socio fundador o activo.

Art. 75. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la C. D. treinta (30) días antes de la fecha fijada para la Asamblea, a los efectos de su oficialización de conformidad con las prescripciones estatutarias.

Art. 76. — El elector podrá modificar la lista tomando nombres de otras listas oficializadas. Se tendrá por no tachado el nombre del candidato sustituído por otro de lista no oficializada.

Art. 77. — Para tener acceso al local de la Asamblea, el afiliado deberá exhibir su carnet de socio. El presidente de cada mesa comicial podrá exigirlo al elector.

Art. 78. — Para formar quórum se requerirá, por lo menos, el treinta y tres por ciento de los socios con derecho a voto. En caso de no lograrse quórum, se citará a nueva Asamblea en el plazo de una semana, y sesionará con los socios presentes treinta minutos después de la hora fijada.

Art. 79. — Las asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté incluído en la Orden del Día.

Art. 80. — Las deliberaciones y resoluciones deberán hacerse constar en el Libro de Actas, firmado por el Presidente de la Asamblea, el Secretario General, el Secretario de Actas y dos socios presentes, autorizados por la Asamblea.

Art. 81. — La emisión del voto será personal, no aceptándose representaciones ni delegaciones.

Art. 82. — Las votaciones serán secretas.

Art. 83. — La Asamblea eligirá por mayoría de votos a la persona que deba presidirla.

Art. 84. — Las cuestiones previas y de orden serán tratadas sobre tablas.

Art. 85. — Se considerarán cuestiones previas:

A) Levantar la sesión.

B) Declarar que no corresponde deliberar.

C) Cerrar el debate o que se declare libre.

D) Pasar a cuarto intermedio.

Art. 86. — Se considerarán cuestiones de orden:

A) Las referentes a incidentes del debate.

B) Las conducentes a hacer respetar las disposiciones de la Asamblea.

Art. 87. — Las mociones previas y de orden serán votadas sin discusión.

TITULO XII

De las Memorias y Balances

Art. 88. — La Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y los Informes deberán ser presentados por la C. D., haciéndolos conocer previamente de los asociados.

Art. 89. — El Tesorero preparará, al finalizar el ejercicio económico, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario, que se elevarán a la consideración de la Asamblea, previo dictamen de la C. D. y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 90 — La Comisión Revisora de Cuentas firmará los balances y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

TITULO XIII

De la Modificación de los Estatutos

Art. 91. — Los Estatutos sólo podrán ser modificados por el voto de una Asamblea General Extraordinaria, convocada con este exclusivo objeto a propuesta de las dos terceras partes de los miembros de la C. D., o de un número de socios superior al 25 % de los socios con derecho a voto.

Art. 92. — Para la aprobación de las modificaciones a los Estatutos serán necesarios los dos tercios de los votos de los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria, convocada a esos efectos.

TITULO XIV

De la Disolución y Liquidación

Art. 93. — La ADEA no podrá ser disuelta mientras veinte (20) socios asuman el compromiso de continuar actuando como tales.

Art. 94. — Caso de disolución y liquidación, el patrimonio social remanente pasará al Consejo Nacional de Educación.

Disposiciones Transitorias

Art. 95. — Los afiliados del interior, en tanto no estén organizadas las respectivas secciones, pagarán sus cuotas en la Sección de la Capital Federal.

Art. 96. — La C. D. de la ADEA queda facultada para aceptar e introducir en sus Estatutos las modificaciones y agregados que pudieren aconsejar o sugerir la Secretaría de Trabajo y Previsión y la Inspección General de Justicia.

Art. 97. — La Asamblea General Extraordinaria, como Asamblea Constitutiva, procederá en el mismo acto de la aprobación de los Estatutos sociales a la elección de la C. D. de la ADEA, a cuyo cargo estará, entre otras obligaciones implícitas, la organización en el orden nacional de la ADEA y la Primera Exposición del Libro Provincial. Dicha Comisión Directiva terminará su mandato el día 31 de Octubre de 1948.

Nota: El presente estatuto de la "Asociación de Escritores Argentinos (A.D.E.A.)" se publica sin cargo, de acuerdo a lo que dispone el art. 16 del Decreto Nº 23.852|45.


BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

(Viene de la pág. 5).

Secretaría de Educación

Nombramientos

28.899—21|9|48. — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION: Auxiliar 4º, D. Juan Vicente Fernández.

28.999—21|9|48. — COLEGIO NACIONAL, Formosa: Profesora, 3, Anatomía y Fisiología 3º, Dª Serafina Esther Perini Oliva.

29.011—21|9|48. — ESCUELA Nº 25, Santa Cruz: Directora, Dª Encarnación Armendariz.

29.012—21|9|48. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 7, Capital Federal: Profesora, 3-Matemáticas 4º 2ª, Dª Carmen Nydia Fernández.

29.013—21|9|48. — ESCUELA DE COMERCIO, Paraná, Entre Ríos: Profesor, 3-Caligrafía 1º 2ª, D. José Antonio Villanueva Solari.

29.014—21|9|48. — ESCUELA INDUSTRIAL, Bahía Blanca, Buenos Aires: Auxiliar 8º (Celador), D. Oscar Enrique Antonelli.

29.015—21|9|48. — LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS, Catamarca: Auxiliar 8º (Celadora), Dª Hilda Dora Tula de Florit.

29.016—21|9|48. — SECCION NORMAL anexa al COLEGIO NACIONAL, Trelew, Chubut: Profesora, 6-Didácticas 4º, Dª Margarita Amanda Vergara.

29.017—21|9|48. — ESCUELA INDUSTRIAL Nº 4º, Capital Federal: Profesora, 4-Geografía 2º 1ª y 2ª, Dª Marta Luisa Ibarra.

29.018—21|9|48. — ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 5, Capital Federal: Ayudante de Educación Física y Estética, Dª Mercedes Pilar Torres.

29.019—21|9|48. — COLEGIO NACIONAL, Concepción del Uruguay, Entre Ríos: Profesor 3-Historia 4º 2ª, Dr. Santiago N. Giacomotti.

29.020—21|9|48. — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, San Pedro, Jujuy: Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, D. Argentino Juárez.

29.021—21|9|48. — COLEGIO NACIONAL, Gualeguaychú, Entre Ríos: Profesor, 4-Educación Física 4º, Don Miguel Angel Joaquín Zabal.

29.022—21|9|48. — ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS, Catamarca: Profesor, 4-Castellano 1º B., D. Rosario Vergara.

29.023—21|9|48. — ESCUELA NORMAL, Santa Rosa, La Pampa: Profesora, 3-Historia de la Educación 4º, Dª Otilia Celia Berasain.

29.024—21|9|48. — SECCION COMERCIAL anexa al COLEGIO NACIONAL, Río Cuarto, Córdoba: Profesor, 7-Contabilidad 1º y 2º, D. Benito Saturnino Veiga.

29.025—21|9|48. — ESCUELA DE COMERCIO, Concordia, Entre Ríos: Auxiliar 8º (Celadora), Dª Carmen Sirimarco.

29.026—21|9|48. — ESCUELA NORMAL Y COMERCIAL, Victoria, Entre Ríos: Profesora, 4-Educación Física 4º, Dª María del Carmen Manuela Pittaluga.

29.027—21|9|48. — ESCUELA NORMAL, Concepción del Uruguay, Entre Ríos: Profesor, 3-Psicología 4º C., D. Roque María Galotto.

29.028—21|9|48. — ESCUELA NORMAL, Pehuajó, Buenos Aires: Auxiliar 8º (Celadora), Dª Nora Josefina Basigalup Bulit.

29.029—21|9|48. — ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES, Gualeguaychú, Entre Ríos: Ayudante de Taller, Dª María Luisa Cabrera.

29.030—21|9|48. — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION: Auxiliar 4º, Dª Martha Tambourineguy.

29.031—21|9|48. — ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS, Catamarca: Profesora, 8-Educación Física 1º A., B., C y 3º C., Dª Trinidad Leiva.

29.032—21|9|48. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE MUJERES, Rosario, Santa Fe: Auxiliar 8º (Celadora), Dª Elba Palomeque.

Traslados

28.650—18|9|48. — JARDIN DE INFANCIA "BARTOLOME MITRE", Capital Federal: a la Maestra de Jardín de Infantes, Dª Zaruel Lilia Canicoba.
ESCUELA NORMAL MIXTA, Avellaneda, Buenos Aires: a la Maestra de Jardín de Infantes, Dª Gertrudis Margarita Clotilde Muñiz de Zinny.

28.890—21|9|48. — COLEGIO NACIONAL, Posadas, Misiones: al Auxiliar 8º (Celadora), Dª Consuelo A. I. Alvarez de Albornoz.

28.892—21|9|48. — ESCUELA DE COMERCIO, San Martín, Buenos Aires: a la Profesora, 6-Matemáticas 1º, Dª María Lía Torres.

Licencias

28.639—18|9|48. — A la Regente y Profesora, Dª Alejandrina R. de Arabolaza, 90 días para que gestione su jubilación.

28.882—21|9|48. — A la Maestra de Labores y Economía Doméstica, Dª María Elena Palacios, 90 días para que gestione su jubilación.

28.884—21|9|48. — A los Inspectores Técnicos de la Inspección de Enseñanza, D. María Luisa Belaustegui, Andrés Gaos, Leopoldo Lapeyrouse e Inspectores Jefes de Zonas, D. Pedro Sofiel Acuña y Juan Vázquez Cañas, 90 días para que gestionen su jubilación.

28.885—21|9|48. — Al Rector y Profesor D. Félix M. Boatella, Director y Profesor D. Ernesto P. Gerding, Vicerrector y rofesor D. Federico G. Sommariva, Directoras y Profesoras, Dª María Estela Gez de Gómez y María Rosa Sutti, 90 días para que gestionen su jubilación.

Rectificaciones de Nombramientos

28.883—21|9|48. — Profesora, Dª Raquel Esther La Rosa Santamarina Rossen, debe ser, Dª Rosa Gabriela Angela Rossel de Santamarina.
Profesora de Inglés, Dª Rebecca Molinelli Wells de Márquez Miranda, cesa en dos horas en la Escuela Industrial Nº 4, de la Capital Federal, pasando a disposición de la Escuela Normal Nº 3, de la Capital Federal.

28.897—21|9|48. — Ayudante de Taller, Dª María Josefina Rodríguez, titular en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, Capital Federal; Profesora Geografía, Dª Mila Hermancia Curchod de Boloa, con tres horas de esa materia, en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín, Buenos Aires.

Término de Funciones

27.616—11|9|48. — Con antigüedad al 21|9|44, al Auxiliar Principal de la Inspección Seccional de Corrientes, D. José Antonio Lujambio.

Promociones

27.951—14|9|48. — ESCUELA Nº 81, La Pampa: Directora, Dª Emma Eusebia Lorda.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES ARGENTINOS

F. C. Central Argentino.

29.515—25|9|48. — Autorízase renovación y balasto de la vía del ramal al Puerto de Santa Fe en un tramo de 5.060 m., por $ 277.348.70 m|n.

29.516—25|9|48. — Autorízase supresión alcantarilla en el Km. 24|701 (PT) del ramal Coghlan a Tigre R. y su reemplazo por un guarda-ganado, por pesos 1.970.— m|n.

29.519—25|9|48. — Autorízase modificación rubro azúcar, en su libro de Tarifas Ordinarias Nº 1.

F. C. de Bs. Aires al Pacífico.

29.517—25|9|48. — Autorízase perforación de 10 m. en el interior del pozo en estación Chañaritos, por $ 955.— moneda nacional.

F. C. Sud.

29.521—25|9|48. — Autorízase retiro casilla en el paso a nivel público en Km. 401|827 de la línea Mar del Plata a Miramar.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos.

28.491—18|9|48. — Ofic. 3º, Dr. José Antonio Bernabé Alvarez; Ofic. 9º, D. Joaquín Aníbal Torres Guzmán; Aux. Mayor, D. Francisco Fulvio Flores, Pedro Pico; Aux. Principal, don Francisco Centurión, Crisóstomo Pujato; Aux. 2º, Eleodoro Andrés Rivero, Wolterus Dull; Aux. 4º, Da. Eda Elba Echezarreta de Drescher.

29.034—22|9|48. — Ofic. Mayor, Tte. Cnel. D. Otto Lancelle.

29.036—22|9|48. — Aux. 4º, D. Aldo Humberto Fernández.

Renuncias.

29.035—22|9|48. — Director del Seguro Aeronáutico Comercial, Contador don Juan Ignacio Cornidez y desígnase en su reemplazo a D. Américo Agustín Bertiche.

29.060—22|9|48. — Aux. 1º, D. Aldo José Tomás Antonelli; Ofic. 4º, Contador, D. Vicente Salvador Cosme Vaianella; Ofic. 9º, Agrimensor, don Enrique Alberto Damiano y Manuel Ignacio Rodríguez.

EMPRESA "TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER"

29.059—22|9|48. — No dar trámite al recurso interpuesto contra las Resoluciones Nº 4.453|54 del 6|12|47.

EMPRESA "EL RAPIDO DEL SUD"

29.061—22|9|48. — Desestímase recurso interpuesto contra la Resolución C. Nº 6.520 del 25|2|48, por la que se denegó permiso para prestar servicio de transporte público automotor de pasajeros entre Mar del Plata y Viedma.

CONVOCATORIAS

TERMI

S. A. C. e I. Terminadora Argentina de Tejidos

Calle Belgrano 1480 - T. E. 38-4105
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avda. Belgrano Nº 1480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación de dos directores para los ejercicios 1948 a 1950.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 502.-v.25 oct.

(Continúa en la pág. 45)

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

GERENCIA DE COLONIZACION Y CREDITO AGRARIO

Ofrecimiento de lotes en Buenos Aires y Santa Fe

Se llama a concurso, a partir del 24 de setiembre y hasta el 23 de octubre de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los 26 lotes de la colonia "Juan de Garay", ubicada en estaciones Juárez y Juan N. Fernández, provincia de Buenos Aires, y en los 34 lotes de la colonia "Santa Irene", situada en estaciones Bernardo de Irigoyen y Casalegno, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

Los lotes de la colonia "Juan de Garay" serán dedicados: 25 a explotación agrícola ganadera y el lote 15 a ganadera solamente. En cuanto a la colonia "Santa Irene", sus lotes se dedicarán a explotación agrícola-tambera.

Se deja constancia de que, de las superficies ofrecidas, se han reservado: en "Juan de Garay", 95 hectáreas para instalación de Centro Cívico y, en "Santa Irene", 43 hectáreas con el mismo fin.

La región a los efectos de la preferencia será: para "Juan de Garay" la comprendida por los partidos de Lobería, Necochea, González Chaves y Juárez, y para "Santa Irene" el departamento de San Jerónimo.

Los lotes de ambas colonias se ofrecen con los alambrados existentes y otras mejoras propias, como también las de terceros, de carácter indemnizable que en definitiva quedaran dentro de los lotes, cuyo precio se cargará oportunamente en el de éstos y, además, el Banco suministrará el material que pueda disponer para la construcción de los alambrados perimetrales de las colonias y frente a calles, cuyo costo se agregará también al valor del lote.

Los aspirantes a ocupar lotes de cualquiera de estas colonias, que se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción a compra, deberán reunir los requisitos que establece la Ley 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia, lo harán en los formularios establecidos al efecto.

Al solicitar su lote, los aspirantes a colonos deberán tener presente que la adjudicación de cualquiera de los lotes de las colonias obligará al adjudicatario a abandonar todo otro predio que tuviere arrendado, a fin de cumplir con la obligación de residencia efectiva en el lote, que establecen los artículos 44, inciso a) de la Ley 12.636 y 100, inciso a) de su Decreto Reglamentario.

A sus efectos se aclara que las superficies y precios consignados en la planilla "Detalle y Precio de los Lotes" son aproximados, debiendo reajustarse al conocerse los valores definitivos de los mismos.

Por todo lo demás referente a las condiciones en que se formulan estos ofrecimientos, regirán las contenidas en el folleto titulado: "Reglamentación para Concurso y Adjudicación de Lotes en función de la Ley 12.636", que se entregará a quien lo solicite en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina.

El pedido de informes y folletos, así como la posterior presentación de solicitudes, podrán realizarse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda al domicilio del interesado.

Se deja expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y que además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban fuera de la fecha del concurso.

Se invita a los interesados a visitar las colonias.

e.24, 28 set., 1, 5, 8, 11, 15, 18, 21 oct.-Nº 5.178-v.23 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas montadas sobre orugas para sacar nieve de los caminos, destinadas a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L. 5.570-v.26 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas montadas sobre orugas para sacar nieve de los caminos, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L-5.586-v.26 oct.

Ministerio de Obras Públicas

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO - BOLIVIANA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Padcaya, La Merced, con los siguientes presupuestos oficiales:

	m|n. arg. $
I — Mov. de sueldos y obras especiales	5.511.345.12
II — Puente s|río Huacanqui	103.010.60
III — Puente s|río Guitarrillas	38.676.40
IV — Puente s|arroyo "El Payo"	114.491.70
V — Puente s|río Saire	158.875.—
VI — Puente en prog. 55.962	127.884.42
VII — Puente s|río Orozas, prog. 57.629,60	157.055.10
VIII — Puente s|río Orozas, prog. 63.661 .	167.894.50
IX — Puente s|río Orozas, prog. 66.596,50	96.863.20
X — Puente en Quebrada "Campanario" ..	15.012.70
XI — Conservación de las obras	16.400.—
	6.507.508.74

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 300 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 4 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 23 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia. o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 250 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.192-v.23 set.
e.7 oct.-Nº L-5.192-v.23 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de formularios, División Equipos y Almacenes, $ 30.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de Octubre, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.8 oct.-Nº L. 5.568-v.20 oct.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, Dpto. de Estudios y Proyectos, $ 435.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.8 oct.-Nº L.5.482-v.20 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1948 — LICITACION PUBLICA Nº 18

(Segundo Llamado)

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, para la adquisición de un (1) aparato universal "Amsler" de 4.000 kgs., un (1) volumenómetro a mercurio tipo VM-9a, un (1) aparato de "Chevenard" para el ensayo mecánico de fibras, dispositivos de amarre, etc., con destino al Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros, de 12 a 17,30 horas.

e.8 oct.-Nº L-5.587-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.054 para el día 21 de octubre, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de medición e instrumentos de control.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 oct.-Nº L.5.481-v.20 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 1061, para el día veintiuno de Octubre, a las 15.30 horas, para la adquisición de rejillas de pino paraná de 4 y 5 travesaños.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 oct.-Nº L. 5.566-v.20 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1060, para el día 21 de Octubre, a las 15.15 horas, para la adquisición de: acero, hierro y bronce.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 oct.-Nº L. 5.567-v.20 oct.

Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados

Llámase a Licitación Pública Nº 2|47 2º llamado), para el día 16 de Octubre corriente, a las 10 horas, para la provisión de: elementos de laboratorio.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 9º piso, Capital Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones y especificaciones los días hábiles de 12.30 a 18 horas y los sábados de 8.30 a 12 horas. — Antonio Oscar Barredo, Doctor en Ciencias Económicas, Contador General.

e.8 oct.-Nº L. 5.569-v.16 oct.

DIRECCION GENERAL DE OMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública número 66 "herramientas para taller mecánico, apertura: 25 de octubre a las 16 horas; Nº 67 "gelinita, fulminante y mecha impermeable" apertura: 25 de octubre a las 16,15 horas; Nº 68 "materiales para montar taller de carpintería" apertura: 26 de octubre a las 16 horas; número 69 "cocinas de hierro fundido" apertura: 26 de octubre a las 16,15 horas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.8 oct.-Nº L-5.588-v.20 oct.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 64.036|48

Llámase a Licitación Pública Nº 219 para el día 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cien (100) ambulancias destinadas a servicios del interior del país, de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 oct.-Nº L.5.483-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 24|948 para el día 19 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de: Materiales de Cirugía, Clínica, Utiles y Aparatos para Farmacia y Laboratorio, Odontología y Ortodoncia.

Pliegos de Condiciones y Especificaciones, diariamente, de 7.30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, T. E. 43-0510. Precio del ejemplar m$n. 2.— — Manuel Agustín Argibay Molina. — Vicecomodoro Médico. — Director General de Sanidad de Aeronáutica.

e.4 oct.-Nº L. 5.433-v.6 oct.
e.8 oct.-Nº L. 5.433-v.16 oct.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 22|48
(Expediente Nº 6.560|48)

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la explotación de la Planta para la fabricación de mosaicos de propiedad de la entidad, instalada en el Departamento Chimbas, a 4 Km., aproximadamente de la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de San Juan, por el término de 2 años, con opción a renovaciones sucesivas por períodos de 1 año, ajustándose en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, confeccionado por el Consejo de Recontsrucción de San Juan.

Estímase su producido en 400.000 metros cuadrados, el promedio mínimo anual de mosaicos de todas las medidas y calidad.

Precio del pliego de condiciones, pesos 20,00. La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite.

Las propuestas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía por la suma de $ 10.000,00 m|n. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan, 15 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, Presidente.

e.5 oct.-Nº L-5.360-v.28 oct.

Licitación Pública Nº 21|48
Expediente Nº 6.182|48

Llámase a licitación pública para el horas, para contratar por el sistema de "Precio Unitario", la construcción de las obras para riego del arbolado del casco día 29 de Octubre de 1948, a las 10 central de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Importe estimado de las obras (aproximado): $ 6.313.457,00. Plazo para la terminación de las obras: 30 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada,

en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción. — San Juan, 7 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.30 sep.-Nº L. 5.279-v.23 oct.

Licitación Pública Nº 23|48

(Expediente Nº 6.804|48)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras para reconstruir, remodelar y ampliar el Cementerio de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial aproximado pesos 2.519.892,40 m|n. Plazo para la entrega provisional de las obras, 22 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción. — San Juan, 17 de setiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.6 oct.-Nº L. 5.435-v.29 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 475

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "libros y formularios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas). Local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 oct.-Nº L-5.480-v.19 oct.

Licitación Pública Nº 473

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días, para la adquisición de "gabinetes, ficheros, etc., para Dirección de Personal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Octubre de 1948, a las 16,40 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 oct.-Nº L-5.479-v.13 oct.

Licitación Pública Nº 482

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta (40) días para la adquisición de "Equipos y elementos para instalación central transmisora de General Pacheco".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 oct.-Nº L-5.563-v.25 oct.

Aviso de Licitación Pública Nº 27 (C.)
19 de Octubre de 1948, a las 16,— ho-
Llámase a licitación pública para el día
ras, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Puerto Santa Cruz y Cabo de las Vírgenes (Territorio de Santa Cruz).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 1.075.751.—.

Valor de la documentación: $ 100.— m|n. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 set.-Nº L-5.346-v.16 oct.
e.19 oct.-Nº L-5.346-v.19 oct.

Licitación Pública Nº 471

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas, motores, herramientas, carbón de fragua y precintos de plomo" (Año 1949) para Talleres Industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-NºL- 5.336-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 472

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos de proveeduría general" (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.) — (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-5.338-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 474

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de "1 Transformador para División de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles, de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-5369-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 476

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Muebles y maderas para talleres industriales" (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-Nº L-5.389-v.21 oct.

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 del mes de Octubre de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Mar del Plata, (Provincia de Buenos Aires), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Mar del Plata.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.274-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para el 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles y ficheros de acero, muebles de madera, máquinas de escribir, máquinas de oficina, ventiladores, relojes, estufas, jeep, bicicletas, felpudos, salivaderas, canastos para papeles, máquinas enceradoras y aspiradoras, heladera, etc., destinados a las Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.22 set.-Nº L-5.161 v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de palas topadoras de acero, rodillos lisos para ser aplicados a tractores marca "Loyd" y rodillos "pata de cabra" para ser arrastrados por tractores marca "Loyd", destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.427-v.21 oct.

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1948, a las horas que a continuación se indican para: 10.00 horas. Nº 42: Carros aguateros.

10.30 horas. Nº 43: Repuestos y accesorios para automotores, máquinas y herramientas para taller, pinturas, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.7 oct.-Nº L-5.564-v.19 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para las 10 horas del día 13 de Octubre de 1948, para la provisión de motosidecars tipo militar y policial.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.1º oct.-Nº L-5.352-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1948, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 38: Torno revólver, balancín y máquina a botella.

10.30 horas — Nº 39: Repuestos y accesorios para automotores "Chevrolet" Canadiense tipo militar doble tracción 101" y 158".

11.00 horas — Nº 40: Muebles y afines (camas, ficheros, cajas de hierro, butacas para fotocine, ventiladores y heladera).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.273-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 Kgs. de trapos blancos, lavados y desinfectados, para limpieza de máquinas (Expte. número 8 506|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Octubre del corriente año a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.493-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para artes gráficas. (Expte. Nº 8.507|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.494-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rectificadora de sectores y bujes y una máquina rectificadora de cilindros. (Expte. número 8.686|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.495-v.13 oct.

Expte. Nº 8.589|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) una máquina para imprimir tipo "offset", de oficio. (Expte. 8.589|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre próximo a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 oct.-Nº L. 5.434-v.16 oct.

Expediente Nº 4.098|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (40) cuarenta máquinas de escribir de 140 espacios. (Expediente Nº 4.098|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.4 oct.-Nº L-5.382-v.8 oct.

Expte. Nº 8.670|48

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas movibles y libretas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.6 oct.-Nº L-5.468 v.11 oct.

Expte. Nº 8.708|48

Llámase a licitación pública para la provisión de cubetas, jarras y canilla de material gres. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, capital.

e.6 oct.-Nº L-5.490-v.18 oct.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos formularios (Expediente 270975|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Octubre de 1948, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.28 set.-Nº-L 5.272-v.8 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 14 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55, v$n. 1.690.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.

e.30 set.-Nº L. 5.353 v.14 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de equipos de proyección, amplificación y sonido en el camión de propaganda de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 13 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — La Administración.

e.28 set.-Nº L-5.268-v.8 oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para el ajuste y reparación de la locomotora Diesel Deweka, Tipo D. 100, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de octubre, a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948.

e.28 set.-Nº L-5.233-v.8 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en las zonas "B" (Unidades III y IV), "D" (Unidades IX y X) y "E" (Unidad XI) del Puerto de Buenos Aires.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 19 de Octubre de 1948 a las 14 horas en el citado Departamento de Administración, con la presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional, de los proponentes que concurran y del representante del Escribano General de Gobierno de la Nación.

e.30 set.-Nº L. 5.351 v.18 oct.

Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública Nº 233|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de perlas refractarias, artículos de electricidad, juego de barrenas, mechas, chavetas, tornillos, artículos de ferretería, correas de tela y goma, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.417-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 234|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 11 horas, para la provisión de: Afuste de las Ametralladoras, sistema Colt, de 7,65 mm., con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L-5467-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 235|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de torno de precisión, comparador de medidas, máquina de afilar, cuchillas, montante para piedra esmeril, sierra, rectificadora, aparejo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.418-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 236|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de máquina para enderezar barras de acero y latones trafilados, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.419-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 237|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de tambores de chapa de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.420-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 238|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de fundas para pistola ametralladoras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.421-v.16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 239|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de maquinarias y herramientas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L.5.422-v.16 oct.

División Ventas Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.201|48 para el día 20 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, para la venta de motores eléctricos etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo (División Ventas) Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Director General.

e.2 oct.-Nº L-5.342-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la adquisición de Aparatos de Rayos X, y accesorios, radioterapia, aparatos para Radium, instrumental de radium, aparatos para laboratorio, balanzas, cámaras, material de cirugía y clínica, material hospitalario, material odontológico y prótesis, etc.

Apertura de propuestas el día once (11) de octubre de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.275-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, guantes de goma, malla tubular, ovatina, tela adhesiva, material odontológico, formularios e impresos, etc.

Apertura de propuestas el día ocho (8) de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.277-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 124, para el día 15 de Octubre de 1948
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 124 — Hora: 10.10 — Provisión de 10 (diez) lonas verdes de 10 por 10 m. y 20 (veinte) lonas verdes de 8.50 x 6 m. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la oferta). Precio de la documentación técnica $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.6 oct.-Nº L-5.491-v.11 oct.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para la provisión de tafetas; bramante; entretelas de hilos, lana y crin; percalina; polonesa; peluch o tartán; uso doméstico; loneta para bolsillo; sarga; raso de seda; paños para bajo cuello y seda negra para vistas.

Apertura de propuestas el día 20 de octubre de 1948, a las 16.00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.6 oct.-Nº L-5.542-v.11 oct.

Ministerio de Agricultura

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 15 de Octubre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de 120 muebles-estanterías, de pino Paraná, de dos cuerpos. Uno de metros 1.20 x 0.46 x 0.95 y otro de metros 1.20 x 0.46 x 1.95, requerido por la Direc. General de Tierras en el Expediente Nº 58.403|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.381-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo, requerido por la Direc. General de Tierras, en el Expediente Nº 57.878|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.4 oct.-Nº L-5.426-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de una cámara de fotoperiodismo e instalación del equipo eléctrico regulador de temperatura, requerido por la Direc. Gral. de Laborat. e Investigaciones, en el Expediente Nº 105.050|46.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, donde pueden consultarse los planos que servirán de base para la realización de los trabajos.

e.6 oct.-Nº L-5.469 v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de 16 motores de distintas características y fuerza, requerido por la Direc. General de Economía Agropecuaria y Coordinación, en Expediente Nº 41.125|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.6 oct.-Nº 5.470 v.18 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.374 hasta 30 Octubre 1948, 10 horas, provisión durmientes madera dura diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. — Pliego: $ 2 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la D. de Suministros.

e.7 oct.-Nº L-5.546-v.25 oct.

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO-BOLIVIANA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.085,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 149 y además un timbre de Bs. 5 en la últim hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº 5.190 v.26 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de gelinita, Camino Provincial de Almafuerte al Embalse Río Tercero, $ 30.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.7 oct.-Nº L-5.544-v.19 oct.

Licitación pública para la adquisición de 1.300 toneladas de pedregullo granítico c|dest. a la Avda. Pte. Ramón S. Castillo en la Base Naval de Puerto Belgrano, obras faltantes por vía administrativa. — Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 15 horas, en el 19a. Distrito, calle Mitre 364, Bahía Blanca. Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 3 pueden adquirirse en el referido Distrito.

e.1º oct.-Nº L-5.283-v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de pinturas para señales camineras y reflejadores multicelulares. Conservación (Distritos 1º, 2º, 7º y 25º), pesos 45.400, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1º oct.-Nº L. 5.362 v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero al cromo niquel, División Equipo y Almacenes, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.29 set.-Nº L. 5.235 v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Lago Futalaufquen a Lago Verde, km. 0,000|12,000, $ 1.012.625,70 y km. 12,000|30,949, $ 4.086.236,75. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Estas obras se licitan hasta la suma de pesos

4.500.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L. 5.245-v.13 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de Pergamino, límite con Santa Fe (km. 269,2|284), $ 1.506.199,90 y límite con Buenos Aires, Hughes (km. 284| 296,721), $ 1.347.623,30.

Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, er. p., esc. 308, Cap.

e.22 sep.-Nº L.5.120-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de relojes y ventiladores, Div. Equipo y Almacenes. $ 56.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.28 set.-Nº L-5.231-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero para la fabricación de repuestos. Div. Equipo y Almacenes. $ 90.000. aproximadamente. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L-5.334-v.14 oct.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones p|transporte de suelos dentro de la Ciudad Evita, Dirección de las obras de acceso al Aeropuerto y pista Nº 2, $ 40.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L-5.335-v.14 oct.

Licitación pública de las obras de ampliación del puente sobre el río Pacfin, en el tramo de Portezuelo, La Merced, $ 289.050,90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5367-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino interior en la Base Naval de Puerto Belgrano, tramo Puerto Belgrano, Baterías, 1ra. Sección (km. 0|7 5), alt. I. pesos 1.715.617,52 y alt. II. $ 1.426.539,82; 2da. Sección (km. 7,500|13,629 y acceso a la 7ª Batería, alt. I, $ 2.696.474,31 y alt. II, $ 1.972.052,81 y 3ra. Sección (km. 13,629| 18.866), alt. I, $ 1.067.022,31 y alt. II, $ 639.533,21. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5368-v.20 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 2 E.

Llámase a licitación hasta 25 de Octubre 1948, 14.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Raíces, Escuela Nº 50, $ 648.735.10 m|n.
Salinas Grandes, Escuela Nº 57, pesos 427.846.23 m|n.
Mora, Escuela Nº 67, $ 433.566.23 m|n.
Maruchas, Escuela Nº 80, $ 274.104.60 m|n.
Tacuaral, Escuela Nº 90, $ 340.043.96 m|n.
Curtiembre, Escuela Nº 111, $ 550.172.14 m|n.
Manuel M. Mantilla, Escuela Nº 118, $ 511.547.99 m|n.
Gobernador Virasoro, Escuela Nº 160, $ 489.080.28 m|n.
Isoqui, Escuela Nº 275, $ 340.577.36 m|n.
Cerrito, Escuela Nº 283, $ 556.618.05 m|n.
Muchas Islas, Escuela Nº 393, pesos 190.435.33 m|n.
Arroyo González, Escuela Nº 421, pesos 559.985.05 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y en la IVª Zona, Gral. Urquiza 489, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes, hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial, $ 5.321.812.92 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.228 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 1 E.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre próximo, a las 14 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes según detalles:

Ingenio 1er. Correntino, Escuela Nº 22, $ 183.526.33 m|n.
Laguna Brava, Escuela Nº 43, pesos 414.385.05 m|n.
Capillita, Escuela Nº 88, $ 431.909.45 m|n.
Colonia San Martín, Escuela Nº 89, $ 163.681.07 m|n.
Riachuelo Bardecci, Escuela Nº 100, $ 344.014.96 m|n.
Desaguadero, Escuela Nº 208, pesos 183.406.33 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso Capital Federal y sedes, VIIª Zona. Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y IV Zona, General Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 1.720.923.19 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.229-v.13 oct.

Licitación Pública Nº 3 E.

Llámase a licitación hasta 25 Octubre 1948, 14 y 30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela Nº 1, Hernandarias, pesos 402.973.04 m|n.
Escuela Nº 7, Molino, $ 159.562.07 m|n.
Escuela Nº 19, Cruecsitas, $ 253.186.91 m|n.
Escuela Nº 27, Quebracho, $ 183.257.83
Escuela Nº 32, Villa Elisa, $ 183.256.33 m|n.
Escuela Nº 35, Puerto Yeruá, pesos 227.715.15 m|n.
Escuela Nº 41, Colonia Nva. Montevideo, $ 376.342.49 m|n.
Escuela Nº 42, Estación Febre, pesos 337.894.95 m|n.
Escuela Nº 105, Colonia Carlos Calvo, $ 259.645.51 m|n. Total $ 2.383.744.29 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, III Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, Santa Fe. IV Zona, General Urquiza Nº 849, Gualeguaychú, (Entre Ríos). V Zona, San Luis 3000, Ciudad de Santa Fe. En la conducción de esta Repartición, Boulevar Alsina Nº 455, Paraná, (Entre Ríos). Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día licitación y Juzgados Federales de la Ciudad de Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 2.383.744.29 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.230 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 377

Llámase a licitación hasta el 22 de Octubre 1948, a las 16.30 horas, para la provisión y colocación de 7 secadores mecánicos de ropa y 6 centrífugas en los cuarteles de la División Bomberos de la Policía Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 120.368,20 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-L.-Nº 5.375-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 378

Llámase a licitación hasta 26 octubre 1948, 15 horas, construcción 13 Destacamentos Policiales en la Avenida General Paz. Pliegos y consultas: Avenida 9 de Julio 1925, 10º piso, Oficina de Contratos. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial $ 322.992,35 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-Nº L-5370-v.14 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 652

Exp. 9300/48

La Licitación Pública del rubro para adjudicar la Contrucción del Edificio para Hotel Nacional de Turismo en el Parque Nacional Lanin en la Zona Nonthue Margen Norte del Lago Lacar Jurisdicción del Territorio Nacional del Neuquén, que debía realizarse en fecha Octubre 5 de 1948 a las 16,00 horas, ha sido postergada para el día 20 del mismo mes a la hora indicada.

Pliegos de condiciones y especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros Santa Fe Nº 690, Ciudad, Despacho del señor Juez Letrado de Neuquén o en las Intendencias A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Río Negro) FF. CC. del Estado, todos los días hábiles de 12 a 18,00 horas con excepción de Sábados que será de 8,30 a 13,00 horas.

Presupuesto de la obra: $ 5.164.810,05 m/n. — Limitación de obras para el año 1948 $ 172.000,00 m/n., Pliego $ 60.00 cada ejemplar completo.

Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.30 set.-Nº L. 5.289-v.18 oct.

Licitación Pública Nº 657

Expte. Nº 10.661|48

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre del año 1948, a las 16.00 horas para adjudicar la Provisión de Dieciocho (18) galpones desarmables con piso de madera o similar, destinados a ser utilizados como campamentos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros aludida, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 13 horas. Sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.6 oct.-Nº L-5.541-v.23 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de equipos para fabricar ladrillos, Sede Distritos en la Patagonia, $ 50.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de octubre a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.4 oct.-Nº L.5.356-v.15 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.831-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.5 oct.-Nº L-5.475 v.16 oct.

Expte. 23.131-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) motobombas a piston para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras. Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L-5.271-v.8 oct.

Expte.: 29.540-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina para fabricar noyos, una (1) mezcladora de tierra para noyos, un (1) separador magnético de virutas de hierro, dos (2) equipos portátiles zarandeadores y acondicionadores de tierra de fundición y un (1) horno basculante para fundición de bronce con sus accesorios y repuestos, con destino al futuro Taller de Fundición de Bronce del Establecimiento Flores, Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L. 5.247-v.8 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas de eje vertical, para pozo profundo, con cañerías, válvulas de aire, piezómetro, accesorios y repuestos; un (1) transformador trifásico en baño de aceite; un (1) tablero de alta tensión; dos (2) tableros de cajas blindadas de baja tensión y dos (2) medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nros. 53 y 55 de la Administración Mar del Plata (Buenos Aires), que tramita por Expediente número 15.269-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 11 de Octubre próximo a las 15,15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, el Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5428-v.8 oct.

Expte. 22.959-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba centrífuga de eje vertical, para pozo profundo, con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tablero de baja tensión y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 34 de la Administración Lomas de Zamora (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5429-v.15 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la instalación de una planta para la fabricación de cañerías de hormigón armado de 0,300 m. a 1,000 m. de diámetro, para presiones de 1 a 15 atmósferas, que tramita por Expediente 7.312-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, el Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5430-v.8 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 30.840—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) toneladas de cal hidratada. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de octubre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 30 Setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 oct.-Nº L-5.539-v.18 oct.

Expte.: 30.833—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, espárragos, tirafondos y tuercas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de octubre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 30 Setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 oct.-Nº L-5.540-v.18 oct.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.435 hasta 26 Octubre 1948, 16 horas, provisión armarios y escritorios metálicos, máquinas de calcular eléctricas superautomáticas, ventiladores de pie y cajas de acero.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190.

Pliego: Gratis. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-L.-Nº 5.374-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.241 hasta 28 Octubre 1948, 16 horas, provisión: grupos electrógenos; electrobombas centrífugas; rotativas; purificadoras centrífugas; telégrafos dobles.

Consultas y propuestas: Carlos Calvo 190.

Pliego: $ 5.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-L.-Nº 5.376-v.20 oct.

Llámase Licitación Pública Nº 1.368, hasta 14 octubre 1948, 16 y 30 horas, provisión lanilla color celeste, blanco y rojo para banderas. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-Nº L-5371-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.469 hasta 25 octubre 1948, 16 horas, provisión ciento setenta (170) cocinas especiales para escuelas, con: dos ollas, serpentinas, accesorios, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego sin cargo.

e.5 oct.-Nº L-5463-v.16 oct.

Prorrógase hasta 13 octubre 1948, 16 y 30 horas, apertura propuestas licitación pública Nº 1.351, provisión tanques termoeléctricos, calderas, radiadores, equipo generador de electricidad, motores semidiesel, aparejos, refrigerador a gas de kerosene, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego: sin cargo.

e.5 oct.-Nº L-5464-v.9 oct.

Prorrógase hasta 14 octubre 1948, 16 horas, apertura propuestas Licitación Pública Nº 1.349, provisión bombas centrífugas, electrobombas, bombas sin motor, bomba de membrana, bombas aspirantes e impelentes, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego: sin cargo.

e.5 oct.-Nº L-5465-v.9 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1948 a las horas que se indican, para la provisión de:

Licitación Pública Nº 147: A las 15.30 horas: Utiles y libros de oficina, con destino a la Comisión de Conciliación, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 148: A las 16,00 horas: Artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, varios, menaje y moblaje, artefactos y tapicería, con destino a la Dirección General de Previsión Social, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 149: A las 16,30 horas: Artículos de limpieza y desinfección, farmacia, y droguería, papelería e impresos, electricidad, maderas, escritorio, máquinas de escribir, bazar y menaje, artefactos y muebles metálicos y de madera, con destino a la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Demetrio Aranceta, Director General de Adm.

e.2 oct.-Nº L-5.340-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1948, a las horas que se indican, para contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 150: A las 15.30 horas: Artículos de almacén, granja, carne, bazar y menaje, vestuario, útiles y máquinas de oficina, papelería e impresos, labranza, artefactos de calefacción e iluminación, herramientas, colchonetas, etc., con destino a la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 151: A las 16 horas: Artículos de limpieza y desinfección, químicos, oficina e impresiones, instrumental científico, menaje, bazar, muebles, etc., con destino a la Dirección General de Administración, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 8.30 a 18 horas y sábados, de 8.30 a 13 horas.

e.5 oct.-Nº L-5466-v.16 oct.

Llámase a licitación pública Nº 152 para el día 22 de Octbre de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de: útiles de oficina, papelería e impresos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8.30 a 18.00 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Adm.

e.4 oct.-Nº L-5.341-v.-21 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 14, a las 15 horas. (Pliego Nº 1.053) Transporte de coke, petróleo, carbón: carga y descarga, apilaje. Diadema. Dock Sur y Usina Corrales, San Nicolás. Octubre 14, a las 15,15 horas (Pliego Nº 1.055) Revisación, reparación y reacondicionamiento de válvulas en Planteles de gas de agua en La Plata. Octubre 14, a las 15,30 horas, (Pliego Nº 1.056) Reparación del Plantel de gas de agua en La Plata. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.

Dirección General del Gas del Estado.

e.1º oct.-Nº L. 5.348-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.048, para el día 11 de Octubre a las 15 horas, para la contratación mano de obra para la instalación de 4.900 metros de cañería gasoducto, Corrales-Llavallol y Km. 5.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 sep.-Nº L-5.226-v.9 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.044, para el día 15 de Octubre, a las 15 — horas, para la adquisición de: cilindros de acero para gas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.139-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.052, para el día 9 de Octubre, a las 10,— horas, para la adquisición de: elementos de medición y accesorios (manómetros, registradores de válvulas).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 set.-Nº L. 5.347 v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.059, para el día 16 de octubre, a las 10 horas, para la adquisición de: papel impregnado bituminoso.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Jefe Departamento de Compras.

e.5 oct.-Nº L-5.471-v.16 oct.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 30, a las 10 horas (Pliego número 1.057): Provisión y montaje de 5 gasómetros a presión de 2.470 m3. de volumen cada uno, para presión máxima de trabajo de 5,2 atmósferas y de 12.500 m3. de capacidad, para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires; para entregar dentro del radio de la Capital Federal o como máximo a 25 km. del límite de la misma.

Octubre 30, a las 10,15 horas (Pliego Nº 1.058): Provisión y montaje de un gasómetro tipo seco de 50.000 m3. de capacidad y presión de 250 mm. de columna de agua para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, a instalarse en la Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.

e.6 oct.-Nº L. 5.436-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 65|48 adquisición de botas de goma, trajes impermeables, cascos de seguridad para mineros; apertura: 19 de Octubre 1948 a las 16.00 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.5 oct.-Nº L-5.437 v.16 oct.

Llámase a licitación pública Nº 50|48, adquisición de dos galpones de madera, desarmables; apertura: 22 de Octubre de 1948 a las 16.00 horas. Los pliegos de condiciones generales, pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190 — El Director General. e.6 oct.-Nº L-5.438-v.18 oct.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 269|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 14,30 horas, para la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 sep.-Nº L-5.242-v.11 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración de Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, a las 9 horas, a los efectos de contratar servicios de transportes de personal entre Mendoza y Campamento de Y. P. F.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz. Oficina de Compras. — Jefe Servicio Comercial.

e.2 oct.-Nº L-5372-v.14 oct.

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 19-10-48, electrobomba (6443) 16.10; máquina escribir y calcular (6444) 16.30; hierro redondo (6445) 16.50; líquido para freno (6456) 17.30; 20-10-48, extinguidores (6447) 14.50; botines (6448) 15.10; elementos limpieza (6455) 15.30; vajilla (6457) 15.50; terrajas y mechas (6458) 16.10; cocinas y calefones (6462) 16.30; papelería (6463) 16.50; 21-10-48, artefactos eléctricos (6450) 14.50; mamelucos, impermeables (6451) 15.10; botas cuero (6452) 15.30; carpetas cartulina (6453) 15.50; potenciómetros y termocuplas (6454) 16.10; vajilla (6488) 17.10; 22-10-48, vajilla (6461) 16.10; elementos odontológicos (6519) 17.10; cojinetes (6521) 17.30; 23-10-48, vajilla (6518) 10.30; empaquetadura (6523) 10.50; fieltros amianto (6524) 11.10; válvulas (6526) 11.50; juntas expansión (6531) 12.10; camas y colchones (6546) 12.30; 26-10-48, accesorios caños (6527) 13.50; lámparas eléctricas (6459) 16 10; heladeras eléctricas (6517) 16.50; metales (6533) 17.10; 27-10-48-uniformes (6528) 15.50; accesorios para caños (6529) 16.10; elementos odontológicos (6542) 16.30; aislante térmico (6545) 16.50; elementos cocina (6547) 17.10; ropa de cama (6550) 17.30; 28-10-48, caños y accesorios (6530) 13.50; vajilla (6536) 14.10; filástica (6537) 14.30; cámaras y cubiertas (6538) 14.50; elementos odontológicos (6543) 15.10; limpieza de bronces (6544) 15.30; surtidores y medidores (6548) 15.50; instrumental urología (6549) 16.10; 29-10-48, impermeables (6541) 15.50; 30-10-48. lámparas eléctricas (6460) 9.30; botas goma (6532) 10.10; máquina lavadora vajilla (6535) 10.30; 2-11-48, elementos medición (6486) 9.30; 3-11-48, reparación cigüeñal (6502) 15.30; 4-11-48, armarios metálicos (6539) 14.30; borceguíes (6540) 14.50; 8-11-48, elementos medición (6522) 16.10; 17-11-48, repuestos para compresores (6466) 9.30; 18-11-48, chatitas pick up (6472) 10.50; 29-11-48, accesorios para caños (6491) 9.50; anillos y copas goma (6492) 10.10; accesorios para calderas (6493) 10.30; llaves y repuestos (6494) 10.50; balanzas y básculas (6495) 11.10; cerrajería (6497) 11.30; elementos vulcanización (6498) 11.50; válvulas esclusas (6499) 12.10; 30-11-48, cadenas varias (6474) 9.30; cojinetes (6482) 10.10; separadores gas y petróleo (6483) 10.30 elementos medición (6484) 10.50; tubos de cristal (6487) 11.10; zarandas vibratorias (6489) 11.50; gabinetes para análisis (6490) 12.10; 2-12-48, elementos vulcanización (6500) 9.50; formularios (6501) 10.10; 4-12-48, elementos medición (6485) 9.30; 22-12-48, termómetros (6496) 9.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas.

e.5 oct.-Nº L-5.457-v.16 oct.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de las licitaciones públicas que a continuación se detallan: Licitación Nº 6.376 para el día 9 de Octubre de 1948 a las 9 horas; 6.054 para el día 26 de Noviembre de 1948, a las 9.50 horas; (6057) para el día 27 de Noviembre de 1948 a las 9.50 horas y 6144 para el día 3 de Diciembre de 1948 a las 9.50 horas.

e.5 oct.-Nº L-5.458-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 13-10-48, soga e hilo (6429) 17.30; 14-10-48, caños (6430) 17.10; soga, piolín (6435) 17.30; 15-10-48, tornillos (6431) 13.50; grupo electrógeno (6432) 14.10; herramientas (6433) 14.30; trapos (6434) 14.50; cuadernos, libretas (6436) 15.10; cinturón seguridad, deslizadores (6437) 15.30; 16-10-48, aceros (6438) 11.30; bulonería (6439) 11.50; metales (6440) 12.10; 19-10-48, alambres para resortes (6441) 15.30; provisión y lavado toallas (6442) 15.50; botines (6449) 17.10; 20-10-48, compresor gas (6464) 17.10; caños (6503) 17.30; 21-10-48, mangueras (6465) 16.30; llaves y repuestos (6476) 16.50; máquinas calcular (6507) 17.30; 22-10-48, muebles oficina (6446) 15.50; dispositivos de sierra (6508) 16.30; generadores de espuma (6509) 16.50; 25-10-48, filtros dus top (6504) 15.30; gelinita, pólvora y detonadores (6505) 15.50; topadoras (6510) 16.10; herramientas neumáticas (6511) 16.30; conductores eléctricos (6512) 16.50; empaquetaduras (6514) 17.10; impermeables (6515) 17.30; 26-10-48, tornillos y remaches (6.516) 16.30; postes y alambrados (6534) 17.30; 29-10-48, estantería metálica (6506) 15.30; 30-10-48, elementos estaciones de servicio (6513) 9.50; 17-11-48, tanques cilíndricos (6467) 9.50; 18-11-48, repuestos para bombas (6468) 9.30; armarios metálicos (6469) 9.50; motores diesel (6470) 10.10; motores eléctricos (6471) 10.30; 30-11-48, camiones (6475) 9.50; 29-12-48, máquinas coser (6473) 9.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas.

e.5 oct.-Nº L-5.459-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 3-11-48, caños y accesorios (6525) 17.30; 10-11-48, materiales para tanques (6520) 15.50.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas.

e.5 oct.-Nº L-5.460-v.22 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la provisión de ladrillos, cascote de ladrillos y polvo de ladrillos. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial o Destilería Fiscal de La Plata.

e.6 oct.-Nº L-5.486-v.18 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la provisión de mármol nacional. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial o Destilería Fiscal de La Plata.

e.6 oct.-Nº L-5.487-v.18 oct.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para la provisión de mosaicos, chapas graníticas y baldosas. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial o Destilería Fiscal de La Plata.

e.6 oct.-Nº L-5.488-v.18 oct.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas, para la provisión de 1.500 m². de madera de 1" x 6" en araucaria, lenga coihué o raulí de 2a. calidad no admitiéndose piezas cuyo largo sea menor a 3.60 metros; 1.000 m². de madera de 1" x 10" en raulí de 1a. calidad, no admitiéndose piezas cuyo largo sea menor a 3.60 metros y 500 m². o su equivalente de 2.187 metros lineales de tirantes de 3" x 3" en madera de araucaria o coihué, no admitiéndose piezas cuyo largo sea menor a 3.60 metros. — Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en Plaza Huincul (Neuquén), F. C. S.

e.6 oct.-Nº L-5.489-v.18 oct.

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|948, a las 9 horas. Distintivos, calzoncillos, guardapolvos, lona para tapar carga o forrajes y manteles.

Licitación Pública Nº 71|948, a las 9,15 horas. Bazar y menaje.

Licitación Pública Nº 72|948, a las 9,30 horas. Máquinas combinadas para zapatero.
Licitación Pública Nº 73|948, a las 9,45 horas. Elementos para gimnasia (judo, esgrima y atletismo); equipos de fútbol. Balanzas para correspondencia.
Licitación Pública Nº 74|948, a las 10.00 horas. Elementos de cartografía.
Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.28 sep.-Nº 5.270-v.8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 79|948, a las 10.00 horas. Termos y carros termos.
Licitación Pública Nº 80|948, a las 10.15 horas. Guillotina, máquina impresora, minerva, cosedora, fichas metálicas, gavetas metálicas y material tipográfico; que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi - Comandante de Intendencia - Director Interino de Intendencia Aeronáutica.
e.4 oct.-Nº 5.498 v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 75|948
a las 9 horas

Vestuario para Suboficiales, Cadetes, Aspirantes y personal que trabaja con flúido etílico; borceguíes; suspensores y peines.

Licitación Pública Nº 76|948
a las 9.15 horas

Botas de goma, guantes, hilo para coser, impermeables para casa, mechas para faroles, manteles, baldes de lona, bolsas camas, cofres y emblemas para empavesado.

Licitación Pública Nº 77|948
a las 9.30 horas

Bazar y menaje.

Licitación Pública Nº 78|948
a las 9.45 horas

Carteras para navegador y elementos para la misma.
Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia. Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.4 oct.-Nº L-5432-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48 para el día 29 de Octubre de 1948 a las 10 horas, por la provisión de trasmisores de baja frecuencia de 150, 250 y 500 Watts de salida, según normas.
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.
e.1º oct.-Nº L. 5.361 v.19 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1948 por la provisión de materiales según detalle:
Licitación Nº 22|48 a las 10 horas, por pinturas y afines; drogas para fotografías e industriales.
Licitación Nº 23|48 a las 10,30 horas, por repuestos para transmisores Standard Electric onda larga, para equipos Hallicrafter; impedancias; transformadores; condensadores; poders y neutralizadores.
Licitación Nº 24|48 a las 11 horas, por elementos para limpieza en general.
Licitación Nº 25|48 a las 11,30 horas, por bujías para motores de aviación.
Licitación Nº 26|48 a las 12 horas, por grabadores de alambre y alambre magnético para los mismos.
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427. de 8 a 13 horas. — La Dirección General.
e.1º oct.-Nº L. 5.364 v.13 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 94/48 A "Provisión de 2.500 metros cúbicos de arena gruesa". Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.— y 10 y 20 horas Nº 53 48 A (2º llamado) "Provisión de hierro redondo, ángulo, hierro "T" y en planchuelas". Precio de la Documentación Técnica m$n. 80.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.1º oct.-Nº L. 5.349-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: Hora 10.— Nº 91|48 A. "Provisión de bancos para aula". Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— 10 y 20 horas Nº 92|48 A. "Provisión de 100.000 Kgs. de bióxido de carbono y 20.000 lts. de líquido productor de espuma". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.1º oct.-Nº L-5.282-v.13 oct.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública número (obras) 190 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 12 horas, para la "Provisión de 15.000 metros cúbicos de material para relleno de zonas bajas - Taller Regional Quilmes - Quilmes (Provincia de Buenos Aires)".
Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del mayor valor de la oferta. Apertura: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754. Pliegos sin cargo en la Sección Licitaciones y Contratos. El Secretario de Aeronáutica.
e.6 oct.-Nº L-5.484-v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública número (obras) 191 para el día 18 de Octubre de 1948 a las 12.15 horas, para la contratación de la obra: "Provisión y montaje de la estructura resistente y cubierta para un depósito - Taller Regional Quilmes - Quilmes (Provincia de Buenos Aires)". Presupuesto oficial m$n. 692.310.40 (seiscientos noventa y dos mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos); precio de la documentación técnica m$n. 78.
Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial. Apertura: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica. calle José E. Uriburu 754. Pliegos Sección Licitaciones y Contratos. El Secretario de Aeronáutica.
e.6 oct.-Nº L-5.485-v.18 oct.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE DELEGACIONES REGIONALES Y COORDINACION FEDERAL
Expediente Nº 57.938/48

Llámase a licitación pública Nº 246, para el día 13 de octubre, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorio, artículos de limpieza y menaje destinados a distintos servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.30 set.-Nº L.5.287-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.378|48

Llámase a Licitación Pública Nº 247 para el día 14 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, a realizarse para contratar la adquisición de 20 camiones sistema Diesel y 20 acoplados, necesarios a diversas dependencias de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 set.-Nº L-5.240 v.11 oct.

Expte. Nº 66.863|48

Llámase a Licitación Pública Nº 253, para el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de relojes registradores de personal destinados a diversas dependencias de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Director General de Administración.
e.5 oct.-Nº L-5.476 v.16 oct.

Expte. Nº 51.929|48

Llámase a Licitación Pública número 255, para el día 18 de octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de caños y mecheros de cuarzo, necesarios a la Fábrica de Elementos Electrónicos, sita en la calle Honduras 3750, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas Avenida de Mayo 819, Capital. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.5 oct.-Nº L-5.473 v.16 oct.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expediente Nº 67.500|48

Llámase a Licitación Pública Nº 257, para el día 18 de octubre, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de heladeras eléctricas destinadas a los Sanatorios Colonias "Maximiliano Aberastury" y "José J. Puente". La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 Octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.5 oct.-Nº L-5.472-v.16 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Exptes. 72.448|48 y 72.449|48

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 244 y 245, para el día 14 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas respectivamente, para contratar la adquisición de: ropería, menaje, útiles de limpieza, ferretería, vehículos, muebles; drogas, instrumental de laboratorio, aparatos de Rayos X y accesorios, aparatos para gabinetes y laboratorios e instrumental y moblaje científico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 set.-Nº L-5.239 v.11 oct.

Expte. Nº 63.411|48

Llámase a Licitación Pública Nº 252, para el día 15 de octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de una ambulancia con destino al Hospital Tecnológico dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.5 oct.-Nº L-5.474 v.15 oct.

Expediente Nº 50.131

Llámase a licitación pública Nº 240, para el día 11 de octubre a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Salud en Gualeguaychú - Entre Ríos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado (Bartolomé Mitre 120, Gualeguaychú, Entre Ríos), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.29 sep.-Nº 5.284-v.9 oct.

Expediente Nº 59.317/48

Llámase a licitación pública Nº 242, para el día 13 de octubre a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos diversos destinados al Hospital de Zona de Añatuya —Santiago del Estero— necesarios durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.30 set.-Nº L.5.288-v.11 oct.

Expediente Nº 47.794|48

Llámase a Licitación Pública Nº 248, para el día 13 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital de Zona "Aurelio Crespo" (Cruz del Eje - Córdoba), durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Director General de Administración.
e.30 set.-Nº L-5.332-v.11 oct.

Expte. Nº 48.917|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 250, para el día 15 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "4 de Junio", en Roque Sáenz Peña, Chaco, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Pública, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.2 oct.-Nº L-5365-v.14 oct.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR
Expediente Nº 40.078/48

Llámase a licitación pública Nº 239, para el día 11 de octubre a las 14.30 horas, para contratar la adquisión de diversos artículos destinados a las Escuelas Hogares dependientes de la Dirección del epígrafe, durante el año 1948. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada (Ayacucho 1037, Cap. Federal), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. —El Director General de Administración.
e.29 sep.-Nº 5.285-v.9 oct.

Expte. Nº 75.368|48

Llámase a Licitación Pública Nº 256, para el día 20 de Octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de cinco mil botiquines destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección citada (Ayacucho 1037) o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.5 oct.-Nº L-5.477 v.16 oct.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 254, para el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos generales, destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury" en Isla del Cerrito, Chaco, durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo

819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y los sábados de 9 a 12. Expte. número 61.934|48. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 oct.-N: L-5.545-v.19 oct.

Expediente Nº 34.700|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 258 para el día 20 de octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: una dinamo, máquinas para panadería, electrobomba, semillas para laborterapia y reloj control para asistencia de personal, destinados al Sanatorio Colonia "José J. Puente", en San Francisco del Chañar (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Octubre 9 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 oct.-Nº L-5.565-v.19 oct.

Expte. Nº 61.267|48.

Llámase a Licitación Pública número 251, para el día 18 de octubre de 1948 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios al Sanatorio Colonia en Diamante —Entre Ríos— durante el año próximo. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Sanatorio citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-5.431-v.14 oct

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 238 (segundo llamado), para el día 11 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, F. C. C. Buenos Aires, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Hogar Colonia citada, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expte. Nº 65.660|48. Buenos Aires, octubre 4 de 1948 — El Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L.5.357-v.8 oct.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra D. Nº 19.920|48

LICITACION

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los clubes escolares dependientes de la repartición.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 sep., 1º, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13-14 oct. - Nº L. 5.280.

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 horas del día 20 de Octubre de 1948, con el objeto de adquirir un terreno no menor de una (1) hectárea y casa con destino al edificio propio para la Escuela Nº 120 de "Santa Rosa de Leales", provincia de Tucumán, en las inmediaciones donde funciona actualmente la misma. Datos: Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, calle Alsina Nº 128, Tucumán. — El Secretario General.

e.7 oct.-Nº L-5.478-v.19 oct.

Expediente Letra C. Nº 15.208|48

LICITACION

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 de Octubre de 1948, para contratar los servicios de alimentación e inherentes para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), que funcionarán en el período de 1948 a 1949.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 sep.-Nº L. 5.281-v.1º oct.
e.4 oct.-Nº L. 5.281-v.19 oct.

Expediente Letra D Nº 17.696|1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de dos máquinas impresoras con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29 set.-Nº L. 5.234 v.9 oct.

MUSEO MITRE

IMPRESION DE REVISTA

Llámase a licitación privada para la impresión de la Revista Ilustrada de este Museo. Apertura de propuestas el día 14 de octubre de 1948 a las 15 horas. Pliego de condiciones, propuestas y verificación de originales: San Martín 336, T. E. 31 - 2659.

Juan A. Farini, Director. — F. L. Nieto, Contador Habilitado

e.1º oct.-Nº L. 5.354-v.13 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra D. Nº 18.572|1948

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 18 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de una máquina perfoverificadora y una clasificadora con destino a la Dirección de Personal y Estadística de la Repartición.

Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.5 oct.-Nº L-5.359-v.16 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente V-7376|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y drogas, destinados a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5264-v.20 oct.

Expediente C-8458|948

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de moblaje, publicaciones, aparatos y material de laboratorios. destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor profesor doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5265-v.21 oct.

Expediente V-3407|948

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de muebles y la contratación de obras de carpintería con destino a la habilitación del Centro de Salud "Carlos Felipe Astiz" dependiente de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis, a cargo del señor profesor doctor Raúl F. Vaccarezza.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5.266-v.22 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer un aparato de Rayos X, a la Cátedra Clínica Pediátrica y Puericultura de esta Facultad.

Apertura de propuestas: 2 de noviembre de 1948, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor a cargo de la Secretaría.

e.6 oct.-Nº L-5.543-v.2 nov.

Expediente Letra D Nº 10.446|1948

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles, máquinas y artículos varios con destino a oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29, 30 set.; 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11 oct. Nº L. 5.236-v.13 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

8 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Química Analítica Biológica Aplicada.

La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, 24 de Setiembre de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.25 set.-Nº L. 5.253 v.8 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1948, a las 11 horas, para proveer a la Cátedra de Tecnología Mecánica de esta Facultad, de lo siguiente: 1 fresadora universal número 2, características aproximadas: superficie útil de la mesa 1.000 x 280mm., potencia del motor 3 HP. 220|380 voltios, medidas generales 2.200 x 1.650; 1 esmeriladora eléctrica de 10", equipada con motor para corriente alternada 220 v., 50 ó 60 ciclos, 1.500|1.800 revoluciones por minuto, potencia 1 HP., etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Avenida Vélez Sársfield 299), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 2 de Octubre de 1948. — Ingeniero Civil Ernesto Garzón - Secretario.

e.2 oct.-Nº L-5.423-v.13 oct.

INSTITUTO DE ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIONES

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por quince días para la construcción de obras de hormigón armado, mampostería y complementarias para los galpones de los Institutos de "Estabilidad y Construcciones" y de "Mecánica", situados en calles Gral. Paz Nº 882 y Jujuy Nº 455, Tucumán. Presupuesto oficial $ 68.278,49 m|n. c|l. — La apertura de las propuestas se hará el día 16 de octubre de 1948, a horas 11, en la secretaría del Instituto de Estabilidad y Construcciones, calle Ayacucho Nº 482. De la misma secretaría pueden recabarse informes y retirar el pliego de especificaciones. — Tucumán, Octubre 1º de 1948 — Ing. Alfredo Schegg - Director.

e.6 oct.-Nº L-5.538-v.16 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|48 para resolver con destino a distintos establecimientos profesionales la adquisición de máquinas de coser, bordar y de guantería, y elementos para talleres de planchado y corte y confección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados, de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948 — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 sep.-Nº L.5.141-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|948 para resolver con destino a distintos establecimientos la adquisición de materia prima en general de madera y hierro y artículos de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16,15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948 — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 sep.-Nº L.5.142-v.8 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Escuela de Periodismo

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de octubre próximo, a horas 11, para la provisión, con destino a la imprenta de obra de la Escuela de Periodismo, de una máquina plana y una minerva. — Pliego de bases y condiciones a disposición de los interesados, en Secretaría de la Escuela, Santiago 525, Tucumán.

e.6 oct.-Nº L-5.547-v.19 oct.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú, Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8,30 a 11 horas:

21 de Octubre 1948; 14 horas. — Cartones para boletos. — OC. 46|48 A. 30.

21 de Octubre 1948; 15,30 horas. — Arpillera, lonas, banderas nacionales y de señales, etc., OC. 16|48 Ax.9.

21 de Octubre 1948; 15,45 horas. — Brines de algodón. — OC. 58|48 Ax. 38.

21 de Octubre 1948; 16 horas. — Sacos, blusas, mamelucos, etc. — O.C. 58|47 Ax. 69.

22 de Octubre 1948; 15 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|48 Ax. 18.

27 de Octubre 1948; 14,30 horas. — Cuero tipo búfalo. — O. C. 31|48 Ax. 2.

29 de Octubre 1948; 14 horas. — Alambre Copperwold. — O. C. 8|48 Ax. 24.

9 Noviembre 1948; 14 horas. — Sierras, tupíes, tornos, etc., para maderas. — OC. 51|48 Ax. 21.

9 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas esmeriladoras, limados, agujereadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 30.

9 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos mecánicos de precisión. — O. C. 51|48 Ax. 29.

10 Noviembre 1948; 14 horas. — Prensa hidráulica, máquinas cepilladoras, planeadoras, etc., para maderas. — O. C. 51|48 Ax. 31.

10 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas fresadoras, agujereadoras, rectificadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 27.

10 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos de rueda, máquinas cepilladoras de metales, etc. — O. C. 51|48 Ax. 28.

16 Noviembre 1948; 14 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|48 A. 5.

19 Noviembre 1948; 15 horas. — Materiales eléctricos para coches ferroviarios. — O. C. 52|48 Ax. 19.

La Administración.

e.1º oct.-Nº L 5.339-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

15 de Octubre 1948, 16 horas. Carburo de calcio. OC. 65|48. Ax. 2.

25 de Octubre 1948, 15 horas. Acero común en barras exag. OC. 3|48. Ax. 17.

25 de Octubre 1948, 16 horas. Acero común en barras redondas. OC. 3|48. Ax. 21.

26 de Octubre 1948, 14 horas. Jabones varios. OC. 23|48. Ax. 2.

26 de Octubre 1948, 15 horas. Fundas impermeables. OC. 41|48. Ax. 6.

26 de Octubre 1948, 16 horas. Chapas lisas hierro galv. OC. 19|48. Ax. 6.

27 de Octubre 1948, 14 horas. Carpas de lona. OC. 16|48. Ax. 12.

27 de Octubre 1948, 15 horas. Aceiteras, canas de mimbre, lesnas, broches, etc., para oficina. OC. 46|48. A. 20.

27 de Octubre 1948, 15.30 horas. Tela negra y de color para talleres gráficos. OC. 47|47. Ax. 21.

16 Noviembre 1948, 15 horas. Tractores tipo Caterpillar. OC. 54|48. Ax. 16.

16 Noviembre 1948, 16 horas. Puentes grúa. OC. 57|48. Ax. 3. — La Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.379-v.15 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. Nros. OC.66|48 - OC.66|48 Ax. 1

Prórroga de licitaciones por trenes diesel y coches motores

Se avisa a los posibles participantes de las licitaciones para la adquisición de trenes diesel y coches motores, que las aperturas de las mismas han sido postergadas para las siguientes fechas y horas:

O.C. 66|48 — Trenes diesel — Apertura el 30 de Noviembre de 1948 a las 14.00 horas.

O.C. 66|48 Ax. 1 — Coches motores — Apertura el 30 de Noviembre de 1948 a las 16.00 horas. — La Administración.

e.6 oct.-Nº L-5.492-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 152|47
Legajo de Rezagos Nº 404.385

Vapor: Formose; paquete 9.764; fecha de entrada al Puerto: 6|9|946; marca: M. de F.: números 1|4; 4 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.499-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.688|47
Legajo de Rezagos Nº 524.314

Vapor: Atlantic Coast; paquete: 2.911; fecha de entrada al Puerto: 11|3|47; marca: S. V.: Números E. 1.481|9|11; 3 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.500-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.163|47
Legajo de Rezagos Nº 406.791

Vapor: Elías R.; paquete: 1.896; fecha de entrada al Puerto: 16|2|947; marca: C. H.; números 51|52; 2 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.501-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.159|47
Legajo de Rezagos Nº 406.792

Vapor: Elías R.; paquete: 1.896; fecha de entrada al Puerto: 16|2|947; marca: B.; números 2, 8, 11, 12, 15; 5 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.502-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.010|48
Legajo de Rezagos Nº 407.174

Vapor: Enrico C.; paquete: 12.064; fecha de entrada al puerto: 13|10|947; marca: G. C.; números 1|4; 4 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.503-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.184|47
Legajo de Rezagos Nº 524.310

Vapor: Elías R.; paquete: 1.896; fecha de entrada al Puerto: 16|2|957; marca: S.; números 16|24; 9 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.504-v.15 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.371|47
Legajo de Rezagos Nº 524.317

Vapor: Hindanger; paquete: 2.160; fecha de entrada al Puerto: 22|2|47; marca: L. H.; sin número; 1 tambor.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.505-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 243|47
Legajo de Rezagos Nº 524.307

Vapor: Mormaegulf; paquete: 7.204; fecha de entrada al Puerto: 6|7|946; marca: E. C.; números 1|6; 6 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.506-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.348|47
Legajo de Rezagos Nº 419.362

Vapor: Sjoa; paquete: 11.413; fecha de entrada al Puerto: 29|9|47; marca: P. R. C.; números A 17|19; 3 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.507-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.335|47
Legajo de Rezagos Nº 408.863

Vapor: Morroe; paquete: 14.430; fecha de entrada al Puerto: 19|12|946; marca: Engraw; sin número; 13 cajones; numerado 9 A, 1 cajón; total 14 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.508-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.402|48
Legajo de Rezagos Nº 408.614

Vapor: Menling; paquete 3.003; fecha de entrada al Puerto: 13|3|947; marca: G. F. W.; números 1|10; 10 cubiertas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.528-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.643|48
Legajo de Rezagos Nº 409.212

Vapor: Whittier Victory; paquete: 11.993; fecha de entrada al Puerto 12|10|947; marca: C. Hnos.; números 1|18; 18 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.529-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 384|48
Legajo de Rezagos Nº 404.389

Vapor: Tegelber; paquete: 8.553; fecha de entrada al Puerto: 27|7|47; marca: C. E. 213 A. C.; número 3; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.530-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.987|48
Legajo de Rezagos Nº 407.169

Vapor: Bowhill; paquete: 12.246; fecha de entrada al Puerto: 17|10|47; marca: Dearborn South-American Ltda.; números 1|10; 10 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.531-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 505|48
Legajo de Rezagos Nº 407.514

Vapor: Mormacsaga; paquete: 9.731; fecha de entrada al Puerto: 24|8|947; marca: Cinefot; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.532-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.127|48
Legajo de Rezagos Nº 408.558

Vapor: Atlantic Breeze; paquete 7.596; fecha de entrada al Puerto: 3|7|947; marca: Rosafe; S|N. 2 piezas; misma marca; número 3; 1 caja.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.533-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 351|48
Legajo de Rezagos Nº 416.651

Vapor: Delane; paquete: 12.235; fecha de entrada al Puerto: 18|10|947; marca: C. M. C.; número E 957; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.534-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.126|48
Legajo de Rezagos Nº 416.652

Vapor: Mormacwan; paquete: 8.770; fecha de entrada al Puerto: 31|7|947; marca: Siam Di Tella; número S. 9.095; 13 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.535-v.14 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 4.367|48
Legajo de Rezagos Nº 408.640

Vapor: Aviles; paquete 7.865; fecha de entrada al Puerto: Julio 10|47; marca: Punto Negro; S|N.; 3.110 piezas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.536-v.26 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.987|48
Legajo de Rezagos Nº 413.046

Vapor: Alf. Lindenberg; paquete: 11.536; fecha de entrada al Puerto: Octubre 1º|47; marca: 18; números 1.422|40; 19 cajas; misma marca: S|N.; 57 cajas; total: 76 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.537-v.26 oct.

Planilla de Rezago Nº 391|48
Legajo de Rezagos Nº 406.879

Vapor, Tucumán; paquete, 10.605; fecha de entrada al puerto, 11|8|947; marca, A. Radamoli y Turini; números, 53; 1 cajón.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.509-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 24|948
Legajo de Rezagos Nº 408.094

Vapor, Mormacisle; paquete 4.328, fecha de entrada al puerto, 15|4|947; marca, J. F.; números 326; 1 cajón.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.510-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 1042|48
Legajo de Rezagos Nº 404.392

Vapor, Naviero; paquete, 8.126; fecha de entrada al puerto, 16|7|947; marca W W C; números 396; 1 cajón.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.511-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 508|48
Legajo de Rezagos Nº 403.976

Vapor, Mormacsaga; paquete 9.734; fecha de entrada al puerto, 24|8|947; marca, Ciadeca C-0129; números 103|63; 61 fardos.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.512-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 3753|47
Legajo de Rezagos Nº 524.305

Vapor, Mormacisle; paquete, 1.440; fecha de entrada al puerto, 5|2|947; marca, Simexa; números 54|60; 7 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.513-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 539|48
Legajo de Rezagos Nº 404.008

Vapor, Río Iguazú; paquete 11.760; fecha de entrada al puerto, 6|10|947; marca, "G"; números 5.7.8.; 3 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.514-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 853|947
Legajo de Rezagos Nº 408.847

Vapor, Río Iguazú; paquete 10.911; fecha de entrada al puerto, 4|10|946; marca, L. H.; números 2|7; 6 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº ..-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 3836|947
Legajo de Rezagos Nº 524.303

Vapor, Río Dulce; paquete, 3.644; fecha de entrada al puerto, 28|3|947; marca, A.R.S.; números 85.107; 2 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.515-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 3648|947
Legajo de Rezagos Nº 406.787

Vapor, Chinese Prince; paquete, 2786; fecha de entrada al puerto, 8|3|947; marca: A.B.; número 1; 1 cajón; marca: A.B.; números 2|14; 13 atados; marca: A.B.; sin número; 42 cajas; marca: A.B.; sin número; 21 cajas.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.516-v. 14 oct.

Planilla de Rezago Nº 1092|948
Legajo de Rezagos Nº 404.395

Vapor, Capitaine Byebuyk; paquete, 12.540; fecha de entrada al puerto: 23|10|947; marca, C D A.; números 116|199; 84 cajones.

El Jefe.

e. 8 oct.-Nº 5.517-v. 14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 233/947
Legajo de Rezagos Nº 406.872

Vapor: Mormaegulf; paquete: 7.204; fecha de entrada al puerto: 6/7/946; marca: J. D. Cornell; números: 1/9; 9 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.Nº 5.518-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.995/947
Legajo de Rezagos Nº 524.309

Vapor: Maasland; paquete: 1.116; fecha de entrada al puerto: 29/1/947; marca: P. H.; números: entre 1/24; 20 baúles; marca: P. H.; números: entre 1/10; 5 baúles.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.519-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.901/48
Legajo de Rezagos Nº 424.328

Vapor: Mormactide; paquete: 11.140; fecha de entrada al puerto 23/9/947; marca: Iy Cº; números: 11/14; 4 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.520-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 756/948
Legajo de Rezagos Nº 424.336

Vapor: Mormacpecn; paquete: 10759 fecha de entrada al puerto: 15/9/947; marca: U. S. A.; números: 1/23; 23 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.521-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.259/948
Legajo de Rezagos Nº 424.356

Vapor: Alhena; paquete: 6.281; fecha de entrada al puerto: 2/6/947; marca: M. M.; números 318; 1 cajón; marca: M. S.; números 157; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.522-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.339/948
Legajo de Rezagos Nº 405.200

Vapor: Binghant Victory; paquete: 14.151; fecha de entrada al puerto: 26/11/947; marca: C A N D; números: 1/3; 3 cajones.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.523-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.227/48
Legajo de Rezagos Nº 408.824

Vapor: Clan Park; paquete: 9.424; fecha de entrada al puerto: 16/8/947; marca: Charpentier; números: 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.524-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.433|47
Legajo de Rezagos Nº 409.475

Vapor: Mormaegulf; paquete: 753; fecha de entrada al puerto: 21/1/947; marca: GRO-SS 4164; números: 1/UP s/n.; 6 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.525-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.581/47
Legajo de Rezagos Nº 409.220

Vapor: Therezina M; paquete: 2850; fecha de entrada al puerto: 10/2/947; marca: Ridyco; números: s/Nº; 2 atados.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.526-v.14 oct.

Planilla de Rezagos Nº 89/948
Legajo de Rezagos Nº 408.081

Vapor: Edward W. B.; paquete: 4.220; fecha de entrada al puerto: 11/4/947; marca: M. M.; números: 1/29; 29 cajas.

El Jefe.

e.8 oct.-Nº 5.527-v.14 oct.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ANTERIORES

ADUANA DE LA CAPITAL

Planilla de Rezago Nº 2.229|948

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 408.857, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de Cinco Días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 408.857

Vapor: Chios; paquete: 7.944; fecha de entrada al puerto: Julio 12|947; marca: C. R. S. A.; números: 968|73; envase: cajón; cantidad: 6. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.383 v.8 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.577|947
Legajo de Rezagos Nº 408.580

Vapor: Tiba; paquete: 2.463; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: D. F. B.; números: 724|33; envase: cajón; cantidad: 10. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.384 v.8 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.360|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 423.582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 423.582

Vapor: Mormacdawn; paquete: 2.272; fecha de entrada al puerto: 25|2|947; marca: ARGOS; número: s.n.; envase: pieza; cantidad: 12. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.385 v.21 oct.

Legajo de Rezagos Nº 405.127

Vapor: Pinios; paquete: 10.909; fecha de entrada al puerto: Setiembre 18|47; marca: J. Ferrer e Hijos. Puerto Rico;

número: 15; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.386 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.162|48
Legajo de Rezagos Nº 423.569

Vapor: Mormacwve; paquete: 4.136; fecha de entrada al puerto: 9|4|947; marca: C. C. Sesemedes; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.387 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.317|48
Legajo de Rezagos Nº 423.375

Vapor: Mormackank; paquete: 2.953; fecha de entrada al puerto: 12|3|947; marca: A. Z. C.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.388 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.271|48
Legajo de Rezagos Nº 423.578

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Nusia Goldfies; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.389 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.287|48
Legajo de Rezagos Nº 423.580

Vapor: Phacak II; paquete: 11.349; fecha de entrada al puerto: 28|9|947; marca: PROWC; números: 1|6; envase: tambores; cantidad: 6. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.390 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.232|48
Legajo de Rezagos Nº 423.857

Vapor: Turcklem; paquete: 7.074; fecha de entrada al puerto: 22|6.947; marca: Paul A. Panizza; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.391 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 542|48
Legajo de Rezagos Nº 423.863

Vapor: Río Iguazú; paquete: 11.760; fecha de entrada al puerto: 6|10,947; marca: A. Pannochia; número: 1; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.392 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.065|48
Legajo de Rezagos Nº 423.572

Vapor: Alhema; paquete: 10.990; fecha de entrada al puerto: 21|9|948; marca: José Anmer; número: 1; envase: maleta; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.393 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 2.648|48
Legajo de Rezagos Nº 423.568

Vapor: W. S. Halstad; paquete: 8.730; fecha de entrada al puerto: 30|7|948; marca: Yankelevich y Feinstein; número: 187; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.394 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.133|48
Legajo de Rezagos Nº 423.571

Vapor: Venezuela; paquete: 9.733; fecha de entrada al puerto: 24|8|947; marca: U.; número: 690; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.395 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.026|48
Legajo de Rezagos Nº 423.858

Vapor: Río Araza; paquete: 5.114; fecha de entrada al puerto: 8|5|948; marca: H|LOT 27; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.396 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.366|48
Legajo de Rezagos Nº 423.574

Vapor: Fresno Star; paquete: 2.363; fecha de entrada al puerto: 27|2|947; marca: H. C. y Cº 7.386; número: 9; envase: cajón: cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.397 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.067|48
Legajo de Rezagos Nº 423.573

Vapor: Alhena; paquete: 10.990; fecha de entrada al puerto: 21|9|947; marca: s|marca; número: 3.291; envase: cajón; cantidad: 1; número: 3.293; envase: cajón; cantidad: 1; número: 2.392; baúl; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.398 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.111|48
Legajo de Rezagos Nº 423.567

Vapor: Atlantic Breeze; paquete: 7.596; fecha de entrada al puerto: 3|7|1947; marca: J. F.; números: 1 A al 7 A; envase: cajón: cantidad: 7. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.399 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.030|948
Legajo de Rezagos Nº 423.865

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al puerto: 10|7 947; marca: K. Tulaszewski; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.400 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.119|948
Legajo de Rezagos Nº 423.581

Vapor: Signa; paquete: 5.117; fecha de entrada al puerto: 4|5|947; marca: A. F.; número: 40; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.401 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 254|947
Legajo de Rezagos Nº 409.478

Vapor: Río Neuquén; paquete: 7.475; fecha de entrada al puerto: 14|7|946; marca: F. F. P.; número: 1; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.402 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.255|948
Legajo de Rezagos Nº 423.577

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Gedalia Ryba s|o. León Tepper; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.403 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.291|48
Legajo de Rezagos Nº 423.576

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Szlama Bluwal; número: s|n.; envase: fardos; cantidad: 2; número: 3; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.404 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.261|948
Legajo de Rezagos Nº 423.579

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Icek Schmuch c|o. Chune Feldstein; números: 1|3; envase: valija; cantidad: 3. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.405 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.378
Legajo de Rezagos Nº 420.125

Vapor: Río Paraná; paquete: 5.620; fecha de entrada al puerto: 17|5|947; marca: T. E.; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.406 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.287|948
Legajo de Rezagos Nº 423.566

Vapor: Balboa; paquete: 5.631; fecha de entrada al puerto: 18|5|947; marca: H. P. C.; números: 2|11, 13, 15, 16; envase: cajón; cantidad: 13. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.407 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.130|948
Legajo de Rezagos Nº 423.570

Vapor: Venezuela; paquete: 9.733; fecha de entrada al puerto: 24|8|947; marca: A. Bardach; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.408 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.491|948
Legajo de Rezagos Nº 423.864

Vapor: Sraat Matakka; paquete: 6.212; fecha de entrada al puerto: 31|5|1947; marca: E. A. O.; número: s|n.; envase: paquete; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.409 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 131 M|48

Avión: N.C. 88.897; paquete: serie B 51.039; fecha de entrada: 3|11|1947; marca: 256.183; número: s|n.; un ventilador armado en madera; avión: N.C. 88.912; paquete: serie B 51.122; fecha de entrada: 1|11|1947; marca: 106.011; número: s|n.; dos mantas; avión: N.C. 88.939; paquete: serie B 51.831; fecha de entrada: 5|11|1947; marca: 97.843; número: s|n.: dos ventiladores hierro; avión: N.C. F.B.B.D.F.; paquete: serie B 51.901; fecha de entrada: 4|11|1947; marca: 522.557; número: s|n.; cuchillos y accesorios; avión: V Buenos Aires; paquete: serie B 52.197; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: F. J.; número: s|n.; 2,500 kilos solventes; avión: N.C. Star Glean; paquete: serie B 52.215; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: 43.207; número: s|n.; (1.000) relojes de acero. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.410 v.21 oct.

Avión: N.C. Star Mist; serie B 52.375|78; fecha de entrada: 9|11|1947; marca: 5.553; número: s|n.; artefactos de hierro; avión: N.C. 88.902; serie B 53.309; fecha de entrada: 6|11|1947; marca: 194.453; número: s|n.; porta minas y accesorios para lapiceras; avión: N.C. 88.89?; serie B 52.749; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: 542.434; número: s|n.; 2 voltímetros; avión: N.C. 88.940; serie B 52.900; fecha de entrada: 10|11|1947; marca: 596.489; número: s|n.; 2 aparatos de hierro para sellar; avión: N.C. 88.926; serie B 53.056; fecha de entrada: 12|11|1947; marca: 825.280; número: s|n.; 22,500 kilos caucho vulcanizado; avión: N.C. F.B.B.D.H.; serie B 53.123; fecha de entrada: 11|11|1947; marca: 523.936; número: s|n.; pieles de castor curtidas; avión V Uruguay; serie B 53.418; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: L. F.; número: s|n.; 33 kgrs. esencia de pino; avión: N.C. Star Venture; serie B 53.458; fecha de entrada al puerto: 14|11|1947; marca: 43.917; número: s|n.; un vestido y un tapado; avión: N.C. 88.907; serie B 53.661; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: 256.752; número: s|n.; 5 latas calcio; avión: N.C. 88.907; serie B 53.768|69; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: 825.104; número: s|n.; caucho vulcanizado en tapones; avión: N.C. 88.936; serie B 53.787; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 88.936; número: s|n.; 7,250 kilos películas; avión: N.C. 88.936; serie B 53.868; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 72.513; número: s|n.; moldes de acero; avión: N.C. 25.653; serie B 54.149; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 820.281; número: s|n.; carreteles de alambre y cepillos; avión: N.C. 88.933; serie B 54.254; fecha de entrada: 17|11|1947; marca: 825.548; número: s|n.; 2 firómetros; avión: J. Straat Soenda; serie B 54.791; fecha de entrada: 21|11|1947; marca: W. T. H.; número: s|n.; 3 pares de zapatillas de goma; avión: N.C. 60.114; serie B 55.156; fecha de entrada: 22|11|1947; marca: 825.673; número: s|n.; herramientas varias; avión: N.C. Star Venture; serie B 55.336; fecha de entrada: 23|11|1947; marca: 14.269; número: s|n.; un aparato pistón; avión: N.C. Star Venture; serie B 55.344; fecha de entrada: 23|11|1947; marca: 43.948; número: s|n.; púas de acero; avión: V Argentina; serie B 56.279|80; fecha de entrada: 28|11|1947; marca: L. A. Woddestye; número: s|n.; 6 confecciones de lana; avión N.C. 88.899; serie B 3.684; fecha de entrada: 20|11|1947; marca: Mauricio Bross; número: s|n.; 1 docena cuchillos mesa, 18 cuchillos postre. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.411 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Sud
Nota Nº 205 M|48

Vapor: Opal Artigas; serie W; fecha de entrada al puerto: 16|2|47; marca: s|n.; número: 220; envase: paquete; cantidad: 1, cintas métricas; vapor: Cdad. de Corrientes; serie W; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: s|n.; número: 224; envase: bultos; cantidad: 2, 7 encendedores. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.412 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Norte
Nota Nº 9 M|48

Avión: N.C. 88.817; serie 31.655; fecha de entrada: 22|7|47; marca: 920.103; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, tejido de seda; avión: 88.922; serie 34.194; fecha de entrada: 2|8|47; marca: 589.265; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, sombrero panamá; avión: N.C. 88.919; serie 34.321; fecha de entrada: 4|8|47; marca: 703.216; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, pieza hierro; vapor: Vulcania; serie 34.343; fecha de entrada al puerto: 31|7|47; marca: Luis Henida; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, medias; avión: N.C. F.B.B.D.O.; serie 34.449; fecha de entrada: 5|8|47; marca: 182.424; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1, joyas falsas; avión: N.C. 88.896; serie 4.666; fecha de entrada: 6|8|47; marca: 857.303; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 aparato; avión: N.C. 88.907; serie 35.114; fecha de entrada: 8|8|47; marca: 40.445; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, alambre plomo; avión: N.C. 88.923; serie 35.160; fecha de entrada: 8|8|47; marca: 904.342; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: 88.940; serie 35.489; fecha de entrada: 12|8|47; marca: 44.668; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 cámara fot. y varios; avión: 88.900; serie 35.821; fecha de entrada: 13|8|47; marca: 703.474; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, accesorios tocador; avión: 88.926; serie 36.129; fecha de entrada: 15|8|47; marca: 905.605; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 chasis radio; vapor: P. Moumaclard; serie 36.783; fecha de entrada al puerto: 1|6|47; marca: E. P. Claendier; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 3 muñecas; avión: 33.610; serie 36.845; fecha de entrada: 19|8|47, 807216, s|n., 1 película; M. C. 88923, 73808, 24|8|47, 733.090, s|n., 1-10 máq. fotos.; M. C., 37811, 24.8|47, 924.480, s|n., 1 tijera podar; 60110, 38019, 25|8|47, 821.190, s|n., 1 piedra esmeril; Río Descado, 38055, 4|8|47, Cosain Lil, s|n., 1 conserva langosta; N. C. 25653, 38552, 28|8|47, 924.979, s|n., 1 muestrario ferretería: Argentina 38197, 7|7|47, José T., s|n., 1, varios; N. C. Star Dem, 38623, 29|8|47, 28.573, s|n., 1, fotográfica; 90876, 38932, 31|8|47, 793.857, 1, patines.

e.4 oct.-Nº 5.413-v.21 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.890|48
Legajo de Rezagos Nº 423.260

Vapor: Algorub; paquete: 11.957: fecha de entrada al Puerto: Oct. 10|47; marca: 10.187; número: 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.299-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.262

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|17; marca: Ford; número: 9.813; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.300-v.18 oct.

Legajo de Rezagos s|n.

Vapor: Río San Juan; paquete: 8.150; fecha de entrada a Puerto: Julio 29|46; marca: M. P.; número 3.200; 1 cajón.

e.30 sep.-Nº 5.301-v.18 oct.

Legajo de Rezagos N 423.258

Vapor: Mormacguft; paquete: 7.201; fecha de entrada al Puerto: Julio 6|46; marca J. E. C. 577; sin número; 150 tambores.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.302-v.18 oct.

Planilla Nº 1924/48
Legajo de Rezagos Nº 421.546

Vapor: Juan de Garay; Paquete: 13.696; Fecha de entrada al puerto: Nov. 17/47; Marca: Química LAFI. B. Números 1; 1 Cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.303-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.266

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Paquete: 13.549; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 14/47: Marca R. Hnos.; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.304-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.196/48
Legajo de Rezagos Nº 423.275

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: Set. 10/47; Marca: Librerías Mackern; Números 1/3; 3 bolsas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.305-v.18 oct.

Planilla Nº 5.188/48
Legajo de Rezagos Nº 423.274

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: set. 10/47; Marca: Time W. Johnson; Números 757; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.306-v.18 oct.

Planilla Nº 3.154/48
Legajo de Rezagos Nº 421.545

Vapor: Río Corrientes; Paquete: 12.171; Fecha de entrada al puerto: Oct. 15/47; Marca: Alfredo Pagano y Cía.: Números 1/2: 2 Cajones.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.307-v.18 oct.

Planilla Nº 1508/48
Legajo de Rezagos Nº 421.111

Vapor: San Francisco; Paquete: 7404; Fecha de entrada al puerto: Junio 28/47. Marca: F. C. C.: Números: 1; 1 Cajón; Números 2: 1 Esqueleto.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.308-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2658/48
Legajo de Rezagos Nº 423.267

Vapor: Mary Ball; Paquete 6030; Fecha de entrada al puerto: Mayo 27 de 1947; Marca: Dr. Auger Figueras; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.309-v.18 oct.

Planilla Nº 3451/48
Legajo de Rezagos Nº 423.261

Vapor: Sestriere; Paquete: 11.693; Fecha de entrada al puerto; Oct. 4/47; Marca: C. T.; Números 648; 1 Cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.310-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.180|48
Legajo de Rezagos Nº 421.113

Vapor: Mormacs; paquete: 6870; fecha de entrada al Puerto: Junio 16|47; marca: J. V. P.; número 1; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.311-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.680|48
Legajo de Rezagos Nº 421.121

Vapor: Drina; paquete. 9.015; fecha de entrada al Puerto: Ag. 7|47; marca: Wassermann; número 1; 1 baúl.
El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.312-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.628|48
Legajo de Rezagos Nº 423.264

Vapor: Ugolino Vivaldi; paquete: 11.825; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca J. K.; números: 1|3; 3 cajones.
El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.313-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.033|48
Legajo de Rezagos Nº 421.112

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: Julio 16|47; marca: José Rey; número 1; 1 esqueleto.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.314-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.691|48
Legajo de Rezagos Nº 423.263

Vapor: Debrett; paquete: 10.910; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 18|47; marca: W. C. N.; número 1-2; 2 fardos.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.315-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 429|48
Legajo de Rezagos Nº 418.742

Vapor: Del Aire; paquete: 7.144; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Delbene; número 15; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.316-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.891|48
Legajo de Rezagos Nº 423.263

Vapor: Algarab; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Octubre 10|47; marca: 49.521; número 1; envase: 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.317-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.543|48
Legajo de Rezagos Nº 423.270

Vapor: William H. Kendick; paquete: 7.069; fecha de entrada al Puerto: Junio 22|47; marca: C. A.; número 9.813; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.318-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.676|48
Legajo de Rezagos Nº 421.120

Vapor: Drina; paquete: 9.015; fecha de entrada al Puerto: Agosto 7|47; marca: (G); número 6.022; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.319-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.888|48
Legajo de Rezagos Nº 423.271

Vapor: Mormactide: paquete: 11.140; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 23|47; marca: D.H.Y.C.; número: 16-17; 2 cajones.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.320-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.189|48
Legajo de Rezagos Nº 423.273

Vapor: Mormacrio; paquete: 10.549; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 10|47; marca: Storer y C.; número 1; 1 caja.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.321-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.906|48
Legajo de Rezagos Nº 423.272

Vapor: San Francisco; paquete: 11.310; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 27|47; marca: CAYPAM; número s|n.; 10 damajuanas.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.322-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.959|48
Legajo de Rezagos Nº 423.265

Vapor: Cdad. de Bs. As.; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|47; marca: M.U.C.; número 8; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.323-v.18 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.589|47
Legajo de Rezagos Nº 407.107

Vapor: Fort St. Regis; paquete: 2.526; fecha de entrada al Puerto: Marzo 3|47; marca: S.Z.; número s|n.; 1 bolsa.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.324-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.841|48
Legajo de Rezagos Nº 421.119

Vapor: Elstrec Grange; paquete: 8.207; fecha de entrada al Puerto: Julio 18|47; marca: LOX; número 7; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.325-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.411|48
Legajo de Rezagos Nº 421.547

Vapor: Saul Revere; paquete: 12.170; fecha de entrada al Puerto: Octubre 15|47; marca: Conraphain; número 1; 1 cajón.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.326-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.122|48
Legajo de Rezagos Nº 421.544

Vapor: Río Atuel; paquete: 8.844; fecha de entrada al Puerto: Agosto 2|47; marca: F. Pérez; número 1|6; 6 piezas.
El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.327-v.18 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ISIDORA SARAVIA DE CAIGUARA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.617 s|p.p.-v.-20 oct.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez Doctor Rafael Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.4 set.-Nº 1.619-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 8

El Juez doctor Cesar H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIX FORTUNATO MARFORIO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.623 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLALBA.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 set.-Nº 1.632-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.
e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega saldo remanente Exp. Nº 902" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Avenida Cruz (e) Rivera Indarte y Pedernera, sección 46, manzana 33 parcela 16 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expediente número 67.532, s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre veinte y tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.809 s|p.p.-v.25 oct.

El Señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a que por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega saldo remanente expediente Nº 901" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Cnel. Cárdenas 1948, sección 76, manzana 124, parcela 10 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, expediente número 19.446 s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre veinte y tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.810 s|p.p.-v.25 oct.

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Solicita Entrega de Saldo", Expte. Nº 661, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tafí entre Unanue y Barros Pasos, sección 80, manzana 87, parcela 1 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 38.493, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.23 set.-Nº 1.716 s|p.p.-v.9 oct.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Lautaro s|n., entre Balbastro y Saraza, Sección 44, Manzana 55, Parcela 9, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 34.537, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.964 s.|p.p. v.25 oct.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, desempeñada por el autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Chivilcoy s|n., entre Baigorria y Nogoyá, Sección 81, Manzana 58, Parcela 10, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 45.165, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.965 s.|p.p. v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jáchal (hoy Timoteo Gordillo) s|n. entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 29, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.255, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado número 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.961 s|p.p.-v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derechos a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Strangford s|n., entre Cafayate y Pilar (esquina Strangford y Cafayate), Parroquia 19 E., Manzana 389, Parcela 1, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 34.239, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.962 s|p.p.-v.25 oct.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo, (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama, y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Guayrá Nº 5065, entre Pacheco y Colodrero, Sección 53, Manzana 10, Parcela 29, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 46.838, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.953 s|p.p.-v.25 oct.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABATSUZAN.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez Civil, Doctor Diógenes Santillán Villar, llámase por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o PAREDES FERNANDEZ, por ante la Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948 — Luis Raúl Rodríguez Lozano, Manuel Vidal Molina, secretarios.
e.4 set.-Nº 1.628-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FASANELLA

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.4 set.-Nº 1.627-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO SALOMONE.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario
e.4 set.-Nº 1.629-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.
Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —
e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RULLO.
Buenos Aires, 9 Agosto de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.16 set.-Nº 1.696 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DI DASCIO de SCALDAFERRI y MARIA DI LASCIO de YEUFERE.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.633 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor J. M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIA VACCAREZZA o MARIA ANGELA EUGENIA VACCAREZZA.
Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.634 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VILAR.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 set.-Nº 1.635 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAFFIGNA.
Buenos Aires, Julio 10 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.636 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARCO.
Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.15 set.-Nº 1.637 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.
Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.
Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.
Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANNA TURANYI o JULIANNA TURANYI DE ERDSTEIN.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.622 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDA DIAZ BERMUDEZ o BENERANDA NEMESIA ROGELIA DIAZ o VENERANTA DIAZ de HERMIDA
Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.624 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARBONELL o AGUSTINA CARBONELL de FORTE o ENRIQUETA CARBONELL DE FORTES.
Ismael Ocampo, secretario
e.15 sep.-Nº 1.625 s|p.p.v.-20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña REGINA INCOGNITO de HERNANDEZ.
Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.626 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1 oct.-Nº 59.664-v.6 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI, procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — César Black, secretario.
e.16 set.-Nº 1.694 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LOIZA o ROBERTO SCHAUNVINHOLD y OSCAR LOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.807 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 set.-Nº 1.708 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.16 set.-Nº 1.692 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA DILENGHI de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.16 set.-Nº 1.697 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GOMEZ LANDERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 18 de agosto de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.3 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.7 sep.
e.11 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a BORIS DUJOVNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 set.-Nº 1.657 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días a JOSE MAÑUEL BLANCO, acusado por matrimonio ilegal, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.971 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, y emplaza por treinta días a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Dr. Horacio Calvo.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948. Horacio Calvo, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.968 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 sep.-Nº 1.713 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden del Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PHILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.7 set.-Nº 1.654 s.|p.p. v.11 oct.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARCELINO MELTEADEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.972 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HUGO OSCAR GATICA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.967 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a BASILIO MIRAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.15 set.-Nº 1.642 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EMILIO LUNA, a comparecer en la causa que se sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.15 set.-Nº 1.664 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE GIANGRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 set.-Nº 1.658 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días, a los prófugos DANIEL ROMERO MORALES, AVELINO BARROS DOS SANTOS y EMILIO PITA o EMILIO ANTEDA procesados por robo, defraudación y estafa respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.666 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIVADANEIRA Y RUBEN ANDRES LEMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1948. — Andrés A. Gómez, secretario.
e.15 sep.-N. 1.662-s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO ERNESTO ANDRADE, LUCIA ANGELA MECCIA DE ANDRADE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 set.-Nº 1.681 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SMULENSON SOFIA FUSKMANDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.682 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MOREIRAS RIO (RIO), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.683 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO FORTUATO ZALAZAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.684 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.685 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDA AURORA AMONACID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.686 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KURT LICHTENSTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.687 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: JUAN GARAY por el delito de defraudación: ALBERTO AVILA por el delito de estafa; MIGUEL EZRA por quiebra y ALBERTO MIZRAHI por quiebra, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — Secretaría N 62. — Raúl M. Gambea, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.669 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 9

Por disposición señor Juez Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LAUREANO QUIJADA, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.564, por hurto, bajo apercibimiento, ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.959 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALFONSO CALOPA, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.15-sep.-Nº 1.670 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO WAGEL o ZEEL y a FRANCISCO ALFARO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados Tercer piso. — Buenos Aires, septiem-rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, bre 1º de 1948. — Sadi Massue, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.668 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN WEKLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.960 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.

e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA MARIN, procesada por el delito de hurto (causa Nº 16.859), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.688 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE AMADO — Causa Nº 16.858, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.695 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO A. GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.15 set.-Nº 1.595 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NIGIORGIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.15 set.-Nº 1.596 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VELGARA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 set.-Nº 1.663 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.651 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término

de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Roja, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS COUSIDO o COMSIDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.966 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N: 1.969 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID GUSTMAN o GUTMAN o GUTHMAN o JACOB CANESA, procesado por el delito de defraudaciones y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario

e.7 oct.-Nº 1.970 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PERFECTA CABRERA DE BERNOFF, procesada por delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.808 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO LUIS VILLARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 set.-Nº 1.655 s.|p.p. v. 11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENZO BARUCCA, procesado por el delit de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.667 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar J. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CONSTANTINO COSCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.693 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.16 set.-Nº 1.698 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.804 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MARQUES TORRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 23 de Agosto de 1948 — Héctor Orozco, secretario.

e.15 set.-Nº 1.641 s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.786 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.

e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO GHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.16 set.-Nº 1.699 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. GABRIELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.16 set.-Nº 1.689 s|p.p.-v.21 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días, a don JOSE MARIA FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional y a reconocer la firma del documento de fs. 9, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente y de dársele por reconocido el documento. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Septiembre 23 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.958 s|p.p.-v.14 oct.

(Sección Tucumán)

Por disposición del Señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye por hurto de hierro en perjuicio de los FF. CC. del Estado contra SEGUNDO ANTONIO RUIZ Y EDUARDO MENDEZ, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a los nombrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se encuentran prófugos.

Tucumán, 18 de Septiembre de 1948. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.806 s|p.p.-v.13 nov.

(Sección Rosario)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don EDGARDO SCHINEK para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Edgardo Schinek - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Sr. Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.793 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don FEDERICO HAAS para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Federico Haas - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Señor Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.794 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al infractor al art. 18 de la Ley 11.386, EGIDIO DELLA MAGGIORA, (Expediente Nº 1931|341) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Agosto 23 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.656 s.|p.p. v.11 oct.

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a Don JOSE DI FONZO y a Don MARIANO FERNANDEZ LAIN, sus entidades sucesiones o quien resulte propietario del lote Nº 4 de la manzana K, según título, lote Nº 4 de la manzana G., según mensura, todos correspondientes a la chacra Nº 136 del egido de Tandil de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azúl, Septiembre 17 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.803 s|p.p.-v.19 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.090 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 578 E, ubicada en Col. S. San José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938/39, por la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 601.805, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.947 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.947 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.015-F-72, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Alto Paraná, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942|44 por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida número 600.026, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.870 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.870 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.016-F-72, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 52 a, ubicada en Col. Azara B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|44 por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.719, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.871 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.871 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 909 F 68, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 86, ubicada en Línea Capiovy, Pto. Rico de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida número 601337, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.865 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.865 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.118-F-75, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B, Fracción ..., Lote A-B-4, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|43 por la suma de cuarenta y tres pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 600.775, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.872 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.872 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.117-F-75, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 418, ubicada en Col. Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|44 por la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.436, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.873 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.873 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.002-F-71, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 355, ubicada en Col. Concepción de la Sierra, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.375, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.874 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.874 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.007-F-71, folio 8, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción 3, Lote 4, ubicada en Pblo. Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|43 por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida Nº 600.925, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.875 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.875 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 917-F-68, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección N, Fracción ..., Lote K Pte. ubicada en Barra Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1942|44, por la suma de un mil diez y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.983, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.876 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.876 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.125 F 75, folio 7, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección F 2, fracción..., lote A, B 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|1943, por la suma de ciento diez y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida número 600.795|796, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.877 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.877 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 751, F 63, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, fracción 15, lote A, B 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según Partida número 600.878, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct|-Nº 1.878 s|p.p.-v|11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.878 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 963, F 70, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por el cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|41, por la suma de setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, según Partida Nº 604.632, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.879 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.879 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente número 714, F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde de la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 18, fracción . . ., ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según Partida número 600.786, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.880 s|p.p.-v.11 oct.
e|12 nov.-Nº 1|880 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 954, F 70, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: lote 2 C, ubicada en Colonia Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|44, por la suma de setenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, según Partida Nº 602.308, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.881 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.881 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 746-F-63, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción E., Lote 218 (1 d.), ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según Partida Nº 604.029, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.882 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.882 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 945-F-69, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Lote C. IV, ubicada en Col. Monte Ñacan-

guazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|40, por la suma de ciento diez y siete pesos moneda nacional, según Partida Nº 602.343, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.883 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.883 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 949-F-69, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En E., Fracción ...., Lote 195-196, d, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1941|44, por la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 602.798-799, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.884 s|p|p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.884 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 742-F-62, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Misiones, Posadas, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.110, bajo apercibimento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.885 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.885 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.312-F-82, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote G. 47 A, ubicada en Col Caraguatay, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de diez pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 602.199, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.886 s|p|p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.886 s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 961-F-70, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En-N-E, Fracción ..., Lote ..., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943, por la suma de veinticinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.849, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.887 s|p|p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.887 s|p|p.-v.17 nov

Por disposición del señor Juez Letrado del Teritorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 757-F-63, folio 4, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 133, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|44, por la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 632.219, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.888 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.888 s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 753-F-63, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 298, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio. para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida número 630.488, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.889 s|p|p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.889 s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 762-F-63, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 385, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.403, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.890 s|p.p.-v11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.890 s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.085, F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c| N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Fracción E, lote 359, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio. para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según Partida Nº 603.850, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.891 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.891 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.082, F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, fracción 13, lote A, B 4, ubicada en Villa Gampá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.861, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.892 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.892 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.079, F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal, c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Lote 361, ubicada en Col. Concepción de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derech. y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.381, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e 6 oct.-Nº 1.893 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.893 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.080-F-74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.., lote 53, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de trece pesos con veinte y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.198, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferran, secretario.

e. 6 oct.-Nº 1.894 s|pp.-v. 11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.894 s.p.p. v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.081-F-74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la la propiedad: Sección .., Fracción E, Lote 249, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.885, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán. secretario.

e.6 oct.-Nº 1.895 s.p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.895 s.|p.p. v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.001-F-71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción B, Lote 41, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1937|42, por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.396, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.896 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.896 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.000-F-71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción B, Lote 54 C, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|42, por la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.400, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.897 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.897 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 997-F-71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sud, Fracción ..., Lote 150 a-b-b-, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1942|1944 por la suma de cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.698, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.898 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1 898 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 999-F-71, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa". se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 2, Fracción 5, Lote.., ubicada en Pblo. Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el

año 1938|43 por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 600.931, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.899 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.899 s|p.p. v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 998-F-71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción B, Lote 38, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1937-1940|42, por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.394, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.900 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.900 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 996-F-71, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Col. S. San José de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1939|40, por la suma de cuatro mil doscientos doce pesos moneda nacional, según partida Nº 600.065, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.901 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.901 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 721-F-62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 3, Fracción ...., Lote 1, B 4, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 600.769, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.902 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.902 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 720-F-62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E, Lote 218 (4), ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 604.021, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.903 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.903 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.230-F-79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sud, Fracción ..., Lote 112 d. 149 a., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1938|39, por la suma de treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.804, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.904 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.904 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.231-F-79, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción B, Lote 63 C, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.410, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.905 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.905 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 723 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción E., Lote 218 (5), ubicada en Colonia Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 604.023, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.906 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.906 s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 722 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote.... ubicada en Alto Paraná, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diez y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.122, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.907 s|p|p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.907 s|p|p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 692 F. 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, a o los propietarios o poseedores de la propiedad Sección..., Fracción E, Lote 224 Este, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 603.895, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.908 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.9808 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 694 F. 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E. N. E., Francción...., Lote 149 d d', ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936-37, por la suma de cuarenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida número 604.897, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.909 s|p.p.-v.11 nov.
e.12 nov.-Nº 1.909 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 691 F 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, Fracción 11, Lote A. B. 4, ubicada en Villa Gampá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 600.853, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.910 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.910 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 690 F 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción F, Lote 55, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Contador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 603.919, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.911 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.911 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 689 F 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 41 S, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 600.208, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.912 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº1.912 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 688 F 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, Fracción 13, Lote A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 600.860, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.913 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.913 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 686 F. 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 41, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 600.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.914 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.914 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 687 F 61, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción 7, Lote 7, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 603.945, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.915 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.915 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 725 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción B, C, D., lote 19, ubicada en Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.967, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.916 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.916 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 806 F 65, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 35 b, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 600.191, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.917 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.917 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 807-F-65, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción, ..., Lote 371, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.390, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.918 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.918 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 795-F-64, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote A e d, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37|39 por la suma de diez pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 600.736, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.919 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.919 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 809-F-65, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 390, ubicada en Picada Bomp. a Y. Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida número 630.408, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.920 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.920 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 700-F-61, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción 1, Lote 53, ubicada en Picada Bomp. a Y. Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de veinte y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 605.481, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.921 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.921 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 808-F-65, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 2, Fracción..., Lote 124, ubicada en Col. San Alberto de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.094, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.922 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.922 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 971-F-70, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En E, Fracción..., Lote 213 1 e b, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943 por la suma de treinta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida número 605.033, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.923 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.923 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 708-F-61, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 52, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.197, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.924 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.924 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 712-F-61, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción G, Lote 35, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 603.959, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.925 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.925 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 736-F-62, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 4 (47), ubicada en Sobre Alto Paraná de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de diez y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 600.125, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.926 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.926 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 734-F-62, folio 3, año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección N. E., Fracción..., Lote 178 a, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.927 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.927 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº......, folio 3, año 1947 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B, Fracción 4, Lote 35 a b, ubicada en Col. Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942 por la suma de treinta y nueve pesos con ... centavos moneda nacional, según partida Nº 605.359|60, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 16 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.928 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.928 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº......, folio 3, año 1947 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 53 f, ubicada en Col. San Ignacio de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42 por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.716, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 16 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.929 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.929 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº......, folio 3, año 1947 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 27 C, ubicada en Col. Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.195, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad al Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 16 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.930 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.930 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº......, folio 3, año 1947 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presentes Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 174 D 1, ubicada en Col. Apóstoles — En N. Este de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|40 por la suma de cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 606.468, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 16 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.931 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.931 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.103 F. 74, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción E, Lote 406, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 603.841, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.932 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.932 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.104 F 75, folio 3. Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 33, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 600.205, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.933 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.933 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.112 F. 75, folio 6, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 298 a. d., ubicada en Col. Azara B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1937|44 por la suma de ciento cuarenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.678, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.934 s|p.p.-v. 11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.934 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.111 F. 75, folio 4, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Eu-Sud, Fracción ..., Lote 109 A. b., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el a.o 1942|43 por la su[illegible] cincuenta y tres pesos con cu[illegible] centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.935 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.935 s|p.p.v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.109 F. 75, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 268 a b., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1943|44 por la suma de cuarenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.936 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.936 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.107 F. 75, folio 7, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote Rincón de López, ubicada en Departamento San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1938|42, por la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, según partida Nº 630.038, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonaria, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.937 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.937 s|p.p.v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 932 F. 69, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección C, Fracción M 9, Lote A. B. 4, ubicada en Villa Gaupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de once pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.938 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.938 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 910 F. 68, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Caplovy, Fracción ..., Lote 87, ubicada en Col. Pto. Rico, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1836|37, por la suma de catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 601.338, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.939 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.939 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.009 F 71, folio 3, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 3, Fracción ..., Lote 109 b., ubicada en Col. San Alberto, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida número 605.930, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.940 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.940 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.011 F 71, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 43 b., ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.251, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.941 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.941 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.012 F 71, folio 8, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|44, por la suma de cuatro mil ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.076, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.942 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.942 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.116 F 75, folio 6, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 10 a., ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|44, por la suma de cuarenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 630 140, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.943 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.943 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.013 F 71 folio 3, Año 1946 caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. —Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 20, Fracción Lote A B 4, ubicada en Villa Sarupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.788, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.944 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.944 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.057 F 73, folio 3, [illegible] 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección S, Fracción..., Lote P R, ubicada en Col. Bella Vista, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.119, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.945 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.945 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.062 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 316, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.347, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.946 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.946 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.093 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción E, Lote 353 Sud, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido

por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 603.871, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes. todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.948 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.948 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.086 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 119 a d, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939, por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.754, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.949 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.949 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.083 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 182 b. c. c. 1, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/39, por la suma de treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.750, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.950 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.950 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.084 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Sud, Fracción..., Lote 364, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 603.853, abjo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 198. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.951 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.951 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.122 F 75, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En. Este, Fracción..., Lote 233 C. y D., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940-43|44, por la suma de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 603.035, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.952 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.952 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.077 F 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción F, Lote 10, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 603.948, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.953 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.953 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.119 F 75, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción A, Lote..., ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1942/43, por la suma de ciento ochenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.738, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.954 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.954 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.005 F 71, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción e, Lote A. B. 4. 16, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937/43, por la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.888, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.955 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.955 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.004 F 71, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción A, Lote..., ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938/41, por la suma de cuarenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.735, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.956 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.956 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.008 F 71, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fración..., Lote 382, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936/37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.400, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.6 oct.-Nº 1.957 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 nov.-Nº 1.957 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 819 F 65, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..: Fracción ... Lote ...., ubicada en Col. Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940 por la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 603.249, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.812 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.812 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.268 F 81, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En Este, Fracción ... Lote 23 Gl. S. 6, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 605.932, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.813 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.813 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.314 F 82, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B, Fracción 2, Lote 15, ubicada en Col. M. Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938 por la suma de treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 603.049, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.814 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.814 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 857 F 66, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ... Lote 22ª, ubicada en Col. San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1937, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.635, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.815 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.815 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 936 F 69, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción .., Lote 60 a, 61e, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|1937, por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.734, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.816 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.816 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 685 F 61, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción ... Lote 425, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 600.210, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.817 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.817 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 968 F 70, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ... Lote 5, ubicada en L. Capiovy, Col. Pto. Rico, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 601.255, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.818 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.818 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 709 F 61, folio 8, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ... Lote 9, ubicada en Sobre Alto Paraná de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|1939, por la suma de tres mil novecientos veinte y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida número 600.177, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.819 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.819 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 673 F 60, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección B. Fracción 4, Lote 32, ubicada en Col. M. Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1943|44, por la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 605.356, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.820 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.820 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 948 F 69, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección, ... Fracción ... Lote 52, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944 por la suma de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 606.406, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.821 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.821 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1064 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 410, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.428, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.868 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.868 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1063 F 73,folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 320, ubicada en Col. Concep. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de diez nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.341, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.869 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.869 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 943 F 69, Folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ... Lote 35a, ubicada en Col. El Dorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 600.190, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.822 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.822 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 765-F-63, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 391, ubicada en Colonia Concepción de la Sierra de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.409, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.823 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.823 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº x, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Junio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 90 d, ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.986, bajo apercibimiento de que si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11 285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.824 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.824 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 681-F-60, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción ..., Lote 85 C, ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional según partida Nº 601.899, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 12.258.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.825 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.825 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 944-F-69, folio 7, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote B. 1, ubicada en Col. M. Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39|42|44, por la suma de ciento sesenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 602.339, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.826 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.826 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Teritorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 710-F-61, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad Sección 1, Fracción ..., Lote 43, ubicada en Col. Bompland a Y. Viejo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de setenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 605.712, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.827 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.827 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 969-F-70, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad Sección ..., Fracción ..., Lote 92, ubicada en L. Capiovy - Pto. Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39, por la suma de veintiocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.543, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.828 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.828 s|p.p.-v. 15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 964-F-70, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad Sección ..., Fracción ..., Lote 383, ubicada en Col. Concepción de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1937, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.461, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.829 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.829 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 970-F-70, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 251 a, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.780, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.830 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.830 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 947-F-69, folio 3, Año 1946, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E. Fracción ..., Lote 55 b, 57 b, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1944, por la suma de treinta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, según partida número 606.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.831 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.831 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 952-F-69, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 356, ubicada en Col. Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de Diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.376, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.832 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.832 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 747-F-63, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o posedores de la propiedad Sección ..., Fracción ..., Lote 62 c y d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.650, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.833 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.833 s|p.p.p-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 748-F-63, folio 3, Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o posedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 88 c-d, ubicada en Col. Bonpland. de este Teritorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1936|39, por la suma de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 601.688, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.834 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.834 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 737 F 62, folio 3, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 34 a, b, d, ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937|39, por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 632.416, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.835 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.835 s|p|p.-v.15 nov

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.329 F 83, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección N.O., Fracción...., Lote 230 d pte., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|39, por la suma de veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida número 605.933, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.837 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.837 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.310 F 82, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción G, Lote 45 A, ubicada en Colonia Caraguatay, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 602.783, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.838 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.838 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.322 F 82, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propie dad Sección...., Fracción...., Lote 450 pte., ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.558, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.839 s|p|p.-v.9 oct.
e.5 nov.-Nº 1.839 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.253 F 80, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 43, ubicada en Colonia Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución y multa correspondiente desde el año 1936-37-39, por la suma de cuarenta y tres pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 601.911, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Jose María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.840 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.840 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.319 F 82, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 1, Fracción...., Lote 26, ubicada en Colonia Bonpland a Y. Viejo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.892, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.841 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.841 s|p|p.v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.250 F 80, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 44a. 1|2 S.O., ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de diez pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 630.572, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.842 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.842 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 740 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción G, Lote 16, ubicada en Colonia Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 603.950, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.843 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.843 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 973 F 70, folio 6, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 369, ubicada en Colonia Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939|44, por la suma de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.388, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad al Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.844 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.844 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 741 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 295, ubicada en Colonia Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.318, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.845 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.845 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 960 F 70, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción C, Lote 117, ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.774, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.846 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.846 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 972 F 70, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 50 c., ubicada en Colonia Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.278, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.847 s|p|p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.847 s|p|p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 810 F. 65, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ....., Fracción G, Lote 8, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según Partida Nº 603.946, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1848 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1848 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.078 F. 74, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se

cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ....., Fracción E, Lote 371, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según Partida Nº 603.856, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1849 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1849 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.014 F. 72, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 448, ubicada en Col. Concep. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|44, por la suma de cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.446, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1850 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1850 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 761 F. 63, folio 4, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ....., Fracción ....., Lote 135, ubicada en Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|44, por la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según Partida Nº 632.221, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1851 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1851 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 715 F. 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección 2 b., Fracción ...., Lote A B 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.768, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1852 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1852 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.323 F 82, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección En. Este, Fracción ...., Lote 216 b, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 605.909, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1853 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1853 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 683 F 60, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 50, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.196, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1854 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.854 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.275 F 81, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción .., Lote 68 a|d, ubicada en Santa Ana de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1939, por la suma de veinte y seis pesos moneda nacional, según Partida Nº 607.040, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1855 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1855 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.023 F 72, folio 3, año 1946, cartulado "Cobrador Fiscal c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción, Lote 115 a. ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 601.746, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1856 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1856 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.123 F 75, folio 5, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote ...., ubicada en Rincón de López C. Fraguacué de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42, por la suma de trescientos sesenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.039, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1857 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1857 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 939 F 69, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 51 d., ubicada en Col. San Ignacio de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42, por la suma de cincuenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional, según Partida número 605.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1858 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1858 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 940 F 69, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción, Lote 54, ubicada en Col. Sierra S. José de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42, por la suma de veinte y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según Partida número 605.738, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1859 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1859 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorial Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 934-F-69, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.-Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 46-ab-, ubicada en Col. San Ignacio de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1940|42 por la suma de cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605718, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

c.5 oct.-Nº 1.860 s|p.p.-v.9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.860 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 729-F-62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.- Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 190 b.c., ubicada en Col. Azara, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.671, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.861 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.861 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 735 F 62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 18, ubicada en Col. Monte Carlo de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.551, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.862 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.862 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 750 F 63, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección G, fracción.., lote 56, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 603.920, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.863 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.863 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 731-F-62, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción J, lote 31, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936 por la suma de cinco pesos con siete centavos moneda nacional, según partida Nº 608.956, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.864 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.864 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.060-F-73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 315, ubicada en Col. Concep. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39 por la suma de treinta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.336, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.866 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.866 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1065 F 73, folio 3, año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.--Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., fracción.., lote 328, ubicada en Col. Concep. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el cobrador fiscal por cobro de contribución territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.349, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — Doctor José María Monferrán, secretario.

e. 5 oct.-Nº 1.867 s|pp.-v. 9 oct.
e. 9 nov.-Nº 1.867 s|pp.-v. 15 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 1.328 F 83, folio 3 Año 1946, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .. Fracción 4, Lote 3, ubicada en Pblo. Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|39, por la suma de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.925, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Febrero 6 de 1948. — José María Monferrán, secretario.

e.5 oct.-Nº 1.811 s|p.p.-v.9 oct.
e.9 nov.-Nº 1.811 s|p.p.-v.15 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGUILERA, RAMON DEMETRIO; BEAR, SANTIAGO MARCOS; BLAU, JOOS OTTO; BORGHE, JULIO; BRITES, TEOFILO; CAIMONA, FABIAN MELITON; CITERA, ALEJO GERARDO: FUENTES, PEDRO SERAFIN; GOÑI, GREGORIO; GREBLO, BENJAMIN; LOBO, MIGUEL GERONIMO; LOPEZ, VICENTE; ORTOLANO, ROQUE; ORTUS OCHOA; ROBERTO GUILLERMO; PARINI, GERMAN OVISPO; REYNOSO, JUAN PEDRO; RILEY, ALFREDO; ZALAZAR, SECUNDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGNUSDEI, VICTOR NORBERTO; ARAGON, ANTONIO; ARAYA, PEDRO; BENITO, FERNANDO: BERARDO o BERALDO, ERNESTO; BRUNO, PEDRO REYNALDO: BUSTAMANTE, ORLANDO ALFREDO; CABRERA, SERGIO; CALAHORRA, ALFONSO MATIAS; CASELLA, JUAN CARLOS: CASTILLO, JOSE; DOMINGUEZ, SECUNDINO ADAN; ECIDIN, BENITO ALFREDO; FUENTES, JOSE RAMON; GIAIME, ANTONIO; GIAÑORIO, VICENTE; GONZALEZ, PRIMITIVO EUSTAQUIO; LOMONICO, EDUARDO; MARI, EDMUNDO FEDERICO; MARTINEZ, TORIBIO ROQUE; MENDOZA, IRENE; ORTEGA, DAMASO: PALACIOS, DOROTEO; PAZ, JOSE; PETEAN, ANTONIO; PILOTTA, FRANCISCO ANGEL; QUINTANA, COSME; RIVOIRA, MARCELINO; RUGGERO, MAZZA VICENTE; SOKOLUK, JUAN; SPINA, GILBERTO RAMON; TRIVIÑO, PEDRO. — Heriberto A. de Seta, secretario General.

e.17 sep.-Nº 5.033-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008. que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACOSTA, ANTONIO; ALBIANO, SANTIAGO; CACACE CARLOS ALFREDO: CUPPARI, PASCUAL; DI PAOLA, ANTONIO MARIA; DIAZ, LUCAS: DURE, JUAN; ESPINOLA, SIMEON; FERNANDEZ, ANSELMO; GARCIA, FRANCISCO; GONZALEZ, RAMON; HERNANDEZ, ANTONIO GUILLERMO; HIDALGO, PEDRO; IRIQUIN, RICARDO ANGEL; KICINSKI, PABLO; LEDESMA, FEDERICO; LUNA, MARIA VIRGINIA; NEGRETTE, SEGUNDO DEL ROSARIO; OCCHIPINTTI, M. E. ZARATE DE; PERETTI, ESTEBAN; PEREZ, ANSELMO; RISDON, AMADEO EULOGIO; SANCHEZ, ALFREDO; SPAVIERI, JOSE; VIVANCO, JOSE CARMEN;. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.17 sep.-Nº 5.032-v.22 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por la señora Rosa Weingart de Rinne, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente número 128. 772|46

Valcheta Junio 15 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Rosa Weingart de Rinne, casada, argentina, profesión modista, domicilio en Valcheta (Río Negro) ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando explotar yacimientos de piedra Caliza, en terrenos de propiedad del Estado, que se encuentran sin cultivar ni cercados, ni labrados y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería solicita se le conceda a la que suscribe, el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Lote 53 Letra A Sección Iº Paja Alta, Territorio de Río Negro. — El terreno que solicita es de propiedad Fiscal y no se encuentra ocupado pero sí arrendado por la que suscribe. — Estando explotados los yacimientos mencionados por el recurrente mismo. — Es Justicia. Fdo: Rosa Weingart. — Recibido en mi Oficina hoy Julio primero de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas cuatro minutos. — Conste. Acompaña duplicado. — Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 3|946. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cantera de piedra caliza del Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro presentada por la señora Rosa Weingart de Rinne. — Dicha cantera ha sido ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la legua b del lote 53, Sección I, del Departamento y Territorios mencionados. — Tiene la forma de un rectángulo de 1.500 m. en dirección Norte Sud por 300 m. de modo que su vértice Noroeste se encuentra a 1.200 m. al Este del esquinero Sud de la chacra Nº 24 de la Sección Valcheta cuya superficie es de 45 Há. — Ha quedado debidamente probado en autos que el terreno no es fiscal y que su ubicación ha sido consentida. — Registro Gráfico, Junio 18 de 1948. — Fdo: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos las diligencias previas, a la publicación de la solicitud de concesión de cantera efectuada a fs. 1, corresponde realizar tales diligencias, conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908. — Servicio Legal de Minas, Agosto 5 de 1948. — Fdo.: D. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. — Comuníquese; notifíquese; repónganse los sellos; tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 742|48. — Fdo: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 oct.-Nº508-v.8 oct.
e.15 oct.-Nº 508-v.15 oct.
e.22 oct.-Nº 508-v.22 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentado a nombre del señor Ernesto Gessler, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 23.077|44.

Zapala, 12 de Diciembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología y Hidrogeología de la Nación. — Buenos Aires. El que suscribe, Ernesto Gessler Alemán, Ingeniero, domiciliado en Zapala (Hotel Zapala) Terr. Neuquén, solicita permiso de cateo para sustancias de primera categoría en una zona de dos mil hectáreas dentro de los lotes 25 y 21 respectivamente, sección XXXI departamento Loncopué, Terr. Neuquén, en terrenos sin alambrar ni labrados y fiscales. Las líneas del cateo son las siguientes, su vértice Este corre a dos mil metros de distancia de N. S. de la línea divisora del lote 21 con el lote 22 en un largo de 6.000 metros. y su vértice O.E. corre en dirección N.S. 3.000 metros y 2.000 metros en dirección OE. E. dentro del lote 25 para volver a correr en dirección N. S. 3.000 m. más, formando así un martillo. Saluda al señor Director. Es Justicia. Fdo.: Ernesto Gessler. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las nueve horas cuarenta minutos, acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Febrero 15|45. Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti. Jefe Desjacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 21, de la fracción A, de la Sección XXXI, del departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste coincide con el vértice homónimo del lote 21 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Se acompaña copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Seguridad. Registro Gráfico, Abril 22 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 51 sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Mayo 4 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 373-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 15 de Mayo 1948. Registrado bajo el Nº 4.006, folio 302 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 oct.-Nº 507-v.20 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Avelina Vargas Viuda de Federico H. Matzen. — Expediente número 85.394-45.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. La que suscribe, Avelina Vargas Vda. de Federico H. Matzen. Chilena, madre de seis hijos argentinos, de sesenta años de edad, domiciliada en Zapala. Territorio del Neuquén, F. C. Sud, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la 1ra. y 2da. categoría: Plomo y Baritina, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches, que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de cinco mil metros, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros, con su esquinero Nordeste, a dos mil cuatrocientos metros al Sud, cuarenta y cinco grados, Este de un punto situado a siete mil trescientos metros al Norte, cuarenta y cinco grados Este, del esquinero Oeste, del lote treinta y dos de la Sección trece. En los trabajos de exploración, se emplearán: Obreros, herramientas (picos, palas, barrenos, etc.) y dinamita. Sírvase el Señor Director, acceder a lo solicitado que será justicia. Fdo.: Avelina Vargas V. de Matzen. Recibido en mi Oficina, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, nueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Abril 9|945. A sus efectos siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, reducida a 720 há. aproximadamente, por haberse respetado la superposición indicada en el croquis de fojas 2, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 28, 29 y 32 de la Sección XIII, Departamento Picun-

ches, del territorio **antes** mencionado, en forma de polígono irregular que se determina de la siguiente manera: el lado Este es una recta de 5.000 m. de dirección Norte-Sud; los lados Norte y Sud son dos rectas paralelas de dirección Este-Oeste y el lado Oeste, es una poligonal de dos elementos, el primero de los cuales está formado por una recta de dirección Norte 45º Este cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa por un punto situado a 4.000 m. al Sud 45º Este de otro denominado A, que es el esquinero Sud del lote 16 de la Sección XIV del mismo territorio, y el segundo, es una recta normal a la anterior, de 4.000 m. de longitud, trazada a 5.000 m. al Norte 45º Este del punto A. El vértice Noreste de dicho cateo, se encuentra a 7.300 m. al Norte 45º Este y 2.400 m. al Sud 45º Este del mencionado punto A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Se acompaña copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Seguridad. Registro Gráfico, Abril 17 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 49, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Agosto 10 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 16 de Agosto 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 753-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4023, folio 321 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Avelina Vargas Vda. de Federico H. Matzen. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 oct.-Nº 59.814-v.14 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Pacian Garro. — Expediente Nº 203.576-47.

Zapala, 27 de Octubre de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. El que suscribe, Pacian Garro, argentino, soltero, de 47 años de edad, de profesión trasportista y domiciliado en Zapala, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 2da. categoría y especialmente del mineral cuya muestra acompaño, en terreno de propiedad fiscal que no está cercado, ni cultivado, ni labrado; solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero N. Oeste del lote Nº 12 de la Sección XIX se medirán con rumbo S. Este y por sobre la línea divisoria del referido lote y el Nº 13, tres mil metros (3.000) punto que llamo —A—, que será el esquinero N. Oeste del cateo que se solicita; desde el punto —A—, se seguirá con rumbo S. Este y por sobre la línea mencionada se medirán 5.000 metros (cinco mil), este extremo lo llamo —B—, y es el esquinero Sud Oeste del cateo; desde —B—, con un ángulo interno de 90º se toma el rumbo N. Este y se medirán en esa dirección cuatro mil metros (4.000), este extremo esquinero Sud Este de cateo lo llamo —C—; Desde —C—, tomo un ángulo interno de 90º y en ese rumbo que es el del N. Oeste se medirán cinco mil (5.000) metros, extremo que llamo —D—, que será el esquinero N. Este del cateo solicitado; desde —D—, con un ángulo interno de 90º, tomo el rumbo Sud Oeste y en ese sentido mido cuatro mil metros (4.000) llegando en ese extremo al punto —A—, que es el punto de arranque del cateo solicitado, quedando encerrado en el rectángulo descripto la superficie de 2.000 hectáreas. En el trabajo de exploración se emplearán tres obreros e implementos necesarios para seguir descubriendo la verdadera veta. Accédase a lo solicitado y será justicia. Fdo.: Pacian Garro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Octubre 31 de 1947. Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Sevricio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 2a. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional det Neuquén, presentada por el señor Pacian Garro, en terrenos que según declaración del mismo, son fiscales. Las 1.500 há. aproximadamente resultantes de la modificación por superposiciones, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 9 y 12 de la Sección XIX del Departamento mencionado. Dicha zona de cateo tiene la forma de un polígono irregular con los siguientes límites: Al sudoeste una línea de 5.000 m. de dirección N. 45º O; al Noroeste una línea de 4.000 m. con dirección N. 45º E.; al Noreste una poligonal de tres elementos rectos que a continuación se definen: 1º) Una recta de 2.602,15 m. de dirección S. 45º E; 2º) una recta de 1.500 m. de dirección S. 45º O y 3º) otra recta de 2.397,85 m. de dirección Sud 45º Este y por último al Sudeste una recta de 2.500 m. de dirección Sud 45º O, encontrándose el vértice Oeste del cateo a 3.000 m. al Sud 45º E. del esquinero Oeste del lote 12 mencionado. Dentro de los 2.000 m. comprendidos por la zona prohibida no figura ningún pedido de cateo en trámite o concedido a favor del peticionante. Registro Gráfico, Julio 29 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 23, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Agosto 10 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 751-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4.024, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pacian Garro. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 oct.-Nº 59.794-v.14 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según resulta del acta del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Ramón Aristegui, José Contenti, Manuel Fernández y Juan Vulcano, únicos componentes de "T.I.M.E.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron efectuar una nueva cesión de cuotas las que modificarán el contrato social como sigue: Primero: Don Manuel Fernández cede y transfiere a sus co-contratantes y consocios, las veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en T.I.M.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ... efectuándose la referida cesión a favor de los mencionados cesionarios en la siguiente proporción: ocho cuotas al señor Ramón Aristegui, nueve cuotas al señor José Contenti y ocho cuotas al señor Juan Vulcano. — Segundo: La cesión se efectúa por el precio real y convenido de Ocho Mil Doscientos Noventa Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional, pagaderos: seiscientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional, en el día de la fecha, y el saldo de siete mil seiscientos pesos moneda nacional en pagarés por valor de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento mensual y sucesivo el primero de los cuales vence el diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En el citado precio incluyen todas las utilidades que al cedente podían corresponderle en la referida sociedad, quedando por lo tanto total y definitivamente separado de la misma y manifestando en consecuencia las partes, que no tienen nada que reclamarse recíprocamente, como consecuencia de las operaciones sociales y colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación en lo que a sus derechos como titular de las cuotas sociales podían corresponderle. — Tercero: Por su parte los cesionarios se obligan al fiel cumplimiento del pago del saldo de precio y en su garantía se comprometen a no vender las maquinarias y demás enseres constitutivos del establecimiento industrial sin consentimiento por escrito del señor Manuel Fernández. — Cuarto: Como consecuencia de la presente cesión, las cuotas que en adelante corresponderán a los socios de "T.I.M.E." Sociedad de Responsabilidad Limitada, sumadas a las que tenían anteriormente, son treinta y tres cuotas los socios Aristegui y Vulcano, y treinta y cuatro cuotas los socios Contenti, todas de cien pesos moneda nacional cada una, quedando así modificado el artículo cuarto del contrato social y el cuarto del de su modificación, cuyas demás cláusulas quedan subsistentes en su integridad, con la sola aclaración que el número de socios queda reducido a tres, que son los señores Ramón Aristegui, José Contenti y Juan Vulcano". E|l. de la Capital de la República, secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 oct.-Nº 425-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto de 1948, entre los Sres. Miguel Pilato, domiciliado en la calle Arenales 1749, 6º piso, comerciante, soltero, argentino, por una parte, y don Félix Edmundo Wolfgang Horst Wolf, casado, comerciante, alemán, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 910, 1er. piso "C", por otra parte, ambos mayores de edad, convinieron la aclaración de contrato social en la forma siguiente: Que las partes tienen constituída la sociedad "WOLF Y PILATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el 26 de junio de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.037, folio 499, del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el nombre del socio Sr. Félix Edmundo Wolfgang Horst Wolf, figura erróneamente como Félix Wolfgang Wolf, por lo cual las partes, de común acuerdo, aclaran el contrato social referido estableciendo que el verdadero nombre del socio señor Félix Edmundo Wolfgang Horst Wolf, es como se deja expresado y no Félix Wolfgang Wolf. En prueba de conformidad se suscribe el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Miguel Pilato. — F. W. Wolf". — Buenos Aires, setiembre 17 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 oct.-Nº 457-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti con fecha 16 de Agosto de 1948, el señor Domingo Emeterio Espagnol, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan José Espagnol, doscientas cuotas sociales, valor nominal de cien pesos nacionales cada una, de las que tiene y le corresponde en la sociedad PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 407-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura pública pasada por ante el Escribano Sr. Jorge A. Bollini, con fecha 31 de Agosto de 1948, el Sr. Sami Avram, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Rodolfo José Pan diez cuotas, de mil pesos m/n. que tiene en la sociedad "GARZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta cesión en la suma de diez mil pesos m/n. que recibe en efectivo y a su entera satisfacción.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 oct.-Nº 383-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti con fecha 16 de Agosto de 1948, ha sido modificada la cláusula séptima del contrato de la sociedad "JUVENTAS PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Séptima: La firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados Gerentes Señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fabián y Antonio Miguel Adamoli, para todos los actos y contratos de la sociedad y sin más limitación que la expresamente determinada en la cláusula sexta de este contrato B) Que quedan confirmados en sus cargos los Gerentes de la sociedad que fueron nombrados por la cláusula sexta del contrato social, señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fabián y Antonio Miguel Adamoli, y c) Que quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato social de Juventas Propaganda Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 415-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "RODOLFO A. PERASSO Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de Doscientos diez mil pesos, siendo por lo tanto el capital actual de la misma: Trescientos mil pesos moneda nacional, todo ello según escritura del dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano Agustín M. Carpaneto. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948. — E/l. del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 oct.-Nº 395-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial: que el Doctor Alberto Ignacio Torino y la sociedad colectiva "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", vendieron, cedieron y transfirieron a favor del "Instituto Biólogico Argentino Sociedad Anónima Industrial Comercial", las doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tenían y le correspondían en el capital social o sea su totalidad, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BIOQUIMICA Y ORGANOTERAPIA BORGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada el 1º de Octubre de 1947 ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda. Entrelíneas, cada una, vale.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 oct.-Nº 397-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, que don Juan Carlos Solari ven-

de, cede y transfiere a don Bartolomé Doiny, las ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "C. I. S. A. COMPAÑIA IMPORTADORA SUD AMERICANA" según documento privado de fecha veintisiete de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 461-v.14 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera y cuarta del contrato de la sociedad PABLO MOURIER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma:

Cláusula Primera: Los tres nombrados comparecientes como únicos miembros componentes declaran que la Sociedad constituída entre sí el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta, tendrá a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete, los siguientes objetos: dedicarse a la representación, importación, exportación y venta de objetos de relojería, joyería, bisutería, armería, óptica, bazar y platería y toda otra comercialización, industria o explotación, similar o afín, pudiendo ampliar de común acuerdo el ramo de sus operaciones o negocios, abarcando a otros ramos de comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el domicilio social constituído o que se constituya oportunamente. En general la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a toda clase de operaciones, civiles, comerciales o industriales. — Para llevar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, que podrá enajenar, gravar, arrendar, locar, constituir servidumbres y podrá tomar o darlos en locación o recibirlos en pago, así como constituir, adquirir, ceder y transferir cualquier clase de derechos reales o personales. — b) Comprar y vender establecimientos comerciales, fabriles o industriales, marcas de fábrica, patentes de invención, procedimiento o fórmulas de laboratorios u otros, aceptar y constituir prendas, warrants, constituir y dividir condominios, formar partes de otras Sociedades, asociarse con personas visibles o jurídicas. c) Podrá celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros. d) Aceptar o remitir consignaciones, ejecutar operaciones en participación o a comisión. e) Aceptar o conceder representaciones civiles o industriales ya sean nacionales o extranjeras. f) Importar y exportar. — La presente especificación es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad celebrar en general y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, y se relacionen con sus fines sociales. — Estos objetos ya realizados o en trámites de realización se retrotraen en los que han sido ampliados en la cláusula primitiva, al primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Pablo Mourier la cantidad de quinientos diez y seis mil pesos moneda nacional; por don Carlos Pedro Mourier la cantidad de trecientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional y por don Pablo Agustín Mourier la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Este capital queda dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y no se establecen cuotas suplementarias. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini, con fecha 4 de Septiembre de 1948. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 460-v.14 oct.

INDUMAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Isaac Lázaro Margulis, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Velazco Nº 305, por una parte, y por la otra Francisco Luis Talenton, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Juan B. Justo número 5038, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato, ajustadas a las normas legales de la Ley 11.645, siendo sus cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Por un tiempo indeterminado, entre los arriba mencionados se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la fabricación de Cortinas Enrollables de Madera y Anexos. Segunda: No obstante de quedar especificado el objeto principal de los negocios de la sociedad, las mismas, de común acuerdo entre ambos socios, podrán ser ampliadas, para desarrollar y efectuar cualquier actividad mercantil lícita que a juicio de ambos socios sea conveniente a los intereses sociales. Tercera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "INDUMAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social provisoria de sus escritorios y administración en esta capital federal calle Velazco 305, pudiendo posteriormente establecer otras sedes en cualquier punto de la Capital e interior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 140.000.— m/n. de c/l.), divididos en 140 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: El socio señor Isaac Lázaro Margulis, suscribe ciento veinticinco cuotas, con lo que aporta a la Sociedad la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo; el socio señor Francisco Luis Talentón, suscribe 15 cuotas, equivalentes a un aporte de quince mil pesos de la precitada moneda, también en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los que quedan investidos con el carácter de socios gerentes, cuyos cargos para el cumplimiento de sus tareas son los siguientes: el señor Francisco Luis Talentón ejercerá la dirección técnica de la fábrica, concurriendo con su trabajo personal, dedicándole todo su tiempo, celo y aptitud, quedándole prohibido dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena, e intervendrá en la aceptación de los presupuestos para cualquier trabajo que se ejecutará en la fábrica, por cuenta de terceros; la dirección administrativa será ejercida por el socio señor Isaac Lázaro Margulis El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del mencionado señor Isaac Lázaro Margulis, quien firmará los cheques y todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo su firma manuscrita, precedida por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socio Gerente', quedándole prohibido invertir la firma social en garantía y fianzas por terceros, como asimismo en cualquier acto o asunto ajeno a los fines de esta Sociedad; el socio señor Isaac Lázaro Margulis se reserva el derecho de dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial por su exclusiva cuenta e independientemente de esta razón social, siempre que no sean los mismos que constituyen el objeto de la presente Sociedad. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieran para su mejor desenvolvimiento comercial; el socio gerente a cargo de la administración y uso de la firma social tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, como ser: a) resolver los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad contratos, documentos, escrituras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; c) adquirir, representando la Sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; d) representar la Sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos nacionales y privados. Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enumerativo. — Séptima: Los socios percibirán un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional, cada uno, cuyo importe será cargado en la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, y si hubieran utilidades, previa deducción de la firma el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, éstas se distribuirán entre los socios en la proporción de sesenta y dos por ciento para el socio señor Isaac Lázaro Margulis y treinta y ocho por ciento para el socio señor Francisco Luis Talentón; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las subiere. — Novena: Para la confección de los balances generales, las mercaderías y materias primas serán calculadas al precio de costo, según facturas; se practicarán las amortizaciones sobre los valores del activo fijo de acuerdo a los índices de la Dirección General Impositiva, al igual que sobre los valores del activo nominal, y se formarán las reservas legales y especiales autorizadas. Los balances deberán aprobarse dentro de los sesenta días de practicados; pasando dicho término quedarán aprobados automáticamente si no media objeción alguna por parte de los socios. — Décima: Si al finalizar cualquier ejercicio anual, el balance arrojare una pérdida superior a veinte por ciento del capital social tal circunstancia dará derecho al señor Isaac Lázaro Margulis optar por disolver la Sociedad, si así lo quisiera, en cuyo caso preavisará al señor Francisco Luis Talentón con una anticipación de noventa días, mediante un telegrama colacionado. — Décima primera: En caso de resultar durante dos ejercicios seguidos una utilidad no mayor al veinte por ciento en relación al capital social, en cada uno de los mismos, cualquiera de los socios tendrá derecho de pedir la disolución de la Sociedad, debiendo preavisarse al otro socio de tal determinación con una anticipación de ciento ochenta días por parte del señor Francisco Luis Talentón y de noventa días por parte del señor Isaac Lázaro Margulis; tal preaviso se hará efectivo mediante un telegrama colacionado, dejando además constancia de ello en el respectivo libro de actas. — Décima segunda: Los socios convienen que de las utilidades que se producirán podrán retirar hasta el diez por ciento de las mismas, el señor Talentón y el veinte por ciento el señor Margulis, debiendo el resto de éstas capitalizarse para aumentar el capital social, cuya ampliación elevarán mediante una escritura, a efectos de su legalización e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima Tercera: Si las utilidades líquidas de cualquier ejercicio superaran las sumas de setenta mil pesos moneda nacional y después de capitalizarse en la forma establecida en el artículo 12, se modificará la cláusula quinta del presente contrato en su parte referente al uso de la firma social, quedando ésta a cargo de ambos socios conjuntamente, la que se expresará por la firma individual de cada socio, precedida por un sello que imprima la razón social y seguida por otro sello "Socios Gerentes". — Décima cuarta: En caso de producirse una disolución de la Sociedad, por decidir un socio a retirarse de la misma, el otro socio podrá quedar a cargo del activo y pasivo, practicándose un balance general en forma establecida en el artículo noveno, se fijará además por tasación, de común acuerdo entre los socios, el valor de la llave del negocio, considerándose su monto como utilidad de la Sociedad, abonándose al socio saliente lo que resulte corresponderle en concepto de capital, utilidades acumuladas y otros saldos que hubiere a su favor, que les será restituído dentro de los sesenta días del mencionado balance, en la siguiente forma: una tercer parte en dinero en efectivo; una tercer parte en mercaderías terminadas y materias primas en proporción a lo existente, y una tercera parte en créditos a cobrar, sólido y de primer vencimiento. Si la existencia de algunos de estos dos últimos rubros no alcanzara a cubrir la tercera parte del haber a restituir, la diferencia acrecerá a cualquier de los otros rubros. Si el otro socio no quisiera hacerse cargo del activo y pasivo para continuar con el negocio, se procederá a la liquidación de la Sociedad. En tal caso actuarán como liquidadores de las misma ambos socios conjuntamente. — Décima quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o quede incapacitado alguno de los socios, la Sociedad entrará de inmediato en disolución, practicándose balance general a efectos de establecer el capital. utilidades y otros haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la fecha al socio fallecido o incapacitado, abonando las mismas, con arreglo a derecho, a los herederos o representantes legales del causante. El importe establecido será pagado en dos cuotas semestrales, siendo la primera a los seis meses de acaecido el fallecimiento o incapacidad del socio, garantizándose el pago con una prenda agraria sobre el establecimiento a favor de los herederos o derechohabientes, las que, unificando su representación, actuarán en la Sociedad por intermedio de su representante con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz hasta terminada la disolución de la Sociedad y con amplio derecho de control hasta obtener el reintegro total de su capital y demás haberes a su favor. Se establece como condición especial que los herederos o los derechohabientes seguirán percibiendo el sueldo y las utilidades que correspondían al socio fallecido o incapacitado mientras no hayan obtenido el reintegro del importe total perteneciente al causante, de acuerdo a la siguiente estipulación. Durante el primer semestre los herederos con derechohabientes percibirán íntegramente las utilidades y sueldo que correspondían al socio causante; transcurrido ese término y habiendo cobrado una parte de su capital, las utilidades y sueldo que percibirán se reducirán en proporción al saldo de su capital restante. — Décima sexta: En caso de producirse divergencias entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, o en oportunidad del retiro de un socio, o con los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, éstas deberán ser dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable para ambos socios. — Décima séptima: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos y con arreglo a derecho, damos por formalizada la Sociedad, obligándonos al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas. En prueba de conformidad, firmamos en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Sobrerraspado: veintisiete — cualquier — representar — provinciales — los valores — terminada. — Vale. — Ampliación de la Cláusula Décima Tercera: Al ocurrir la situación prevista en la cláusula décima tercera, serán modificadas también los porcentajes de utilidades estipuladas en la cláusula octava del presente contrato, las que en lo sucesivo serán de cincuenta por ciento para cada socio. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Sobrerraspado: cláusula. — Vale. — Fdo.: I. L. Margulis. — F. Luis Talentón. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 591-v.14 oct.

C. I. F.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente De Carlo, argentino, (naturalizado) mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle José Martí 452, casado; David Gru, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital calle Güemes 4120 y Chuna Lejb Furmanski, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Aguirre 334, Capital Federal, han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "C. I. F., CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIACIONES", SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle José Martí número cuatrocientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, para lo cual deberán prestar conformidad los tres socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, contados desde la fecha, prorrogable por períodos iguales previa conformidad de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n. c|l.) dividido en veinte cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el Señor Vicente De Carlo, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; el señor David Gru, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; y el señor Furmanski diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda legal. — El capital social ha sido integrado en su totalidad. — Los señores De Carlo y Gru han aportado el importe de las cuotas suscriptas en herramientas y útiles de construcción, materiales y elementos generales, conforme se describe en el inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Y el socio señor Furmanski aporta el importe de las cuotas que suscribe, de diez mil pesos moneda legal en efectivo, como se comprueba con la boleta de depósito que se acompaña. — Quinta: el objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de la construcción de edificios en general, financiación de los mismos y la comercialización de materiales de construcción y toda clase de transacciones comerciales y financieras. — Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los actos y derechos siguientes: adquirir inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea. Adquirir, alquilar, hipotecar, permutar de cu- (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº 928101). (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 928100) alquier otro modo enajenar o gravar sus bienes cuando lo estime conveniente. — Además podrá tomar en arrendamiento o dar en subarrendámiento, por plazos mayores o menores de seis años, los bienes inmuebles que adquiera la sociedad y cualesquiera otros o semovientes. — Igualmente podrá dar, pedir y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; solicitar créditos del Banco Central de la República Argentina, del de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco del Crédito Industrial Argentino o cualquier otro banco o instituciones oficiales, particulares; aceptando las estipulaciones de sus leyes orgánicas y reglamentos, pudiendo incluso efectuar depósitos en cuenta corriente, girar en descubierto, extraer los fondos por medio de cheques, vales, pagarés, letras y demás papeles de comercio; firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; percibir y cobrar toda suma de dinero que se adeuda a la sociedad por cualquier concepto. Intervenir en sociedades civiles o comerciales, ya sea como simples socios o comanditarios o accionistas; constituir y disolver aquellas de que actualmente formaren parte o en el futuro integre, ingresando asimismo o retirando aportes, utilidades y estipendios, pudiendo también la sociedad celebrar contratos de iocación, comodato, servidumbres, uso o habitación, de anticresis o cualquiera otros; esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto, la sociedad podrá realizar cualquier negocio, acto, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Vicente De Carlo, David Gru y Chuna Lejb Furmanski, quienes desde este momento quedan designados gerentes y actuarán conjuntamente con todas las atribuciones necesarias de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645, con el uso de la firma social. En todos los casos y para obligar a la sociedad deberán colocar sus firmas particulares a continuación o debajo de un sello inscripción que diga: "C. I. F. Construcciones Industriales y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; estándoles absolutamente impedido utilizarla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. Podrán en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos, conducentes al desarrollo y mejor éxito del objeto social enumerados en la cláusula quinta, los que se dan por reproducidos; y además nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar, perci- (Sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 928.102). (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 928.101). bir lo que se adeude a la sociedad; nombrar y despedir al personal; fijarle sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos y sus dependencias y cuanto más actos de administración y dirección crean necesarias o convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — Séptima: El año financiero de la sociedad comenzará el veintitres de septiembre y terminará el veintidos de septiembre de cada año. Se practicarán inventario y balance general de la sociedad, los que serán sometidos a la aprobación de los socios. Si dentro del término de quince días de practicados los balances, no fueran observados por los socios, se entenderá su aceptación a los mismos. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el máximun del diez por ciento del capital, se distribuirá en partes iguales entre sus tres socios. Las pérdidas, si las hubiere solo deberán abonarse con bienes de la sociedad. — Octava: Se deja establecido que el señor Furmanski podrá dedicarse a cualquier otra actividad fuera de las que precisan en esta sociedad pero no en actividades similares a las indicadas en esta sociedad. El señor De Carlo también podrá dedicarse a cualquiera otra actividad, aún fueran las sociales, siempre y cuando las construcciones obedezcan a los contratos existentes que se ejecutan directamente por el señor De Carlo y que los otros dos socios conocen por haberse establecido en documentos por separado. Estos socios, no obstante las premisas precedentes, deberán dedicar a esta sociedad todas las actividades y atención que la misma requiere. El señor David Gru, no podrá dedicarse a ninguna otra acitvidad fuera de las obligaciones que debe prestar a esta sociedad, dedicando todo su tiempo y esfuerzo personal a los fines sociales. — Novena: El señor David Gru para sus gastos particulares, podrá retirar de los bienes sociales, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta de utilidades, cantidades que se imputarán a la cuenta del mismo. Los otros dos socios no retirarán suma alguna. — Décima: Todas las resoluciones que de común acuerdo tomen los socios, deberán asentarse en un libro de actas que a tal efecto deberá llevar la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes adquirirán las cuo- (Sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 928.103). (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 928.102). tas de fallecido o incapacitado y juntamente con las utilidades que le correspondan al momento del fallecimiento o incapacidad resultantes del balance que al efecto se practicará, le será reintegrado y pagado a sus representantes legales en treinta y seis cuotas mensuales, sin interés, debiendo los herederos unificar su representación en una sola persona. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto a la interpretación del presente contrato o en el momento de su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia; y éstos antes de resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes con las doce cláusulas precedentes, se ratifican de su contenido, obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, firmándose en el lugar y fecha "ut-supra". (firmados) Vicente De Carlo. — David Gru. — Ch. Lejb Furmanski.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 434-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez del Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Traducción. — Cesión de Cuotas. — Conste que la suscripta, The Linen Thread Company (South América) Limited, primitivamente conocida como The Linen Thread Company (Argentina) Limited, sociedad anónima constituída y existente en Glasgow, Escocia, con domicilio legal y casa matriz en calle Bothwell noventa y cinco, Glasgow, propietaria de ciertas cuotas de capital de la COMPAÑIA DE HILOS DE LINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por este acto transfiere tres cuotas de valor nominal de cien pesos papel argentinos cada una, a George D. Honey, de Buenos Aires, Argentina. — El precio de esta transferencia es la suma de doscientos pesos papel argentinos, representando el pago íntegro de una cuota de cien pesos y el pago de la mitad (cincuenta pesos) de cada una de las dos cuotas restantes, cuya suma declaramos haber recibido en efectivo con anterioridad a este acto del aludido George D. Honey a nuestra entera satisfacción; y por la presente otorgamos a dicho cesionario recibo bastante y carta de pago, autorizándole a solicitar del Juzgado de Comercio que corresponda y del Registro de Comercio, en Buenos Aires, el registro de esta transferencia a su nombre. — Dado y firmado en Glasgow, Escocia, a los diez días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado): J. D. Cunningham, Director. — (Firmado): Walter Miller, Secretario. — Hay un sello. — Yo, Ninian Bannatyne Stewart, notario público, de Glasgow, Escocia, certifico y atestiguo a todos cuantos corresponda que el precedente documento se encuentra sellado con el sello social de The Linen Thread Company (South América) Limited, primitivamente conocida como The Linen Thread Company (Argentina) Limited, que en el mismo se nombra, y firmado, en representación de la misma, por James Douglas Cunningham, uno de sus directores, y por Walter Miller, su secretario; y que dicho documento, así sellado y firmado, tiene pleno vigor y eficacia como documento legal de la citada compañía. — Requiriéndose un documento para la debida legalización del instrumento citado, he otorgado el presente bajo mi fórmula notarial y el sello de mi cargo para que sirva y se haga valer cuando las circunstancias lo exijan. — Dado y pasado en Glasgow, Escocia, a los diez días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Nobilis Ira. — (Firmado): Ninian B. Stewart. Notario Público. — Hay un sello. — Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Certifico que la firma que suscribe en este documento y dice: Ninian B. Stewart es auténtica y pertenece al Notario Público de Glasgow, Escocia. — Glasgow, junio quince de mil novecientos cuarenta y ocho. — Número de orden: mil seiscientos ochenta y siete. — Número del arancel cincuenta y dos. — Derecho percibido: pesos cincuenta y cinco. Libra 3, catorce. Dos. — (Firmado): Edgar Enrique Pérez Colman Cónsul. — Hay dos sellos y dos estampillas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Edgar Enrique Pérez Colman es auténtica. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Teófilo R. P. Quiroz. Auxiliar de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello y estampilla. — Es Traducción Fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. A. Gallacher. Inglés, Tomo segundo. — Folio treinta y seis. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 486-v.14 oct.

GRANJA IRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los Señores Carlos Lenzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Parral 355; Roberto Francisco José Orlandini, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaona 3013; Salvador Fernando Orlandini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1195; Reynaldo Orlandini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1195; Mario Ernesto Orlandini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal 1195; y Pedro Pablo Cocconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 1195, todos por derecho propio, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: La Sociedad se denominará; "GRANJA IRIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede en la Ciudad de Buenos Aires, y el domicilio en la calle Yerbal 1163|77. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto la explotación de la industria lechera, sus derivados e instalaciones frigoríficas, pudiendo extenderla a la explotación de campos propios o arrendados en cualquier punto del territorio del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 330.000.— m|n.), dividido en trescientos treinta cuotas de mil pesos cada una, pagaderas una parte en bienes y otra en dinero efectivo, en la siguiente forma: Dn. Carlos Lenzi, la suma de $ 220.000.— en 220 cuotas y don Roberto Orlandini en $ 70.000.— en cuotas todas de mil pesos, siendo el aporte de ambos, integrado en bienes de la Sociedad colectiva Lenzi y Orlandini, que por esto acto adquiere, comprando el fondo de Comercio, con exclusión de los bienes inmuebles, cuyo activo y pasivo resulta del inventario practicado y firmado por separado, autenticado por profesional en Ciencias Económicas, y cuyo traspaso ha quedado definitivo mediante el contrato de compra-venta de fondo de Comercio efectuado de acuerdo con la Ley 11.867 del cual resulta un capital líquido de $ 330.000.— m|n. — El resto del capital es aportado en dinero efectivo por los siguientes socios: Salvador Fernando Orlandini; 10 cuotas o sean $ 10.000.—; Reynaldo Orlandini diez cuotas o sean Pesos 10.000.—; Mario Ernesto Orlandini diez cuotas o sean $ 10.000.— y Pedro Pablo Cocconi 10 cuotas o sean pesos 10.000.—, formando un total el capital integrado de $ 330.000.—. En este acto los socios que aportan el capital en efectivo lo han ingresado íntegramente. — La administración y dirección de los negocios sociales, será efectuada por los socios Don Carlos Lenzi y Don Roberto Francisco José Orlandini, quienes actuarán conjunta o separadamente con el cargo de Gerentes con la única excepción de que en la compra-venta de propiedades deberán hacerlo con la mayoría de los socios. — Los socios podrán retirar con cargo a gastos generales y a cuenta de las utilidades la suma que oportunamente se fije por la mayoría de los socios. — Artículo Quinto: Anualmente al 30 de Abril de cada año se practicará el Inventario y Balance General estableciéndose los resultados de los negocios, todo lo cual debe ser aprobado con la mayoría del capital. — Las utilidades se liquidarán en proporción de los aportes sociales y serán distribuídos previa reducción del 5 % para fondo de reserva. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá una duración de diez años; ello no obstante, los socios podrán resolver antes o después, su liquidación total o parcial o la prórroga. — En el caso de retiro, el socio que manifieste ese deseo, podrá efectuarlo de acuerdo a las cifras del último Balance, recibiendo el capital y una parte proporcional por el tiempo transcurrido en base a los beneficios do años anteriores. — Los socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas de los demás socios en proporción al mayor accionista. — Artículo Séptimo: Las obligaciones de este contrato rijen para terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y entre los socios desde el 1º de Mayo de 1948. — Artículo Octavo: El fallecimiento de alguno de los socios, no obliga a la disolución. — Los herederos podrán continuar o separarse de la Sociedad. — Si continúan deberán unificar la representación; si se retiran, el socio o socios sobrevivientes tomarán a su cargo la parte de capital o utilidades que corresponden al socio premuerto, cuyo haber se pagará a los herederos seis meses después del fallecimiento. — Si producido el fallecimiento, el nuevo Balance arrojara pérdidas, la Sociedad entrará en liquidación de acuerdo al Código de Comercio. — Artículo Noveno: Queda autorizado el socio Carlos Lenzi para la inscripción en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás trámites hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Conformes las partes.

firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efectó extendidos en sellos de diez centavos: el original número seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y uno; el duplicado en los números seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y dos y seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y tres; y el triplicado en los números seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro al seis mil ochocientos veinte y cinco, en Buenos Aires, a los 13 días de Septiembre de 1948. — Fdo.: Carlos Lenzi. — Fdo: Salvador Orlandini. — Fdo: Mario E. Orlandini. — Fdo: R. Orlandini. — Fdo: Reinaldo Orlandini. — Fdo: Pedro P. Cocconi.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 398-v.14 oct.

"GONZALEZ BLANCO & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Jesús González Blanco, de nacionalidad español; Santiago González Blanco, de nacionalidad español; Antonio González Blanco, de nacionalidad español; Dosindo Pérez González, de nacionalidad español y Nicolás Céspedes, de nacionalidad español, todos domiciliados en Conesa Nº 902, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de las cláusulas que se expresan a continuación. — Artículo 1: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "GONZALEZ BLANCO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Conesa Número Novecientos Dos, Capital Federal. — Artículo 2: La Sociedad se dedicará en artículos de Almacén, Despensa y Despacho de Bebidas en General como así también efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo y podrá asimismo abrir sucursales en la Capital e interior del país, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo 3: La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado a partir del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Artículo 4: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Treinta Mil moneda nacional de curso legal ($ 30.000) representados por Trescientas cuotas de Pesos Cien moneda nacional cada uno, integrado de la siguiente manera: Don Jesús González Blanco Pesos Diez y Siete Mil moneda nacional, Don Antonio González Blanco Pesos Diez Mil moneda nacional, Don Santiago González Blanco, Pesos Un Mil moneda nacional, Don Dosindo Pérez González, Pesos Un Mil moneda nacional y Don Nicolás Céspedes, Pesos Un Mil moneda nacional. Este Capital se halla suscripto por la Compra del negocio objeto del presente, efectuada por intermedio de los Balanceadores y Martilleros Públicos, Señores "Hijos de Aragón Valera & Cía.", con fecha 30 de abril de 1948, a los Señores Moisés Casasnovas, Argentino Chamorro y Africano Casasnovas. — Artículo 5: La administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por todos los Socios con las mismas facultades para representar a la Sociedad en todos los actos en que deban actuar, estando el uso de la firma exclusivamente a cargo de los Señores Jesús y Antonio González Blanco. — Artículo 6: Los Socios gerentes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula González Blanco & Cía., Soc. de Resp. Lda. Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianzas, aval o en operaciones extrañas al giro social y en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad — Artículo 7: Los Socios deberán dedicar su tiempo y conocimiento exclusivamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo distraerlos a negocios ajenos a la misma, a excepción de los Señores Jesús y Antonio González Blanco que quedan facultados a dedicarse a cualquier actividad al margen de la Sociedad. Si alguno de los socios cometiera falta grave y no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la Sociedad desde ese momento, y en tal circunstancia se le entregará su Capital más las utilidades proporcionales del ejercicio en vigencia. — Artículo 8: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el Balance General, y en cualquier otra época si se considerara conveniente o necesario. Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica, de las utilidades líquidas se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, y podrá destinarse el 5 % a fondo de previsión, y el 10 % para gratificar al personal de empleados y obreros que podrá distribuirse parcial o totalmente y de acuerdo a los méritos de cada empleado u obrero, a juicio de los socios. Estos dos últimos fondos son facultativos y previamente a cada Balance los socios determinarán al respecto lo que corresponda. El saldo, deducido lo que se haya destinado a los diversos fondos se distribuirá en partes iguales, o sea el veinte por ciento para cada uno de los cinco socios. Los retiros los acordarán los socios. — Artículo 9: Si la Sociedad llegara a perder el 20 % de su Capital, debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al Capital de cada socio. En la misma forma se procederá en caso de que por cualquier motivo hubiera que disolver la sociedad y la liquidación arrojara pérdidas. El negocio podrá ser enajenado cuando la mayoría lo crea conveniente. — Artículo 10: Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado y sus haberes, a contar de esa fecha en que cesa, le serán entregados en seis cuotas iguales mensualmente, es decir, su haber según su cuenta, más las utilidades proporcionales que le hubieran correspondido en el ejercicio anterior, por el tiempo transcurrido en el que está en vigencia, o en otra forma que se considerará más factible, a juicio de la mayoría. — Artículo 11: El Balance se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el libro de inventarios. — Artículo 12: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones que adopten los socios. Si por cualquier circunstancia no concurriere alguno se le notificará de los acuerdos que se hayan tomado que de no ser objetados surtirán los efectos correspondientes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cuotas es un voto. — Artículo 13: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones sin modificación alguna hasta la terminación del período en vigencia, o determinarán su enajenación o la liquidación de sus bienes. Los herederos del socio fallecido no tendrán derecho a ingerencia alguna en el funcionamiento y administración de la sociedad, pero sí podrán designar un representante que tendrá amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, a su exclusivo cargo. Los haberes serán entregados a los herederos en la forma que lo establece el art. décimo si fuere posible, y de lo contrario según se conviniere. — Artículo 14: De las utilidades que resulten de cada ejercicio correspondientes a cada uno de los socios, excepto los Señores Jesús y Antonio González Blanco, deberán dejar un Setenta y cinco por ciento para pagar a estos dos socios las cantidades que por cualquier motivo pudieran deberles y para adquirir a su favor cuotas de aquéllos hasta sumar un cuarenta y cinco por ciento del Capital total, a cuyo efecto se abrirá una cuenta especial a cada Socio. Logrado esto, se efectuará la correspondiente transferencia de cuotas y se adoptarán las resoluciones necesarias. — Artículo 15: Las divergencia que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte, y en caso de que no llegaran a un acuerdo, los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Artículo 16: En todos los casos no previstos en este Contrato, regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. De total conformidad con lo establecido en las cláusulas que anteceden se firma el presente Contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado) Jesús González Blanco. — Antonio González Blanco. — Dosindo Pérez González. — Nicolás Céspedes. — Santiago González — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 oct.-Nº 369-v.14 oct.

RADIO VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número: trescientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Moisés Berman, polaco, casado; don Miguel Wetsztein, polaco, casado y don Osvaldo Eleuterio Sonzini, argentino, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de RADIO VICTORIA, formalizada por contrato privado con fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, sin término fijo de duración e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos cuarenta y uno al folio doscientos ochenta del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en el mencionado contrato privado se estableció como nombre del Socio Señor Osvaldo Eleuterio Sonzini, como Osvaldo Sonzini, cuando en verdad es como se mencionó primeramente, como surge de la respectiva libreta de enrolamiento que para este acto me exhibe y cuya matrícula individual lleva el número diecinueve mil quinientos treinta y tres, razón por la cual otorgan y declaran: Que el Señor Osvaldo Sonzini y Osvaldo Eleuterio Sonzini, es una misma persona y que tiene constituída con los otros comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada la que gira bajo el rubro de Radio Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todo lo cual dejan constancia a los efectos que hubiera lugar y solicitan del autorizante dé testimonio de la presente. Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Rolando F. Pérez Casas, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Berman. — M. Wetsztein. — O. Sonzini. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: Rolando F. Pérez Casas. Hay un sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos dos vuelto y bajo el número ya indicado, en el Registro ciento veintiocho a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — J. H. Martínez Medrano. Hay dos sellos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 oct.-Nº 435-v.14 oct.

DIEGO SOLER, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría número uno del Doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.691 v. — Primer Testimonio. — Número Novecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Diego Soler Ballesteros, que firma "D. Soler", español, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho; y don Daniel Aníbal Cauzzi, que firma "D. A. Cauzzi", argentino, casado, con domicilio en el Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, calle Deán Funes número mil trescientos cuarenta y uno, de tránsito en ésta y mayor de edad; ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: que han convenido y formalizan por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las articulaciones siguientes: Artículo Primero: El plazo de duración de la sociedad será de seis años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, no pudiendo los socios solicitar su disolución, antes de transcurridos cinco años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Depósito Fiscal particular número Diez y Seis instalado en la estación "Florida" de los Ferrocarriles del Estado, en el Partido de Vicente López en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, habilitado para la recepción y almacenamiento por cuenta propia y de terceros de alcoholes puros, vínicos, grapa y caña, estando inscriptos como mayoristas en alcoholes bajo el Número D. S. Doce, en la Dirección General Impositiva para la compra y venta de los mismos; y asimismo, a la explotación del negocio de compra y venta de cereales, legumbres, carbón, leña y demás productos forestales y/o cualquiera otra actividad comercial o industrial que se estime conveniente. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Caseros número dos mil sesenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de "DIEGO SOLER, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y que aportan ambos socios en la siguiente forma y proporción: Don Diego Soler Ballesteros, un mil cuatrocientas cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Daniel Aníbal Cauzzi, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, ambos en galpones, mercaderías, enseres, muebles, útiles, vehículos automotores y todo cuanto constituye el aludido negocio objeto de la sociedad, que actualmente explotan los comparecientes sin contrato escrito y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, todo de acuerdo a balance que manifiestan haber practicado de conformidad al día treinta de junio próximo pasado. — Artículo sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre deberá practicarse un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser firmados por ambos socios dentro de los quince días subsiguientes, en prueba de conformidad, considerándose aprobados, aun no firmados, después de transcurrido este plazo sin observación. Ello sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando uno de los socios lo estimare conveniente. Las utilidades que resultaren de los balances generales anuales, serán repartidas así: un cinco por ciento, previo a todo otro retiro, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá: el ochenta por ciento, para el señor Diego Soler Ballesteros; el veinte por ciento para el señor Daniel Aníbal Cauzzi. Ningún socio podrá retirar fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aporte de capital estuviere integrado totalmente. En caso de arrojar pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes asumen cargo de Gerentes y gozarán en tal carácter de una remuneración mensual de quinientos pesos al señor Soler Ballesteros y cuatrocientos pesos al señor Cauzzi. Indistintamente cualquiera de ellos usarán la firma social para todos los asuntos, actos y contratos sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías de terceros ni en negociaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Artículo octavo: Todas las resoluciones serán tomadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, llevándose un libro de Actas rubricado en el cual constarán las resoluciones. — Artículo noveno: La sociedad tendrá amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil, comprendiendo en consecuencia al mandato conferido de administrar y negociar a cada uno de los Gerentes, los siguientes: comprar y vender por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título o gravarlos con prenda, hipoteca, locación u otro derecho real, pactando libremente precios, plazos y formas de pago. Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de la misma, librando los cheques y recibos necesarios. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas, estableciendo en aquéllos y estos casos, formas de pago, intereses, plazos, renuncias, jurisdicciones, domicilios especiales, y las demás condiciones propias de tales operaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier otro modo, solicitar créditos en descubierto, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, documentos comerciales con o sin garantía prenda-

ria, hipotecaria y personal. Estar en juicio, como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales Superiores e inferiores correspondientes de la Justicia civil, comercial, federal, correccional o criminal, de cualquier fuero o jurisdicción y comparecer ante las Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse, sin limitación alguna; todo ello con la mayor amplitud de facultades incluso de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, cobrar, percibir, dar y exigir recibos y resguardos y cancelaciones, transar, tachar, transigir, acusar, recusar, apelar y desistir, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados requeridos, debiendo considerarse estas facultades enunciativas y no limitativas. — Artículo décimo: Transcurrido el plazo mínimo de vigencia de la sociedad de cinco años, el socio que deseare retirarse de los negocios, deberá avisar a su otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, como mínimo. — Artículo décimo primero: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad física permanente de cualquiera de los socios durante la vigencia del contrato, el socio sobreviviente o capaz, podrá hacerse cargo de los negocios, liquidando a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, la parte que pudiera corresponderle por capital y utilidades de acuerdo a un balance a practicarse al efecto en un plazo de sesenta días a contar desde el día del deceso o incapacidad, sin interés, o bien se procederá a la inmediata liquidación. Igual forma de liquidación se usará para el caso de retiro voluntario de uno de los socios, después de los cinco años de vigencia. — Artículo décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato, en la interpretación de lo no previsto en él o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos antes de entrar a deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otro en su caso pronunciaren, será acatado por los socios sin derecho de apelación ni aun para ante las autoridades judiciales, a cuyo derecho renuncian expresamente. Bajo las condiciones determinadas precedentemente dejan formalizada la sociedad cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Piden al autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto por este acto confieren mandato especial al Doctor Alejandro R. Ahumada Ruzo. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí y los testigos don César Augusto Núñez y don Enrique Teba, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — Testado: de Vicente Lopes de la Provincia, no vale. — D. Soler. — D. A. Cauzzi. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: Enrique Teba. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda: Con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y uno vuelto, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente, extendido en cuatro sellos de ley numerados: un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete y los tres siguientes correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año de su otorgamiento. — Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e. 8 oct.-Nº 386-v. 14 oct.

NESTOR Y RAUL ESCUDERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del Dr. B. S. Laurencena, ha sido dispuesta la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y oho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores doctor don Pedro Escudero, de estado casado; Ingeniero don Néstor Abel Escudero, de estado soltero; doctor don Raúl Ernesto Escudero, de estado casado y doctor don Pedro Alberto Agustín Escudero, de estado casado, todos de nacionalidad argentina, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que son únicos componentes de "NESTOR Y RAUL ESCUDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad a los términos del contrato respectivo que obra integramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio quinientos sesenta y cinco de este propio Registro, protocolo del año mil novecientos treinta y ocho, sociedad que fuera originariamente constituída el veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco sin plazo de vencimiento entre los tres primeros comparecientes y un testimonio de la misma obra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos dos, folio trescientos setenta y nueve del libro primero de sociedades de responsabilidad limitada y en el Registro de la Propiedad por aporte especial de inmueble en el tomo doscientos cuarenta y dos, folio quinientos ochenta y cuatro de la Zona Sud bajo el número cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, inscripción cuarta. Que habiendo resuelto incorporar a la sociedad como socio al señor doctor Pedro Alberto Agustín Escudero, resuelven a la vez modificar y suprimir algunas de las bases del contrato de origen, para que la sociedad originariamente constituída por el contrato citado rija en lo sucesivo de la manera siguiente: Primero: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, pudiendo ejercer sus actividades en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón y firma social de "Néstor y Raúl Escuder', Sociedad de Responsabilidad Limitadao', teniendo el carácter de socios los cuatro comparecientes. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo dar aviso con dos meses de anticipación y coincidir su retiro con la expiración del año financiero, pudiendo los socios cederse entre sí parte o todas sus cuotas al valor nominal; este valor y el excedente que le corresponda al socio saliente por utilidades y saldo de su cuenta personal, le será abonado en seis cuotas semestrales vencidas con el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos. Si los socios no desearen adquirir esas cuotas la sociedad disminuirá su capital en ese importe. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la administración de toda clase de bienes, sean inmuebles, mobiliarios, semovientes o cualquier otro valor propio o de terceros, así como compraventa, edificación, constitución de derechos reales sobre cualquier clase de bienes propios o de terceros; servir de intermediaria entre terceros para dichas operaciones, conferir o aceptar representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos comerciales, civiles, industriales o judiciales de personas o sociedades nacionales o extranjeras. Dedicarse a la explotación industrial de cualquier clase de artículos, objetos o cosas de carácter comercial o científico, así como participar en sociedades o formar otras sociedades con terceros o con entidades sociales para la explotación de industrias, comercio o trabajos de cualquier naturaleza, con excepción de operaciones de banco, seguros, capitalización o ahorro. Dedicarse al ramo de publicidad por cuenta propia o de terceros; en fin, tener cuanto otro objeto es y está reservado por la Ley a todas las personas capaces, sin que la enunciación precedente sea limitativa, sino puramente enunciativa. — Quinto: El capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Seiscientos Veinticinco Mil Pesos nacionales, representados por seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una, y el que es suscripto: por el señor doctor don Pedro Escudero, cuarenta cuotas; por el señor Ingeniero don Néstor Abel Escudero, cuarenta y dos cuotas; por el señor Doctor don Raúl Ernesto Escudero, cuarenta y dos cuotas y el señor doctor don Pedro Alberto Agustín Escudero, una cuota, y queda integrado sobre el existente en dinero efectivo por este último y por los demás socios en la siguiente forma: con la suma de ciento ocho mil pesos de la revaluación de ciento ocho mil doscientos sesenta pesos, asignada al inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen números mil trescientos noventa y cuatro|mil trescientos noventa y ocho, aportado al constituir la sociedad y cuyo dominio figura inscripto en la forma precedentemente expuesta. La revaluación aludida es de acuerdo a la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional en el préstamo que la sociedad gestiona bajo el número doscientos setenta y un mil trescientos veinte. Con la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional, saldo que arroja la cuenta especial del socio doctor don Pedro Escudero, de acuerdo al balance que firmado por los comparecientes se agrega a la presente y sin transcribirse es parte integrante del contrato. — Sexto: La sociedad será administrada por tres gerentes. La designación o remoción de los gerentes será de acuerdo con lo resuelto por mayoría de capital. Quedan desde ya nombrados Gerentes, los comparecientes señor Doctor don Pedro Escudero, señor Ingeniero don Néstor Abel Escudero y señor Doctor don Raúl Ernesto Escudero, quienes representarán a la sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social para fines exclusivos de la sociedad. La sociedad por intermedio de cualquiera de sus tres gerentes podrá realizar todos los actos que la Ley permite a las personas capaces y para los indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto, se requerirá la firma del doctor don Pedro Escudero, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos gerentes nombrados. Podrá también celebrar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro de la plaza y sus sucursales, con facultad de pedir préstamos, girar en descubierto, aceptar o endosar cheques, vales, letras, giros y pagarés como libradora o endosante o en cualquiera de las formas usuales en el orden comercial. Intervenir en todas las reparticiones públicas Nacionales, Provinciales o Comunales que en la actividad existan o en el futuro se crearen y ante las cuales estuviesen comprometidos los intereses de la sociedad. — Séptimo: La sociedad continuará ajustando su contabilidad en sus libros rubricados y llevará otro de actas, donde asentará sus resoluciones que serán tomadas por mayoría de capital. — Octavo: Todos los treinta de Junio se practicará un balance general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos, que firmarán los socios en prueba de conformidad. Tal formalidad se considerará cumplida después de transcurridos cinco días de la notificación hecha a los interesados por telegrama colacionado. En cada balance anual se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta un diez por ciento del capital integrado. Las amortizaciones, castigos o revaluación de los bienes sociales se tomarán por unanimidad de los socios asentándose en acta. La distribución de las utilidades será sobre utilidades realizadas. Cubiertos los gastos, fondo de previsión, reservas legales y hechas las amortizaciones sobre bienes, las utilidades líquidas que quedaren se dividirán en tres partes iguales, adjudicándose una tercera parte al señor Ingeniero Néstor Abel Escudero, otra tercera parte al señor Doctor Raúl Ernesto Escudero y la tercera parte restante se dividirá entre los cuatro socios en proporción al aporte de sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma que se distribuyen las utilidades. Si del resultado de los balances se comprobara la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y en caso de no aceptarse por el resto de los socios podrá retirarse de la sociedad. Su crédito será establecido sobre las bases de este contrato y le será pagado al contado. — Noveno: Resuelta la liquidación de la sociedad, el capital social será repartido con arreglo a lo siguiente: hasta cubrir la suma de seiscientos veinticinco mil pesos nacionales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Todo lo que exceda de esa suma se considerará utilidad y por lo tanto será repartido en la forma prevista en la base octava. Bajo ningún concepto existirá valor de llave, resolución que los socios toman para que se mantenga firme, aún para el caso de liquidación forzosa entre los socios, sus sucesores o representantes legales. — Décimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Ella continuará con los sobrevivientes y con los herederos del fallecido que concurrirán con representación unificada y sin mas derecho que el que les corresponda como poseedores del capital del socio fallecido. — Undécimo: Si durante el ejercicio social ocurrieran discrepancias entre los socios o sobre la interpretación de los alcances de algunas de las bases de este contrato, serán dirimidas por amigables componedores que las partes designarán, y para el caso de empate antes de laudar será nombrado el que resolverá en definitiva. El fallo será inapelable y deberá ser acatado, renunciándose a toda vía judicial u otro procedimiento. Quedan así modificadas las bases del contrato de origen en la forma expuesta y suprimidos los artículos séptimo, noveno y duodécimo del contrato de origen para que la sociedad se rija en lo sucesivo y a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre las establecidas en la presente. Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Vicente Bravo y don José L. Pastorino, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Escudero. — N. A. Escudero. — Raúl Ernesto Escudero. — Pedro Alberto Escudero. — Tgo.: Vicente Bravo. — Tgo.: José L. Pastorino. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para La Sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie H., números: un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis; un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete; un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: uno — primero — y — revaluación — mismo — vale. Honorarios pesos tres mil trescientos treinta y dos. Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 oct.-Nº 389-v.14 oct.

"E. AGUIRRE URRETA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.879. — Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Diez Y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Ezequiel Aguirre Urreta, casado en primeras nupcias con doña Nélida Gabriela Aguirre Urreta, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil setecientos setenta y dos, y don Oscar Pablo Altuve, casado en primeras ñupcias con doña María Esther Bera, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos cuarenta y cuatro, y expresan: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo preceptuado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "E. AGUIRRE URRETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos treinta, pudiendo establecer o habilitar negocios, locales de compra venta, escritorios, administraciones, corresponsales o anexos en cualquier punto del País o del Extranjero. — Segundo: Su objeto principal será establecer casas de Comisiones y Consignaciones Generales, para comerciar en esos ramos comprendiendo también compra venta de haciendas e intervenir como agentes de negocios o por cuenta propia o ajena en transacciones de ganado, cereales, oleaginosos, frutos o productos del país, inmuebles, arrendamientos, hipotecas, prendas y demás operaciones conexas y realizar por cuenta los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, semovientes e inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y valores, sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso y enajenar o gravar por cualquier título oneroso los bienes sociales. b) Tomar dinero prestado en los Bancos Oficiales, ya sean estos el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provin-

cia de Córdoba, Banco Provincial de Santa Fe, o cualquier otro así como de Bancos particulares o de cualquier establecimiento o personas con o sin garantía real o personal. c) Celebrar contratos de locación de inmuebles, rurales o urbanos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. d) Realizar toda clase de operaciones, bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás documentos de créditos y obligaciones, constituir y extraer depósitos de dinero o valores. e) Realizar cualquier otra actividad conexa y o derivada de las anteriores sin perjuicio de ampliar este objeto, así como realizar cuantos más actos sean compatibles con los fines sociales. Entiéndese que las operaciones sociales enunciadas podrán realizarse en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se fija en Cinco Años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando establecido que si seis meses antes al vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios hubiere hecho conocer por telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, se considerará prorrogada automáticamente por nuevo período de cinco años más. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en un mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y siendo ellas aportadas en la siguiente forma: El Señor Exequiel Aguirre Urreta, un mil cuotas, y el señor Oscar Pablo Altuve, cien cuotas. Estos aportes se efectúan en dinero efectivo. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente y en forma individual de cada uno de los socios, como así también el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro comercial, ni en fianzas o garantías para terceros. Para la mejor realización de su cometido los socios indistintamente realizarán todos los actos jurídicos de disposición, administración y cuantos sea necesarios a cargo de la sociedad, teniendo las más amplias facultades y pudiendo firmar las escrituras y documentos públicos privados necesarios a los actos en que la sociedad intervenga así como conferir poderes generales o especiales amplios o limitados y revocarlos, comparecer ante las autoridades judiciales, administrativas, ya sean nacionales o provinciales, entes autónomos, municipales y sus dependencias o reparticiones públicas gestionando toda clase de asuntos y suscribiendo a nombre de la sociedad toda clase de documentos y compromisos, certificados, guías y transferencias de los mismos y demás resguardos y en fin realizar cualquier acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, o sea necesario o útil a la sociedad, toda vez que la enumeración anterior no es taxativa. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de retribución las sumas que de acuerdo se asiguen y que no podrá exceder de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades que deberán imputarse a gastos generales. — Séptimo: Anualmente al día treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general que deberá ser insertado en el libro respectivo y firmado por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se harán las deducciones previstas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las amortizaciones y previsiones que se juzgue oportuno establecer, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en idéntica forma. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del mismo hasta en cuatro semestres con más el interés corriente de plaza para préstamos comunes contra la cesión de sus cuotas sociales por su valor real según el último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad de conformidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Si el socio no quisiera comprometerse a abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz en el término antes fijado y no quisiese tampoco proseguir el giro de los negocios con los mismos, se procederá inmediatamente a la liquidación de la sociedad, aplicándose las disposiciones pertinentes a la disolución. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación será realizada indistintamente por cualquiera de los socios o en su defecto por un tercero liquidador designado de común acuerdo. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes sobre la integración de las cláusulas del presente contrato durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y renunciando desde ya a someter sus disidencias comerciales al procedimiento judicial. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman ante mí y la presencia de los testigos don José Luperne, y don Alberto Novello, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Ezequiel Aguirre Urreta. — O. P. Altuve. — A. Novello. — O. J. Luperne. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad "E. Aguirre Urreta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veinte y siete. un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 481-v.14 oct.

L I M S E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Privado de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. "Imsec". Capital "$ 30.000 m/n.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Roberto José Filippini, y Don José Leonardo Casaleggio, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la casa calle Salta Nº 82, y Tte. General José F. Uriburu Nº 224, ambos de la Ciudad de San Martín, han resuelto de mutuo y común acuerdo celebrar una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales: Primera: Queda constituída entre los nombrados señores Filippini y Casaleggio, una Sociedad Comercial con carácter de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por único y exclusivo objeto dedicarse a la Limpieza a seco de ropa, paños, anexos y derivados y cuyo establecimiento ya instalado se halla ubicado y funciona en esta Capital Federal, calle Federico Lacroze Nº 3185, el que será a su vez el domicilio legal de la Sociedad constituída y asiento principal de la misma. — Segundo: La Sociedad Girará bajo el rubro de "LIMSEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando el uso de la firma social, Indistintamente, a cargo de cualesquiera de los dos socios, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad y desempeño comercial de la misma, no pudiendo emplearla ni comprometerla en negocios o asuntos ajenos a sus fines, como tampoco darla en fianzas y garantías a terceras personas. — Tercero: El Capital social, lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos M/nacional de curso legal, aportados por los Señores socios en iguales proporciones, a cuya cantidad queda Limitada, la responsabilidad de la Sociedad constituída integrado el expresado Capital por el depósito que acredita la correspondiente boleta efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de Tres Mil pesos m/nacional y de acuerdo a lo prescripto por la ley 11.645, y además por las maquinarias, instalaciones e implementos del local Comercial establecido, todo como mejor resulta del inventario, facturas y comprobantes respectivos. — Cuarto: La Sociedad durará en el ejercicio de sus funciones como tal por el término de cuatro años, el que empieza a correr y contarse desde el día veinte de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen a los efectos de la misma, expirando en consecuencia su término de duración, el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: La administración, contabilidad, movimiento comercial en general y dirección técnica, estará igualmente a cargo indistinto de ambos socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de la verificación de libros o comprobaciones mensuales que puedan efectuar los socios, y de las Utilidades líquidas realizadas, se adjudicarán entre los socios en iguales proporciones, respetándose lo dispuesto por el artículo 20, de la citada ley 11.645, que rige a esta clase de Sociedades quedando establecido entre los socios, que mensualmente y por concepto de Sueldos, con cargo a la cuenta de gastos generales, retirarán la suma de Seiscientos Pesos M/nacional cada uno, suma que podrá ser ampliada de común acuerdo entre los socios y siempre que lo permita el estado financiero de la Sociedad. — Séptimo: Los socios conforme a lo establecido en el artículo segundo, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación, y cualquier otra Institución Bancaria o de crédito, nacional, Provincial, particular u Oficial, firmando en todos los casos, las letras, vales, pagarés y demás resguardos y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales; de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos antes todas las reparticiones y autoridades Públicas, Nacionales y Provinciales, Municipalidades. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo 16, de la citada ley 11.645. — Octavo: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar con persona alguna su parte de cuota de capital social, como asimismo subrogar con carácter de socio a terceras personas sin consentimiento expreso del otro socio. — Noveno: La Sociedad podrá admitir uno o más socios, y ello será resuelto de común acuerdo por ambos, y el nuevo que ingresara no podrá exigir nuevo contrato social, bastando sólo la escritura o acta de admisión de socio. — De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas, los acuerdos para operaciones extraordinarias serán firmadas por la mayoría de los socios. — Décimo: Si durante la vigencia del contrato social ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniere incapacidad física, tal que le impida continuar en la misma, la Sociedad pasará a estado de liquidación siempre que conste de dos socios solamente, de lo contrario continuará el giro social y en ambos casos previo balance e inventario general, se procederá a adjudicar la parte que le correspondiere a los herederos del socio fallecido, o al representante legal del incapacitado, según el caso, el capital que le correspondiere por su aporte, ganancias y utilidades le será entregado en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento a los treinta días siguientes del balance e inventario practicado, y el setenta y cinco por ciento restante en cuatro cuotas iguales a los término de: noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de ocurrido el deceso o sobrevenida la incapacidad y garantido todo ello con documentos correlativos y escalonados. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato, en su liquidación o disolución, o sobre la interpretación de sus cláusulas se suscitare alguna cuestión entre los asociados, ella será sometida a la resolución arbitral de acuerdo a lo prescripto por el artículo 448, del Código de Comercio, nombrando cada socio un árbitro y éstos un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable y acatada. — Décimo Segundo: Serán cláusulas de este contrato en todo lo no previsto en él todas las disposiciones pertinentes en la Ley 11.645, relativa al funcionamiento de las sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo los artículos precedentes los contratantes Dan por formalizada esta Sociedad de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y Publicación íntegra en el Boletín Oficial por el término de cinco días se hacen cargo los contratantes, a fin de que la misma surta sus efectos legales, extendiéndose el presente conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la precitada Ley y reponiéndose el impuesto fiscal correspondiente en el presente ejemplar, firmándose de mutuo y común acuerdo por ambos contratantes en lugar y fecha arriba indicado, obligándose a respetarlo conforme a derecho. — Extendido en los sellos de dos pesos Nº 440.724, 440.725 y 440.726. — Roberto J. Filippini. — José L. Casaleggio.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 412-v.14 oct.

JORGE KOROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizado, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Argentina, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Roberto Maschinist y Enrique Maschinist en su carácter de únicos componentes de "JORGE KOROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento noventa y tres, al folio ciento ocho, del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, que fueron inscriptas el veintidós de Marzo, bajo el número doscientos, folio trescientos tres del libro nueve, y con fecha doce de Julio, bajo el número seiscientos sesenta y seis al folio trescientos treinta y cinco del libro diez, y con fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setenta y cinco al folio ochenta y dos del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Jorge Koros, argentino naturalizado, casado, domiciliado en esta Capital, calle Juncal novecientos setenta y cuatro y Jorge Levi, italiano, casado domiciliado en esta Capital, calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero. — Que los señores Jorge Koros y Jorge Levi, ingresen a la sociedad "Jorge Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada" aportando en concepto de Capital la suma de ochenta y ocho mil pesos m|n. y dos mil pesos m|n. respectivamente, con el consentimiento de los demás socios quienes los colocan con el mismo grado de prelación que ellos, con efecto retroactivo al día primero de Agosto del corriente año. — Segunda: Los señores nombrados conocen y aceptan el contrato social y sus modificaciones antes citadas de la firma Jorge Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada, salvo las modificaciones que a continuación se detallan: A La Cláusula Tercera del Contrato Original, se modifica en cuanto al Capital que será de pesos ciento ochenta mil moneda legal dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto así: Roberto Maschinst suscribe ochenta y cinco cuotas que representan pesos ochenta y cinco mil moneda legal, Enrique Maschinist, suscribe cinco cuotas que representan pesos cinco mil moneda legal, Jorge Koros, suscribe ochenta y ocho cuotas que representan pesos ochenta y ocho mil moneda legal, y Jorge Levi, suscribe dos cuotas que representan pesos dos mil moneda legal. Capital totalmente integrado en dicha proporción en dinero efectivo, maquinarias, útiles, créditos, depósitos bancarios, mercaderías, etc., según balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — A La Cuarta, se modifica íntegramente la del contrato original y sus modificaciones de fecha diez y siete de Mayo y siete de Noviembre de mil nueve cuarenta y seis, por la siguiente: La Sociedad será administrada por los socios Roberto Maschinist y Jorge Koros, en carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todos sus actos, debiendo firmar con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Jorge Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta cuando se trate de firmar escrituras, contratos, letras y pagarés. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así: Sin- Sigue en el sello nacional de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón doscientos noventa y uno mil seiscientos ochenta y tres Viene del sello nacional de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos. — que esta enumeración sea limitativa, podrán: A) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté Interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Ad-

quirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes Públicos Nacionales y Provinciales. — A La Cláusula Sexta del Contrato Original y sus Modificaciones de fecha diez y siete de Mayo y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se anula íntegramente por la siguiente: De las utilidades líquidas, se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a formar un diez por ciento del Capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato original. 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — A La Cláusula Quinta del Contrato de Modificación de la fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis se anula, quedando subsistente la del contrato original. Quedan en un todo vigentes las cláusulas del contrato original y sus modificaciones que no han sido modificadas en este acto. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciado. Roberto Maschinist. — Enrique Maschinist. — Jorge Koros — Jorge Levi. — Buenos Aires. Septiembre 30 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 oct.-Nº 430 v.14 oct.

"MEDIR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de agosto de 1948, entre los señores D. Luis J. Melegatti Garzón, argentino, casado, de 48 años de edad y D. Ezrah Direktor, de nacionalidad polaca, soltero, de 25 años de edad; ambos con domicilio en la calle Perú 1272, se conviene en constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social de "MEDIR", S. R. L. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, calle Perú 1272, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias en el interior de la República y en el exterior. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de 20 años, a contar de esta fecha, pero cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos 5 años de vigencia, siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de 6 meses a la fecha del balance. El socio que continuare podrá adquirir, de preferencia el 90 por ciento de las cuotas del socio renunciante, determinándose el precio de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio (Capital, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuídas). — Artículo 4º: El capital de la Sociedad es de Cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Luis J. Melegatti Garzón: 450 cuotas; Ezrah Direktor: 50 cuotas. Las cuotas del Socio Luis J. Melegatti Garzón han sido integradas por el aporte de mercaderías, automotores, muebles y máquinas de oficina. Por su parte el socio Ezrah Direktor ha integrado sus cuotas mediante el aporte de mercaderías. Los aportes de ambos socios figuran en el inventario practicado en la fecha, el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados, sus valores reales. — Artículo 5º: La sociedad tiene por objeto: importaciones, exportaciones, distribuciones, fabricaciones, comercializaciones y representaciones de implementos en general, y en particular de artículos de ferretería, bazar, juguetería, sanitarios y de electricidad: adquisición, venta, explotación y administración de bienes inmuebles, muebles y semovientes; y demás actos lícitos vinculados a esos fines, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y transacciones civiles que no le estén prohibidas por las leyes, siendo la enunciación precedente meramente enunciativa. Podrá formar parte de otras sociedades. — Artículo 6º: El socio Luis J. Melegatti Garzón queda designado gerente con facultades de administración. Tendrá todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social, aun para aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. Sin embargo, no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al objeto social. El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente, requiriéndose la mayoría de capital, quienes fijarán también la forma y monto de las remuneraciones. En caso de enfermedad, ausencia, etc. del señor Melegatti Garzón, éste podrá otorgar poder al señor Direktor para que lo represente con las mismas atribuciones conferidas por este artículo. — Artículo 7º: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero es necesario la aprobación por unanimidad de capital. La transferencia hereditaria de cuotas es admitida, debiendo los sucesores unificar su representación. — Artículo 8º: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances por lo menos una vez al año. Transcurridos 30 días de la realización del balance, no habiéndose formulado ninguna observación, se tendrá por aprobado. Las utilidades serán distribuídas en proporción al número de cuotas. Las pérdidas que se produzcan quedarán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios posteriores, salvo que los socios resuelvan por unanimidad hacerse cargo de las mismas. — Artículo 9º: Todas las resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, salvo los casos de excepción del artículo 18 de la Ley 11.645 y los citados expresamente en este contrato. — Artículo 10º: En cualquier momento que se comprobare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — Artículo 11º: La liquidación será hecha por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que se aprueban. — Artículo 12º: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros, designados uno por cada parte, salvo que se pusieran de acuerdo con la designación de uno sólo. Si los árbitros no coincidieran en su fallo quedará libre la vía judicial, siempre que no se pusieran de acuerdo en la designación de un árbitro tercero. Las resoluciones del árbitro único, del árbitro tercero y de los árbitros de cada parte en cuanto estuvieran de acuerdo, serán inapelables. — En prueba de conformidad firman los contratantes. — Luis J. Melegatti Garzón. — Ezrah Direktor.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 oct.-Nº 488.-v.14 oct.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año Mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Indalecio Janeiro Pérez, español, casado, con domicilio en la calle Víctor Martínez 1565, por una parte y el señor Francisco Janeiro Amejeiras, español, soltero, con domicilio en la calle Víctor Martínez 1565 por la otra parte, ambos únicos componentes de la SOCIEDAD COMERCIAL METALURGICA IDEAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Avda. América Nº 4314 constituída por contrato público con fecha Diez y Ocho del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Capital con fecha ocho de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número Tres Cientos Seis, al folio Tres Cientos Ocho del libro Trece de sociedades de Responsabilidad Limitadas, convienen lo siguiente: 1º Modificar la cláusula tercera del referido contrato en la siguiente forma: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios para todos los actos, a que el mismo contrato se refiere, y con las mismas atribuciones. — 2º Quedan en virgor y subsistentes todas las cláusulas del contrato de sociedad a que se hace referencia este convenio. Conformes las partes firman este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 23 días de Agosto 1948. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 oct.-Nº 361-v.14 oct.

MEROPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado número Uno, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 343. Primer Testimonio. Escritura Número Noventa y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Héctor Mercado Conen, soltero, de veintiséis años, argentino, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil ochocientos setenta y uno de esta Capital; doña Irene Lukin de von der Pahlen, que firma "I. Pahlen", casada, de cuarenta y dos años de edad, rusa, naturalizada argentina, con domicilio en la calle Maipú número ochocientos setenta y uno, también de esta Ciudad, y don Nicolás Sarandinaky, que firma "N. Sarandinaky", casado, de sesenta años de edad, ruso, con domicilio en la calle Tapiales número mil novecientos cincuenta y ocho, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MEROPAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Maipú número ochocientos setenta y uno, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente, y su plazo de duración será de treinta años contados a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen sus efectos; pero podrá prorrogarse a su vencimiento por períodos de diez años, en iguales condiciones, por simple acuerdo de los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles en la República Argentina, urbanos o rurales; compra, venta y en cualquier forma adquisición y/o enajenación de los mismos por cualquier título Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, cancelar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos. b) Realizar cualesquiera operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, sociedades o personas, siempre dentro del objeto fundamental de la Sociedad, y efectuar operaciones bancarias, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales. También podrá la Sociedad negociar en representaciones, comisiones y consignaciones, compraventa de toda clase de productos del país y la exportación e importación de mercaderías generales, pudiendo además realizar todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, de los cuales se integran en este acto en cincuenta por ciento de éllas, o sea quince cuotas cada uno, obligándose a reintegrar el resto dentro del plazo de un año a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y a medida que las necesidades lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes serán los Gerentes de la misma, pudiendo hacer uso de la firma social, dos cualesquiera conjuntamente, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios, pero en ningún caso comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que deberá ser firmado por los tres socios, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Los socios resolverán si se distribuye entre ellos el saldo que resulte, de acuerdo a sus aportes o si se destinará al aumento del capital social. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro de los negocios hasta la terminación del plazo establecido en este contrato, debiendo nombrar los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, un representantes único a fin de velar por sus intereses, quedando la Gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Séptima: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad a la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los Códigos respectivos; y de no poderse salvar las dificultades, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable y obligatorio para todos los socios, al igual que el de los anteriores si hubiera acuerdo entre ellos. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así lo otorgan y firman con los testigos don Robetro E. Gastaldi y don Miguel Leone, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Mercado Conen. — I. Pahlen. — N. Sarandinaki. — R. Gastaldi. — Miguel Leone. — Ante mí: J. M. Puccio. — Hay un sello. — Concuerda con su mitriz que pasó ante mí en el Registro Número Ciento Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: J. M. Puccio. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct.-Nº 345-v.14 oct.

RANSOMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de Setiembre de 1948, entre los señores: 1) Tomás Jorge Hargreaves Jeffrey, casado, inglés, domiciliado en la calle Tacuarí 355. Buenos Aires, y 2) Ransomes Sims and Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich, Inglaterra, representada en este acto por su mandatario, señor Carlos R. Rumboll, según escritura de poder que se transcribe al final de este contrato; convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley 11.645 y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo 1º. — Bajo el rubro de "RANSOMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad cuyo objeto principal será hacerse cargo de los negocios de distribución de máquinas agrícolas en la República Argentina actualmente realizadas bajo el rubro de "T. H. Jeffrey", a cuyo efecto se dedicará ya sea como principal, como agente o a comisión, a la importación, exportación, compra y venta, fabricación, producción y negociación en cualquier forma de toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos, accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes, muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de Sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y de Crédito Industrial, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada: conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan de

terminadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo 2º — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tacuarí Nº 355 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato, venciendo por lo tanto el día 12 de Setiembre de 1998. — Artículo 3º — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 550.000.— curso legal, representado por 550 cuotas de $ 1.000 moneda nacional de curso legal (Sigue en Sellado de Ley número 1.217.930 "H"). (Viene del Sellado de Ley número 1.217.929 "H") c|u. de ellas, las que han sido totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Tomás J. H. Jeffrey con 2 cuotas o sean $ 2.000.— c|l. Ransomes Sims & Jefferies Ltd. con 548 cuotas o sean pesos 548.000.— c|l. Dichas cuotas quedan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios del modo siguiente: a) El señor Tomás J. H. Jeffrey aporta para integrar el capital que suscribe, los activos y pasivos de su negocio, que gira bajo el rubro de "T. H. Jeffrey" según balance general al 31 de Marzo de 1948 con todas las operaciones concluídas y pendientes o en curso de realización a contar desde esa fecha. Los activos y pasivos se hallan detallados en planillas separadas firmadas por los socios. b) Los señores Ransomes Sims and Jefferies Limited realizan la integración total de su capital aportando el crédito de pesos 555.101.36 que existe en su cuenta corriente según aparece en el balance general de "T. H. Jeffrey" practicado al 31 de Marzo de 1948, que se agrega. El saldo de $ 7.101.36 continuará acreditado en la misma cuenta que a tal efecto abrirá la Sociedad. — Artículo 4º — Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo 328 del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el consentimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, y en caso de que fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo a lo estatuído en el artículo duodécimo de la ley Nº 11.645. — Artículo 5º — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento de éste, será reemplazado por un Gerente sustituto, designado especialmente a tales efectos, por los socios. Con las limitaciones que se expresan más adelante la gerencia tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. Se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma para: adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Artículo 6º — Será Gerente de la Sociedad, con- (Sigue en Sellado de Ley Número 1.217.931 "H"). (Viene del Sellado de Ley número 1.217.930 "H") forme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Tomás Jorge Hargreaves Jeffrey, casado, de nacionalidad inglés, y Gerente sustituto del mismo el señor Robert Hamilton Thomson, casado, de nacionalidad inglés, ambos domiciliados en la calle Tacuarí 355, Buenos Aires. — Artículo 7º — La remuneración del Gerente, o del Gerente sustituto cuando éste actúe, ser, fijada por los socios periódicamente con cargo a gastos generales. — Artículo 8º — Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con 5 días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y sus correlativas de la sección 5ª Capítulo 3º, Libro 2º del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo 9º — El 31 de Diciembre de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los 4 meses de vencido el ejercicio financiero. — Artículo 10. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al 10 % del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les corresponden serán repartidas en la forma de dividendo o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los socios contribuirán a las pérdidas hasta el monto y en las proporciones de sus respectivos capitales. — Artículo 11. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo 12. — La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo 2º, salvo el caso de que los socios, con 6 meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — El primer ejercicio económico de la Sociedad será hasta el 31 de Diciembre de 1948. — Artículo 13. — En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquida- (Sigue en Sellado de Ley Nº 1.217.932 "H".) ción, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo 14. — Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato deberá ser resuelta ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la sociedad. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída esta sociedad, firmándose el presente de conformidad en el lugar y fecha ut supra expresados. — Fdo.: T. J. H. Jeffrey. — C. R. Rumboll.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 oct. Nº 458-v.14 oct.

LLORENTE, GOLPE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Pascual Llorente, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Almafuerte número dos mil trescientos sesenta y nueve; don Germán Golpe, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos ochenta y seis; don César Neira, Uruguayo, divorciado, domiciliado en la calle Rincón número doscientos setenta y siete; don Rodolfo Valentín Miguel, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Medrano número setenta y don Perfecto Fernández Mansilla, boliviano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pozos número cuatrocientos noventa y cinco, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "LLORENTE, GOLPE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la fabricación de camisas y anexos, importación y exportación, pudiendo también ejercer otras actividades comerciales convenientes a los fines de la misma y que tendrá su domicilio legal en la calle Moreno número dos mil catorce de esta Capital o donde los socios convengan en el futuro, pudiendo establecer fábricas, talleres o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Pascual Llorente, cincuenta y cuatro cuotas que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional; don Germán Golpe, cincuenta y cuatro cuotas que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional; don César Neira, tres cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Valentín Miguel, veinte cuotas que representan Cien mil pesos moneda nacional; y don Perfecto Fernández Mansilla, nueve cuotas que representan Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital queda aportado íntegramente por los socios en la siguiente forma: Pascual Llorente, Ciento veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos, en mercaderías y Ciento cuarenta y cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos en efectivo; Germán Golpe, Quince mil quinientos pesos, en un automóvil. Doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos, en mercaderías y cuatro mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta centavos, en efectivo; César Neira, Quince mil pesos, en efectivo; Rodolfo Valentín Miguel, Doce mil setecientos pesos, en un automóvil, Seis mil ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos en muebles y útiles y Ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos con veinte y cinco centavos, en efectivo; y Perfecto Fernández Mansilla, Cuarenta y cinco mil pesos, en efectivo. — Los aportes hechos en mercaderías o efectos se acreditan con el balance inventario firmado por todos los socios y que se anexa a este contrato. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años y cuatro meses a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales prorrogables por cuatro años más y así sucesivamente cada cuatro años hasta totalizar veinte años y cuatro meses. — Las prórrogas se producirán automáticamente si ninguno de los socios manifestare su opinión contraria a los otros socios en sus domicilios particulares, por telegrama colacionado, dirigido con una antelación de seis meses al vencimiento de cada uno de los períodos. — En caso de que uno o más socios desearen retirarse, previo cumplimiento de las formalidades que se establecen en el presente, los otros socios preavisados podrán continuar con el giro de los negocios a cuyo efecto tienen el derecho de adquirir las cuotas capital del socio o socios salientes, conviniendo previamente la forma del pago de ellas como de sus haberes en la sociedad y fondo de reserva. — Cuarto: Quedan designados gerentes los cinco socios firmantes del presente, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, teniendo uso de la firma social la que no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías de cualquier índole a favor de terceros. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa podrán: representar a la Sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean éstos, poderes públicos o nacionales, provinciales o municipales, o entidades autárquicas o particulares, Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional; del Crédito Industrial Argentino y otros Bancos particulares de esta y otra plaza, establecidos o que se establecieren. — Podrán asimismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la Sociedad; celebrar contratos de locación y servicios, designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la Sociedad; realizar operaciones comerciales, o de bancos con las instituciones bancarias antes indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantía; abrir cuentas corrientes; librar cheques, letras de cambio, giros, billetes, pagarés, vales y cualesquiera otra clase de papeles de Créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, efectuar depósitos, recibir bienes en pago; comprar muebles o inmuebles semovientes, hipotecar y edificar; llevar a cabo cualquier operación o negocio conveniente al objeto de la Sociedad. — La remoción de los gerentes se hará por las causales y en la forma que determina el Código de Comercio. — Quinto: La contabilidad será llevada en forma legal, de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y en libros rubricados, reservándose cada socio el derecho de inspeccionarla dentro del domicilio social por si o por intermedio de otra persona debidamente autorizada por carta poder. — Sexto: Queda expresamente convenido que cada uno de los socios gerentes recibirá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales, como retribución de los servicios que deberán prestar a la Sociedad, a la que dedicarán toda su actividad y trabajo personal. — Todas estas retribuciones se cargarán a gastos generales. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se hubieran considerado necesarios. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El balance general se sujetará a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán al precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de la fecha; los créditos por su importe, debiendo ser castigados eliminándose como valor activo los deudores morosos, insolventes o fallidos; los muebles y útiles, maquinarias y vehículos, serán amortizados de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. — Los balances se registrarán en los libros de la Sociedad dentro de los treinta días siguientes al treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances, se distribuirán como sigue: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal que exige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; luego se apartará la suma necesaria para abonar el seis por ciento de interés anual a los capitales de cada uno de los socios el veinte y cinco por ciento a cada uno de los señores Pascual Llorente; Germán Golpe y César Neira; dieciséis por ciento al señor Rodolfo Valentín Miguel y el nueve por ciento al señor Perfecto Fernández Mansilla. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Si alguno de los ejercicios cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran el treinta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que uno o más socios desearen continuar con los negocios éstos convendrían previamente a ello con los socios salientes la forma del pago de sus haberes en la Sociedad y del remanente o valor residual de las cuotas de los que se retiren. — Octavo: La Sociedad se disolverá totalmente por: a) Expiración del plazo fijado para su duración; b) pérdida del 30 % del capital; c) Decisión unánime de los socios. — Noveno: Si la Sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por los gerentes, quienes actuarán en forma conjunta bastando la firma de tres de ellos para darle validez a los actos. — Deberán proceder en primer término a pagar las deudas sociales, después distribuirán las utilidades si las hubiera, en la forma indicada en el artículo séptimo, las reservas si existieran, y el capital en proporción a los aportes. — Si hubiera pérdidas las soportará la Sociedad con su reserva y capital, distribuyendo luego el remanente si existiera en proporción a los aportes. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo el acuerdo unánime de los demás socios. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios es facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, los saldos que tuviese en cuenta particular, reservas computables, la parte del capital y utilidades de conformidad al balance que al efecto se practicará a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad; o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Si el socio incapaz o fallecido desempeñare un cargo o función rentada dentro de la Sociedad, cesará automáticamente con su incapacidad o muerte y para su familia la asignación que hubiese gozado. — En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del incapaz o fallecido, lo que le correspondiera según lo expresado más arriba, le será entregado en cinco cuotas semestrales a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio los que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, o liquidación o división del caudal común entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados dentro de los treinta días, uno

por cada parte, quienes designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Conformes con lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 oct.-Nº 472-v.14 oct.

ARGITAL TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barrecaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de setiembre de 1948, entre los señores Lorand Eppinger, húngaro, domiciliado en Fernández Espiro 44, San Isidro; Bruno Disegni, italiano, domiciliado en la ciudad de Montevideo, accidentalmente aquí en la calle French 3694; Enrique Bises, italiano y Andrés Bises, italiano, ambos domiciliados en la calle Moreno 1455, todos ellos en la Capital Federal, mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ARGITAL TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias o extender sus negocios a cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de 5 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el comercio, la industria, importación, exportación y representación de mercaderías, materias primas y productos, y especialmente la fabricación, comercialización y explotación de la industria textil, en general, y afines, debiendo entenderse que la enunciación anterior es meramente enunciativa y no limitativa. —Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de Seiscientos Mil Pesos M|N. de C|L., dividido en Seiscientas cuotas de Mil pesos cada una, que se suscriben en su totalidad, en este acto, en la siguiente forma:

Lorand Eppinger .	300	cuotas	$ 300.000
Bruno Disegni	150	"	" 150.000
Enrique Bises	75	"	" 75.000
Andrés Bises	75	"	" 75.000
Total	600	cuotas	$ 600.000

Los socios aportarán el 50% del capital suscripto en dinero efectivo tan pronto como el señor Juez de Comercio ordene la inscripción del contrato, efectuada que sea la publicación de los edictos de práctica. El resto del capital se aportará conforme a las necesidades sociales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Lorand Eppinger y Enrique Bises, a quienes se designa por este acto Gerentes. — Ambos tendrán el uso de la firma social en forma individual, sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad ni para otorgar garantías, fianzas o avales y obligaciones de terceros. — Sexta: Los gerentes ejercerán la representación legal de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones para la misma y realizando toda clase de actos lícitos que, directa o indirectamente, estén relacionados con el objeto social. — A título meramente enunciativo y no limitativo, la Sociedad, por intermedio de sus Gerentes podrá adquirir, por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o prenda agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución, sociedad, comerciante o persona civil, firmando todos los documentos que fuesen necesarios. — La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, comparecer en juicio ante todos los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con todas las facultades de ley, pudiendo los Gerentes otorgar poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituir en todo o en parte y revocarlos y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o cualquier otro relacionado con la administración social. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar asuntos de interés social, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas. — En dichas reuniones los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito o por poder o carta-poder otorgada para las citadas reuniones. — De ello se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por todos los presentes. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades y análogo derecho corresponderá a los que desempeñen la Gerencia. — Octava: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha función en forma tal que no entorpezca los negocios de la entidad. — Novena: Todos los años, al 30 de septiembre, sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales, que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general que se someterá a la consideración de los socios, el que se reputará aprobado cuando no fuese observado dentro de los 30 días de su puesta a disposición de los mismos. — Las normas para su compilación serán las usuales en plaza dentro de un sano criterio de prudencia comercial. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones que se acuerde realizar, de común acuerdo, con el mínimo de las escalas reconocidas por las direcciones de impuestos, se destinará: a) el 5% para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital. — b) la suma necesaria para cubrir los riesgos que establezcan las leyes de previsión. — c) el 16% para la Gerencia, que será distribuído en la forma que los componentes de la misma resuelvan. — d) el remanente que resulte, o sea el 84% restante, se repartirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, en el caso de existir se repartirán en proporción a los capitales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad tendrá opción: a) Para adquirir las cuotas del socio fallecido al valor que resulte del último balance con la parte proporcional de utilidades hasta el momento del fallecimiento. — El pago de estas cuotas se efectuará al contado o a plazos, a elección de la Sociedad, no mayor de dos años con interés del 6% pudiendo documentar la operación en pagarés escalonados trimestralmente; b) para proseguir con los herederos el giro social, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; c) para poner la sociedad en liquidación. — Décima Primera: En caso de liquidación, ella será practicada por los socios Gerentes con el control de los demás socios. — Si la liquidación fuese con anticipación a la fecha de vencimiento o divergencia entre los socios o por cualquier otra causa, todos los socios tendrán opción para liquidar, en block, el negocio objeto de esta sociedad debiendo hacer las ofertas en remate privado o ante Escribano público. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre cuestiones de fondo o de forma y en la liquidación pertinente, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan las mismas pretensiones, debiendo los arbitradores así designados nombrar a un tercero. — En el caso de no ponerse de acuerdo para el nombramiento de éste, hará la designación el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o, en su defecto, el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo del arbitrador tercero revestirá carácter de inapelable. — Bajo las cláusulas antecedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Argital Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la Sociedad para su debida publicación e inscripción, otro para el Señor Eppinger, otra para el Señor Disegni y el restante para los Señores Enrique y Andrés Bises. — Entre líneas: "parciales" vale. — Entre líneas: "que" vale. — Enrique Bises, Lorand Eppinger, Bruno Disegni, Andrés Bises. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 oct.-Nº 423-v.14 oct.

AVISOS DIVERSOS

L A C O N T I N E N T A L
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645 - Buenos Aires

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Yo el escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado y hallándose también presente el señor Carlos Berra, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Berra por la Inspección General de Justicia, para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización, que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas, se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para éste acto, resultando las siguientes combinaciones: NKN - DJF - URX - CKH - IYQ - TNM. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto don José Vaena y don Carlos Moreno, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe. (Firmado) Juan Carlos Ballester (h), escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras: NKN: Título Nº 38.389, emisión Mayo 1934, $ 2.500.—, Luis M. Abadie, Pehuajó (F.C.O.); Nº 128.389, emisión Agosto 1938, $ 2.500.—, Osvaldo Broggi, Moreno 123, Gualeguay (E. R.); letras DJF: título Nº 92.106, emisión Setiembre 1937, $ 2.500.—, Rosa L. Gallego, Alsina 696, Quilmes (F.C.S.); letras URX: título Nº 132.948, emisión Septiembre 1938, $ 2.500.—, Dora Iovine, Colombres 631, Capital; letras CKH: título Nº 31.508, emisión Septiembre 1933, $ 5.000.—, R. Lalevi, domicilio desconocido; Nº 61.508, emisión Febrero 1936, $ 2.500.—, Domingo Ruiz Díaz, Güemes 443, San Juan; letras IYQ: título número 50.592, emisión Mayo 1935, $ 2.500.—, Yamil A. Jamasmeis, Alvear y Balcarce, Concordia (E. R.); Nº 65.592, emisión Abril 1936, $ 2.500.—, José H. Tanos, Jacinto Aráuz (F.C.S.); letras TNM: título Nº 72.213, emisión Septiembre 1936, $ 2.500.—, Miguel y Antonio Cifarelli, Coronel Dorrego (F.C.S.).

Nota: En el sorteo realizado el 31 de Marzo de 1948 resultó también amortizado el título Nº 167.097, letras DIV, de $ 2.500.— m|l., del señor Italo N. Bertona, domiciliado en Belgrano 2801, Santa Fe.

e.8 oct.-Nº 487 v.8 oct.

SECRETARIA DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría de Estado dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 179|38; nombre de la empresa: "Compañía Transportes de Cuyo", Soc. Resp. Ltda.; domicilio de la misma: Carril Nacional Nº 2224, Villa Nueva (Guaymallén), Pcia. de Mendoza); clase de servicio: Transporte de cargas generales; Itinerario: Entre las ciudades de San Juan y Mendoza, como complemento de los transportes de vinos, alcoholes y sus derivados, reconocidos como comprendidos en el Art. 2º, apartado 2º de la Ley Nº 12.346, por Resolución número 198.

e.8 oct.-Nº 479 v.8 oct.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas de Casa Lee (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que el pago de un nuevo dividendo provisorio aprobado por el Directorio en su sesión del día 2 de Octubre ppdo., se abonará en las oficinas de la Compañía a partir del 14 del corriente de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 314-v.11 oct.

LA
AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto abonar desde el 30 de Septiembre de 1948 el dividendo del 43,20 o|o en acciones, en la calle Hipólito Irigoyen 864. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 300 v.9 oct.

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital
Suscripción de Acciones

Por resolución del Directorio se ha lanzado a la suscripción la Serie "E" de acciones ordinarias por $ 260.000.— nominales.

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, tienen preferencia los señores poseedores de acciones en proporción a los capitales suscriptos anteriormente; por lo tanto se les invita a suscribir la nueva serie en esas condiciones antes del 15 de octubre. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 98-v.11 oct.

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.
Importación - Exportación

Se hace saber a los señores debenturistas de José Peluffo & Cía. Ltda., S. A., Comercial e Industrial, que se ha resuelto el rescate total de los debentures emitidos a cuyo efecto los interesados podrán percibir los valores correspondientes en las oficinas de la sociedad, calle Suipacha 512, 4º piso, Capital Federal. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 330 v.9 oct.

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series E. F. G. y H. del Capital Social por un total de m$n. 2.000.000.

He resuelto asimismo que la preferencia acordada a los accionistas por el artículo 4º de los Estatutos, deberá ejercerse dentro de las 24 horas de la última publicación de estos Edictos.

Los señores accionistas justificarán la tenencia de sus acciones, depositándolas en la Sociedad dentro del término indicado.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.
El Directorio.

e.7 oct.-Nº 188-v.9 oct.

"SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se informa a los tenedores de acciones preferidas 5 % de esta sociedad que a partir del 11 de octubre de 1948 se abonarán en nuestra sección "Caja", Avda. Forest 2980, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16, excepto sábados), los dividendos correspondientes al cupón letra "C".

e.6 oct.-Nº 120-v.8 oct.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que día 7 del corriente, se iniciará el pago de dividendo correspondiente al 30º ejercicio acordado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.7 oct.-Nº 313 v.9 oct.

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la compañía hasta la suma de pesos 4.000.000. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.865-v.8 oct.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público que, por denuncia del señor Carlos Jáuregui en nombre del Banque de la Société Générale de Belgique, según escritura del 21|10|946, pasada ante el escribano Andrés M. Bracuto, han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos por un total de noventa y dos acciones de este Banco, de v$n. 50.— c|u.; Dos títulos de una acción c|u. Nros., 41973 y 41974, y un título de cinco acciones Nº 28342, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Trece títulos de cinco acciones c|u. Nros. 18435 al 18438; 26601 al 26604; y 27192 al 27196, y dos títulos de diez acciones c|u. Nros. 12215 y 12303, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 28 de Julio de 1948.

e.31 jul.-Nº 55.419-v.7 ago.
e.11 sep.-Nº 55.419-v.11 oct.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.678

"A"

Avisa: A. M. Camps, comisionista, balanceador y martillero público, con oficinas en Rincón Nº 79, Guillermo Ricardo Fontela vende a Alvaro Sánchez, despacho de vinos y cervezas, cancha de bochas sito en calle ANDALGALA 2121|25, Domicilio de las partes, reclamos ley, Rincón 79, Ciudad.
e.8 oct.-Nº 356-v.14 oct.

Avisa: A. M. Camps, comisionista, balanceador y martillero público, con oficinas en Rincón 79, T. E. 48-3340, Inco-ronata Papa de Basavilbaso vende a Sadami Goto, taller de planchado, sito en Av. LAS HERAS Nº 1817. Domicilio de las partes, reclamos ley Rincón 79.
e.8 oct.-Nº 355-v.14 oct.

Se avisa por cinco días que Jorge B. Tamer, transfiere a Tamer & David, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de punto de la calle DONATO ALVAREZ Nº 3151, de esta Capital. Reclamos a Jorge B. Tamer, Donato Alvarez Nº 3151, Capital, domicilio partes.
e.8 oct.-Nº 350-v.14 oct.

Avisa: José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6237, que Rosa Moyetta vende a Miguel Julio Fantini y Edmundo Antonio Biglieni, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito ALCARAZ 5601, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 465-v.14 oct.

José Lorenzo, domiciliado en la calle Saavedra 1235, Capital, vende al señor Esteban Parzón, domiciliado en la calle Australia 2414, Capital, un negocio de peluquería situado en la calle AUSTRALIA 2414, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Australia 2414, Capital Federal.
e.8 oct.-Nº 511-v.14 oct.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38-4864, que el señor José Núñez vende a los señores Roque Abálsamo y Víctor Manuel Sánchez, su negocio de bar restaurant, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS número 2 esq. DORREGO, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 378-v.14 oct.

Comunican Zorzano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, teléfono 62-5043, que ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que tenían los señores Miguel Zemleduch y Juan Vallejo, en el negocio de garage de alquiler situado en esta Capital AVENIDA AMERICA Nº 2357, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Miguel Zemleduch. Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.
e.8 oct.-Nº 379-v.14 oct.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. E. 51-2300, que José Vinacur vende a Constantino Eduardo Redi, la parte que le correspondía en el negocio de peluquería y anexos situado ALVAREZ THOMAS 1109, domicilio de las partes.
e.8 oct.-Nº 384-v.14 oct.

Víctor Buttaro Tenreyro vende a Félix Guardiola Pastor, el negocio de venta de objetos para regalos y bombonería, situado en esta Capital AVENIDA PUEYRREDON 1454, con todas sus existencias incluso mesa y línea telefónica, denominado "Etoile d'or". Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676.— Buenos Aires, Octubre 5 de 1948.
e.8 oct.-Nº 414-v.14 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Claudio Manuel Tajes, domiciliado Wenceslao Villafañe 1428, vende a Ernesto Susavila, domiciliado Goncalvez Díaz 723, la tercera parte indivisa del negocio que posee en sociedad con Teodulo Blázquez y Francisco Tajes, de "Bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito AVENIDA CORRIENTES 623. Reclamaciones Ley 11.867, al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.8 oct.-Nº 424-v.14 oct.

"B"

Avisa Julián López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-8651 y 38-8324, que: Antonio Laurenzzo vende a Benito Segura negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito BYNNON 6601 esquina BARRAGAN 306, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 510-v.14 oct.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisan que Emilio Capobianco vendió a Antonio González negocio café, bar, billares, BELGRANO 2600 esq. SAAVEDRA. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.8 oct.-Nº 439-v.14 oct.

"C"

Avisa José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6237, que: Ramón López González, vende a Rosa Moyetta su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito CAMARONES 4700, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 483-v.14 oct.

De conformidad artículo 2º, Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Maculan y Compañía", dedicada al ramo de laboratorios químicos, con domicilio en la calle CUENCA 2465, constituída por Jorge Agustín Maculan, Antonio Soto Escalada y Damián Ribot Humbert, por retiro del socio señor Jorge Agustín Maculan, han resuelto proceder a su disolución transfiriendo el activo y pasivo a la sociedad "Soto y Compañía" (en formación) igual domicilio, integrada por Antonio Soto Escalada y Damián Ribot Humbert. Reclamos de ley ante escribano Federico Alvarado Alisedo, oficina Avenida de Mayo 695, piso 2º, domicilio de las partes.
e.8 oct.-Nº 503-v.14 oct.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 38-4864, que el señor Antonio Szapeczko vende al señor Samuel Rozas, su negocio de bar billares, sito en esta Capital, calle COCHABAMBA Nº 4400, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 382-v.14 oct.

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Jesús Bargados, Antonio Novoa, Constantino Ortiz y Dolores Outeda de Rodríguez, (Bargados y Cía., sociedad de hecho) venden a Ramón Ferreyra, Eduardo Martínez y Antonio Pérez, el restaurant vinos y cerveza, calle CORRIENTES 4682, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|ofic.
e.8 oct.-Nº 394-v.14 oct.

Hermenegildo Marín, domiciliado Castro Barros 529, vende a Margarita Marín, domiciliada Castro Barros 525, negocio de lechería calle CASTRO BARROS 529. Reclamaciones por el término de ley.
e.8 oct.-Nº 398-v.14 oct.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2132, T. E. 48-3141, Capital, avisa que Manuel Rébora Saucedo vende a Ramón Amer, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CALIFORNIA Nº 1655, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley interponerlos en forma legal en mis oficinas. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948.
e.8 oct.-Nº 344-v.14 oct.

Avisamos que Oscar Fraga vende a Adour Kabakián, su taller de calzado, sito CARACAS 852, domicilio ambas partes para reclamos ley.
e.8 oct.-Nº 337-v.14 oct.

"CH"

La sociedad colectiva "Cordero Hermanos & Compañía", con negocio tienda "El Cordero", domicilio SAN MARTIN Nº 102 esta ciudad, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO) y Amadeo Maroto con negocio de tienda en las localidades de QUITILIPI y VILLA BERTHET, CHACO, transfieren el activo y pasivo de sus respectivos negocios, previa disolución de la primera, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Cordero, Maroto & Guillan", que integrarán José Luis Cordero, Rosa F. Rodrigo de Cordero, José Ramón Guillan y Amadero Maroto. Reclamos y domicilio contrantes: Moreno 862, Sáenz Peña, Chaco. Armando P. Echeverría, Escribano Público.
e.8 oct.-Nº 358-v.14 oct.

"D"

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro, Cernadas y Alvarez, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle DORREGO número 1010|20. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios: Uruguay 560, escritorio 40, Capital. Vendedor: Salustiano Florencio González, Dorrego Nros. 1010|20, Capital. Compradores: César Armesto y Rafael Rodríguez, Uruguay número 560 Capital.
e.8 oct.-Nº 404-v.14 oct.

"F"

José Piedilato, martillero público, avisa: Roque Lavena, domiciliado Famatina 3068, vende a Francisco Pérez, domiciliado Rondeau 2580, su negocio de "carnicería", sito FAMATINA 3070. Reclamaciones ley 11.867, al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.8 oct.-Nº 419-v.14 oct.

"G"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Chacabuco 489, T. 33-6451, avisan: Aldo Tartaglino vende a Selva Argentina Trabalón de Boán, su negocio de restaurant - parrilla y venta de vinos y cervezas, sito calle GAONA 2631, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
e.8 oct.-Nº 469-v.14 oct.

"H"

Se hace saber por cinco días la disolución de la sociedad de hecho "Fresone y Viñao, Compañía Industrial Fluorescente Argentina" "C.I.F.A.", integrada por Eduardo Francisco Fresone y Carlos Viñao, que tiene por objeto la fabricación, compra y venta de productos eléctricos, domiciliada en RAFAEL HERNANDEZ 3090, y que del activo y pasivo de la misma se hace cargo el señor Fresone. Reclamos de ley en la escribanía Romualdo N. Benincasa, Florida 248, 2º piso, domicilio de las partes.
e.8 oct.-Nº 391-v.14 oct.

"I"

Nicolás S. Rodiño, martillero público, oficinas Pavón 2257, T. E. 23-6880, avisa: Raúl Calderón vende libre de gravamen a Bonifacio Carballo, Carmelo Juan D'Amico y Manuel D'Amico, que girarán Carballo D'Amico y Cía., el negocio de bar y billares "Condal", INDEPENDENCIA 1768|70, dom. contratantes, recl. ley en m|ofic.
e.8 oct.-Nº 357-v.14 oct.

"J"

Eleuterio Blanco, Juan María Blanco, José Ribera y José Díaz, que giran "Blanco Hnos. & Cía.", venden a Juan Lienhard, una diez y seis ava parte en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y derivados, sito en JUNCAL Nº 2255 y anexo JUNCAL Nº 2100. Reclamos y domicilio partes Juncal 2255.
e.8 oct.-Nº 373-v.14 oct.

Avisa: G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención, la señora Esperanza Amado de Domínguez, venden al señor Dante Contardi, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle JARAMILLO Nº 1794, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.
e.8 oct.-Nº 373-v.14 oct.

"M"

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T.E. 37-6293, que el señor José María Echenique vende a los señores Carlos Durán y Ramón Liaño, su negocio de hotel, denominado "Hotel Mitre", sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 2717, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término legal en mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 408-v.14 oct.

Se hace saber que José García Audinis, con domicilio en Bartolomé Mitre 317, transfiere su negocio de artículos para hombres en general "Audinis", sito en BARTOLOME MITRE 317, a la sociedad colectiva que se forma para la explotación del referido negocio, entre José García Audinis, domiciliado en Bartolomé Mitre 317, Daniel Sadrinas, domiciliado en España 1151 y Fernando Pombar, domiciliado en Chacabuco 435. Reclamaciones de ley, Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 1665, 3º A.
e.8 oct.-Nº 422-v.14 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 2301 esquina PASTEUR Nº 122, al señor Domingo Beltrán. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Domínguez. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.
e.8 oct.-Nº 433-v.14 oct.

"O"

Se hace saber por el término de cinco días, que José María Roselló, domiciliado en la calle Arenales 2370, vende a Estudios Cinematográficos Atalaya Films Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Uruguay Nº 861|63, los bienes que integran los Estudios Cinematográficos Palermo, de su propiedad, de acuerdo a inventario, como así la finca sita en la calle OLLEROS 1775, en donde están instalados dichos estudios. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio especial, y se harán reclamaciones de ley.
e.8 oct.-Nº 484-v.14 oct.

"P"

Avisan: Pedro F. Pellerano y Cía., bal. y mart. públ., of. Palos 280, Cap., T.E. 26-5079, que Próspero J. B. Ferrari vende al Sr. Natalio Roveta, su negocio de quesería y fiambrería, sito en PATRICIOS Nº 273, domicilio ambas partes, recl. ley n|ofic.
e.8 oct.-Nº 400-v.14 oct.

Avisan Benvenga y Zapatero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que Spiridione Agapito vende libre de gravamen, almacén y bar, PATRICIOS 402 a Joaquín Méndez y Manuel del Río que giran Méndez y del Río. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes.
e.8 oct.-Nº 359-v.14 oct.

Al comercio Ramón Cacheiro y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785. Avisan que bajo su intervención los Srs. Camilo Fernández, Manuel Pérez, Angel Luis Pérez y Isidoro Troncoso (giran "Fernández y Cía." sociedad de hecho) venden libre de toda deuda o gravamen a los Srs. Hipólito Alberto González, Alejandro Folch, José María González, Juan Manuel Carbajo y Gregorio José Isidro Ferna (girarán "González y Cía." sociedad de hecho) su negocio de lechería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle PIEDRAS Nº 71, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado con fecha 1º al 8 de Agosto de 1948.
e.8 oct.-Nº 340-v.14 oct.

"S"

Jesús Gándara, comunica que ha quedado sin efecto la venta que efectuara al Sr. Francisco Lojo, del negocio de

despacho de pan, sito en SARMIENTO 2536, domicilio partes.
e.8 oct.-Nº 370-v.14 oct.

Se avisa que “Laboratorios Tarsil”, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a especialidades medicinales, con industria en SARMIENTO 4429 y oficinas en SALGUERO 755, vende sus instalaciones con su activo y pasivo, a “Vila y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, domiciliada en Salguero 755. Reclamaciones a escribano José Luis Quiros, Avda. Roque Sáenz Peña 628.
e.8 oct.-Nº 468-v.14 oct.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 “A”, que Antonio Mallo vde. a Baldo Corrado su parte mitad del negocio de pizzería “San Cristóbal”, sito en SAN JUAN 2345|49, domic. de las partes. Recl. a mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 406-v.14 oct.

“T”

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Eudaldo Carbonell vende a Domingo Favale negocio venta comestibles y vinos y cervezas envasadas, TINOGASTA 5547 esquina FRANCISCO BAUZA, domicilo ambas partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.8 oct.-Nº 492-v.14 oct.

“U”

Avisa: José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, T.E. 37-6237, que: Sinakerim Mouradiants vende a Ramón López González su despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito PEDRO LOZANO 4002, domicilio de las partes, reclamaciones ley mis oficinas.
e.8 oct.-Nº 462-v.14 oct.

“Z”

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T.E. 51-2300, que el Sr. Francisco Toifl vende al Sr. Ramón Galdo, su hotel, pensión y despacho de vinos y cervezas, situado ZAPIOLA 1696 y 1700 esquina VIRREY DEL PINO, domicilio de las partes.
e.8 oct.-Nº 388-v.14 oct.

Di Cuffa, García y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Rufino Nava vende a Roberto Alario y Antonio Greco, negocio café, bar y billares, denominado “Ocean Bar”. AV. CORRIENTES 5391, ciudad, domicilio compradores, vendedor y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.6 oct.-Nº 129-v.11 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas “La Intermediaria”; vendo mi negocio de restaurant y bar por copas; sito en esta Capital, calle AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5501|15; a los señores Antonio Pillado, Antonio Balseiro e Ignacio González. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Prudencio Rivera. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1948.
e.6 oct.-Nº 147-v.11 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ALLENDE Nº 3201 ESQUINA TINOGASTA Nº 4799, domicilio de ambas partes. Vendedor: Atilio Lamanuzzi. Comprador: José Novoa. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1948.
e.6 oct.-Nº 103-v.11 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Teodosio Geremías Capobianco y Bautista Ramos venden a Alejandro Bliujus, Jorge Kalavinskas y Charyton Prychodko, negocio café, bar, billares, AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5250, sus domicilios. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
e.6 oct.-Nº 101-v.11 oct.

“Incor Inmobiliaria Cordobesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, comunica que transfiere su fondo de comercio y negocio de compra venta de tierras urbanización etcétera, con domicilio en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 710, piso tercero, a “Incor, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera”, con mismo domicilio. Interpónganse reclamos en la Escribanía Lanús y Vengecow, calle Viamonte Nº 1519, 1º A, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.6 oct.-Nº 99-v.11 oct.

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, Luis Dallera vende a Huberto F. Vairo, su parte mitad de la pizzería y bar AVDA. SANTA FE 3684, que explotaba en condominio con Roque Lanci. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma “Lanci y Vairo”. Reclamos mismo negocio domicilio de ambas partes.
e.7 oct.-Nº 209-v.13 oct.

Avisa José M Domínguez e Hijo, balanceadorores y martilleros públicos, oficinas Lascano 3360, que con su intervención, Alejandro Moreno vende a Juan Broll y Donato Di Bucchianico, negocio café, bar, despacho bebidas alcohólicas, AVENIDA CABILDO 3434, Capital, dom. ambas partes. Recl. ley n|oficinas.
e.7 oct.-Nº 182-v.13 oct.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Adelino Amigo vende a Manuel Domingo Parodi, negocio de bar y restaurant, sito en la calle AUSTRALIA 2398|400, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.7 oct.-Nº 207-v.13 oct.

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, Antonio Castro vende a sus condóminos Alfredo Bravo, José Luis Vera y Antonio Alberto Potetti, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurante, vinos y cervezas sito AV. RIVADAVIA 8956 donde constituyen domicilio a efectos ley 11.867.
e.7 oct.-Nº 211-v.13 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Vicente Apa, Cayetano Barlome Muzzio, Alfredo Piñeiro, José Leo, José María Martinez, Antonio Farfaglia, Raúl Abel Casella, Juan Mario Deils, Alfredo Riselli, y Ricardo Américo Ricardi, con negocio de compra y venta de verduras, frutas y artículos afines, ubicado en la calle ANCHORENA 665, han decidido constituir la sociedad “Peluffo, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, a la cual transfieren el total de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, calle Anchorena 665.
e.7 oct.-Nº 304-v.13 oct.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel Pérez Peña vende a Carlos Delfín Gallo, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle AUSTRALIA 1302, esq. PATRICIOS 1401|5, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.7 oct.-Nº 210-v.13 oct.

Se avisa al comercio que don Marcos Bale, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 3787, vende, cede y transfiere a don Isaac Bale, domiciliado en la calle Bacacay Nº 3499, el total de las cuotas o sean Ochocientas cuotas que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de “Marcos Bale y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, que explota la compra y venta de tejidos en general, domiciliada en la calle ALSINA Nº 1236. Oposiciones ley, escribanía Gallo. Lavalle 710.
e.7 oct.-Nº 283-v.13 oct.

ANTERIORES

“A”

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Juan Font vende a Juan Lucas Parizzi el negocio de café y bar ubicado en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 96 al 100, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, Octubre de 1948.
e.5 oct.-Nº 59.983-v.9 oct.

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que José Novoa vende a Spiro Lluski, su restaurant, chocolatería, sito AVENIDA CORDOBA 3619. Reclamos término de ley mis oficinas, domicilio constituído de las partes.
e.5 oct.-Nº 00076-v.9 oct.

Comunícase que don Ramón Genaisir vende a doña Matilde Alberti de Jorge, el negocio de zapatería de su propiedad, denominado “Selecciones Marienne”, situado en AVENIDA FOREST 694, Capital, donde las partes constituyen domicilio de ley.
e.5 oct.-Nº 00027-v.9 oct.

Se avisa que don Alejandro Sajón vende a “Alejandro Sajón, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, su negocio de la calle AZCUENAGA Nº 577, en los ramos de tejidos, bonetería y anexos, como así transfiere el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones y domicilio de las partes Azcuénaga Nº 577. Capital Federal. — Buenos Aires, octubre de 1948.
e.6 oct.-Nº 165-v.11 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Vicente Enguix, domiciliado Alsina 2214 vende a “Gil, Bocchino y Cía.”, domiciliado Matheu 256, su negocio de “Venta de carnes y elaboración de embutidos”, sito calle ALSINA 2318 (MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, puestos 9 y 10). Reclamaciones Ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.6 oct.-Nº 157-v.11 oct.

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T.E. 48-6580 y 8872, avisa: que ha quedado sin efecto la venta del hotel pensión sito en la AV. RIVADAVIA Nº 8250, Capital, de la señorita Josefa González a la señora Elodia Torrejón de Wasilesky. Reclamos ley en el negocio. — Buenos Aires, 30 Setiembre 1948.
e.5 oct.-Nº 00034-v.9 oct.

Avisan José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, que los señores José Antonio García, Justo López Díaz y Víctor Manuel García venden a los señores Juan Frutos y José García Frutos negocio de bar y billares sito en AVENIDA DEL TEJAR número 4999, domicilio de las partes. Reclamos de la ley, nuestras oficinas.
e.5 oct.-Nº 59.989-v.9 oct.

Ignacio A. Caminos, martillero, oficinas Independencia 3043, T. E. 45-1158, comunica que por su intermedio, Gerónimo V. Cámpora vende a Antonio Leonardo Rinaldi su negocio de despensa sito en esta Capital, calle AV. MONTES DE OCA Nº 2175. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
e.5 oct.-Nº 59.986-v.9 oct.

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público con oficina en la calle Morelos Nº 69, Capital avisa, con su intervención del Sr. José Espiño vende al Sr. Felipe Liste su negocio despacho de comestibles al por menor sito en esta ciudad, calle AV. CRUZ Nros. 1349|51 esquina a la de MARCOS SEGUI s|n. donde las partes constituyen sus domicilios. Reclamos término ley en mi oficina.
e.4 oct.-Nº 59.862-v.8 oct.

Enrique Díaz transfiere a favor de José Dubín la cuota que por capital y utilidades le corresponde como socio en la sociedad “Dubín & Díaz”, con negocio de fabricación de bombones y productos comestibles de confitería y afines en la calle AVALOS 1550, de esta ciudad y domicilio de las partes, donde deberán dirigirse las reclamaciones dentro del término de ley.
e.4 oct.-Nº 59.857-v.8 oct.

Al comercio: Jorge A. Sanguinetti, escribano público, domiciliado Bartolomé Mitre 811, comunica que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Berutti y Zeferino, oficina Sarmiento 1663, don Roque Zaccaro, domiciliado Rivadavia Nº 6766, vende al señor Juan Luis Courballes Thevenin, domiciliado Corrientes Nº 5483 su confitería, fábrica de masas, sandwiches, bombones y helados denominada “Mary” instalada en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6766. Reclamaciones ley, en la escribanía.
e.4 oct.-Nº 59.843-v.8 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Livio Horacio Pastene, vende a Lorenzo Peña, su negocio carnicería calle ARREGUI Nº 5708. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.4 oct.-Nº 59.837-v.8 oct.

Balboa, Vázquez y Oreja, balanceadores y mart. públic., edificio propio, Avda. Belgrano 2198, 48-2403, avisan que Aureliano Larrosa vende a Ernesto Ramón Flores, Pedro Pérez y Antonio Pugliese, negocio restaurant y despacho beb. alcoh., AVDA. RIVADAVIA 7616, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.4 oct.-Nº 59.934-v.8 oct.

Al Comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas “La Unión Panaderil”, sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Ramón Moreda y José Antonio Moreda venden a los señores Jesús Alfredo Fontela, Sergio Aneiros (Hijo), Avelardo Daniel González y Alfredo López Rojas su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la AVENIDA CABILDO 2876, Capital Federal. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.6 oct.-Nº 149-v.11 oct.

“B”

Avisan José Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, T.E. 63-3417, que Marcelino Blanco vende a Carlos R. Bagnera negocio de despacho de pan sito BACACAY 2226, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.5 oct.-Nº 59.988-v.9 oct.

Al comercio: aclara Pedro A. García Pallares, balanceador y martillero público, oficina Helguera 1988, T.E. 59-1475, que la compradora del negocio de despacho de pan sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 4699, Capital, es la señora María Encarnación de Villalba, y no el señor Antonio Villalba como se publicó con anterioridad. Vendedor, Antonio Pujol.
e.5 oct.-Nº 00007-v.9 oct.

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, T.E. 60-3212, avisan: Rafael Domínguez vende negocio café, lunch, venta vinos y cervezas, sito en QUINTINO BOCAYUVA Nº 955, a Víctor Bellido y Valentín M. Loza. Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.
e.5 oct.-Nº 00.002-v.9 oct.

Otto Mickein transfiere a Imprenta Otto Mickein S. R. L. (en formación) constituída por los señores Otto Mickein y Carlos Kantin, su imprenta, sita en la calle BALCARCE 605, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 oct.-Nº 59.966-v.9 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocic de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BACACAY Nº 2901 esquina NAZCA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Ernesto Gilardi. Comprador: Francisco Granda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.4 oct.-Nº 59.916-v.8 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Francisco Lista vende a Estanislao Zalazar, fiambrería y venta de vinos y cervezas envasadas, BRASIL 2902 esquina DEAN FUNES 1911, donde ambos se domicilian.
e.4 oct.-Nº 59.919-v.8 oct.

Di Cuffa, García y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Nicanor Garrido vende a Manuel Alonso Gómez, Vicente Blanco y Antonio Bestilleiro, casa de lunch, vinos y cerveza, elaboración y venta de helados, BELGRANO 3168, Ciudad, domicilio compradores, vendedor y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.6 oct.-Nº 135-v.11 oct.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: José Pardiñas y Francisco García venden a Santiago Mallo, José Mourelle, José Sande y Desiderio Castro, café y bar, denominado “El Ministerio”, BELGRANO 1200 esquina SALTA 402|14, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.6 oct.-Nº 152-v.11 oct.

Se hace saber que Roberto Balmaceda, vende a Mateo Pirrá, la mitad del negocio en el ramo de “Fábrica de boto-

nes, hebillas y afines'', que tienen instalado en la calle BEAUCHEF Nº 1823, domicilio de las partes. Para reclamaciones: Escribanía: Wuille Bille, Av. de Mayo Nº 695.

e.7 oct.-Nº 248-v.13 oct.

Avisan Zapatero Hnos. Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, Gral. Urquiza 131 que José Díaz y José García que giran Díaz y García venden restaurante y bar, BEAZLEY 3702 a Ramón, Antonio, Miguel Modesto, José y Manuel Carballa y Raúl José Gerardo Pérez García que giran Carballa y Cía. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

e.7 oct.-Nº 315-v.13 oct.

Avisa: Pedro A. García Pallares, balanceador y martillero público, oficina Helguera 1988, T. E. 59, Paternal 1475, que con su intervención se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "San Roque" sita en esta capital calle BYNNON Nº 6700 esq. GALLARDO al señor Alfredo José Barone. Reclamaciones de ley en mi oficina, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Gil y Victoriano Sotero Mata.

e.7 oct.-Nº 204 v.13 oct.

"C"

Se hace saber que la razón social ''S. Goldstein & Cía.'', con domicilio en la calle Treinta y Tres Nros. 845|47, vende al Sr. José Emilio Bordegaray, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 815, piso 1ro., las instalaciones del negocio de sastrería denominado ''Real'', de la calle CANGALLO Nº 1714. Oposiciones al comprador, en Bmé. Mitre 815, piso 1ro.

e.5 oct.-Nº 59.992-v.9 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Andrés Miranda Fernández vende a Eduardo Francisco Demarco y Rufino Carlos Enrique Demarco, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle CASEROS Nº 2702 esquina LUNA Nros. 5|9, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 00048-v.9 oct.

''Imprenta y Editorial Montserrat, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', transfiere al señor doctor Mario Williams el activo de su negocio de la calle CORDOBA 6051. Reclamaciones de ley al doctor Ernesto Biagosch, calle San Martín 50 (subsuelo), donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 oct.-Nº 00067-v.9 oct.

Schanz y Cía., domiciliados CORDOBA 4776, venden la sastrería de medida ''New Style'', allí instalada, a Juan Aiz. Reclamos: domicilio comprador, Nogoyá 3657.

e.4 oct.-Nº 59.949-v.8 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Carlos Juárez vende a Santos Rafael Sarli y Marcelino González, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CONGRESO 2199 esquina CUBA, donde todos se domicilian.

e.4 oct.-Nº 59.921-v.8 oct.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 2088, T.E. 47-3647, comunican que los señores Eduardo de la Puente y Juan García, venden a los señores Andrés Anido y Carlos Espiñeyra, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 2302 esquina GONCALVEZ DIAZ. Reclamos de ley en nuestra oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-Nº 59.937-v.8 oct.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas ''Ceres'', vendemos a los señores Ventura Riesco, Manuel Figueroa, José Antonio Sánchez y Carlos Poggio, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CABRERA Nº 5946. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Evaristo Alvarez Cerviño, Benjamín Alvarez Cerviño y Juan Basilio Caño. — Buenos Aires, octubre 2 de 1948.

e.6 oct.-Nº 105-v.11 oct.

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Jesús Bargados, Antonio Novoa, Constantino Ortiz y Dolores Ortela de Rodríguez, (Bargados y Cía., sociedad de hecho) venden a Ramón Ferreyra, Eduardo Martínez y Antonio Pérez, el restaurant y vinos y cerveza, calle CORRIENTES 4682, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|ofic.

e.6 oct.-Nº 114-v.11 oct.

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: José Bernini y Francisco Cortés, venden a José Stella, Enrique Steininger, Rafael Espinar y Esteban Lepuch (sociedad de hecho) el restaurant, vinos y cerveza, denominado ''El Fogón'', calle CORRIENTES 5651, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|ofic.

e.6 oct.-Nº 115-v.11 oct.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marmos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Ana Rubistein de Iosobos vende a Carlos Garay su negocio de tienda y mercería, calle COCHABAMBA 738, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 116-v.11 oct.

Di Cuffa, García y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Martín Nassiff Gasali vende a José Juri, Nain Juri, Miguel Kouri y Teófilo Koury, café, bar y billares denominado ''Carlos Gardel'', CANNING 1006, Ciudad, domicilio compradores, vendedor y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 134-v.11 oct.

Escribano: T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: don Alberto Posadas venden a Juan Tassano, su negocio carnicería, denominado mercadito ''La Esperanza'', sito en la calle CORDOBA Nº 5874|76. Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista Nº 491, piso 3º, escr. 303.

e.6 oct.-Nº 141-v.11 oct.

Se hace saber por cinco días que ''Plantadroga'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con escritorios en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 615, vende a don Simeon Antonio Prieto (en comisión), domiciliado en la calle Lavalle Nº 437, las maquinarias, instalaciones y mercaderías de su negocio de fábrica de jabón, instalado en esta ciudad, calle CAMARONES Nº 4526|44 y la marca de comercio denominada ''Olinda'' para distinguir artículos de la clase catorce. Reclamos por el término de ley en los domicilios arriba expresados, donde las partes lo constituyen, y en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre Nº 519. Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.7 oct.-Nº 322-v.13 oct.

Al comercio: Avisa Valentín Sotero Rubio, vende su negocio de perfumería, sito en CALLAO 350 a José Miró Mauri para la sociedad Carmen de Miró, S.R.L. Domicilio ambas partes, reclamos ley, Santa Fe 3735, 7º B.

e.7 oct.-Nº 212-v.13 oct.

"CH"

Hacemos saber que Lorenzo Manuel Caprario, Juan Bautista Alberdi 668, Dto. 5, y Manfredo Rohr, Esmeralda 455, únicos componentes de la sociedad de hecho: ''Talleres Chile de Caprario y Rohr'' con taller mecánico en CHILE 1241, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo activo y pasivo, Manfredo Rohr, quien continuará explotando negocio. Reclamaciones de ley estudio Dr. Liberman, Alsina 2041, piso I, de 17 a 19 horas.

e.7 oct.-Nº 332-v.13 oct.

La Sociedad Colectiva "Cordero Hermanos & Compañía", con domicilio en San Martín Nº 102 esta ciudad, Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco). se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "Cordero, Maroto & Compañía", que integrarán Arsenio Cordero; Losé Luis Cordero; Rosa F. Rodrigo de Cordero; José Ramón Guillán y Amadeo Maroto, transfiriendo éste a la nueva sociedad el activo de su negocio de tienda sito en las localidades de QUITILIPI y VILLA BERTHET DE CHACO. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 862, Sáenz Peña, Chaco. Armando P. Echeverría, Escribano Público.

e.5 oct.-Nº 59.967-v. 9 oct.

Se hace saber que don Rogelio Menéndez Molleda, con domicilio en Rosario, Pasaje Zaballa Nº 3252, y don Miguel Jaime Raichs, con domicilio en Rosario, calle Salvá Nº 111, han dispuesto disolver la sociedad ''Menéndez y Compañía'', establecida con ramos generales en calle HIPOLITO YRIGOYEN esquina NUEVE DE JULIO, del pueblo EL ZAPALLAR, DEPARTAMENTO TOBAS, TERRITORIO DEL CHACO, adjudicándose al segundo todas las mercaderías y bienes muebles que constituyen el activo. Se otorgará la correspondiente escritura pública ante el escribano Dr. Eladio Segovia, con oficinas en calle Rioja Nº 663, Rosario de Santa Fe, ante el cual se formularán los reclamos de ley.

e.4 oct.-Nº 59.883-v.8 oct.

Avisan José Díaz y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Ramón L. Falcón 2755, T.E. 63-3417, Albino Mario Risso vende a Angel Di Stéfano, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CHASCOMUS 6717, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.5 oct.-Nº 57.645-v.9 oct.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 2 al 7|9|48.

Atilio Capararo, venderá a los Sres. Pedro Antonio Faranda, Florentino Gutiérrez y Luis García, su negocio de fábrica de hielo y soda "San Carlos", sito en BARRANQUERAS, MUNICIPIO DE RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en Escribanía Dürmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.4 oct.-Nº 59.849-v.8 oct.

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: que doña Rosaida Micheloud vende a don Bartolomé Alcaraz, el negocio de despensa ubicada en la AVENIDA WILDE Nº 99, de RESITENCIA, CHACO, denominada ''Despensa Wilde''. Reclamos en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, Chaco, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.6 oct.-Nº 156-v.11 oct.

"D"

Escribano: Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Eduardo Eugenio Rossi, vende a José Visciglio y Amaya Elisa Victorina López, el negocio ''Farmacia Santa Cruz'' sito en DIAZ VELEZ Nº 4301. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista Nº 491, piso 3º, esc. 303.

e.6 oct.-Nº 142-v.11 oct.

"E"

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T.E. 48-6580 y 8872, avisa: María Savignano vende su parte mitad indivisa del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en ESTADOS UNIDOS 2801|03 esquina CATAMARCA 897, Capital, a Eugenia Deleón, libre de deudas. Reclamos de ley mis oficinas.

e.5 oct.-Nº 00037-v.9 oct.

Juan Antonio De Benedetti, martillero público, anuncia que don Elio Luis Martelli, vende el negocio de farmacia denominado ''Gran Farmacia Orien'', sita en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS y ALSINA número 1801, a doña Angela Filomena Piccoche de Tiseyra. Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento Nº 643, domicilio constituído por ambas partes. — Ríos Nº 729, de esta Ciudad, transfiere Buenos Aires, Octubre 1º de 1948.

e.5 oct.-Nº 00073-v.9 oct.

Por cinco días se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que se disuelve la sociedad comercial colectiva "Buckley, Reid y Cía." por retiro del socio Alejandro Víctor Buckley, que se dedicaba a importaciones y exportaciones, compra y venta de mercaderías en general, con domicilio en ESMERALDA 675, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Guillermo Roberto Reid y Juan Jurgen Manuel Fuhling, quienes continuarán con el giro de la firma, bajo el rubro social de "Reid y Cía.". Reclamos de ley a nombre de don Juan Jurgen Manuel Fehling, calle Uruguay Nº 560, segundo piso, escritorio 26, domicilio de las partes.

e.5 oct.-Nº 59.968-v.9 oct.

Avisamos que ''Armando Carbonetti'', con domicilio en la calle Entre su negocio de ''camisería y artículos para hombres'', sito en la calle ENTRE RIOS Nº 729, a ''Armando Carbonetti y Cía., Soc. de Resp. Ltda.'', sita en la calle Entre Ríos Nº 729. Reclamos de ley ''Matocq, Díez y Pagano'' (auditores), Viamonte Nº 1636.

e.5 oct.-Nº 00043-v.9 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Antonio Pacenza, vende a Abelardo López & Oscar Angel Sala, el negocio carnicería, calle EREZCANO Nº 2796. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.4 oct.-Nº 59.836 v.8 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas, fábrica de emparedados y venta helados envasados y repartos, establecido en esta capital, calle EL CANO números 3525|29. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Gerardo Teijelo y Antonio Conde. El Cano 3525. Compradores: Juan Pedro Velázquez, José Armando Diocono y Beatriz Laura de Pascual. Rojas 1285.

e.7 oct.-Nº 194-v.13 oct.

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Samuel Strasnoy vende a David Badgen, su negocio carnicería, calle FITZ ROY número 1534. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.4 oct.-Nº 59.835-v.8 oct.

Roberto Domingo Morella vende a los señores Pedro Juan Guttica, Antonio Gabino Pischedda, Adolfo Cid y Horacio Gutiérrez, los Talleres Argentinos de Rotograbados, sito en la calle FONROUGE Nº 42. Reclamaciones de ley, Dr. Mauricio Vinacur, Lavalle 1362, 4º piso, Dto. 8, donde constituyen domicilio las partes. e.4 oct.-Nº 59.922-v.8 oct.

"G"

Escribano: T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: La Sociedad Agrícola Ganadera "Halvorsen & Nilssen", para cría, invernada, venta de haciendas y explotación agrícola, con sede en la calle GILES Nº 757, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fin C. Halvorsen & Cía.". — Reclamos y domicilio partes: Reconquista Nº 491, piso 3º, escritorio 303. — (Este aviso anula el anterior).

e.6 oct.-Nº 146-v.11 oct.

Jorge Julio de Hernández y María Albertina Agrelo de Khairallah componentes de la sociedad de hecho "Servicio Aeroflor" con negocio de venta de flores en la calle GALILEO 2441, hacen saber que transfieren el activo y pasivo y pasivo a la sociedad "Servicio Aeroflor", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, con domicilio en la calle Tres de Febrero 945, de la cual son únicos socios. Interviene en la operación el Dr. Rafael Bolla Agrelo, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 628 donde se atienden los reclamos de ley.

e.4 oct.-Nº 59.847-v.8 oct.

Se comunica al comercio que la Sra. Elena Buckovich de Pelosa, vende a la señora Haydée L. de Bongiorno, el negocio de café y restaurante, sito en la calle GRAL. HORNOS Nº 4234. Reclamos de ley al martillero Sr. Ahilea Stamati, calle Luca Nº 1860, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 oct.-Nº 00049-v.9 oct.

Miguel Liberatore, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1287, T. E. 23-7932, avisa Juan Lavandeira vende a Aurea Martínez de Rodríguez, despacho de pan y venta de helados, GENERAL URQUIZA 728, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.7 oct.-Nº 305.-v.13 oct.

"H"

Tejeduría Vattuone, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en HUMBERTO PRIMO 464, vende a Rafael Mohadeb, en comisión, el activo físico (máquinas, mercaderías y edificio), de su fábrica de tejidos situada en S. del Carril 249, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley: Dr. Ballester, Rivadavia 409, esc. 301|02.

e.5 oct.-Nº 00026-v.9 oct.

"I"

Ignacio A. Caminos, martillero, oficinas Independencia 3043, T.E. 45-1158, comunica que, Blas Marioso vende por su intermedio a Juan José Mazitelli, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 2988. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

e.5 oct.-Nº 59.985-v.9 oct.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceador y martillero matriculado, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. 37-1447-8041 y 5825, que Nicolás Bachicas transferirá a Luis López Ríos y Angel García Barbitta su negocio de hotel sito HIPOLITO YRIGOYEN 743, Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 00036 v.9 oct.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil". Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura y reparto, sito en esta capital, calle IBARROLA número 7052. Interpónganse reclamaciones término ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Domingo Sainz, Ibarrola 7052. Compradores: Antonio Fernández Recalde y Sebastián Fernández Recalde, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 oct.-Nº 92-v.11 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., con oficinas en Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Luis Verdaguer vende a José López Mosquera y Angel Bernárdez, neg. de lechería, sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1038, domic. partes. Reclamac. mis oficinas.

e.7 oct.-Nº 167-v.13 oct.

Ignacio A. Caminos, martillero, oficinas Independencia Nº 3043, T. E. 45-1158, avisa que: Juan Zegray vende su negocio de zapatería y taller de composturas, sito INDEPENDENCIA Nº 3017, su domicilio, a Edmundo Enrique Gnavi, domiciliado Rioja Nº 720. Reclamos término ley mis oficinas. Se publica nuevamente por haber aparecido con error, con fecha 1|9|48, al 6|9|48.

e.7 oct.-Nº 215-v.13 oct.

Avisan Vázquez, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, que Elena Turzi vende a Pedro Nani su negocio restaurant, vinos y cervezas, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN 3696, Capital, domicilio comprador. Reclamaciones ley y domicilio vendedora nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 252.-v.13 oct.

"J"

Elías M. Leston, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa que el señor Mahmud Salem, domiciliado en la calle Jujuy 1442 vende al señor Chafik Salim el Mouzzalli, domiciliado en la calle Jujuy 1347, el negocio de "librería, mercería y artículos de limpieza", denominado "Casa Salem", sito en la calle JUJUY 1319, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.5 oct.-Nº 59.991-v.9 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle JUFRE números 655|57. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Antonio Farías Carvalho y Mario Fernández Ribeiro. Jufre 655. Compradores: Benito Ambros y José María Folgueira. Rojas 1285.

e.7 oct.-Nº 192-v.13 oct.

"L"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital, que con nuestra intervención el señor Segundo Ballina Canal vende a los señores Antonio Bernardino Vieytez, José Vieytez y Manuel Vicente su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en la calle LOPE DE VEGA 2855|57, Capital Federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 oct.-Nº 153-v.11 oct.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, capital, que con nuestra intervención el señor Inocente Maroñas vende a los señores Antonio Malpartida, Segundo Pérez, Roberto Enrique Cotta y Manuel Oviedo su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en LAFINUR 3245|47, Capital Federal. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 oct.-Nº 148-v.11 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661 que con su intervención Santiago Yrigoyen vende a Pablo Felipe Rossi, su negocio de lechería, lunch y venta de helados, establecido LARRAZABAL 1325. Domicilio vendedor Larrea 24. Comprador domiciliado negocio.

e.5 oct.-Nº 59.006-v.9 oct.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Eugenio Rossetti vende a José Cuervo, Alfonso Cuervo y Santiago Martin, su negocio de café y bar, calle LAVALLE 2002 esquina AYACUCHO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 107-v.11 oct.

A efectos de lo establecido en la ley 11.867 se hace saber que "Maxera y Cía. S.R.L." capital $ 28.000.— m|n., establecidos con negocio de sombrería y artículos para caballeros en FEDERICO LACROZE 2829 en esta capital, transfiere su activo y pasivo transformándose en "Maxera y Cía. S.R.L., capital pesos 90.000.— m|n. (en formación). Reclamos en el domicilio mencionado, que es el de las partes.

e.7 oct.-Nº 183 v.13 oct.

"M"

José Alfredo Fernández, con domicilio en la calle Montiel 1038, Capital Fed., avisa al comercio que vendió su negocio de librería y anexos ubicado en MONTIEL 1038, Cap. Fed., a los Sres. Juan D'Alesio y Francisco Juan Sesti. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio de las partes.

e.5 oct.-Nº 00025 v.9 oct.

Buenos Aires Eximport, S. A. de Industria y Comercio, Carlos Ketelhohn y Rodolfo Ketelhohn venden a Máximo Mann y Alberto Duco la Compañía Industrial de Productos Químicos S.R.L., dedicada a la fabricación de productos químicos, sita en Monroe 1822, Capital Federal, libre de todo pasivo. A estos efectos los vendedores ceden las cien cuotas que constituyen el íntegro capital social a los compradores. Reclamaciones de ley 11.867, en MONROE 1822, Capital Federal, domicilio de las partes. partes.

e.5 oct.-Nº 59.997-v.9 oct.

Selim Sabbag y Elías Anzarut, venden a Lázaro Zelener, su negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle MAIPU 362, Capital. — Reclamos de ley dirigirse a Maipú 362. — Las partes constituye domicilio en Maipú 362. — Interviene martillero público Mauricio Shapochnik.

e.5 oct.-Nº 59.990 v.9 oct.

El señor Yamil Ahmed Omar Gandur, vende al señor Diego Galzerano el negocio de despensa sito en la calle MONTIEL Nº 1474, Capital Federal, para reclamos de ley dirigirse en el mismo, domicilio partes.

e.4 oct.-Nº 59.887-v.8 oct.

Por retiro del socio Steliano Vatalides se disuelve completamente la sociedad de Responsabilidad Limitada "Kochovitis, Filipidis y Vatalides" integrada por los señores Jorge Koutsovitis, Dracos Thrassivoulos Valassiou Filippides y Steliano Vatalides, con compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de golosinas, bombones caramelos y afines, en su local de la calle MONTIEL 17, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jorge Koutsovitis y Dracos Thrassivoulos Valassiou Filippides que constituyen una sociedad regular colectiva bajo el rubro de "Kochovitis y Filipidis". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Montiel 17.

e.7 oct.-Nº 226 v.13 oct.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, avisan que Carmen Fernández vende a José Magagnino, Ricardo Pedone y Ideal Ampolo Rella, el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1101|11, esquina SUAREZ 2|26, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 208 13 oct.

"N"

Avisan Getino y Muñiz, mart. y balanc. públicos, ofic. Avda. de Mayo 840, 2do. piso, esc. 16, que Juan Alberto Lídero Farías, domic. Rivadavia 2617, vende a Armando Alejandro Bastida, domic. Lacarra 1380, y Jorge Alberto Notz, domic. C. Calvo 2788, su negocio de radio y electricidad, sito 24 DE NOVIEMBRE 124. Recl. ley n|ofic.

e.4 oct.-Nº 59.884-v.8 oct.

Aviso José Barcia, vende a María Esther Cano, su negocio de venta de golosinas, calle NAZCA 2907, domicilio de ambos. Reclamos ley al martillero J. A. Mesa, Bacacay 5264.

e.5 oct.-Nº 00075 v.9 oct.

Grandes Sastrerías "Montecarlo", Sociedad de Responsabilidad Ltda. con domicilio legal en la calle Tucumán 827, de General Roca, Río Negro, vende a Oscar Aurelio Aviles y Jacinto A. Ar-Arduin, domiciliados en Plaza Huincul, territorio de Neuquén, s|calle y s|número, el negocio de sastrería, confecciones, zapatería, sombrerería y artículos generales para hombres, que tienen instalado en la localidad de PLAZA HUINCUL, TERRITORIO DE NEUQUEN, s|calle y s|número. Reclamos: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, territorio de Río Negro.

e.4 oct.-Nº 59.855-v.8 oct.

Enrique M. Carulli, escribano nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.S. avisa, que don Gregorio Martínez Gracia, vende, libre de pasivo, su negocio de panadería y facturería, conocido por "La Capital del Sud", sito en AVDA. C. OLASCOAGA Y MINISTRO ALCORTA, DE NEUQUEN, F.C.S.; a don Joaquín Miras. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.

e.7 oct.-Nº 235-v.13 oct.

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Carlomagno, vende a Luis Pedro Morro, su negocio carnicería calle PAREJA número 4890. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 oct.-Nº 59.834-v.8 oct.

"Emit S.R.L.", con domicilio legal en PICHINCHA 768, y fábrica en María Asunta 150, San Martín, dedicado a la fabricación de maquinarias para industria textil, transfiere activo y pasivo a "Establecimientos Industriales Beruti, S. R. L.", que se constituye a los mismos efectos entre Pedro Prepelitchi, Froim Prepelitchi, Eugenia Rezak de Prepelitchi y Ernesto Prepelitchi. — Reclamaciones de ley, doctor Muchnik, abogado, Lavalle 1473, domicilio de las partes.

e.4 oct.-Nº 59.885-v.8 oct.

José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, avisan que: José Locicero Vizzi vende a la Sra. Amelia P. Vda. de Trabucco, pensión sita CARLOS PELLEGRINI Nº 587. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 110-v.11 oct.

Se avisa al comercio que por expiración del término fijado, se disuelve la sociedad comercial "Olchansky y Keklikian S. R. L.", integrada por don Azril Olchansky y Abraham Keklikian, establecida con comercio de peletería, denominada comercialmente "Peletería Argentina", en la calle PARAGUAY Nº 657, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Azril Olchansky. Para reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º.

e.6 oct.-Nº 136-v.11 oct.

"R"

Se hace saber por cinco días que "Ducrey y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 80.000 domiciliada en esta Ciudad calle RIVADAVIA 878, cuyo objeto es la explotación del ramo cromolitografía sobre metales, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio "Arando e Hijos", domiciliado también en Rivadavia 878. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado.

e.4 oct.-Nº 59.903-v.8 oct.

Grandes Despensas Argentinas S. A., domiciliada en Canalejas 753, vende a Isidro Cababié con domicilio en Bolívar 456, el negocio de despensa sito en RIVADAVIA 5350. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430; Escr. 450.

e.4 oct.-Nº 59.890-v.8 oct.

César Pini Achával, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber que la Sociedad en Comandita denominada Macalfi Manufactura Argentina de Calzado Fino y Rubro Social de Sosto Hermanos y Compañía sita en RIOJA 1319 se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo, la Sociedad Sosto Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en Rioja 1319. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.841-v.8 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que José Ruiz vende a Julio Moggia, Santiago Gambina, Elias Sainz, Antonio Angel Sozzani y Domingo Redondas el negocio de confitería, rotisería y bar denominado "El Destino" ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5000, esquina a José María Moreno Nº 8 al 12, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — Mayor, González y Cía.

e.5 oct.-Nº 59.984 v.9 oct.

Se hace saber que Juan Ruiz, vende a Santiago Rivas hijo y José González Torres, todos domiciliados Rivadavia 11512, su parte en el negocio que tiene instalado con los compradores en el ramo de café y billares, bajo la denominación de "Sport Club - Liniers", calle RIVADAVIA 11512. — Para reclamaciones: escribanía: Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.5 oct.-Nº 59.994 v.9 oct.

Avisan Velasco, Curto & Cabílla, balanceadores y martilleros públicos, Libertad 429, bajo su intervención, Andrés Machuca vende, libre todo gravamen, a Juan Coya, su hotel sito, Capital, RIVADAVIA 6340|46. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 00044 v.9 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que José Ramos, vende a Celestino Díaz, Juan Rodrigo Noya y Lorenzo Río, el negocio de café y bar, denominado "Sud América", sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 545, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 00047 v.9 oct.

César Pini Achával, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber: que Josefina Sifredi de Ambrosini, María Juana Ambrosini y María Teresa Ambrosini socias comanditarias de la Sociedad Sosto Hermanos y Cía., denominada Macalfi Manufactura Argentina de Calzado Fino, sita en RIOJA 1319, domicilio de las partes, también ceden y transfieren sus derechos y acciones de la expresada sociedad a favor de la Sociedad Sosto Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) sita en Rioja 1319. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.839-v.8 oct.

Se avisa que Senen Llera vende a Miguel Llaser y Aníbal Casas el negocio de panadería, sito en esta Capital, RAFAELA 3779|83, con intervención de los señores Castellá, Guerra y Martín, domicilio Medrano 915. Domicilio de las partes, Rafaela 3779. Reclamos de ley, escribanía García Díaz, Florida 461.

e.7 oct.-Nº 274.-v.13 oct.

Avisan: José Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417, que Isaac Grinvald vende a Américo G. Viezzoli, negocio de artículos de rodados y bebés, sito calle RIVADAVIA Nº 7161, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 oct.-Nº 312.-v.13 oct.

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Morelos Nº 69, Cap. avisa: con su intervención los Sres. José Guillermo García y Bernabé García que firman "García Hnos." (Soc. de hecho) venden a los Sres. Luis Parisi y Reinaldo Vicente Devia, su negocio café, bar y des-

pacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Arbolito" sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nros. 9194|96 al 9200 esquina a la de MEDINA S|N., donde las partes constituyen sus domicilios. Reclamos término ley en mi oficina.

e.4 oct.-Nº 59.861-v.8 oct.

Lafourcade y Sobol, fábrica de correas industriales, con domicilio en RIO BAMBA 188, transfieren su activo como aporte a la constitución de Cadeci S. R. L., Cía. Argentina de Correas Industriales, con el mismo domicilio. Reclamos allí o Dr. Otto G. Weiss, Lavalle 1473, 5º piso, escritorio 507, Buenos Aires.

e.7 oct.-Nº 331.-v.13 oct.

"S"

Avisan: José Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417, que Ramón Blanco vende a José Lukac, negocio de despacho de vinos y cervezas sito calle SAN BLAS Nº 4383|85, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 59.987 v.9 oct.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Antonio y Manuel Sousa, venden a Feliciano Fernández, Antonio García, José Rodríguez y Marcelino Muñiz, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denom. "Gordon's", sito SAN MARTIN 930, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 00033 v.9 oct.

Se avisa que al socio Alfredo José Dooley se retira de la firma "Santa Fe de Muñoz, Pazos y Dooley", dedicada a trabajos de imprenta, con sede en SANTA FE 3818, continuando con el giro de la misma los socios Raúl Muñoz y Carlos Pazos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos Santa Fe 3818, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Octubre 1º de 1948.

e.5 oct.-Nº 00070 v.9 oct.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que con su intervención se efectuará la disolución de la firma comercial "Fotografía Murgia" en razón de que el socio don Quirico Murgia vende su cuota parte social al socio doña María Luisa Ovando de Doolan, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Ambos socios nombrados, únicos integrantes de la razón social aludida se domicilian en la calle DON BOSCO número 46. Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, Setiembre 26 de 1948.

e.4 oct.-Nº 59.872-v.8 oct.

Julio Manulis, martillero público matriculado, con oficinas Alvarez Jonte 4345; avisa: Jacobo Maltz, Senillosa 1191, vende negocio fiambrería y quesería SENILLOSA 1195, a Domingo Segura, Coronel Pagola 4096, libre de gravamen. — Reclamos oficina rematador.

e.4 oct.-Nº 59.893-v.8 oct.

José Spivak, vende su parte en el negocio de peletería denominado Pieles Yacko a Jacobo Adamowsky, sito en la calle SANTA FE 3396, domicilio de ambas partes.

e.4 oct.-Nº 59.914-v.8 oct.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas en Rivadavia 2617, con nuestra intervención los señores José A. Mieres y José A. González, venden el negocio de panadería mecánica y productos de Graham, sito SAN EDUARDO 3473|77, a los señores Manuel Trillo, Adolfo Trillo (hijo) y Alfredo Lema, domicilio las partes, Rivadavia 2617. — Reclamaciones dentro término ley, en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 38-v.11 oct.

Se hace saber que la Sociedad Héctor y Francisco Tramaglia transfiere su negocio de papeles pintados, pinturas, marcos y afines, ubicado en LUIS SAENZ PEÑA 193, libre de toda deuda y gravamen, a favor de Hero León y Pablo Beressi. — Para reclamos de ley Cavia 3334, primer piso, donde las partes constituyen su domicilio.

e.6 oct.-Nº 151-v.11 oct.

Di Cuffa, García y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Manuel Alonso Gómez vende a Enrique Delgado su parte mitad indivisa, que en condominio con José Manuel Alonso Cotro tiene en restaurant y bar sito SEGUROLA 1990, ciudad, domicilio comprador; vendedor y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 132-v.11 oct.

Se avisa que Raúl Angel Toribio Scalabrini Ortiz vende a la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, el colegio "Instituto José Enrique Rodó" de la calle SAN JOSE 1277. Reclamos de ley estudio Dr. Gobetti, calle Esmeralda 582, piso 12, esc. 46, domicilio legal de partes.

e.7 oct.-Nº 240 v.13 oct.

Se hace saber que Pantaleón Teran, domiciliado Segurola 2144, vende a don Atilio Grazioli, domiciliado Segurola 2140, la parte mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en esta Capital, calle SEGUROLA Nº 2140. Reclamaciones Ley 11.867 ante el comprador, calle Segurola Nº 2140.

e.7 oct.-Nº 256.-v.13 oct.

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, oficina Rivadavia 2052, T. 48-7416, que Raúl Navarro vende a Félix J. M. Hermo, su negocio de hotel alojamiento, calle SARANDI 51. Domicilio partes y reclamos ley a mi oficina.

e.7 oct.-Nº 335.-v.13 oct.

"T"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores José María Camino, Mohamed Germeli Assad y Felipe Falce venden a los señores Abelino Velasco y José Lago el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle THAMES Nº 1535|7. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.5 oct.-Nº 00050 v.9 oct.

César Pini Achával, escribano público con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber que Gregorio Giler y Marco Nessin Totah domiciliados en Tucumán 675, venden a Roberto Esteban Maratea y Ernesto Mirabelli, domiciliados en Lavalle 1362, las dos terceras partes del negocio de sastrería sito en esta Capital, calle TUCUMAN 675. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.840-v.8 oct.

La Sociedad Comercial Colectiva "Cueto y Rey", dedicada a la venta de artículos de hombres en general, ubicada en la calle TUCUMAN 444, Capital, se disuelve por retiro del socio Emilio Rey, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Saturnino Cueto. Reclamo ley: Tucumán 444, domicilio de las partes.

e.4 oct.-Nº 59,858-v.8 oct.

"Casillo & Martín" Soc. Colectiva, integrada por Victorio Casillo y Ramón Martín, venden a la Soc. de Cap. e Ind.. "Martín & Quintana" integrada por Ramón Martín y Manuel Francisco Quintana, la farmacia y laboratorio de Especialidades Medicinales denominada "Alvarez Thomas", sita ALVAREZ THOMAS 900 esq. CESPEDES. — Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-Nº 59.931-v.8 oct.

Se hace saber por el término de ley que José Schcolnik y Matys Romanowicz venden su negocio de depósito de huevos de calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1833|1827, a Dionisio Dorin. Reclamaciones de ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, piso 1º A, domicilio de las partes.

e.7 oct.-Nº 307.-v.13 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Damián de María mi negocio de despacho de pan, calle TERRERO Nº 797. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Víctor Miguel Gantús. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1948.

e.6 oct.-Nº 109-v.11 oct.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Faustino Codias vende a Eleuterio González su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle TACUARI 1489, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 117-v.11 oct.

"U"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416, que Juan Carlos Volpi, Remo Vannoni y Elio Signorini, venden a la señora Angela Lanzani su negocio de hotel, sito URUGUAY 266. Domicilio partes y reclamos ley a mi oficina.

e.7 oct.-Nº 334.-v.13 oct.

Al comercio: Avisan José Pardo y Julián López Saez que del día de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de Pardo y López Saez balanceadores con oficinas de compra-venta de negocios en la calle URUGUAY 228, de esta Capital, retirándose el señor José Pardo y haciéndose cargo de la oficina el señor Julián López Saez, reclamos de ley en Uruguay 228. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.

e.4 oct.-Nº 59.906-v.8 oct.

"V"

Se avisa que María Celia del Pilar Pintor, vende a Vicente Mariano Mazzola, domiciliado en la calle Venancio Flores Nº 4071, su negocio de farmacia denominado "San Carlos", sito en VARELA Nº 799, domicilio de la vendedora. Reclamaciones a escribano Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 501, escritorios 602|8, dentro del término legal.

e.5 oct.-Nº 00057 v.9 oct.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal. Salta 489, avisan que Jesús M. López vendió al Sr. Luis Suárez, almacén y despacho de bebidas, calle VENEZUELA 2995|99, Cap. Domic. partes mismo neg. Recl. término ley n|oficinas.

e.5 oct.-Nº 00.009 v.9 oct.

Di Cuffa, García y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Ramón Iglesias, José Rey y José Pérez venden a Tomaso Duglia y Héctor Luis Zerbino, café, bar, elaboración y venta de helados, VELEZ SARSFIELD 102, ciudad, domicilio compradores; vendedores y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 131-v.11 oct.

Santos Iguri, hace saber que vende a José Filgueira y Enrique Brehney, las instalaciones, herramientas y maquinarias del garage Studebaker, calle SARMIENTO 244. Reclamos ley 11.867 a escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 oct.-Nº 00065 v.9 oct.

"Y"

El estudio jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, avisa que Pedro Mansilla vende a Estanislao Pietrzyk y Albertino dos Santos Oliveira su hospedaje sito YERBAL 2854, domicilio de las partes. Reclamos ley: en el estudio.

e.5 oct.-Nº 59.962-v.9 oct.

"W"

Al comercio: Antonio Zungaro y Francisco Prieto, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle WARNES número 2131, domicilio vendedores a Manuel Díaz, José Díaz y Fidel González, domiciliados Vieytes 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Vieytes 1355, Capital.

e.4 oct.-Nº 59.886-v.8 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Pablo Brucki, domiciliado Humboldt 27, vende a Miguel Kovacevich, Juan Roska, María Tamagno de Kovacevich y Andrea González de Roska, domiciliados Jufré 87, su negocio de "Fábrica de acoplados" sito calle WARNES 1125|27. — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.6 oct.-Nº 158-v.11 oct.

"Z"

Elvira Andrea Lorenzo de Pellegrini vende a los señores José María Maculan y Alberto Seijo su negocio de despensa, sito ZAMUDIO 5102, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio término ley.

e.5 oct.-Nº 00014 v.9 oct.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Nicolás Roberto Orlando vende a Manuel Martínez Hermida su negocio almacén comestibles y despacho vinos y cervezas por copas, calle ZUVIRIA 2325 esquina CARLOS ORTIZ, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-Nº 112-v.11 oct.

REMATES

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 11 de Octubre de 1948 a las 14 hs. REMATARAN las maquinarias y existencias de la fábrica de parquet calle NAZCA 4635, por orden de Enrique Monrad, domiciliado en Coronel Díaz 2730. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 59.977-v.9 oct.

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa 11 de octubre a las 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones que constituyen el negocio casa de regalos y bebés, CABILDO Nº 501, propietarias Sara R. de Rilo y Herminia R. de Córdoba, domiciliadas en el mismo negocio. Reclamos ley en mis oficinas, Moreno Nº 1509, T. E. 38-3141.

e.6 oct.-Nº 93-v.11 oct.

Juan A. Wegessy, martillero público, Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 14 de octubre a las 14 horas, existencias de la pensión calle PIEDRAS 363, piso 1º, Dpto. J., propiedad de Antonio Tieri, domiciliado San Martín 523, piso 3º, Dpto. E. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 oct.-Nº 150-v.11 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 14 de Octubre de 1948 a las 14 hs., REMATARAN las existencias de la fábrica de calzado, calle BERMUDEZ 2393, por orden de Gregorio Kazalian, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-Nº 59.976-v.9 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Octubre de 1948, a las 14 horas, rematarán molinos y maquinarias varias sitas en CHICLANA 4042, propiedad de Juan C. Drachenberg, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 oct.-Nº 496 v.14 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el jueves 14 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria. se-

gunda citación, celebrada el 14 de Agosto ppdo..

2º Informe sobre entrevistas celebradas en la Secretaría de Transportes, relacionadas con el pedido de mejoras del personal y régimen tarifario.

3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Ciriaco Loria, presidente. — Luciano Falbo, secretario.

e.8 oct.-Nº 416-v.11 oct.

ARGENTINA CITRUS S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inc. g), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 575, planta baja D, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas, a los efectos determinados por el art. 19.

2º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea extraordinaria de fecha 2 de Julio de 1947, por la que se dispuso enjugar la pérdida del capital social mediante reducción del capital suscripto e integrado, por considerar dicha medida innecesaria al presente.

3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

4º Elección de siete directores suplentes para el nuevo ejercicio.

5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio.

e.8 oct.-Nº 438-v.26 oct.

"ALPINA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina Nº 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 217-v.26 oct.

ASOCIACION VIAJANTES DE FERRETERIA, PINTURERIA Y ANEXOS

de Socorro y Protección Mutua

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el sábado 16 de Octubre del año actual, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avda. Corrientes 4293, Cap., para tratar la

ORDEN DEL DIA

1º Amueblamiento de la Colonia de Vacaciones de la F.A.D.A.C. en la Provincia de Córdoba.

Hacémosle presente al señor asociado, que en caso de no haber quorum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después con el número de socios presentes (Art. 59º del estatuto).

Sin otro motivo y en la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy cordialmente. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Aquiles J. Leidi, Presidente. — Héctor A. Stabile, Secretario.

e.8 oct.-Nº 505 v.8 oct.

"B"

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de Septiembre del corriente año y de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio de la Sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco o el número de los títulos en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 459 v.26 oct.

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 26 de los estatutos).

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 485 v26 oct.

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 489 v.26 oct.

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en Solís Nº 227, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 16º, 17º, 19º, 21º y 22º de los estatutos; supresión del capítulo octavo: Disposiciones generales y transitorias, y su sustitución por un nuevo capítulo octavo: Disolución y liquidación de la sociedad. Disposiciones generales.

2º Emisión de acciones preferidas.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 393 v.26 oct.

CERAMICA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Cerámica Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración y destino de las pérdidas y pago de asignaciones especiales.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un banco o otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas.

e.8 oct.-Nº 446 v. 26 oct.

GALENO - QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948;

2º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Remuneración del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 447 v.26 oct.

ERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 50º ejercicio comercial.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 451 v.26 oct.

CIFINA

Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 88 (3º piso K).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 452 v.26 oct.

"C.A.R.E.I."

Compañía Argentina
de Representaciones
Exportación e Importación
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre, en el domicilio legal de la sociedad, Rivadavia 1906, entrepiso, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2º Elección de dos síndicos titulares.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 454 v.26 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del undécimo ejercicio 1947/48.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Retribución al Directorio y síndico; distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 364-v.29 oct

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, otro director y del síndico.

2º Tomar nota de la designación de los dos nuevos directores nombrados por el Directorio después de la última asamblea general ordinaria, en reemplazo de los renunciantes.

3º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y otorgar al Directorio, en su caso, las facultades necesarias para efectuar su liquidación.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 401-v.26 oct.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día

30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 413-v.26 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en la sede social, calle Pozos 230, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 368-v.26 oct.

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad Nº 753, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 343-v.26 oct.

CORINALDO

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 1143, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de un director, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 339-v.26 oct.

C A D A

Compañía Argentina de Alcoholes S. A.

Destilería: Escobar - F.C.C.A.

T. A. Escobar 64

Oficina: Arroyo 932 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local social, calle Arroyo Nº 932, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración del pago de las quitas condicionales efectuadas por acreedores y de intereses devengados con pago en suspenso.

3º Liquidación de la sociedad.

4º Designación, si corresponde, de la Comisión Liquidadora o de un liquidador, y término de su mandato y retribución.

5º En caso de no aprobarse la liquidación, designación de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El presidente.

e.8 oct.-Nº 366-v.26 oct.

"CONFIN S. A."

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones

Avda. Leandro N. Alem 884

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1948, a las 3.30 horas, en nuestra local social, Avda. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25 de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Elección de tres directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los estatutos sociales.

e.8 oct.-Nº 421-v.26 oct.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19º, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio 20º, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en remplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Dr. Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

5º Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 432-v.26 oct.

CIA. WILBUR - ELLIS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 441-v.26 oct.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Córdoba 679 (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el Ejercicio 1947|48.

3º Elección de nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 264-v.26 oct.

CLUB SOCIAL POSADAS

ASAMBLEA ORDINARIA

2ª CONVOCATORIA

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día Viernes 15 del corriente mes, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, calle San Martín y San Lorenzo Posadas (Misiones) de conformidad con el artículo 38 de los estatutos y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general y balance del ejercicio 1947-1948.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Un vicepresidente en reemplazo del señor doctor Diego A. Isasa que termina su mandato. Cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores doctor Raúl Fernández, Emilio Dei Castelli, doctor César N. Ayrault y Arturo Barrios que terminan sus mandatos. Un vocal suplente en reemplazo del señor Raúl Zapelli que termina su mandato. Dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Juan J. Olmo y José Tabbia que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Luis Jorge Rojas, presidente. — Raúl Fernández, prosecretario.

e.8 oct.-Nº 377-v.15 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Junio 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y un suplente.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 381-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el título IV de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre próximo a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 27º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tufik Sarquis, Prospero Pangaro y doctor Francisco Juan Fazio. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.8 oct.-Nº 392-v.26 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prevenidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, síndico y directores-gerentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en el local social sus acciones o presentar un certificado bancario de depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.8 oct.-Nº 376-v.26 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 15,30 horas, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.

3º Elegir dos directores titulares por tres años y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos con referencia al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 223-v.26 oct.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, 6º piso, Escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 85-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION

ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 36º Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1948, y el informe del síndico.

2º Consideración del proyecto de dis-

tribución de utilidades, de acuerdo con el artículo Nº 29 de los estatutos.

3º Autorización al directorio para que durante el próximo ejercicio proceda a la capitalización del Fondo de Renovación total, si lo juzga conveniente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5º Aprobación de la retribución fijada al señor Gerente por el directorio, de acuerdo con el art. Nº 10 de los estatutos sociales.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 278-v.26 oct.

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 455-v.26 oct.

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asambléa General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 oct.-Nº 467-v.26 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.
Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria
(1ra. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con respecto al 21º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años; de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 471-v.26 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de octubre de 1948, a las once y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 184, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Ratificación del nombramiento de un director, designado por el Directorio.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 473-v.26 oct.

"CH"

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 930, quinto piso "A", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8- oct.-Nº 466-v.26 oct.

"E"

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 385-v.26 oct.

EL INDIO S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas en su local Cangallo 444, 5º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4º Elección de dos síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 oct.-Nº 456-v.26 oct.

Establecimientos Gráficos PLATT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.

2º Designar las personas que tramitarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo, con facultades para aceptar las modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 494-v.26 oct.

EMECÉ EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 499-v.26 oct.

Establecimientos Gráficos PLATT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 72), artículo 26, inciso c) de los estatutos.

4º Considerar la propuesta del Directorio para reducir de siete a seis el número de directores, de acuerdo con la facultad que para ello le confiere el artículo 20 de los estatutos.

5º Elección de dos directores titulares por dos años.

6º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 497-v.26 oct.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, el día 26 de Octubre de 1948 a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

3º Elección de tres directores; dos por el término de tres años por cesación de mandato y uno por dos años para completar mandato por renuncia.

4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de (3) tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 227-v.25 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 375-v.26 oct.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948 a las 12 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 372-v.26 oct.

Establecimientos Rurales "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas 30, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general de cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Fijar la remuneración correspondiente al síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — A. Becquerel, director gerente (hoy su liquidador).

e.8 oct.-Nº 351-v.26 oct.

"F"

F. A. C. Y. L
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas en Belgrano 1315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución al director-gerente y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de siete directores, de los cuales cinco por dos años y dos por un año, y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 291-v.26 oct.

FIAZ

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, horas 17, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 349-v.26 oct.

"H"

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 491-v.26 oct.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — William C. Tudor, director gerente.

e.8 oct.-Nº 440-v.26 oct.

"I"

I G A F I

Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 447, esc. 801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 186-v.26 oct.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 930, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Harry Charney y Emilio R. Bonacossa, que renunciaron, y hasta completar el período para que fueran elegidos éstos.

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1948|1949.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 348-v.26 oct.

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A."

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 371-v.26 oct.

Industrias Cementíferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas S. A. "I.C.I.M.A.S.A."

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Tucumán 2274, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por tres años, un síndico titular y un suplente por un año.

3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 380-v.26 oct.

Instituto Científico Industrial y Comercial PAUL HNOS. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre corriente, a las 21 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 25 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 387-v.26 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

Avenida San Martín 4455 - Florida (F.C.C. del E.)

T. E. 741-6311 y 6312

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1986, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de siete directores: tres por un año; dos por dos años y dos por tres años.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 403-v.26 oct.

INVERNADAS SAN SEBASTIAN

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 12.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Montevideo Nº 184, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración del Decreto del P. E. Nacional Nº 9.997.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 476 v.26 oct.

I P O R A

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Avda. J. A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 513 v.26 oct.

"J"

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en San Martín 345, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Reformar los artículos 1º, 3º y 7º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Ratificar retribuciones a directores.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.8 oct.-Nº 478 v.26 oct.

J. G. GIROD

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948 a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de miembros del Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 426 v.26 oct.

"L"

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 246-v.26 oct.

"LA RURAL"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Emisión de dos nuevas series de acciones que se designarán con las letras F. y G. por un valor total de $ 1.000.000 curso legal.

3º Distribución de parte de la reserva facultativa de $ 1,250.000 c|l., como sigue:

a) Entregándose a los accionistas a la par y proporcionalmente, dos acciones liberadas, por cada cinco acciones integradas, o sea $ 1.000.000 curso legal;

b) Abonar el impuesto correspondiente a esta distribución, disponiéndose de esa misma reserva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 219-v.26 oct.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio del 1º de Enero de 1947 al 30 de Junio de 1948.

3º Ratificación de nombramiento de directores.

4º Elección de 8 directores, fijación del término de sus mandatos y prórroga por 6 meses del mandato de un director.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del Directorio y del síndico para el próximo ejercicio.

7º Autorización al presidente para continuar el trámite de las reformas introducidas al estatuto por la asamblea del 12 de Enero de 1948, para aceptar las modificaciones de que fueran objeto antes de su aprobación por las autoridades y para realizar la protocolización pertinente y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 214-v.26 oct.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
43ª ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según el artículo 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 284-v.26 oct.

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
Productos de Lechería
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc e), de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 3058, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 44º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

e.8 oct.-Nº 480 v.26 oct.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Ampliación del número de directores.

6º Elección de siete directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Agustín B. Barrere, Ernesto Pollak Bondy, Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del plazo del mandato y del Dr. Enrique Rodríguez Santa Ana, que renunció; y designación, si correspondiere, de nuevos directores hasta completar el número que hubiere fijado la asamblea. Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los Sres. Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin, que cesan por expiración del mandato. — Por "La Gestora", (S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil): Manuel Alcázar Arana, Presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ella (Artículo 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1948.

e.8 oct.-Nº 493 v.26 oct.

LANAR
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 447, el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Resolución acerca de la disolución de la sociedad.

3º Elección de la Comisión Liquidadora y síndico ad hoc en caso de aprobarse el punto anterior. En caso contrario, elección de directores y síndicos por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 352-v.26 oct.

LARES
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del año corriente a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 360-v.26 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 431 v.27 oct.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas Nº 3338, el día 30 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Jorge Schmidt, director.

e.8 oct.-Nº 346-v.26 oct.

"M"

MIRAG
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11.30 horas, en el local calle Ancón 5163.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 354-v.26 oct.

MARIANI HNOS.
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 8,30 horas, en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 428 v.26 oct.

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Florida 259, 2do. piso, oficina 223|224, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Eneas T. Calabrese, secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Artículo 25 de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 437 v.26 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Fijar los honorarios del síndico, por el ejercicio referido.

3º Elección de tres directores, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 327-v.26 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948 — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 321-v.26 oct.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Designación del nuevo Directorio.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 218-v.26 oct.

"MAR Y TIERRA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Consideración de la fecha de cesación del mandato de los actuales directores.

3º Elección de un director titular, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

e.8 oct.-Nº 512-v.26 oct.

"N"

NOTTEBOHM S. A.
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 374-v.26 oct.

"NERVINA"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 410.-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre en curso, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del fideicomisario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 342-v.26 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local, 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación del director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

e.8 oct.-Nº 444.-v.26 oct.

"P"

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 504.-v.26 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy Nº 1657, el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

e.8 oct.-Nº 399.-v.26 oct.

"PENINSULAR", S. A.
De Industria, Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre próximo, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de junio de 1948.
2º Determinación del número y elección de directores, por tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 453.-v.26 oct.

"R"

RAM S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1948, 15.30 horas en Avenida R. S. Peña 710.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar acta.
2º Considerar documentos prescriptos por art. 347 Cód. Comercio.
3º Renuncia y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 353-v.26 oct.

"S"

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Considerar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales si se aumenta o se cierra el fondo de reserva legal por haber alcanzado el 10 o|o del capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 445-v.29 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1948, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión.

e.8 oct.-Nº 470-v.26 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
Avenida Alvear 1693
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación determinada en el artículo Nº 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 474-v.26 oct.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIXº Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIXº ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por algún Banco de la Capital (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.8 oct.-Nº 475-v.26 oct.

Sociedad Anónima
Fábrica y Refinería Oleaginosos
"S. A. F. Y. R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.
2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 26.
3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.
4º Elección de los nuevos directores.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 409.-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Nuevas inversiones de la sociedad.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 3º, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 417.-v.26 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 436.-v.29 oct.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local sito en la calle Perú 133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.

e.8 oct.-Nº 420 v.26 oct.

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente

al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Aumento del número de directores a cuatro miembros. De ser aprobado, elección de un director por dos años de acuerdo con el art. 11 de los estatutos, para completar aquel número.

4º Fijación del honorario del síndico.

5º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 402 v. 26 oct.

"SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 442 v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
En Liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del corriente a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Aprobación del balance de activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1946|47 y 1947|48.

2º Tratar sobre las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora al 31 de Mayo de 1948.

3º Pago de dividendos.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.8 oct.-Nº 396 v.13 oct.

Sociedad Anónima
FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES
"S A. F. R. A."
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 30.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 405 v.26 oct.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
P I R H U A
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 347-v.26 oct.

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio;

2º Honorarios Directorio y síndico;

3º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 367-v.26 oct.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Octubre 29 de 1948

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores.

3º Designación de presidente y tesorero.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.8 oct.-Nº 362-v.26 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 482-v.26 oct.

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Cangallo 461, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 509-v.26 oct.

"T"

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948; a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 490-v.26 oct.

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 **Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen al acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta".

e.8 oct.-Nº 276-v.26 oct.

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 427.-v.26 oct.

ANTERIORES

"A"

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 oct.-Nº 59.964-v.22 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el jueves 21 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Fijación del número de directores conforme al Art. 5º del estatuto; y elección de un director titular, un síndico titular, y un síndico suplente, que terminan todos su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, Presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.30 set.-Nº 59.528-v.18 oct.

AGRIFINA
Soc. Anón. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1948, a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio del 1º de julio de 1947 al 30 de junio de 1948.

3º Elección de directores y síndicos.

2º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.585-v.18 oct.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1948, a las 13,30 horas, en su local social Isabel la Católica Nº 845, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración especial al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.325-v.13 oct.

A R D I S C O S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 2182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titula-

res, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.617-v.20 oct.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo y Suipacha

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 18.15 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades, correspondientes al 21º Ejercicio (1º|7|1947 - 30|6|1948).

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.628-v.20 oct.

"A M A S I A"
Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 25 de Octubre de 1948, a las diez y treinta horas, en Solís Nº 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el Acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.678-v.20 oct

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.801 v.20 oct.

ATLANTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 59.007-v.8 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que a de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5º de los estatutos).

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Remuneración para el presidente y para distribuir entre los demás miembros del directorio por el ejercicio 1948|49.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49 y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.985-v.8 oct.

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.891-v.21 oct.

A.R.E.C.O.
Argentine Real Estate Company Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1948, a las 18 horas en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de directores.

3º Designación de un síndico titular.

4º Autorización para pue el Directorio o representantes constituídos de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, puedan a nombre de la Sociedad realizar sin limitación, operaciones de compra y venta de bienes muebles y semovientes y también de bienes inmuebles incluyendo operaciones de hipotecas, quedando además facultados para contraer préstamos por sumas mayores de las que autoriza el Art. 20 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.913-v.21 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.900-v.21 oct.

AUTOLIÑE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Herrera Nº 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los directores Srs. Exequiel A. Feigin, Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti que terminan su mandato y de tres directores suplentes, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/1949.

3º Designación del Secretario y dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.804-v.21 oct.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a introducirse a los Estatutos.

2º De conformidad con los nuevos Estatutos reformados, designación de un director general, un director gerente, un director técnico, dos directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3º Fecha desde la cual entrarán a desempeñar sus funciones los directores y síndicos indicados en el punto 2º.

4º Autorización al señor Antonio Vernocchi para gestionar en la Inspección General de Justicia la aprobación de las reformas que se hayan sancionado.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Director General.

e.4 oct.-Nº 59.813-v.21 oct.

"A G R O"
S. A. Territorial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 Octubre 1948, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 86-v.23 oct.

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Reaseguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Sometimiento para la aprobación o juicio de la asamblea, de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948.

Informe del síndico.

2º Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

2º Remuneración del síndico titular.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 97-v.23 oct.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado al 31 de agosto de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato. Elección de un director por un año en reemplazo del fallecido.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la sesión de que informa el acta Nº 39, punto 2º.

5 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, Capital, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de esta sociedad. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 102.-v.23 oct.

ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizadas por el Directorio en este quinto ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea

e.7 oct.-Nº 273.-v.25 oct.

"A R T A C"
Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559. 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de ocho directores titulares, por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 35º de lo estatutos.

e.7 oct.-Nº 328.-v.25 oct

"B"

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATOIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Banco Industrial, S. A.: Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.28 sep.-Nº 59.333-v.15 oct.

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años y un síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 12 de nuestros estatutos. — Bs. Aires, Septiembre 21 de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.284-v.13 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1949.

3º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, gerente.

e.30 set.-Nº 59.612-v.15 oct.

BARRACA JUAN B. SALABERRY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veintisiete de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la designación de síndico "ad hoc" realizada por el Directorio con motivo de las renuncias presentadas por los señores síndicos titular y suplente, como así también de las gestiones realizadas por el mismo.

2º Consideración de la memoria, balance general, informe del señor síndico, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de un miembro del Directorio titular y uno suplente, en reemplazo de los señores: Alberto A. Troya y Marcelo Sanzo Almagro, que renunciaron, hasta la terminación de sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presente para realizar el escrutinio y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse en secretaría, y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier banco de plaza, sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 104-v.23 oct.

"C"

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de octubre cte., a las 17,30 horas, en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la comisión liquidadora: memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.5 oct.-Nº 00032-v.22 oct.

"CASA STEWART"
Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Córdoba 2100, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e inventario al 30 de junio de 1948.

2º Destino de utilidades.

3º Remuneración de directores, síndicos y gerentes.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito de las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea.

e.5 oct.-Nº 59.860-v.22 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Bmé Mitre Nº 2085 el miércoles 27 de octubre próximo a las 17.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos. — Casa Zaverio Fumagalli, Ind. y Com. Soc. Anónima. — Presidente Interino.

e.5 oct.-Nº 59.905-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.965-v.22 oct.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día jueves 21 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 24º ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y José Naddeo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363.69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.961-v.16 oct.

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entre piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años y dos directores suplentes también por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por art. 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.5 oct.-Nº 00024-v.22 oct.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de Octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores y a los síndicos.

4º Elección de presidente en reemplazo del Sr. F. G. Schlottmann recientemente fallecido.

5º Ratificación de la capitalización de reservas libres resuelta por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1947.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00005-v.22 oct.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 9,30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.974-v.22 oct.

C.I.S.A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.998-v.22 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.826-v20 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, escritorio 326, el día 23 de octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Directorio.

Estatutos Sociales:

Art. 30. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Podrán ser sustituídas por un certificado de depósito de ellas, otorgado por un banco o sociedad caracterizada, a satisfacción del Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.737-v.20 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de Octubre de 1948, a

las 10.30 horas, en el local San Martín 66, esc. 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores (Art. 21, Inc. g. de los estatutos).

4º Designación de síndico y síndico suplente, por un año (Art. 23 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.616-v.19 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA

Sociedad Anónima
Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 537, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del convenio firmado el 24 de Agosto de 1948 entre Coprofin S. R. L. y Clissa S. A.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.663 v.19 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"

Soc. An. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 466, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1948, e informe del síndico.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.497.-v.14 oct.

CODA
CIA. DE ADMINISTRACIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fe 911 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.223-v.11 oct.

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.175-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, esc. 450, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-Nº 59.430-v.15 oct.

C. I. R. T.

Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, S. A.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1455 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de esta sociedad, Moreno 1455 sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.24 set.-Nº 59.116-v.11 oct.

C R U S H
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 15 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 22 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Director Subgerente.

e.23 sep.-Nº 59.067-v.9 oct.

CAL-CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Ratificaciones:

a) Subscripción cuota capital en "Tyngatú", S. R. L.

b) Reducción, subscripción, acciones en Mataco, S. A.

c) Compra cantera situada en La Providencia, F. C. S.

d) Remuneración directores rentados (art. 17 del estatuto).

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/49.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 del estatuto. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.068-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
(C. A. I. F.)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 15 de octubre de 1948, a las dieciocho horas, en el local de esta sociedad, calle Corrientes Nº 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y decidir si la sociedad ha de continuar el giro social o si debe disolverse y liquidarse.

2º Considerar las relaciones de la sociedad con su director gerente y convenir con éste o autorizar al Directorio a convenir con el mismo, la forma en que ha de ponerse fin a la actual relación contractual, fijando o autorizando a fijar la indemnización que se crea justa.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Nota: Los accionistas serán prevenidos sobre lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — Presidente.

e.23 set.-Nº 59.192-v.9 oct.

C. A. F. I. N.

Cía. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima
Buenos Aires — Belgrano 887
T. E. 34 - 1608

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente. — Carlos H. Jones, secretario.

e.23 set.-Nº 59.168-v.9 oct.

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e.23 set.-Nº 59.156-v.9 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.149-v.9 oct.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir los accionistas deberán depositar las acciones o certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio. e.25 set.-Nº 59.282-v.13 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 18 de octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.361-v.13 oct.

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 29.380-v.11 oct.

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA
(Carnes y Derivados)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del mes en curso, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria para el día 15 de Octubre próximo, a las 17,15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Pedro Soulas, presidente.

e.30 set.-Nº 59.581-v.11 oct.

"COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A."

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que

tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 20 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.556 v.18 oct.

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al tercer ejercicio terminado al 30 de junio último, y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, respectivo del depósito anticipado de las acciones.
Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. — p.a. Mario Casullo, presidente.
e.30 sep.-Nº 59.598-v.18 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1948, a la hora 11 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.889-v.21 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES CIVILES
Sociedad Anónima
Av. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1948 a las 8 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la renuncia presentada por el Director Ing. Bruno de Mendiguren y elección del reemplazante.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.
e.4 oct.-Nº 59.951-v.21 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el y treinta horas, en su local social, calle Corrientes Nº 222, piso 13º, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos, día 28 de Octubre de 1948, a las diez
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.
e.4 oct.-Nº 59.853-v.21 oct.
e.22 oct.-Nº 127-v.23 oct.

CASEROS
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Moreno 970, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores.
2º En caso de resolución afirmativa designación de nuevos directores y determinación del tiempo de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.842-v.21 oct.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el Art. 26 y 42 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de octubre de 1948, a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (1er. piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acto de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la boleta de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.748-v.21 oct.

CALERA AVELLANEDA S. A.
De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Capitalización de las reservas libres y/o desafectadas.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el Presidente y el síndico. —
Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados en un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 125-v.23 oct.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 14 y 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma artículos 5º y 6º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 126-v.23 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico. Proyecto y distribución de las utilidades, y destino de las bonificaciones.
2º Correspondencia.
3º Elección de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiklitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del directorio es el siguiente: día 27 de Octubre de 1948, de 9 a 20 horas.
e.6 oct.-Nº 164-v.27 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos Nros. 1, 4, 14 y 19.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiglitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.
e.6 oct.-Nº 163-v.27 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 113-v.23 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 329.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.
e.6 oct.-Nº 121-v.23 oct.

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, el 28 de Octubre de 1948, a las quince horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122,, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 59.960 v.23 oct.

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y el balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
4º Confirmación del Directorio y síndico como Comisión Liquidadora, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 59.971-v.23 oct.

Casa OTTO HESS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre, hora 17, en Maipú Nº 50, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General y Cuentas del ejercicio décimo octavo.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 143-v.23 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Octubre de 1948, a las 14 y 30, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 154-v.23 oct.

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS
La Comisión Directiva de la Cámara de Comerciantes Mayoristas, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Octubre próximo, a las 21 horas, en la sede de la institución, Azcuénaga 753, local 2, Capital, a objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la asamblea general anterior extraordinaria.
2º Memoria, balance e inventario.
3º Entrega de diplomas a los asociados.
4º Elección de presidente, secretario, tesorero y seis miembros titulares y dos miembros suplentes de C. D., por un período de dos años; y elección de ocho miembros titulares y tres suplentes de C. D. por un año hasta completar el período, por renuncia de los titulares.
5º Elección de dos socios para firmar el acta.
Art. 32. — Si a la hora indicada para la realización de la asamblea no hubiese el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo media ho-

ra más tarde con el número de asociados presentes.

Ningún participante a la asamblea podrá asumir más de una representación. — Fdo.: Abraham Averbuj, presidente.

e.6 oct.-Nº 145-v.8 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 323.-v.25 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 319.-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre el destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 282-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la vigésima-sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo-sexto ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que los estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente".

Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 243-v.25 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 3 de Junio próximo pasado.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 238-v.25 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo sexto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 del estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 232-v.25 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del estatuto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 231-v.25 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de las personas que tramitarán la misma.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del estatuto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 230-v.25 oct.

CAPRESA
CONSTRUCCIONES A PRECISION
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 12, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 18 hs., en el local social, Florida 633, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 317-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Avenida Corrientes Nº 389
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en la sede social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes.

5º Ratificación de los contratos de administración celebrados por el Directorio, de acuerdo al inciso d) del artículo 17 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se hace saber a los efectos del artículo 28 de los estatutos que han sido designados los Bancos, y las instituciones de crédito, reconocidos de esta plaza, para otorgar documentos certificantes del depósito de acciones que habiliten para asistir a la asamblea.

e.7 oct.-Nº 309-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Avenida Corrientes Nº 389
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para transferir a la Compañía Argentina de Aeronavegación Dodero S. A. —cuya transformación está en trámite—, la flota fluvial, inmuebles y elementos complementarios, en todo o en parte, convenir su precio y percibirlo en los plazos y condiciones que considere conveniente y estipular el pago en efectivo o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. — Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se hace saber a los efectos del artículo 28 de los estatutos, que han sido designados los Bancos, y las instituciones de crédito, reconocidos de esta plaza, para otorgar documentos certificantes del depósito de acciones que habiliten para asistir a la asamblea.

e.7 oct.-Nº 308-v.25 oct.

COBAIRES S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 29 de octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 287-v.25 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"
Sociedad Anónima

Buenos Aires - Solís 227

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en sus sesiones del 20 y 29 de setiembre de 1948, resolvió:

1º Disponer la emisión de 500 acciones ordinarias, al portador, de pesos 1.000.— valor nominal cada una, de características uniformes e idénticas a las actualmente en circulación. Estas acciones serán subdivididas en 5.000 acciones de v$n. 100.— cada una, en caso de ser aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1948, las reformas a los estatutos que el Directorio ha resuelto someterle.

2º Someter a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1948, las reformas partinentes a los estatutos y la correspondiente autorización para emitir 7.500 acciones preferidas de 7 % de dividendo anual acumulativo con participación adicional en las utilidades, clase "A" al portador, de v$n. 100.— cada una y 7.500 acciones preferidas de 7 % de dividendo anual acumulativo con participación adicional en las utilidades clase "B" al portador, de v$n. 100.— cada una.

Tienen preferencia en la suscripción de estas nuevas emisiones los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos dentro del término de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso, debiendo, a tal efecto, depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Solís 227.

No presentándose el accionista dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, pierde todo derecho a la preferencia en la suscripción.

El Directorio deja expresa constancia que el presente aviso no significa compromiso de suscripción para la sociedad ni para los señores accionistas hasta tanto no se hayan cumplido todos los requisitos legales pertinentes y sólo se efectúa a los fines del uso de la mencionada opción. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 199-v.25 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948 a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades

3º Retribución al Directorio y síndico.
4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
5º Nombramiento de dos directores suplentes.
6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta en represntación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Presidente.
e.7 oct.-Nº 180-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, piso 3º, el día 29 de octubre de 1948 a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.
Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 59.947-v.25 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Aumento de Capital.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.
e.7 oct.-Nº 20-v.25 oct.

CERVECERIA BIECKERT SOCIEDAD ANONIMA
Administración y Depósitos
3334 San Juan 3336
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948 a las 16,30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Aumento de Capital.
3º Remuneración del directorio y síndico.
4º Elección de directores titulares y directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
e.7 oct.-Nº 18-v.25 oct.

C. E. P. A.
COMPAÑIA EXPLORADORA Y PERFORADORA AGUA Y MINERALES S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas en el local calle Viamonte Nº 1570, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Rectificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 13) (Art. 9 inc. d) estatutos).
3º Elección de los miembros del directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 10-v.26 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al Décimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948;
2º Eleccion del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 59.972 v.25 oct.

"CH"

CH. C. RICHARDSON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre de 1948 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948 y distribución de utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.23 set.-Nº 59.127-v.9 oct.

CHILCAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1948 a las 11.30 horas en Florida 527 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio.
2º Elegir un director.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 173-v.25 oct.

"D"

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Paseo Colón 285 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón Nº 285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.979-v.22 oct.

DUREX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Agüero 438, el 16 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.996-v.22 oct.

D I E M A
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30 sep.-Nº 59.615-v.18 oct.

DOMUS
S. A. Financiera Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización de $ 520.000.— de reservas, en la forma propuesta por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.
4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 9º de los estatutos; y elección de los mismos por un año.
5º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.
6º Ratificar la venta de hasta pesos 1.000.000.— m|n., valor nominal de acciones de otras sociedades.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberan depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.912-v.21 oct.

DARKEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local de la compañía, Cangallo 951, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico corespondiente al segundo ejercicio de la sociedad terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (art. 28 de los estatutos sociales).
e.5 oct.-Nº 59.963-v.22 oct.

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 17.30 horas en el local Avenida Pte. R. S. Peña 547, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en reunión del 30 de julio de 1948.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 277-v.25 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre de 1948, a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar prima de ingreso.
5º Rescate de acciones.
6º Elección de:
a) Tres directores titulares;
b) Dos directores suplentes;
c) Síndico titular;
d) Síndico suplente.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1948. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e.7 oct.-Nº 251-v.25 oct.

"E"

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA.
Sociedad Anónima Cinematográfica
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1948 a las diecisiete horas, en el local social, calle Reconquista Nº 379, piso 2º, para tratar la modificación de los estatutos. — Se somete a consideración de la referida asamblea las siguientes modificaciones y agregados a los estatutos:

Artículo 1º — La Sociedad Anónima Empresa Augé, Dreyfus & Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica se denomina en lo sucesivo: "Afyco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

Artículo 4º — La sociedad tendrá por objeto los negocios relacionados con la exportación, importación, representación, finanzas, cualquier clase de industria especialmente las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales, comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles o espectáculos de cualquier naturaleza.

Para la realización de los objetos sociales la sociedad podrá:

i) Instalar o adquirir cualquier industria en especial las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales y efectuar todas las operaciones inherentes a esos negocios, fabricando, distribuyendo y vendiendo sus productos y aún el negocio en la forma y modo más conveniente.

j) Adquirir bienes inmuebles, subdividirlos, hacer construcciones en ellos, venderlos al contado o con facilidades, ceder, donar o disponer a cualquier título que sea de los espacios necesarios para aperturas de calle, plazas o construcción de edificios oficiales o públicos que el plan de urbanización requiera.

k) Financiar cualquier negocio dentro de los que son objeto de la sociedad o aquellos que puedan estar vinculados a la misma.

Artículo 20. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

f) Anualmente preparará las cuentas que debe presentar a la consideración de los accionistas de acuerdo al artículo 361 del Código de Comercio, debiendo efectuarse los castigos y amortizaciones en los máximos permitidos por las leyes de impuestos a los réditos o en su defecto a las permitidas por las disposiciones reglamentarias.

Artículo 28. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación la hará el Directorio con la intervención del síndico. — Después de cubrir el pasivo, las cargas de la sociedad y asignación de los liquidadores, el remanente neto de la liquidación se empleará:... (sigue igual)...

c) Pasar las comunicaciones correspondientes a la Inspección General de Justicia relacionadas con la Asamblea General Extraordinaria y su objeto:

d) Dejar establecidos para esa asamblea la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre las modificaciones del estatuto que propone el Directorio sobre cambio de objeto de la sociedad,

como así cualquier otra que propongan los señores accionistas;

2º Autorizar a una persona para aceptar las modificaciones que pueda proponer la Inspección General de Justicia;

3º Autorizar al Directorio a suscribir la escritura pública correspondiente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

5º Dejar expresa constancia que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea;

6º Hacer saber a los accionistas el proyecto de modificaciones enviándoles una copia. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948. — El Presidente.

e.1º oct.-Nº 59.699 v.19 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY

Fabricación de Tejidos en General S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry, Fabricación de Tejidos en General, S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre p. v., a las 15 horas, en su local social, Alsina Nº 1677, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Alberto Devos, secretario-tesorero.

e.27 sep.-Nº 59.501.-v.18 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el viernes 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.271-v.11 oct.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestro estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre de 1948, a la hora 16, en nuestro local social, calle Cafayate Nº 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, conforme lo establece el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos director s suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.203-v.11 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.110-v.8 oct.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.111-v.8 oct.

E. M. A.

Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1948, a las 14 y 30 horas, en Bulnes Nº 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 11 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.138-v.11 oct.

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 59º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos reformados, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes. Fijar el destino de las cuentas "Reserva Estatutaria" y "Fondo de Bomberos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º —Disposiciones Transitorias del estatuto reformado.

4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, Ernesto Majorel (fallecido) y José Felipe Gamba, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Gerente.

e.23 set.-Nº 59.169-v.14 oct.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.25 set.-Nº 59.307-v.13 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los estatutos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.494.-v.14 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Asamblea General del 27 de Octubre de 1948

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

2º Remuneración del Directorio, síndico y convenios de remuneración de los gerentes.

3º Elección de siete directores en substitución de los que cesan reglamentariamente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.5 oct.-Nº 00004-v.22 oct.

ELECTROCLOR S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Paseo Colón Nº 285 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 15, en nuestras oficinas, Paseo Colón Nº 285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.978 v.22 oct.

E C S A L

Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1948 a las dieciséis horas en el local social, Avda. Córdoba 1332, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad.

e.30 sep.-Nº 59.574-v.18 oct.

EL CIMARRON

S. A. Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1948, a las 15 horas en el local de la sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección de un vocal titular y dos suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 59.613-v.18 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Alvar Núñez número 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y de dos directores suplentes; síndicos titular y suplente.

4º Resolución sobre el número de directores titulares, —y su elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere— para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio, la reforma del artículo 11 de los estatutos, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 1948.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.535 v.18 oct.

ETAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.550 v.18 oct.

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 10 horas en Cangallo 315 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

4º Destino a dar a las utilidades.
3º Fijar número de directores titulares.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. e.30 set.-Nº 59.517-v.18 oct.

Establecimientos Textiles "FLORIDA"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Cangallo 564, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos, como así elección de dos suplentes, todos por el término de tres años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea firmen con el presidente y secretario, el acta de la misma.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.895-v.21 oct.

EUREKA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes, 29 de Octubre de 1948 a las 18.20 horas, en la sede social calle Canning 3260|70, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.
e.7 oct.-Nº 216-v.25 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, S. A.
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1362, el día 29 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1948 y aplicación de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Bs. Aires, Octubre 2 de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 168-v.25 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se verificará el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3º Reforma de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 263 v.25 oct.

EL CORTIJO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Reducción del capital social a un millón de pesos.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 261 v.25 oct.

"EL GROSELLAR" S. A.
F.C.I.I.A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de octubre de 1948 a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y de la propuesta distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
Buenos Aires, octubre 1º de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 189-v.25 oct.

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 260 v.25 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima Industrial Argentina
Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Elección del Directorio
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 318 v.25 oct.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año a las 15,15 horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2º Consideración de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.
3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.
e.7 oct.-Nº 295 v.25 oct.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 del corriente mes a las 10,30 hs., en la calle Bartolomé Mitre 430, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 268 v.25 oct.

EL CORTIJO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de las actas Nros. 46, 48 y 49.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.
Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 262 v.25 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1948, a las 18, en el local de la sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XXVI ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres día santes de la fecha fijada para la asamblea.
e.7 oct.-Nº 82-v.25 oct.

"F"

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sep.-Nº 59.289-v.11 oct.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1948, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstos se hallan depositados en un establecimiento bancario". — 27 de setiembre de 1948.
e.5 oct.-Nº 59.763-v.22 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 18 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1948.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.5 oct.-Nº 00072.-v.16 oct.

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
De acuerdo al art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Octubre de 1948 a las 11,30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades, y remuneración al Directorio y al síndico.
3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores

suplentes, conforme al art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director-Presidente.

e.30 set.-Nº 59.544 v.18 oct.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local social calle Vedia Nº 3892, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeran conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Ingº Alberto Ooiman, vicepresidente y director delegado.

e.30 set.-Nº 59.511-v.18 oct.

FERMOVA S. A.
Fernández Hnos. Monti y Variglia
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.4 oct.-Nº 59.833-v.21 oct.

F I D E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los Sres. accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 133-v.25 oct.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00.013 v.23 oct.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 17,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00.012 v.23 oct.

FIPLASTO
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11,30 horas, en Reconquista 341, escritorio 732, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio;

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

3º Aumento de capital;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00.017 v.23 oct.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima,
Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 333 v.29 oct.

F.A.D.E.M.
Fábrica Argentina de Envases Medicinales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948 y del informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 254 v.25 oct.

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico, de acuerdo con el Art. 28.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 203-v.25 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de nuevo Directorio por cesación de mandato del Directorio actual y ratificación de los poderes otorgados al actual Directorio como liquidador.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier banco o instituciones financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 89-v.25 oct.

"G"

"GRAFEX" SOCIEDAD ANONIMA
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para octubre 25 a las 18 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.718 v.19 oct.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso 3º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.427-v.14 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1948, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano Nº 1669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y retribución al síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.335-v.13 oct.

GUILLERMO PADILLA, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos. deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 sep.-Nº 59.054-v.8 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmaan Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 1948, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.519-v.18 oct.

"H"

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el 30 de Octubre de 1948 a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.980 v.26 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
Alsina 800 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local de social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y del dividendo a distribuir correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de presidente y directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Aprobación de la remuneración de los administradores.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.637-v.19 oct.

H. VIGNOLES Y CIA. SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 20 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referentes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de beneficios.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.1º oct.-Nº 59.537-v.19 oct.

Hiladerías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración al directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono, y Ascari Giardino que terminan su mandato y elección de un nuevo director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del Dr. Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, que terminaron su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entradas se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 242 v.25 oct.

HOMARSA
Compañía de Representaciones, Importación y Exportación. - S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 del mes de octubre en curso, a las 17 y 30 horas, en el local social, Florida 633, piso 4º para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.
e.7 oct.-Nº 324.-v.25 oct.

HITELSA
Hilandería Tejeduría de Lana Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente 1er. ejercicio social vencido el 30 de junio último.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 19 de los estatutos es necesario depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con una antelación no menor de tres días al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 296.-v.25 oct.

"I"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL, LANUS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 de Octubre de 1948, a las 19 hs., en la sede social calle Corrientes 569, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de presidente, director delegado y un vocal.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 00042 v.22 oct.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.973 v.22 oct.

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Calle Piedras 320 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas en Piedras 320, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 374 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.652-v.19 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 sep.-Nº 59.407-v.14 oct.

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera - antes ADOT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.
4º Modificación de los estatutos sociales.
5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Remuneración del síndico.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas.
e.25 set.-Nº 59.381-v.13 oct.

INSTITUTO MASSONE S. A.
Productos Químico - Biológicos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 2088 a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, por tres años. y de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Por el Directorio, Arnaldo Massone, presidente.

Artículo 18 del Estatuto: "Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por bancos o casas bancarias que, a juicio del Directorio, merezcan fe...".
e.23 sep.-Nº 59.100-v.9 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre, a las 9.45 horas, en Cabildo 549.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.551-v.18 oct.

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 46, el día 26 de octubre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Venta de inmuebles de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.939-v.21 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las diez y seis horas, en la sede de nuestra sociedad, calle General Urquiza Nº 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los procedimientos seguidos por el Directorio conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1948 y pedir aprobación de todo lo actuado.
2º Solicitar instrucciones respecto de la liquidación de la sociedad.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por bancos que designará el Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.845-v.21 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las diez y siete horas, en la sede de nuestra sociedad calle General Urquiza Nº 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por bancos que designará el Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.846-v.21 oct.

INDYMET
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1948 a las 8,30 horas en el local C. Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.
2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fije la asamblea.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 oct.-Nº 122-v.23 oct.

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de octu-

bre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y distribución de utilidades proyectadas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 140-v.25 oct.

I L P A

Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre a las 10.30 horas, en Padilla Nº 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948, así como del inventario e informe del síndico.

2º Aprobación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9º).

4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en la entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 239 v.25 oct.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES Sociedad Mixta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad mixta, Viamonte 542, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio del corriente año.

2º La remuneración de los señores síndicos por el ejercicio vencido.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente, representantes de los accionistas del capital privado, para el actual ejercicio económico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas requiérese el depósito en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 326.-v.25 oct.

I N D U C O

S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 298.-v.25 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 27º ejercicio.

3º Remuneración a directores.

4º Aumento de capital.

5º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 275.-v.25 oct.

I P A S A

Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, departamento D, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 265.-v.25 oct.

"J"

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor administrador.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.359-v.13 oct.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.360-v.13 oct.

J. F. MACADAM & COMPAÑIA

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre, a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.

2º Elección de vicepresidente y dos directores.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 30, 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.946-v.21 oct.

JUNGLA

Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, esc. 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 11 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 178-v.25 oct.

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

3º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea. Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 184-v.25 oct.

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y fijar su remuneración con cargo a gastos generales.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 172-v.25 oct.

"K"

KIERULF & GRAVDAL S. A.

Importaciones, Exportaciones y Representaciones

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 648 el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elegir un síndico y un síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 241 v.25 oct.

"L"

LANAMERICA

Compañía Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aplicación de utilidades.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.575-v.20 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1948, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente.

e.28 sep.-Nº 59.438-v.15 oct.

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1948. — Presidente.

e.27 set.-Nº 59.441-v.14 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1948, a las 15 horas, en el local Tucumán 326, 5º piso, departamento 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, vencido el 30 de Junio 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.443-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION (Sociedad Anónima)

Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre de 1948, a las 10.30 horas en Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

25 set.-Nº 59.296-v.13 oct.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo Nº 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a

las 11 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 52º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y transferencia de acciones de La Franco Argentina Capitalización S. A. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.25 sept.-Nº 59.294-v.13 oct.

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 3º de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.108.-v.11 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.321-v.13 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.943 v.21 oct.

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1947|48, y distribuir utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Otto Wiese-Hansen, Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.948 v.21 oct.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 1948 a las 17.30 horas en la sede de la Compañía, San Martín 329, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de nuevas series de acciones.

2º Modificación de los artículos 5º y 6º del estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.917 v.21 oct.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Sede de la Compañía, calle San Martín 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los miembros salientes de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

3º Elección de tres directores suplentes, de acuerdo con el art. 11º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el art. 16º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

e.4 oct.-Nº 59.918 v.21 oct.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 28 de octubre pmo. a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 46º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades propuesta por el directorio.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 25 de octubre.

e.5 oct.-Nº 59.938-v.23 oct.

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1948, a las 11 horas en la sede social Alsina 1238, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.

3º Elección de presidente, vicepresidente 2º y directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00058 v.22 oct.

"LA AMALIA"
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los actuales, cuyos mandatos terminan.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00011.-v.22 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.5 oct.-Nº 00015-v.22 oct.

LA MARTONA
Rondeau 1757
Dirección Telegráfica Martona
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Aprobación del destino dado al subsidio percibido por el ejercicio 1946|47, conforme al Decreto 3.065|46, de acuerdo al estado que se acompaña al balance del actual ejercicio, y transferencia del saldo de $ 262.001,61 m|n. al fondo de previsión.

3º Elección de seis directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Vicente R. Casares, ingeniero don Miguel F. Casares, don Gustavo H. Casares, doctor don Adolfo Bioy, don Alberto Blaquier e ingeniero don Gustavo E. Grondona (Art. 11 del estatuto).

4º Ratificación del nombramiento de los señores don Vicente M. Casares y Vicente L. Casares en su carácter de subdirectores (Art. 15 del estatuto).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y doctor don Angel Sánchez Elía.

6º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (Art. 19, inc. k).

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.995-v.22 oct.

"LA FELICIANA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1948 a 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 123-v.23 oct.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para el día 22 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2, 3, 5, 11, 12, 13 y 16 de los estatutos de la sociedad y consideración de los nuevos artículos proyectados.

2º Autorizar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o sus agentes indiquen, protocolizar o elevar a escritura pública las reformas y llenar todas las demás formalidades legales necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas de la sociedad para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad hasta el día 18 de octubre de 1948. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 108-v.18 oct.

LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA
Química, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 179-v.25 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 11, en el local social, Florida 240, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio 18.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Remuneración a gerentes.

4º Fijar número de Directores.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 166-v.25 oct.

LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local, Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Considerar la operación de compra del inmueble, Mendoza 2041|45.

3º Elección de tres directores titulares, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 175-v.25 oct.

LAVADERO SANTA INES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1948, a

las 16, en la finca de Federico Lacroze 2025, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado: reforma de los artículos 6º y 35 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 259-v.25 oct.

"LOS TORDOS"

S. A. Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 150 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 297-v.25 oct.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

5º Elección total de directores, titulares y suplentes, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Asignación del director delegado.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 244-v.25 oct.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas, Olivares & Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 293-v.27 oct.

LUCILU

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 286-v.25 oct.

LA PRADERA

S. A. Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación Sudexport

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 1948 a la hora 11, en el local social, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a la consideración de la asamblea la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Tomar nota del nombramiento de los directores designados por el síndico en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 233-v.25 oct.

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 7º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1948.

2º Remuneraciones según el Art. 15 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 269-v.25 oct.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad y modificación del estatuto en sus partes pertinentes.

2º Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 27 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 228-v.25 oct.

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y un director titular por tres años, dos directores titulares por dos años, un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 213-v.25 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Bránder & Cía., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Aumento o reducción del capital de la Sociedad a fin de continuar con el giro de los negocios.

2º Disponer en caso contrario, la disolución y liquidación de la Sociedad, designándose a tal efecto el liquidador y fijar la remuneración que percibirá el mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 84-v.27 oct.

"M"

MANYFLEX

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1948.

2º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas y otro por los tenedores de acciones ordinarias elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio. e.1º oct.-Nº 59.701-v.19 oct.

MACERA ILUMINACIONES

Soc. Anón. Com. e Ind.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24, inc. h de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1948, a las 18 horas en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificar el Art. 43 de los estatutos de la siguiente forma: La Sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.623 v.18 oct.

MAURICIO LITMAN S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3063, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30|6|48, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Consideración del acta Nº 10 del 20 de julio de 1948, y elección de un director por dos años para completar el período.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4º Considerar las retribuciones al Directorio y resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3063, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto en la reunión de Directorio Nº 13 de fecha 28 de septiembre de 1948.

2º Ampliación del número de miembros del Directorio. Elección de los mismos.

3º Modificación de los artículos 4º; 6º; 27º; 30º; 35º; 37º; 41º; y 44º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1948.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.942.-v.21 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"

Sociedad Anónima, Comercial e Industria

Rivadavia 8345 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 10 y 30, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.5 oct.-Nº 00071-v.22 oct.

MASLLORENS HNOS., S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA 25 a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, en Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre en curso a las 16.30 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, informe de los síndicos, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de miembros del Directorio y en su caso designación de los mismos, de conformidad con los estatutos en vigencia.

4º Elección por un año de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — El Directorio

Artículo 33 del Estatuto: "Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos al señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sección en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.5 oct.-Nº 00056 v.22 oct.

MAFERMET

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 5, 6 y 7 de los estatutos en la forma proyectada por el directorio y que podrá examinarse en la sede social.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 59.915-v.23 oct.

MAFERMET

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 59.911-v.23 oct.

MANULANA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948, así como del inventario e informe del síndico.

2º Consideración de las renuncias ofrecidas por el Directorio.

3º Elección de director presidente y directores titulares.

4º Aprobación de la remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación del síndico, titular y suplente.

6º Ratificación de la actuación del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea, por lo menos (art. 11). — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 87-v.23 oct.

MARIANO ORENSANZ E HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1948 a las 10 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al artículo 10 de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 83-v.23 oct.

"METEOR"

Establecimientos Metalúrgicos

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de presidente, vicepresidente y cuatro vocales del Directorio para el período 1948/51.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 329-v.25 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 10, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Informe del Directorio (Art. 14, inciso k de los estatutos).

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 316-v.25 oct.

MOLINO CONCEPCION, S. A.

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 4º, escritorio 65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 270-v.25 oct.

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Administración

Av. Roque Sáenz Peña 567 Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948 a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y perdidas formuladas por el directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.

3º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar a un director que ha renunciado.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948.

El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.781-v.21 oct.

NORD SUD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.970-v.22 oct.

"P"

"P R E D I U M"

S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes número 545,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.792-v.20 oct.

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.27 sep.-Nº 59.399-v.14 oct.

PHILIPS ARGENTINA, S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.246-v.11 oct.

PLASTIVERSAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 14 de octubre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe de síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo, y de los puntos establecidos en el artículo 19º de sus estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Eugenio Cavagliá, presidente.

e.23 set.-Nº 59.204-v.9 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1948.

2º Afectación de $ 17.283.28 del "Fondo de Previsión" para el "Fondo de Previsión para despidos".

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.336-v.14 oct.

"P H I L A"

PEINADURIA E HILANDERIA DE LANAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General ordinaria para el día 27 de octubre p. v., a las 16 horas, en el local calle Lima 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Lima 229, hasta el día 22 de octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.999.-v.22 oct.

PACIFICO ARGENTINO

S. A. Naviera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle Avda. Julio A. Roca Nº 610, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y

pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 00035-v.22 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 de octubre de 1948 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948 y de la propuesta distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.504-v.22 oct.

PATRICIOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en Florida 527, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio.
2º Elegir un director.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-Nº 174-v.25 oct.

PONIEMAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Franco Nº 3340 el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al Art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.
e.7 oct.-Nº 144-v.25 oct.

"R"

RICHMOND HOTEL
Ponemos en conocimiento de los señores accionistas de Richmond Hotel, Sociedad Anónima Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, que la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 13|10|1948, se llevará a cabo el día siguiente, 14|10|1948, a la misma hora y en el mismo local. — El Directorio.
e.23 set.-Nº 59.118-v.8 oct.

RICHMOND HOTEL
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 24 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en la sede social, Florida Nº 470, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Disolución de la sociedad anónima, en mérito a que no puede llenar el fin para que fué creada y forma de liquidación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El directorio.
NOTA: El accionista, para tener acceso a las asambleas, deberá hasta tres días antes del día de la asamblea presentar a la sociedad sus acciones o certificados provisorios. — Se admitirá en sustitución de las acciones o certificados provisorios, certificados de depósito de los mismos, expedidos por Banco regidos por la Ley 12.156. — Se otorgará al accionista una credencial con la determinación del número de acciones que le corresponda, credencial que deberá entregarse en el acto de acceso, (Art. 17 de los estatutos).
e.22 sep.-Nº 59.113-v.8 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 7º piso, el día 25 de octubre, a las 15 horas, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, e informe del síndico;
2º Nombramiento de dos directores, por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato;
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Directorio.
e.5 oct.-Nº 59.959.-v.22 oct.

RIO DE LA PLATA, S. A. DE NAVEGACION DE ULTRAMAR
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 15, en avenida Corrientes 389, tercer piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por las acciones ordinarias, previa determinación de su número y de la duración de sus mandatos (art. 11 del estatuto).
4º Elección de un director titular y un suplente por las acciones preferidas, estableciendo previamente el término de sus mandatos (art. 11 del estatuto).
5º Elección del síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año (art. 22 del estatuto).
6º Fijación de las remuneraciones de los directores y del síndico (arts. 13 y 22 del estatuto).
Buenos Aires, Octubre 7 de 1948. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar las acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por el Banco de Londres y América del Sud, o por el Banco de Crédito Industrial Argentino, con la constancia del correspondiente depósito.
e.7 oct.-Nº 237-v.25 oct.

"S"

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.797-v.20 oct.

"SUD-ATLANTICA" COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general e informe del síndico, del 15º ejercicio, al 30 de junio de 1948.
2º Destino de los beneficios.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1948. — El Directorio.
e.2 oct.-Nº 59.810.-v.20 oct.

SALCES & TELLECHEA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en su local, calle Cangallo 444, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.
e.2 oct.-Nº 59.820.-v.20 oct.

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
PD: Se hace saber a los señores accionistas, que en el artículo 1º de la orden del día hay que agregar a partir de informe del síndico la siguiente:
Correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
e.5 oct.-Nº 00068-v.20 oct.

"S A L A S"
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Hipólito Yrigoyen 2100 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2100, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes, por el término de dos años, y síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Remuneración al vicepresidente técnico, Sr. José Salas.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.
e.2 oct.-Nº 59.624-v.20 oct.

SAICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola
Se convoca a los señores accionistas por el término de quince días a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Tucumán 1990, 1er. piso A, el día 22 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disminución del capital social.
2º Designación de la persona o personas que gestionarán ante las autoridades nacionales las modificaciones aprobadas por la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.679-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS
I. T. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.
3º Elección de los nuevos directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derechos a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.540-v.19 oct.

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (6º piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.642-v.19 oct.

SALABERRY, BERCETCHE y CIA. S. A.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca —en segunda convocatoria— a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general, informe del señor síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presente, para que firmen el acta.
Nota: Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
e.1º oct.-Nº 59.632-v.13 oct.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial DOSE & CIA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se re-

lizará el día 22 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.1º oct.-Nº 59.638-v.19 oct.

"SAMIC"
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó
CONVOCATORIA:

El directorio de esta entidad, dando cumplimiento a las disposiciones del art. 347 del Código de Comercio y concordantes de nuestros estatutos (art. 16), convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el jueves 21 de octubre de 1948 a las 17 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.
2º Consideración sobre el informe al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil sobre crédito eventual que pudiere corresponder a los herederos del ex Director-Gerente don Luis Pina por sueldos que se le hubieren asignado; estudio de los antecedentes de este asunto y resolución de la asamblea sobre el mismo particular.
3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y el correspondiente informe del señor síndico al 30 de junio de 1948.
4º Elección de nuevos síndicos, titular y suplente, para el ejercicio próximo de acuerdo con el artículo 40 del estatuto.
5º Designación de dos de los señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea de acuerdo con las disposiciones estatutarias (art. 22 y 23). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a tono con lo que reza el art. 19 del estatuto social, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con anticipación, por lo menos, de tres días al señalado para la realización del acto, concurriendo al efecto a nuestra sede legal Sarmiento 1320, escritorios 1 y 2.

e.28 sep.-Nº 59.470-v.18 oct.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 set.-Nº 59.508-v.15 oct.

S. A. ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.421-v.14 oct.

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación de la sociedad y del juicio pendiente contra el Banco Hipotecario Nacional
2º Integración de la Comisión Liquidadora, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del doctor Julián A. Dahlberg.
3º Designación de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los presentes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.27 set.-Nº 59.425-v.14 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1) Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.
4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.218-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.
2º Remuneraciones del director general y director gerente.
3º Elección de presidente, vicepresidente y un director por 2 años.
4º Elección del síndico y síndico suplente para 1 año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.475-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Nombramiento de cinco directores titulares.
3º Ratificación de actos de directores provisionales.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.259-v.11 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 15 de Octubre de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 30º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al ex presidente, don Gilberto Knaak Peuser, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.
4º Elección de presidente.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndicos presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.208-v.11 oct.

S O A N C O F I
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local sito en la calle Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.476-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA
Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación) a la asamblea general que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado el 30 de Junio de 1948. Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.
2º Elección de síndico.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.24 set.-Nº 58.996-v.11 oct.

Sociedad Anónima
GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.215-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.086-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.979-v.8 oct.

S E T E A
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de 3 directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.131-v.9 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.580 v.18 oct.

Sociedad Anónima
GALERIA "GENERAL GÜEMES" Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.625 v.18 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 21 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de presidente, vice-presidente, tesorero, directores titulares y directores suplentes, conforme al artículo noveno de los estatutos.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Resolver conforme al artículo segundo, inciso b) y artículo décimo quinto de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Septiembre 24 de 1948. — Carlos Ritter, vice-presidente.

e.30 set.-Nº 59.529 v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
L O S L A G O S
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.606 v.18 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 22 de Octubre de 1948 a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de un director por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el noveno ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.538-v.18 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimosexto ejercicio e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio;
4º Elección del síndico titular y del suplente;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.232-v.11 oct.

STAUDT Y CIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre venidero:
Después del punto 4º el punto 5º deberá decir:
"5º Remuneración de los señores gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49".
Por lo tanto el actual punto 5º deberá tomar el número de orden 6º.

e.30 sep.-Nº 59.627.-v.11 oct.

S A F A C
S. A. Ferrio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos (Artículo 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.697-v.21 oct.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo [illegible].

ORDEN DEL [illegible]

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.945.-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948, a las 11,30 horas en el local de la calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Ditribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes; uno por dos años y otro por tres.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.775-v.21 oct.

FORTINES AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Corrientes Nº 378, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.749-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que reunirá el día 27 de octubre próximo a las 11,30 horas en su domicilio legal Avenida Corrientes Nº 378 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada adoptando en su caso las disposiciones pertinentes a ese efecto.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.750-v.21 oct.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 24 de octubre de 1948 a las 11 horas en el domicilio social San Juan 3427, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de director para integrar período, por fallecimiento del titular doctor Aldo Cantoni.
2º Modificación del art. 8º del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Rosalía P. de Cantoni, síndico.

e.2 oct.-Nº 59.800-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y el 348 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Octubre de 1948 a las 18 horas, en el local social, Cerrito 866, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2º al 34 de los estatutos y aumento de capital.
2º Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas sancionadas.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 79-v.23 oct.

SAIFA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina
Sarmiento 444 — Buenos Aires
T. E. 34, Defensa 6597
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre 1948, a las once horas, en Sarmiento 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1948;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres directores y síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 00016.-v.23 oct.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Viamonte esq. Uruguay Nº 714, el día jueves 28 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.
2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, octubre 2 de 1948. — Por el Directorio: Juan Carlos Podestá - Julio R. Quinterno, directores delegados.

e.6 oct.-Nº 00053.-v.23 oct.

Sociedad Anónima
MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, Reconquista Nº 314 (3er. piso), el día 28 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando —o vender— cuando lo considere conveniente.
3º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Carlos Mackinnon y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.
5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6º Ratificación de los honorarios extraordinarios asignados a los señores directores administradores y a los principales jefes de nuestra sociedad, en la reunión de Directorio Nº 208 de fecha 16 de junio próximo pasado, en virtud de la facultad acordada por el artículo 20, inciso e) de nuestros estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.6 oct.-Nº 59.981.-v.23 oct.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "LOS CARDOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 y 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 80-v.23 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "SARASU"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 81-v.23 oct.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Sud América Compañía de Seguros de Vida" a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 26º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de cinco directores titulares. Cuatro de ellos por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Jorge A. Robirosa, Dr. Lucio V. López, don Antonio Sánchez de Larragoiti (h.) y don Federico Zorraquín (h.), que terminan sus mandatos, y el restante por dos años, para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Luis H. Irigoyen
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos).
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El presidente.

e.6 oct.-Nº 88-v.23 oct.

Sociedad Anónima "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El directorio.

e.6 oct.-Nº 119-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de utilidades, correspondientes al 34º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos) para el 34º ejercicio.
5º Remuneración del director-gerente para el 34º ejercicio.
6º Autorización al Directorio para dar destino a los fondos de reserva facultativa.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.6 oct.-Nº 100-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Disposición de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 138-v.23 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo 607, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 181-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de parte de utilidades y parte de fondos de reserva.

4º Elección de siete directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el artículo 22 de los estatutos vence el día 25 de Octubre de 1948.

e.7 oct.-Nº 320 v.25 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio trigésimo.

3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 31º y elección de los que falten para integrarlo.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 310 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de 3 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores J. A. Hinds, G. C. Drysdale y R. C. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Secretario.

e.7 oct.-Nº 306 v.25 oct.

Sociedad Anónima, Rural y Financiera "V I C T O R I A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 303 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "CERRO DE LOS PINOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 302 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 301 v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "RIO CHICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 299 v.25 oct.

S. A. G. I.

Sociedad Anónima General de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director suplente, por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo determina el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 294 v.25 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 292 v.25 oct.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "N E H U E N"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 15 y quince horas en el local social de la calle Rodríguez Peña Nº 1978, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 290-v.25 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 289-v.25 oct.

Sociedad Anónima "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 285-v.25 oct.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º— a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 34º del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos). Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 oct.-Nº 279-v.25 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 11.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 271-v.25 oct.

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 267-v.25 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez y seis horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.7 oct.-Nº 243-v.25 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS
Antonio Nerviani Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 18º ejercicio.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 198-v.25 oct.

SOLOVERA TEXTIL, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil, S. A., Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Incluir en "Cuenta nueva" el importe que figura en la cuenta "Fondo de reserva especial".

5º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 201-v.25 oct.

SOLOVERA TEXTIL, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil, S. A., Comercial e Industrial", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento del capital hasta la suma de $ 6.000.000.— m|n.

2º Autorizar al directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de dicha reforma de Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo; elevando posteriormente a escritura pública la reforma mencionada e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 202-v.25 oct.

INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES
S.A.I.D.A.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán formar el directorio durante el ejercicio 1948|49, según el art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 205-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DAMON, DINERMAN & CIA.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Damon, Dinerman & Cía., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local social calle Lavalle 1454, escritorios Nros. 11 y 12, 1º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de las renuncias presentadas por un director titular y un director suplente y elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente para integrar el directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 169-v.25 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Ltda.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948 a las 17.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de Septiembre 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 234-v.25 oct.

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales
Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudamental S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación provisoria de un director por el síndico.

5º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 236-v.19 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Bmé. Mitre 430 (piso 8º), el 27 de octubre próx. a las 18.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. V. R. Bertorino y A. L. Ferrari (fallecido) y Sr. A. C. A. Buxton, que terminaron sus mandatos y un director suplente, por un año, en reemplazo del Dr. A. R. Dodds que renunció.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 59.928-v.25 oct.

"T"

TIENDAS MILSALDOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 21 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Septiembre 24 de 1948. — Ernesto Laspiur, presidente.

e.1º oct.-Nº 59.666-v.19 oct.

T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de síndico, titular y suplente.

4º Fijación de honorarios de directores y síndico.

5º Consideración sobre aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.555 v.18 oct.

TINTORERIA "MORON"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 564, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver, conforme con el art. 6º del estatuto social, sobre la ampliación del capital autorizado, considerando el proyecto pertinente propuesto por el Directorio.

2º Consideración del proyecto presentado por el Directorio, proponiendo el otorgamiento de cinco votos a las acciones integrantes de las cuatro primeras series del capital autorizado, sancionando el pertinente agregado al art. 24 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen, con el presidente y secretario, el acta de la misma. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.896.-v.21 oct.

TINTORERIA "MORON"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Cangallo 564, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos, como así elección de dos suplentes, todos por el término de tres años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen, con el presidente y secretario, el acta de la misma.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.897-v.21 oct.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de

octubre de 1948, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 433, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndicos (Art. 22).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.901-v.21 oct.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escr. 433, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.

2º Autorización al presidente o vicepresidente, indistintamente, para aceptar cualquier modificación que las autoridades sugieran.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.902 v.21 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1948, a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la Administración (Art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.930 v.21 oct.

T.A.M.S.A.
Talleres Argentinos Metalúrgicos S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

4º Resolución sobre el número de directores titulares —y su elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere—, para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma del artículo 11 de los estatutos, a someterse a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1948.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.907-v.22 oct.

T.A.M.S.A.
Talleres Argentinos Metalúrgicos S. A. Comercial é Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 15,30 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos 4, 6, 7, 8, 11, 15, 17, 23 y 32 de los estatutos en la forma proyectada por el directorio.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, para gestionar, por sí o delegando sus facultades, ante las autoridades respectivas, la aprobación de las reformas mencionadas y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: El proyecto de reforma de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 59.910-v.22 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a trigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen Nº 1051, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del señor síndico.

2º Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-Nº 00064-v.22 oct.

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, 5º piso, esc. 517 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de seis directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 31 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 177-v.25 oct.

"U"

U C O M A R S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Suipacha 419, el día 25 de Octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Presidente.

e.30 set.-Nº 59.559 v.18 oct.

"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, e informe del síndico;

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido y distribución de utilidades;

3º Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas;

4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Remuneración de los señores gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

El Directorio.

e.7 oct.-Nº 195-v.25 oct.

"V"

VITALFA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 10 y 30, en el local social de la Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1948, y consideración de la situación general de la sociedad.

2º Fijación del número de directores y de la duración de su mandato, y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.662-v.19 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima
Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.597 v.18 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 288-v.25 oct.

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 12.15 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 3 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 221-v.25 oct.

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 222-v.25 oct.

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10.45 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña Nº 443, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones liberadas para el pago de utilidades.

4º Determinación del número de titulares de que se compondrá el directorio y elección de los mismos.

5º Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 90-v.25 oct.

"Z"

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.7 oct.-Nº 176-v.25 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

YUSSEN & PIAZZA S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los firmantes, Escipión Piazza, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 140, 4º piso, dep. C, Aldo Piazza, italiano, soltero, comerciante, con domicilio en Pasteur 119 y Mauricio Yussen, argentino, de estado casado, comerciante, domiciliado igualmente en Pasteur 119, todos mayores de edad y con la capacidad legal para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de YUSSEN & PIAZZA, S. R. L., y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en la calle Pasteur 119, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra-venta de máquinas industriales, herramientas, motores en general y sus accesorios, máquinas y artículos eléctricos o no para uso familiar. — Podrá igualmente instalar y explotar industrias para la elaboración de los artículos arriba mencionados lo mismo que adquirir inmuebles, muebles, instalaciones, marcas de fábrica, patentes y fondos de comercio, y efectuar toda clase de operaciones que convenga a los fines sociales. — Tercero: Su duración será por cinco años, con efecto retroactivo al quince de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y podrá ser renovada por igual término con acuerdo común de los socios. — Cuarto: El capital social queda constituído por la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. c|l.), dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los tres contratantes suscriben íntegramente por partes iguales y del que, en este acto, se integra la cantidad de Noventa y seis mil novecientos noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 96,993,39), de los cuales Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 41.434,37) en efectivo y Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 55.559,02) en mercadería, cuentas y obligaciones a cobrar y otros valores, según inventario practicado y firmado por las partes. — Quinto: La administración y la gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma para la correspondencia en general al pie de la leyenda de la razón social; pero se necesitará la de los dos socios en conjunto para el otorgamiento de todo documento público o privado, lo mismo que para suscribir cheques, letras, giros, pagarés, poderes, aceptaciones, y en general para todos los demás actos requeridos por una amplia administración. — Queda convenido que la firma social no deberá comprometerse en fianzas ni garantías para terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General del Ejercicio, además de los trimestrales de comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del Cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, lo mismo que las previsiones de la ley 11.729 y decretos concordantes, se distribuirá entre los socios en la proporción del Veinticinco por ciento (25 o|o) para el socio Escipión Piazza y el Setenta y cinco por ciento (75 o|o) restante en partes iguales entre los socios Mauricio Yussen y Aldo Piazza. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — El primer Balance deberá efectuarse al año de iniciadas las operaciones, es decir, el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptimo: Cada socio retirará mensualmente para gastos personales una cantidad a convenirse de común acuerdo y que le será debitada a cuenta de utilidades. — Octavo: La sociedad entrará en disolución cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Noveno: En el caso de que uno de los socios solicitara su retiro de la sociedad o descara ceder sus cuotas a persona ajena a la misma, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios con ciento ochenta (180) días de anticipación, quienes se reservan el derecho de adquirir la parte del socio saliente o de aceptar su transferencia a un tercero a valor de Balance. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, los restantes resolverán, de acuerdo con los herederos, si éstos continúan en la sociedad o si los restantes se harán cargo de su parte, pagándoles lo que pudiera corresponderles por devolución de capital y la parte de las utilidades a su favor, de conformidad con un Balance que se practicaría en la circunstancia. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o su liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y su fallo será inapelable, aun para ante la justicia ordinaria. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya validez se obligan de acuerdo a derecho y a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Escipión Piazza. — Aldo Piazza. — Mauricio Yussen.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.848-v.8 oct.

FACET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Dr. José Szabó, que firma "Szabó", con domicilio en la calle 3 de Febrero 2279, el señor Andrés Széchényi, que firma "A. Széchényi", con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1473, Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y el señor Andrés Bánffy, que firma "B. Bánffy E.", con domicilio en San Miguel (Provincia de Buenos Aires), todos de nacionalidad húngara, casados y mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de "FACET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle 3 de Febrero 2279, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a fabricación especializada de alambres de cobre para electrotécnica y trabajos afines. — Cuarto: el capital se fija en la suma de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al señor Dr. José Szabó 250 (doscientas cincuenta) cuotas, al señor Andrés Széchényi 125 (ciento veinte y cinco) cuotas y al señor Andrés Bánffy 125 (ciento veinte y cinco) cuotas. Los socios aportan el total de sus respectivas cuotas en bienes activos según balance que se firma simultáneamente con este contrato. — Quinto: La sociedad se constituye por diez años a partir del 1º de Septiembre de 1948, subdivididos en cinco períodos de dos años cada uno. Si con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período de dos años ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad, la misma continuará hasta cumplido el término de diez años. Si en caso de retiro de un socio los demás no resolvieran adquirir las cuotas de capital del saliente, la sociedad entrará en liquidación. — Sexto: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes. Para representar y obligar a la sociedad deberá firmar siempre el Dr. José Szabó conjuntamente con cualquiera de los señores Andrés Széchényi o Andrés Bánffy indistintamente. — Séptimo: El 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios, previa deducción del 5 % para fondo de reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado. — Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. Las resoluciones y aprobación de balances se tomarán de mutuo acuerdo. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente dentro de los cinco días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. — Décimo Primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Szabó. — A. Széchényi. — B. Bánffy E.

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 oct.-Nº 00022-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José D'Agostino cede y transfiere al señor Héctor Cajoto cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.880-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Bonini cede y transfiere al señor Balbino López las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.878-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Antonio Pisto cede y transfiere al señor José D'Agostino las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 31 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.881-v.8 oct.

INCART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Hengl, que acostumbra firmar "F. Hengl", de nacionalidad yugoeslava, soltero, con domicilio en la calle Esmeralda 3360, Florida (Provincia de Buenos Aires) y Alberto Heffner, que acostumbra firmar "A. Heffner", de nacionalidad alemana, soltero, con domicilio en la calle Paroissien 4747, Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los suscriptos resuelven constituir con retroactividad al 1º de Enero de 1948 una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "INCART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 228, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta, importaciones, representaciones y comisiones de artículos de bisutería, objetos para regalos y otras mercaderías afines, a cuyo efecto podrá realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años. — Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiendo a cada uno de los socios 500 cuotas, aportadas por los mismos en bienes activos y pasivos según balance que ambos socios firman de conformidad. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, quienes firmarán individual e indistinta y|o conjuntamente debajo del rubro social y tendrán las más amplias facultades sin limitación alguna, con excepción de operaciones a título gratuito o garantías para terceros. Los gerentes gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo. — Séptimo: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario. Las utilidades realizadas y las pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un 5 o|o de las ganancias para el Fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital social. En la confección de los balances se tendrán en cuenta las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. Los balances serán aprobados con la firma de ambos socios. — Octavo: Todas las resoluciones sociales se tomarán de común y mutuo acuerdo. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Décimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. En Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — F. Hengl. — A. Heffner.

Bs. Aires, 30 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 oct.-Nº 00019 v.9 oct.

"CLARITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera: En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se ha convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los Sres. Benjamín Kazaroff, brasileño, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Portela Nº 250 y Bernardo Slavin, ruso, casado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle San Blas Nº 2691, ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — Segunda: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CLARITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Portela Nº 250 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarse posteriormente. — Tercera: La duración es indeterminada pero el tiempo inicial mínimo será de tres años a partir del día seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, prorrogándose automáticamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por finalizada. — Este acto de voluntad deberá manifestarse mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses. — Cuarta: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a confecciones para señoras y en general pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad sin limitación de ninguna especie. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en la siguiente forma: El Sr. Benjamín Kazaroff aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, instalacio-

nes, créditos, mercaderías, materias primas, etc., mediante la transferencia del activo y pasivo del negocio del mismo ramo que posee a su nombre en la calle Portela Nº 250, según balance que se acompaña, el que establece un Activo de $ 39.127,33 m|n., gravado con un Pasivo de $ 19.127,33 con lo que el Capital Líquido aportado asciende a la indicada suma de m$n. 20.000.—. El Sr. Bernardo Slavin aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, en este acto. — Por consiguiente corresponden veinte cuotas del capital social a cada contratante. — Sexta: El Sr. Benjamín Kazaroff responde personalmente por los documentos a cobrar y cuentas a cobrar que forman parte de su aporte. — Séptima: El Sr. Benjamín Kazaroff tendrá a su cargo la parte técnica y de la producción de mercaderías y el Sr. Bernardo Slavin tendrá a su cargo la parte correspondiente a las ventas, entregas de mercaderías y cobranzas, responsabilizándose cada uno de los socios por el estricto cumplimiento de sus deberes en lo que respecta al más perfecto desempeño de las funciones que cada uno de ellos tiene especialmente encomendadas en la sociedad. — Octava: Además de las funciones específicas que cada uno de los socios tiene asignadas de acuerdo a la cláusula séptima, ambos conjuntamente tienen a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, debiendo los documentos emitidos por la sociedad ser firmados por ambos socios. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad, estándoles expresamente prohibido dedicarse a otros negocios, entren o no en competencia con los de la sociedad, ni intervenir en otras entidades, abarquen o no el mismo ramo ni aun como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer bajo ningún (continúa) concepto la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Décima: Anualmente se efectuará un Balance General al 31 de Julio para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Undécima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de la utilidad o pérdida computar las previsiones de amortización y reserva para los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décimosegunda: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad por lo menos el veinticinco por ciento de sus utilidades líquidas. — Décimotercera: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Benjamín Kazaroff. — Bernardo Slavin. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — Autos y vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la presunta voluntad de los socios (art. 424 Cód. de Com.), lo pactado en contrario en la cláusula tercera carece de todo valor y así se declara (art. 18 Cód. Civil). — En consecuencia, con tal alcance y con inserción de la presente resolución, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por cinco días. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Adolfo J. Serra.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 oct.-Nº 160-v.11 oct.

TRAFILACION KAISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Antonio Kojro, polaco, casado, de cuarenta y seis años de edad con domicilio en la calle Guaminí número cinco mil cuatrocientos veintinueve de esta capital y Casimiro Stankunas, lituano, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón número tres mil ciento treinta y dos, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tiene por objeto realizar trabajos de trafilación de caños de metal en general y operaciones accesorias, pudiendo ampliar el giro de sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La sociedad girará y realizará sus operaciones con la denominación de TRAFILACION KAISTA, S. R. LTDA. y tendrá su domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón número tres mil ciento treinta y dos de ésta, pudiendo realizar operaciones y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se divide en cien cuotas de mil pesos cada una, que se realizan de la siguiente forma, el señor Kojro con cincuenta cuotas que ascienden a cincuenta mil pesos moneda nacional, integrados en efectivo; y el señor Stankunas con cincuenta cuotas que ascienden a cincuenta mil pesos moneda nacional totalmente integrados por mercaderías, útiles y herramientas en general según consta en el Inventario Nº 1 practicado con fecha 1º de Julio del corriente año y que ambos socios han firmado de conformidad totalizando ambos aportes el importe del Capital. — Cuarto: Se deja establecido que la duración del presente contrato será de tres años a partir del día primero de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, y si al vencimiento de éste, ninguno de los socios manifestare con seis meses de anticipación su voluntad de disolver la sociedad, éste quedará automáticamente prorrogado de año en año por períodos anuales. — Quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad, o inhabilidad, de alguno de los socios, los negocios sociales serán continuados por el otro socio, el que podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad practicando un balance a esa fecha y el importe que arroje por capital y utilidades a favor del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado, se abonará a los herederos o se depositará a la orden que corresponda en cuotas mensuales de quinientos pesos, capitalizándose anualmente al interés corriente de plaza. — Sexto: El año social comienza el primero de julio y se cierra el treinta y uno de junio de cada año. Se llevarán en la sede social bajo órdenes de personal especializado, los libros de contabilidad necesarios conforme a las leyes u otros usos de comercio. Anualmente al cierre del ejercicio se practicará un balance e Inventario General de las operaciones realizadas en el mismo. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas habidas en el año comercial serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas sociales suscriptas por cada socio. Los balances serán aprobados de común acuerdo dentro de los sesenta días posteriores al cierre de los mismos. — Octavo: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales, sueldos, salarios, o gratificaciones de cualquier naturaleza que sean abonados al personal, gastos de viajes, publicidad, intereses de capitales adelantados, amortizaciones, previsión para gastos y riesgos a proveer, fondos de reserva legal establecida por la ley de sociedades de responsabilidad limitada, constituirán los beneficios netos que serán distribuídos como dividendos. Si estos lo permiten, por resolución de los socios, podrá procederse en el curso del año comercial a la distribución de una o varias remesas a cuenta del dividendo definitivo del ejercicio. — Noveno: Los dos socios individual e indistintamente tendrán el uso de la firma social, no pudiendo emplearla en negocios ajenos al motivo del presente contrato, ya sea por sí o bien valiéndose de interpósitas personas. — Décimo: Ambos socios están autorizados a examinar por sí o por intermedio de la persona que designen, los libros de contabilidad, actas y papeles de la administración social. — Décimo Primero: Cada uno de los socios recibirá como sueldo mensual la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, aumentable por común acuerdo y que en caso de necesitar una mayor cantidad alguno de los contratantes podrá retirarla debitándosele en su cuenta personal, la que se saldará por la respectiva cuenta utilidades, antes de procederse al pago de dividendos, quedando siempre sin saldo para un nuevo ejercicio salvo resultado negativo del balance. — Décimo Segundo: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social. — Décimo Tercero: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos; dar y tomar o ceder créditos; comparar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir; efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, nstituciones privadas, Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, entendiéndose que la enumeración precedente es también enunciativa y no limitativa. — Décimo Quinto: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo. En caso que hubiere disparidad de opiniones al respecto, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. El liquidador tendrá las facultades más extensivas según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes, sean en pública subasta o privadamente. Los primeros fondos que se obtengan serán empleados en liberar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a los socios; todo el excedente será repartido por mitades. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que pudieren producirse durante la vigencia de la sociedad o la liquidación, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Leído que fué, ratificaron su contenido y firmaron de conformidad el presente, dejándolo formalizado bajo las diez y seis cláusulas precedentes, obligándose a cumplirlo y respetarlo fielmente con arreglo a derecho. En tres sellos de veinte centavos moneda nacional, números: diez mil setecientos ochenta y nueve, diez mil setecientos noventa y diez mil setecientos noventa y uno. Enmendado: ciento, Guaminí, administración, mensual, y, fueren, tendrá. Valen. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.6 oct.-Nº 95-v.11 oct.

FERROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: don Germán Martínez, casado en primeras nupcias, español, de sesenta años de edad; y don Valentín Martínez Mosquera, soltero, argentino, de veintinueve años de edad; ambos con domicilio en la calle Río Bamba ciento diez y ocho; don Ricardo Aurelio Gattoni, comerciante, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Moreno tres mil trescientos setenta y tres; y don Rodolfo Oscar Ferro, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Diaz Vélez tres mil setecientos cuarenticuatro, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo que resulta de las cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados se asocian para dedicarse a los negocios de "Exportación e importación de materiales y maquinarias, herramientas y accesorios para la construcción; compra y venta de propiedades urbanas o rurales; proyectos y construcción de caminos, movimientos de tierras, construcción de desagües, urbanizaciones; Construcciones de obras en general; Administración de propiedades; Representaciones: Financiaciones y préstamos hipotecarios por cuenta propia o de terceros y compra y venta de títulos y acciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "FERROGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio principal y asiento de sus operaciones en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de cuatro años contados desde hoy, plazo éste que se considerará automáticamente prorrogado por tres años más, si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios ha pedido la disolución. — Bastará el pedido de uno solo de los socios para que al vencimiento de los cuatro años y dado el preaviso indicado, la Sociedad entre en disolución. — Cuarta: El capital social alcanza a la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: El socio Germán Martínez aporta en este acto en dinero efectivo noventa cuotas; el socio Valentín Martínez Mosquera aporta también en este acto y en dinero efectivo, diez cuotas. — Los aportes de estos dos socios quedan totalmente integrados en este acto. El socio Ricardo Aurelio Gattoni aportará cincuenta cuotas y el socio Rodolfo Oscar Ferro aportará también cincuenta cuotas. — En este mismo acto estos dos socios formalizan el aporte de solo veinticinco cuotas, equivalentes a veinticinco mil pesos cada uno de ellos, cuyo aporte está representado así: Diez y seis mil ciento setenta y cuatro pesos por el valor asignado de común acuerdo entre los cuatro socios a todas las herramientas, maquinarias, útiles de trabajo, enseres, rodados, y cuanto más figura en el inventario practicado y del cual un ejemplar suscripto por todos los socios se agrega al presente contrato. — Además aportan en dinero efectivo en este mismo acto ambos socios treintitrés mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal. — El saldo de veinticinco mil pesos equivalentes a veinticinco cuotas que cada uno de ellos queda adeudando, se comprometen los Ingenieros Ferro y Gattoni, a integrarlo en una o varias entregas, dentro del plazo de tres años contados desde hoy. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, queda confiada a los cuatro socios quienes estarán investidos del carácter de "Gerentes". Deberán actuar en todos los casos conjuntamente dos de ellos, debiendo firmar siempre, ya sea el socio Gattoni o Ferro, con uno cualesquiera de los otros dos socios. Así actuando en esta forma, los Gerentes tendrán la representación y administración social para todos los actos y contratos propios a la naturaleza y objeto de la sociedad e inclusive tendrán la representación legal de la misma, pudiendo firmar todas las escrituras de compra o venta de inmuebles; hipotecas; cancelaciones; contratos de toda naturaleza; aclaratorias o rectificatorias de actos jurídicos ya otorgados o a otorgarse; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; actuar ante los Tribunales o de cualquier fuero o jurisdicción y ante el Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio o de Trabajo y Previsión y ante todas las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales; realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea ante el Banco de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria oficial o privada; abrir cuentas corrientes o de cualquier otro tipo; hacer depósitos de dinero, títulos o acciones y extraerlos; firmar cheques, vales, pagarés y toda clase de obligaciones, girar en descubierto, intervenir en todos los asuntos de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y Réditos; constituir prendas y realizar cuantos más actos o gestiones exija la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad con la única excepción de que nunca podrán comprometer la firma en negociaciones extrañas a la sociedad o en fianzas, avales o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente y al día treinta de Septiembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se practicará la siguiente distribución; se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; luego se distribuirá el seis por ciento en proporción al capital que hasta ese momento hubiere efectivamente aportado cada socio y el remanente se acreditará en la cuenta de cada socio en proporción siguiente: treinta por ciento para el socio señor Germán Martínez; diez por ciento para el socio señor Valentín Martínez Mosquera; treinta por ciento para el socio Ricardo Aurelio Gattoni y el treinta por ciento restante para el socio Rodolfo Oscar Ferro. — Dicho balance deberán confeccionarlo dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del año comercial y será tratado en una reunión especial que deberá celebrarse dentro de los diez días de distribuído el balance. — De esa asamblea se labrará acta en un libro especial que se denominará "Libro de Actas". — Si hubiere pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción. — Séptima: Los socios señores Ferro y Gattoni se comprometen a no retirar de sus ganancias más del cincuenta por ciento dejando lo restante para aumento de sus

cuotas de capital y hasta que lleguen a integrar los cincuenta mil pesos que conforme a la cláusula cuarta, cada uno de ellos debe de aportar a la Sociedad, en cuyo momento quedarán en libertad para retirar la totalidad de las mismas. — Octava: Si alguno de los socios quisiere dejar parte de sus ganancias en la Sociedad y ello fuere aceptado por los otros socios, se labrará entonces un acta especial en el libro referido y se considerarán estas sumas dadas en préstamo gozando de un interés anual del seis por ciento, pero quedando en libertad la sociedad para devolver esas sumas al vencimiento de cada período trimestral. — Por su parte el socio interesado podrá retirarla al vencimiento de cada trimestre, pero con un preaviso no menor de treinta días. — Novena: Transitoriamente y hasta tanto fije su domicilio definitivo, la Sociedad se instalará en la calle Moreno tres mil trescientos setenta y dos, piso segundo, departamento V. — Décima: Mientras la Sociedad no adquiera sus vehículos propios, los socios ingenieros Ferro y Gattoni se comprometen a proporcionar a la misma el uso de sus respectivos automóviles particulares, pero ello será con la condición de que la Sociedad soportará los gastos generales de los mismos, pero además abonará a cada uno de estos socios, para su cuenta particular, una suma convencional mensual en concepto de amortización por el desgaste del vehículo. — Undécima: Todas las funciones técnicas de la Sociedad quedan confiadas exclusivamente a los socios Ferro y Gattoni. — El socio ingeniero Gattoni se compromete a dedicar a la Sociedad, todo su tiempo, competencia y actividad, no así el socio ingeniero Ferro, que si bien no podrá realizar por cuenta propia la construcción de caminos, queda facultado para realizar por su cuenta y riesgo otras actividades profesionales en beneficio propio. — Duodécima: Los socios Ingenieros Gattoni y Ferro percibirán cada uno de ellos en concepto de sueldo la suma de ochocientos pesos mensuales, sin perjuicio de que independientemente de esta suma, la sociedad les abonará todos los gastos de movilidad y representación que se les originen en el desempeño de sus funciones. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá, sino que todos los herederos o sucesores del fallecido deberán unificar la representación en una sola persona, la cual tendrá todas las facultades de vigilancia y control para el cuidado de sus intereses pero no tendrá funciones de gerente. — Igual procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad. — Décima Cuarta: Llegado el momento de la disolución de la sociedad, serán liquidadores los mismos gerentes. — Se establecerá en un acta especial la forma de la disolución, siguiendo el principio de que no se tomarán nuevos trabajos después de resuelta la disolución; que sólo se buscará la terminación correcta de los comenzados y se procurará la economía sin que ello signifique perjudicar las tareas. — El plazo máximo que alcanzará el período de disolución, será el que demande la realización de los trabajos comenzados o cumplimiento de los contratos existentes. — Décima Quinta: Queda autorizado a gestionar la inscripción de este contrato en el Tribunal de Comercio el Ingeniero don Rodolfo Oscar Ferro. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad y para todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del código de comercio. — Así lo convienen y previa lectura ratifican su contenido y firma en el lugar y fecha indicado. El presente ejemplar se encuentra extendido en cuatro sellos de igual valor números un millón veinticuatro mil novecientos cincuentitrés y los correlativos hasta el presente. — Se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto. — Germán Martínez. — V. Martínez. — Rodolfo O. Ferro. — R. A. Gattoni. — El presente testimonio se halla extendido en cuatro sellos de igual valor numerados correlativamente del un millón veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete al presente. — Sobre borrado: Señores: Señores: señor: señores: Todo Vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1948. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Comercio) y a que conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 11.645, 'no pueden pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas" lo dispuesto en contrario en las cláusulas tercera y décima - segunda, carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial con inserción de la presente resolución, inscríbase. — José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 oct.-Nº 162-v.11 oct.

PRODUCTOS LEWAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Abraham Lewandowski, polaco, casado, domiciliado en Patagones cuatro mil ciento setenta y cinco; José Fernández, español, casado, con domicilio en Castro Barros un mil seiscientos noventa y dos y Francisco Emilio Bloise, argentino, casado, domiciliado en Zuviría treinta y siete, todos de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes designados se constituye en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación y elaboración de pastillas, turrones y afines, como así también cualquier otra actividad que tenga atingencia con el objeto principal expresado. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCTOS LEWAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio de esta sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires y el asiento principal de sus negocios en la calle Patagones cuatro mil ciento setenta y uno al setenta y tres. — Cuarta: En cualquier tiempo la sociedad podrá establecer sucursales o filiales, dentro o fuera del territorio argentino. — Quinta: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de agosto del año en curso, pero cualquiera de los socios con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento de los cinco primeros años podrá notificar por telegrama colacionado a los socios restantes su decisión de no continuar en la sociedad, caso contrario continuará el giro social por el término de los cinco años restantes. — Sexta: El capital social se establece en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción; el socio señor Abraham Lewandowski, aporta a la sociedad la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea: un mil cuotas; el socio señor José Fernández la cantidad de setenta mil pesos de igual moneda, o sea; setecientas cuotas y el socio restante señor Francisco Emilio Bloise aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional, o sea: trescientas cuotas, que en la fecha se hallan integradas en su totalidad salvo ciento cincuenta cuotas del socio Francisco Emilio Bloise, que se obliga a integrarlas antes del treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, según resulta del balance que en la fecha suscriben de conformidad todos los socios y forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios y el valor asignado a las mismas será el que arroje el último balance del ejercicio vencido con más la parte proporcional de reservas y utilidades al momento de la venta, cuyo importe se abonará en efectivo. — Queda expresamente convenido que está prohibida la cesión de cuotas a terceros, salvo el caso de que así lo resuelvan todos los socios, renunciando los mismos a la acción judicial que les confiere el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; bastará que un solo socio se oponga a la cesión referida para que ésta no se realice. — Octava: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija para el treinta y uno de diciembre del corriente año y así sucesivamente, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota del capital un voto, los que se asentarán en el Libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea y por los que estuvieren representados en ella por poder o carta-poder. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitaciones de ningún género y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente señor Abraham Lewandowski conjuntamente con cualquiera de los dos socios gerentes restantes. — En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Décima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Undécima: Quédales prohibido a los socios interesarse o intervenir por sí o por interpósita persona en otras actividades conexas directa o indirectamente con los negocios que hacen al objeto de la sociedad, aun cuando fuera en el carácter de accionistas o comanditarios. — Duodécima: Anualmente, en la fecha establecida en la cláusula octava, se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho, si dentro de los quince días de confeccionado no fuera observado por los mismos. — Décimo Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las reservas matemáticas para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor y el remanente quedará librado su distribución en cuanto al tiempo y forma de practicarse, a lo que resuelva la Asamblea anualmente, quedando establecido que los socios percibirán mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno en concepto de sueldo, con imputación al rubro "gastos generales". — Décimo Cuarta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas o costeadas en su caso por los socios en partes proporcionales a los aportes del capital efectuado por cada uno de ellos. — Décimo Quinta: Cualquiera de los socios podrá optar por no efectuar el retiro de las utilidades que le correspondiera por cada ejercicio, en cuyo caso dicha suma gozará de un interés del seis por ciento anual. — Décimo Sexta: Se establece que el socio señor Abraham Lewandowski retirará anualmente de las utilidades de la sociedad que cada ejercicio arroje, la suma de diez mil pesos moneda nacional, o una cantidad inferior a la misma si las utilidades no cubrieran esa suma; retiro que el señor Lewandowski efectuará anualmente hasta cubrir la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, suma en la cual se estipula el precio de venta de la marca "Productos Lewan" de propiedad del señor Lewandowski que él mismo efectúa a favor de la sociedad que se constituye por el presente contrato. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar el giro social, o en su defecto, excluído el socio premuerto, deberá la sociedad abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y ganancias que a éste correspondiera, teniendo en cuenta el balance al día de su fallecimiento, en cuatro cuotas iguales semestrales, la primera de ellas a los ciento ochenta días del deceso del socio, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad ya sea para continuar el giro social o bien al solo efecto de percibir las sumas que resultaren luego de realizado el balance a que se hizo referencia precedentemente. — Décimo Octava: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato, sobre los negocios que son su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, es decir: todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será resuelta únicamente por árbitros amigables componedores designados por las partes, renunciando desde ya las mismas a recurrir a Tribunales, salvo, el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral: los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. — Décimo Novena: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen, aunque no fuera el real de los mismos y aunque no se encontraren presentes en él. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que firman las partes de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha "ut supra" indicada. — Abraham Lewandowski. — Francisco Emilio Bloise. — José Fernández.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — E|l. de la Capital de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 oct.-Nº 159-v.11 oct.

COMEXCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Werner Cronenberg, industrial, casado, suizo, domiciliado en la calle Tucumán número trescientos veintiséis y el señor Enrique Gómez, comerciante, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos noventa, ambos de la Capital Federal, y ambos mayores de edad, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los señores Werner Cronenberg y Enrique Gómez, la COMEXCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Veinte mil pesos, con sede en la calle Tucumán número trescientos veintiséis de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, depósitos, sucursales o representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, el comercio, la importación y exportación de productos antisárnicos, garrapaticidas, plaguicidas e insecticidas, como de productos afines, materias primas o semimanufacturadas del ramo, y por objeto accesorio los negocios de representación en general. A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los negocios de lícito comercio entre ellos, adquirir, enajenar, gravar bienes muebles e inmuebles, hacer operaciones bancarias de toda índole con institutos oficiales o privados del país o del extranjero. — Tercero: El capital social será de Veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Cronenberg suscribe ciento ochenta cuotas y el señor Gómez veinte cuotas, integrándose la mitad en el acto, en dinero efectivo y comprometiéndose los socios para integrar el resto, según las necesidades sociales. — Cuarto: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, quienes podrán obligarla, firmando separada e indistintamente bajo el sello de la sociedad y tendrán al efecto las más amplias facultades conforme al artículo vigésimo sexto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se tienen por reproducidos y cualesquiera otras que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso, inclusive las necesarias para toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales privadas del país o del extranjero, de acuerdo a las respectivas leyes y cartas orgánicas. Queda designado Gerente el señor Werner Cronenberg. — Quinto: Los socios, sean gerentes o no, se comprometen a abstenerse de toda competencia directa o indirecta con el objeto principal de la sociedad, comprometiéndose a transferir todas las marcas o aprobaciones a nombre de la sociedad, sin exigir por ello retribución alguna. — Sexta: Al final de cada ejercicio que corre del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance detallado, con las amortizaciones admitidas por las autoridades fiscales y adoptándose para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al costo. Las ganancias, después de deducirse el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuyen en relación con los aportes, soportándose pérdidas eventuales en la misma proporción. — Séptimo: Todas las resoluciones, inclusive las de los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta

y cinco, se tomarían por simple mayoría, de capital. — Octavo: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pero cada socio podrá rescindir el contrato social, por telegrama colacionado y con un preaviso no menor de seis meses con efecto al fin de cualquier ejercicio social y por primera vez con efecto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. En tal caso, los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente, al valor del balance, pagadero al contado, debiéndose comunicará tal decisión dentro de los sesenta días después de haberse aprobado el balasce respectivo. — Noveno: En el caso de deceso de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos, debiendo ellos unificar su representación para actuar en el seno de la misma. — Décimo: Todas las divergencias entre los socios, serán resueltas por un árbitro único que, en caso de falta de acuerdó entre las partes, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra en los sellos de diez centavos moneda nacional, números seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno y el presente número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintidós, ambos serie H. Sobre raspado: aprobado el balance respectivo. Vale. — Werner Cronenberg. — Enrique Gómez. — Sobre raspado: en doscientas cuotas de, vale.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.6 oct.-Nº 139 v.11 oct.

SADIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires a diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho los señores Bernardo Victor Urrere Pon, casado, argentino, de 43 años de edad; Lorenzo Antonio Camuyrano, soltero, argentino, de 31 años de edad; Marcelo Lopez Ayala, casado, argentino, de 30 años de edad; Enrique Koppen, casado, holandés, de 43 años de edad; Angel Primero Marzorati, casado, argentino, de 48 años de edad, y José Moguillansky, casado, argentino naturalizado, de 46 años de edad, todos con domicilio en la calle Medrano 53, Capital Federal, han resuelto dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad actuará bajo la denominación de "SADIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital en la calle Medrano Nº 53, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, abrir agencias y dar representaciones en cualquier punto de esta república y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de instalaciones y equipos de iluminación a electricidad como asimismo a su venta, alquiler y en general a todas y cuantas operaciones estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no a la actividad precedentemente nombrada. — Tercero: Plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones pudiendo prorrogarse por mayor tiempo o disolverse anticipadamente si los socios así lo creyeran conveniente. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de setenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, capital que es integrado totalmente con bienes de la sociedad de hecho existente entre los mismos, cuyos valores se determinan en el balance general al 15 de Julio de 1948, que los socios aceptan y firman por separado, estableciéndose la siguiente cantidad de aportes: el señor Urrere Pon la cantidad de ciento setenta y cinco cuotas; el señor Camuyrano ciento cinco cuotas; el señor Lopez Ayala ciento cinco cuotas; el señor Koppen ciento cuarenta cuotas; el señor Marzorati ciento cuarenta cuotas; y el señor Moguilliansky ciento cinco cuotas. — Quinto: — Anualmente al día 30 de Junio se realizará un balance y estado general, de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resultaren de este estado serán acreditadas o debitadas a los socios en proporción a los capitales aportados. En caso de haber utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva que prescribe el artículo veinte de la mencionada ley, y debiendo los balances ser aprobados u observados por los socios dentro de los treinta días de ser realizados. — Sexto: La sociedad será administrada por un gerente titular, cargo que desempeña el señor Bernardo Victor Urrere Pon, quien tendrá el uso de la razón social y por un gerente suplente, cargo que desempeña el señor Enrique Koppen, quien tendrá las mismas facultades que el titular, pudiendo actuar en forma indistintamente alternada con el primero. La única limitación que tienen los gerentes es la de no comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darlas como fianza o garantía de terceras personas. Los gerentes deberán firmar con su nombre personal, precedido de la denominación de la sociedad, seguida del aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada - capital $ 77.000,00 m|n.", pudiendo los gerentes como administradores de la empresa realizar además de los negocios que forman el objeto de ella los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero y otros valores en los bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y del Banco Hipotecario Nacional si se tratara de operaciones de préstamo con hipoteca, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acreedores y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público privado; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: — A los socios les queda prohibido efectuar los negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales directa o indirectamente. — Los mismos podrán desempeñar cargos administrativos o comerciales dentro de la sociedad, en cuyo caso gozarán de una remuneración mensual que se fijará por mayoría de votos computados de acuerdo al artículo 19 de la ley. — Octavo: Déjase establecido que si cualquiera de los balances arrojara pérdidas y ella alcanzare en uno o varios ejercicios acumulados al cuarenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la firma. — Noveno: Si falleciere o fuere declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de cinco años, siempre que no hubiere oposición para ello de parte de los socios sobrevivientes. En este caso los deudos o representantes del fallecido o incapaz, deberán unificar la representación del fallecido e incapaz, deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario los socios sobrevivientes no quisieran continuar con la sociedad ésta entrará en liquidación. Décimo: — Entrando la sociedad en liquidación sea por pérdida del cuarenta por ciento del capital, por fallecimiento, por expiración de plazo, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin desde el día que comienza la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones sino solo terminar las que se hubieren comenzado. — Llegado el momento de enajenar los bienes de la sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños se dará preferencia a los socios que quisieran hacerse cargo de los bienes de la sociedad. Si la enajenación se hiciere en remate no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor, socio o no. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor, formado de seis personas, nombradas una por cada socio las que nombrarán una séptima para caso de discordia y dentro de los diez días de producido el conflicto dictaminarán, siendo su fallo inapelable. Cualquiera cuestión judicial que pudiere originarse será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Segundo: Quedan facultados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio firmado de conformidad. Sobraspado "diez". E|líneas "Ayala". Vale. — Firmado: Marcelo Lopez Ayala. — Lorenzo A. Camuyrano. — Bernardo V. Urrere Pon. — José Moguilliansky. — Angel P. Marzorati. — E. Koppen. — Sobre raspado: Sadil. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.6 oct.-Nº 91-v. 11 oct.

T.E.R.A.M. TALLERES ESPECIALIZADOS, REPARACIONES AUTOMOVILES Y MOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Irma Wegener de Kirschbaum, argentina, casada, domiciliada en Crámer 2040, Otto Ernesto Kirschbaum, argentino, soltero, con domicilio en Crámer 2040, Federico de Bucourt, alemán, casado, domiciliado en Rivadavia 957, Pedro Daverda, yugoeslavo, soltero, con domicilio en Rivadavia 957 y Otto Perband, alemán, casado, domiciliado en Río Bamba 881 (San Isidro FCCA.), todos mayores de edad, han resuelto formalizar el siguiente contrato: 1º — A partir del 1º de septiembre de 1948, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto consiste en la realización de trabajos de mecánica de precisión, reparación, ajuste y fabricación de motores, maquinarias, sus accesorios, chassis, carrocerías y todo otro trabajo de mecánica industrial. — 2º — La sociedad girará bajo la denominación de T.E.R.A.M., TALLERES ESPECIALIZADOS REPARACIONES AUTOMOVILES Y MOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administración en la calle Crámer 2040, pudiendo establecer talleres, sucursales o agencias en todo el territorio del país. —

3º — El capital lo constituye la suma de setenta mil pesos, dividido en setenta cuotas de mil pesos m|n. cada una que los socios aportan en bienes y en la proporción que a continuación se expresa: Irma Wegener de Kirschbaum, sesenta y seis cuotas, Otto Ernesto Kirschbaum, Federico de Bucourt, Pedro Daverda y Otto Perband, una cuota cada uno. — El capital se encuentra completamente integrado de acuerdo con el estado de Activo y Pasivo que han firmado todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — 4º — La duración del contrato será de cuatro años, contados desde el 1º de septiembre de 1948, pero cualquier socio puede, a partir del 1º de julio de 1950 y con tres meses de anticipación expresar mediante telegrama colacionado dirigido a los demás su voluntad de retirarse de la sociedad. — 5º — La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de los señores Otto E. Kirschbaum, Federico de Bucourt, Pedro Daverda y Ernesto Kirschbaum, quienes tendrán las más amplias facultades inclusive las que exigen poder especial y enumeradas en los artículos 782, 806, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, pudiendo también promover querellas, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — 6º — Queda exclusivamente convenido que el gerente señor Ernesto Kirschbaum, podrá con su sola firma obligar a la sociedad como gerente, firmando cualquier documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, mientras que los gerentes Federico de Bucourt y Pedro Daverda, deberán firmar cada uno con el señor Otto Ernesto Kirschbaum. — 7º — Al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes constituyendo además las reservas que corresponden a las leyes de Previsión Social. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, otro 5 o|o a una Reserva Especial hasta llegar al 50 o|o del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: 35 o|o a doña Irma Wegener de Kirschbaum, 5 o|o a Otto Ernesto Kirschbaum, 22 1|2 o|o a Federico de Bucourt, 22 1|2 o|o a Pedro Daverda y 15 o|o a Otto Perband. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados en una reunión de socios que tendrá lugar a más tardar dentro de los 60 días hábiles del cierre del ejercicio. — 8º — Las partes están obligadas a capitalizar el 10 o|o de las utilidades que les correspondieran durante los 2 primeros ejercicios sociales. — 9º — Los socios gerentes podrán retirar mensualmente con imputación a Gastos Generales y a cuenta de utilidades las sumas que se determinen de común acuerdo en un acta especial. — 10º — Los socios de Bucourt, Daverda y Perband, deberán dedicar toda su competencia, energías y celo necesarios al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — 11º — La aprobación de balances y demás resoluciones importantes que interesen a la sociedad se documentarán mediante actas que serán labradas en un libro especial que se rubricará. — 12º — Si durante la vigencia del contrato falleciera alguno de los socios, sus derechos y obligaciones pasarán a los herederos, quienes deberán unificar personería o intervendrán tan sólo a efectos de controlar los balances y percibir las utilidades que correspondiesen al causante. — Los herederos también tendrán la opción de retirarse de la sociedad, percibiendo sus haberes en dos cuotas iguales semestrales con más el 5 o|o de interés, a base del último balance general anterior al fallecimiento no permitiéndose ninguna valorización o revaluación de valores activos. — 13º — Disuelta la sociedad será liquidada por los socios con arreglo a derecho. — En base a las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad firmando el presente en el lugar y fecha ut supra. — Tachado: julio no vale. — Entre líneas: septiembre vale. — Irma W. de Kirschbaum. — Otto E. Kirschbaum. — Pedro Daverda. — Federico de Bucourt. — Otto Perband. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.6 oct.-Nº 118-v.11 oct.

RAPAPORT-SIVORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto del año 1948, entre los Señores Enrique Rapaport, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 48, y Pedro César Sivori, argentino soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Plaza 2757, ambos de profesión ingeniero civil, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída desde el día de la fecha la firma "RAPAPORT-SIVORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la explotación comercial de todas las ramas de la ingeniería, ya sea en esta Capital, en el interior del país o en el exterior de la República, y en general, toda actividad relacionada con la profesión de ingeniero de los contratantes. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad queda establecido en la calle Balcarce 260, 5º piso, departamento "A", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de instalar sucursales o depósitos en cualquier parte de la República. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años, prorrogables automática e indefinidamente por otros cinco, si seis meses antes del vencimiento de cualquiera de esos períodos, algún socio no anunciare al otro, por documento fehaciente, su intención de proceder a la di-

solución social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000 m|n.) dividido en 120 cuotas de mil pesos cada una. — Cada uno de los socios se suscribe con 60 cuotas, que integran totalmente en este acto con las maquinarias, muebles, útiles, cuentas a cobrar y materiales provenientes de la sociedad de hecho que ambos contratantes tenían constituída con anterioridad a la firma del presente convenio, según balance adjunto. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán en forma individual el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) tomar dinero prestado, a interés, en los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, o cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; j) formular protestas y protestos; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: — Anualmente y dentro de los tres primeros meses del año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se efectuarán trimestralmente. Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas, se reservará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo el 10 o|o del capital social. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional cada uno, imputable a cuenta de ganancias. — Novena: — Si la sociedad se disolviera por muerte o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o impedido podrán optar: a) por continuar los negocios sociales, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) por el reembolso de lo que correspondiere a su causante, según balance al día de su fallecimiento o declaración de incapacidad; la suma resultante deberá ser abonado por el otro socio dentro de los 180 días de realizado dicho balance. — Décima: Los socios no podrán ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital social sin la conformidad del otro socio. — Undécima: — Los socios deberán reunirse por lo menos, una vez al año, para considerar el inventario, el balance general y las cuentas del ejercicio. — Duodécima: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada uno de los socios y la tercera por los árbitros designados. — El fallo de dicho tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. En prueba de conformidad firman los contratantes el presente convenio, en el lugar y fecha "ut supra" expresados. — Entre líneas: "nombradas": Vale. — Sobre raspado: "once". Vale. — E. Rapaport. — Pedro C. Sivori. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 oct.-Nº 137 v.11 oct.

ASTILLEROS FLUVIALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Lucía Harguideguy, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos noventa y dos, doña Catalina Harguindeguy, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos noventa y dos, don Juan José Seery, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos noventa y dos, don Juan José edad, domiciliado en la calle Teodoro García, don Manuel Ciucci, casado, con doña Irene Hofmann, argentino, calderero, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva mil setecientos ochenta y cinco, don Horacio Simón Reto, argentino, casado, con doña Lillian María Comyn, domiciliado en la calle Cánning ciento veinticuatro; don José Haro, argentino, casado, con doña Elvira Cabello, calderero, domiciliado en la calle Juan Agustín García número cinco mil ciento cincuenta y uno, todos de esta Capital; don Roberto Ramón Guillan, argentino, soltero, trazador naval, domiciliado en la calle Humaitá mil setecientos diez y siete de la Ciudad de Avellaneda, de tránsito en ésta; don Omar Rubi Bordolani, argentino, soltero, carpintero naval, domiciliado en la calle Los Andes setenta y cinco de Don Bosco Ferrocarril Sud, de tránsito en ésta, y don Antonio Ford, argentino, casado, con doña Nélida Ribo, domiciliado en la Quinta Nenúfar, Río Sarmiento, Partido de Las Conchas, Ferrocarril Central Argentino, de tránsito en ésta, todas personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que dejan constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ASTILLEROS FLUVIALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Lavalle número mil trescientos treinta, cuarto piso y se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, al cual retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, y se prorrogará por igual término en forma automática. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la constitución y reparación de embarcaciones navales y todo lo concerniente al ramo y para el cumplimiento de sus fines podrá instalar fábricas, astilleros, agencias y sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Seis Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta y dos acciones de quinientos pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Lucía Harguindeguy sesenta acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; don Juan José Seery, cuarenta acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; doña Catalina Harguindeguy, veinte acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; don Horacio Simon Reto, veinte y una acciones por valor de diez mil quinientos pesos moneda nacional; don José Haro, dos acciones por valor de mil pesos moneda nacional; don Manuel Ciucci, dos acciones por valor de mil pesos moneda nacional; don Roberto Ramon Guillan, dos acciones por valor de mil pesos moneda nacional, don Antonio Ford, dos acciones por valor de mil pesos moneda nacional; don Jose Ruiz, dos acciones por valor de mil pesos moneda nacional, y don Omar Rubi Bordolani una acción por valor de quinientos pesos moneda nacional. — Las acciones han sido suscriptas por los cuatro primeros en efectivo y por los restantes en instalaciones, muebles y útiles y demás de acuerdo a inventario firmado por las partes. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos, indistintamente, para representarla suscribiendo los documentos con la firma particular precedida de la denominación social. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y entre otras facultades tienen las de comprar, vender, hipotecar, y obtener cualquier otro derecho real sobre los bienes inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar y vender inmuebles, efectuar toda clase de operaciones bancarias, operando también con cualquier otro establecimiento público o privado, suscribiendo la documentación correspondiente en cada caso, conferir poderes generales y especiales para todo asunto administrativo o judicial. Queda establecido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. — Quinta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año y Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, debidamente citada por los Gerentes y a petición de un número de socios que representen la quinta parte del capital social. La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen a la mayoría del capital presente, con excepción de lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos del quórum legal y de la votación, se computará a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. Tanto para la incorporación de herederos o legatarios del socio que falleciere, como para la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la citada Ley. Las asambleas serán presididas por el Socio que elija la mayoría en la Asamblea actuando otro socio de Secretario. — Deberá llevarse un libro de actas en el cual se extenderán las resoluciones adoptadas y que suscribirán todos los socios presentes. Los socios ausentes podrán ser representados en las Asambleas ordinarias y extraordinarias mediante autorización escrita. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y las utilidades realizadas, si las hubiere, se distribuirán en la siguiente proporción: a) un cinco por ciento se enviará al fondo de reserva legal. — b) un quince por ciento del remanente se distribuirá entre los socios doña Catalina Harguindeguy, doña Lucía Harguindeguy y don Juan José Seery en proporción a sus aportes de capital y el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá en partes iguales entre los demás socios. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción, quiebra o separación voluntaria o involuntaria de uno o alguno de los socios y en caso de fallecimiento de alguno, sus sucesores podrán optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo a tal efecto uno de ellos la representación legal de todos o ceder sus cuotas a alguno de los Socios que continúen o a terceros extraños, pero en este último caso se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato. — Octava: Para la disolución, partición o liquidación de la Sociedad se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto del presente contrato, determinándose en Asamblea quién será el Liquidador, liquidadores y demás detalles. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios una vez transcurrido el plazo mínimo de duración del presente contrato, el socio que deseare retirarse deberá expresar su propósito con una anticipación no menor de tres meses, notificando por telegrama colacionado a la Sociedad, perdiendo en tal caso sus derechos al fondo de reserva legal como así también a las utilidades que le pudieran corresponder por los trabajos en realización. — Décima: Los señores socios Jose Ruiz, don Manuel Ciucci, don Jose Haro, don Roberto Ramon Guillan y don Omar Rubi Bordolani, se comprometen formalmente a dedicar todo su tiempo y conocimientos técnicos al trabajo de la Sociedad, en sus respectivas especialidades y sin perjuicio de la ayuda y colaboración que en todo orden deben mutuamente prestarse los socios en general, bajo pena de poder la Sociedad, por medio de sus Gerentes, separarlos del trabajo del astillero, sin indemnización alguna, perdiendo en tal caso sus derechos al fondo de reserva legal y las utilidades que le pudieran corresponder en los trabajos realizados y los que se hallen en realización. — Undécima: Cualquier cuestion que se suscitare entre los Socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse ésta, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador formado por dos miembros, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a tratar la cuestión, designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. La resolución de este Tribunal será inapelable y su cumplimiento obligatorio para las partes en litigio, siendo las costas del arbitraje a cargo de la parte que perdiera la cuestión. — Duodécima: Quedan designados Gerentes de la Sociedad a partir de la fecha los Señores socios don Horacio Simon Reto y don Antonio Ford, quienes tendrán respectivamente la Dirección y Administración legal y la Dirección Técnica en lo concerniente a la realización de los trabajos, quedando ambos facultados indistintamente para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y demás documentos que a tal efecto, se requieran. — Décima Tercera: Se deja establecido que por resolución de Asamblea podrá la Sociedad ampliar su capital Social, fusionarse con otra Sociedad o transformarse en Sociedad Anónima. — Décima Cuarta: Para atender a sus gastos personales, los señores socios don Jose Ruiz, don Manuel Ciucci, don Jose Haro, don Roberto Ramon Guillan don Omar Rubi Bordolani y don Antonio Ford, podrán retirar en concepto de anticipo de las utilidades que les correspondan la cantidad de trescientos pesos cada uno mensualmente. — En este estado los comparecientes se comprometen a solventar, en proporción de sus aportes, todos los gastos que demanden la constitución y funcionamiento inicial de la Sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron por ante mí, con los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Lara y don Alfredo José Burone, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Lucía Harguindeguy. — Catalina Harguindeguy. — J. Seery. — Jose Ruiz. — Manuel Ciucci. — Horacio Simon Reto. — Jose Haro. — Guillan. — Omar Rubi Bordolani. — A. Ford. — Tgo.: J. C. Lara. — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernandez Saenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y dos y bajo el número ya indicado del Registro ciento diecisiete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Testimonio extendido en cuatro sellos numerados: del un millón doscientos treinta mil setecientos ochenta y cinco al un millón doscientos treinta mil setecientos ochenta y siete y el un millón ochenta y seis mil doscientos noventa y ocho inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 2 octubre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.6 oct.-Nº 161-v.11 oct.

ENAWIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el sigueinte edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Bartolomé Doiny, casado, argentino, con domicilio en la calle Andrés Lamas setecientos setenta y cinco y José Juan Guido, casado, argentino, con domicilio en la calle Patagones cuatro mil ochenta, convienen en formalizar de común acuerdo el presente contrato de sociedad, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir del primero de Mayo del corriente año queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará exclusivamente al esmaltado y forrado de alambre para electricidad, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Pata-

gones cuatro mil ochenta de esta capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ENAWIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Mayo próximo pasado, pudiendo los socios por unanimidad de votos prorrogarla a su vencimiento por el término de cinco años más. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: mil quimentas cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Bartolomé Doiny en efectivo; y las restantes cuatrocientos cincuenta cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos de la misma moneda, constituyen el aporte del Señor José Juan Guido integrado por los bienes que se detallan en el balance anexo. — Queda expresamente convenido que el aporte del Señor Doiny, será invertido exclusivamente, en primer término, en la adquisición de maquinarias y materias primas para ser utilizadas en la producción de la sociedad que se crea. — El cincuenta por ciento del capital aportado en efectivo ingresará de inmediato a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, obligándose los socios a aportar el cincuenta por ciento restante a medida que lo requieran las necesidades de la empresa. — Cuarta: Las cuotas del capital social son indivisibles y no negociables. — Podrán ser transferidas entre los socios sin requisito previo, requiriéndose, en cambio, el consentimiento de todos ellos para su transferencia a terceros. — Quinta: Se designan gerentes de la sociedad al socio Don Bartolomé Doiny y los Señores Isaac Telerman domiciliado en Ecuador trescientos setenta y cuatro; Luis María Drago, domiciliado en Sarmiento tres mil setecientos veinticinco y Domingo C. Poggi domiciliado en Rivadavia dos mil seiscientos cuarenta y tres, todos argentinos, mayores de edad, quienes podrán usar de la firma social sin más limitación que la de no comprome- (continuación del sello de $ 0.10 m|l. Nº 937,972 H.) ter a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantías o fianzas a favor de terceros. — La firma social deberá ser usada de la siguiente forma: Don Bartolomé Doiny individualmente y los Señores Drago y Poggi, cualesquiera de ellos conjuntamente con el Señor Telerman o cualquiera de estos tres con el Señor Doiny. — Son facultades de los Gerentes administrativos: celebrar todos los contratos que demande el cumplimiento del objeto social, comprar, vender, permutar o arrendar toda clase de mercaderías, derechos y acciones, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; celebrar contratos de locación o de sociedad; tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, de los bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes de conformidad con los estatutos y reglamentos de esas instituciones y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; realizar depósitos y descuentos; solicitar y ceder créditos; girar cheques; efectuar transacciones; conceder préstamos; contratar seguros; endosar pólizas; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales, revocarlos y sustituirlos; ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que fueren menester para su mejor defensa; formular protestas y protestos; denunciar acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas; nombrar y separar empleados cualquiera sea su cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Esta enumeración es meramente enunciativa, quedando expresamente determinado que los gerentes administrativos podrán realizar todas las gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones determinadas por los Códigos Civil y de Comercio. — Sexta: El Señor José Juan Guido actuará como gerente técnico a cargo de la producción de la empresa, con la responsabilidad fijada por el artículo cuatrocientos trece del Código re Comercio. — A cargo exclusivo de los Señores Isaac Telerman; Luis María Drago y Domingo C. Poggi estará la organización contable de las operaciones comerciales de la sociedad y la autorización previa de los pagos que demande el giro de los negocios. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros —que podrán efectuarse cuando los socios lo creyeren oportuno— anualmente, durante el mes de Junio se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad, que deberá quedar cerrado el día treinta de dicho mes. — Estos balan- (continúa en el sello de $ 0.10 m|legal Nº 937,974 H.) (continuación del sello de $ 0,10 m|legal Nº 937.973 H) ces se practicarán de conformidad con las normas comerciales y las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — Anualmente deberán hacerse las siguientes reservas y amortizaciones: a) cinco por ciento de las utilidades en concepto de reserva legal; b) veinte por ciento del valor asignado a la llave del negocio aportado por el Señor Guido, hasta su total amortización; c) treinta por ciento, por lo menos, de las utilidades, para amortizaciones del activo y reservas para cubrir eventuales indemnizaciones establecidas por las leyes de trabajo y previsión. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta y tres por ciento para el Señor Bartolomé Doiny; el treinta y siete por ciento restante para el Señor J. J. Guido. — Estas utilidades sólo podrán ser retiradas por los socios después de realizado el balance correspondiente al segundo ejercicio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se participa de las ganancias. — De las utilidades correspondientes al Señor José Juan Guido se deducirán los importes que correspondiere abonar a los empleados y obreros incorporados al personal de la sociedad, en virtud de las disposiciones legales en materia de trabajo, en el caso de que hubiere que proceder a su despido, o indemnizarlos por accidente, enfermedad, etcétera, en proporción al tiempo en que hubieren trabajado bajo la dependencia del Señor José Juan Guido. — Octava: El balance a que se refiere la cláusula anterior será sometido a la aprobación de los socios, durante el plazo de veinte días, pasados los cuales si no se presentara observación por escrito, en forma auténtica, quedará automáticamente aprobado. — Si la sociedad sufriera quebrantos que representen más del veinte por ciento del capital social, cualquiera de sus componentes podrá promover su disolución. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad será expresada en asamblea ordinaria que se realizará una vez por año con motivo del balance general y en las extraordinarias que se convocarán cuando el giro de los negocios lo requiera. — A tal efecto se llevará además de los libros rubricados exigidos por la ley, un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones relativas a la dirección técnica y administrativa que se adopten de común acuerdo. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — Décima: El fallecimiento, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, a menos que ella fuese resuelta de común acuerdo por los socios sobrevivientes. — Si resolviesen continuar asociados tienen privilegio para adquirir las cuotas de capital que hubieran correspondido al socio fallecido, fallido o interdicto, por el valor nominal del aporte, debiendo practicarse, además, un balance a fin de deter- (continúa en el sello de $ 0.10 m|legal Nº 937.975 H.) (continuación del sello de $ 0.10 m|legal Nº 937.974 H) minar las ganancias que le hubieren correspondido. — El pago podrá hacerse en cuotas mensuales sin interés. — La decisión en este sentido deberá ser comunicada a los herederos o representantes legales del incapaz dentro del plazo de seis meses de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — En su defecto, ellos se considerarán como asociados, con los mismos derechos y obligaciones del causante, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los gerentes administrativos Señores Isaac Telerman, Luis María Drago y Domingo C. Poggi, quienes deberán ajustar su cometido al siguiente procedimiento: en primer término se abonarán las deudas sociales, teniendo en cuenta al efecto lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente contrato; después se reintegrará a cada uno de los socios el capital aportado y el resto se distribuirá en proporción al importe de las cuotas de cada componente. — Duodécima: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se planteare entre las partes sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Enawire, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra, haciéndose constar que los dos socios Señores Bartolomé Doiny y José Juan Guido son mayores de edad. — Sobrerraspado: José Juan. — Vale. — Entrelíneas: cualquiera de-Vale. Firmado: B. Doiny. — José Juan Guido.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 oct.-Nº 106-v.11 oct.

G. GOLDSMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Gil Goldsman, casado; Dr. Mateo Goldstein, abogado, casado, y Marcos Goldsman, soltero, todos mayores de edad, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Boulogne Sur Mer 960, de esta ciudad, de común acuerdo constituyen una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que se regirá por el estatuto que sigue: 1º Razón Social: La sociedad girará con el nombre de "G. GOLDSMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º Domicilio: La sociedad tiene por domicilio la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénaga 489, o el que fije en el futuro; podrá abrir sucursales en esta ciudad, interior o exterior de la República. — 3º Duración: La sociedad se constituye por el término de dos años, y quedará prorrogada automáticamente por tres años más, si ninguno de los socios, tres meses antes de vencer los dos años, hiciera saber a los otros, su voluntad de retirarse. En tal caso los socios que deseen continuar, podrán optar por adquirir las cuotas, en proporción a sus respectivos capitales si ambos tuvieren interés en ellas, de lo contrario las adquirirá el socio interesado. Se pagará por las cuotas su valor nominal. Si los socios no tuvieren interés en esa cuotas, la sociedad entrará en liquidación. — 4º Capital: La sociedad se constituye con un capital de $ 700.000. — (Setecientos Mil Pesos m|l. de c|l.), dividido en Setecientas cuotas de Un Mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas. Dicho capital consiste en mercaderías, deudores varios, muebles, útiles, instalaciones, derecho al local, etc., deducido el pasivo, todo ello de acuerdo a un inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. Dicho balance es el practicado con fecha 27 de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, en la casa G. Goldsman, sita en la calle Azcuénaga 489, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Las cuotas han sido integradas en la forma que sigue: Gil Goldsman, quinientas cuotas; Dr. Mateo Golstein, cien cuotas, y Marcos Goldsman, cien cuotas. Las cuotas bajo ningún concepto pueden cederse a personas ajenas a la sociedad. — 5º Objeto: La sociedad se dedicará a la compraventa, importación, exportación, representaciones, etc., en el ramo tejidos, textiles y afines. Por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá dedicarse a actividades industriales de cualquier índole, a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, como también podrá formar parte de otras sociedades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, permutarlos, gravarlos, hipotecarlos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, realizar toda clase de operaciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias particulares, mixtas u oficiales existentes o que se creen en el futuro. La enumeración de actos que se puede hacer la sociedad es de carácter enunciativo. — 6º Administración: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios gerentes Srs. Dr. Mateo Goldstein y Marcos Goldsman, quienes tendrán el uso de la firma con las limitaciones siguientes: a) La firma ante las instituciones bancarias corresponde a los socios Sres. Gil Goldsman o Marcos Goldsman, indistintamente. b) Para otorgar poderes generales o especiales se requiere la firma conjunta de los señores Dr. M. Goldstein y Marcos Goldsman, o la firma del Sr. Gil Goldsman solamente. Salvo las limitaciones establecidas precedentemente, los socios gerentes Dr. Mateo Goldstein y Marcos Goldsman indistintamente, tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad. Los socios podrán otorgarse poderes, recíprocamente, para actuar en representación de la sociedad. Se firmará como sigue: "G. Goldsman Sociedad de Responsabilidad Limitada", la firma del gerente y un sello que diga "gerente" Cuando firme el Sr. Gil Goldsman se pondrá el nombre de la sociedad, seguidamente la firma sin indicación alguna. — 7º Balances, Utilidades, Etc.: Anualmente, con fecha 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades que resulten se hará la reserva legal, hasta llegar al 10 % del Capital; se harán las reservas para las leyes de Previsión Social, los castigos y amortizaciones normales, y el saldo que resulte, se distribuirá en la proporción del 50 % para el Sr. Gil Goldsman, 25 % para el Dr. Mateo Goldstein, y 25 % para el Sr. Marcos Goldsman. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Sin perjuicio del balance anual, cualquiera de los socios podrá requerir, en cualquier momento, la realización de un balance general. — 8º Por resolución unánime de los socios, podrán determinar si los saldos acreedores o deudores de los mismos devengarán o pagarán intereses, que no podrá ser superior al que cobra el Banco de la Nación Argentina para los descuentos. — 9º Disolución Anticipada: El socio Sr. Gil Goldsman queda facultado para disolver la sociedad en cualquier momento que se compruebe una pérdida del 20 % del Capital Social — 10º Liquidación: En el caso de liquidación, la misma será practicada de común acuerdo entre los tres socios. En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "Agosto". Vale. — Firman: M. Goldstein. — M. Goldsman. — Gil Goldsman. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 oct.-Nº 124-v.11 oct.

El Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por el presente documento el señor Pedro Borella cede las cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad "TALLERES LUIS BORELLI, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Rómulo Borella, Oscar R. Aldaz, Juan Ferrucci y Guillermo Pedro Bellora en la proporción, precio y demás condiciones que se establecen a continuación: Primera: El señor Pedro Borella cede a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de capital social de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le pertenecen de acuerdo con lo que establece el contrato social celebrado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos veinte, al folio ciento uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a las modificaciones introducidas por instrumento privado de fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el mismo Registro el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos sesenta y uno al folio ciento sesenta y tres del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: al señor Rómulo Borella, cuarenta y cinco cuotas y media; al señor Juan Ferrucci cuarenta y ocho cuotas; al señor Oscar R. Aldaz, cuarenta y ocho cuotas y al señor Guillermo Pedro Bellora ciento veinte y una cuotas, o sea en total las doscientas sesenta y dos cuotas y media que le corresponden

de acuerdo a los términos de los documentos antes relacionados. — Segunda: La cesión de las cuotas a que se refiere la cláusula anterior la hace el señor Pedro Borella por el precio convenido de doscientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional cada cuota de valor nominal cien pesos de igual moneda, recibiendo en este acto el señor Pedro Borella de manos de los cesionarios en pago de dicha operación, la suma total de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional, cantidad aportada por cada uno de ellos en la proporción correspondiente al número de cuotas cedidas a su favor, de acuerdo con el precio convenido indicado en la presente cláusula, suma por la cual el señor Pedro Borella les otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercera: Como consecuencia de la cesión de que da cuenta el presente convenio, el señor Pedro Borella transfiere a los cesionarios indicados todos los derechos que como socio tiene sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la sociedad, incluídas las utilidades que pudieran corresponderle a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, subrogando a los cesionarios, en la proporción de cuotas que cada uno de ellos adquiere en el lugar que como socio le correspondía. — Además el señor Pedro Borella renuncia al cargo de gerente que desempeña, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social. — Cuarta: Los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo Pedro Bellora aceptan la cesión que por el presente documento hace a su favor el señor Pedro Borella mediante el pago del precio ya indicado, quedando facultados todos los firmantes para que cualquiera de ellos gestione y tramite la inscripción en el Registro Público de Comercio de la cesión realizada, firmando todos ellos de conformidad el presente convenio extendido en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado —ciento—, vale. — Firmado: Pedro Borella. — Rómulo Borella. — Juan Ferrucci — G. P. Bellora. — O. R. Aldaz — Testado: Testimonio; no vale.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.6 oct.-Nº 130-v.11 oct.

"R A F"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Arturo Fedi, mayor de edad, argentino, soltero; Albertina Clara Fedi, mayor de edad, argentina, soltera, y Osvaldo Alberto Fedi, de veinte años de edad, argentino, soltero, este último a mérito de la autorización que su padre, don Alberto Fedi, le otorga en la última parte de este documento, todos domiciliados en la calle Pueyrredón mil ochocientos sesenta y uno, han convenido en celebrar el presente contrato, mediante el cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Rodolfo Arturo Fedi, Osvaldo Alberto Fedi y la señorita Albertina Clara Fedi, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "RAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto social será dedicarse al transporte de mercaderías en general, por cuenta propia y|o de terceros, así como la de realizar cualquier actividad directa o indirectamente relacionada con el transporte automotor. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Pueyrredón mil ochocientos sesenta y uno, séptimo piso, de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier otra parte del territorio argentino, así como trasladar su actual domicilio al lugar donde más convenga, para la explotación del negocio que forma su objeto social. Tercera: El capital lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportados veinte mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios, integrando en este acto los socios, en dinero efectivo, la mitad de sus respectivos aportes, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno, comprometiéndose a completar el saldo en el término de dos años. Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada en calidad de socio gerente, por el señor Rodolfo Arturo Fedi, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos que constituyen el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio y propiedad de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, percibir el importe de la venta y|o pagar el precio de compra. b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés; e) Constituir o aceptar prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultades para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o enajenar cualquier modo de letra de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos y otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, aclarar y revocar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales, con facultades para ajustar sus sueldos y removerlos. Quinta: El socio gerente deberá dedicar su actividad para el buen desempeño del cargo que se le confía, pudiendo ejercer otras actividades, siempre que sean ajenas al objeto de la sociedad. Gozará de una retribución que se fijará de común acuerdo entre los socios, imputable a gastos generales. Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general de bienes. De las utilidades líquidas que arroje el balance se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá el cuarenta por ciento para el socio señor Rodolfo Arturo Fedi y el sesenta por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los otros dos socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción establecida para la distribución de utilidades. Séptima: La sociedad se constituye por el término de veinte años, computados a partir del día de la fecha. Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de los socios restantes. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios deberá ser sometida a los jueces de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción incluído el arbitral establecido por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Décima: Vencido el término del contrato o resuelta la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación deberá hacerse entre todos los socios, actuando por sí o por intermedio de apoderado. — Por su parte el señor Alberto Fedi, que también firma este contrato manifiesta que por este acto concede autorización en los términos del artículo once del Código de Comercio, para que su hijo menor de edad don Osvaldo Alberto Fedi ejerza el comercio y forme parte de la sociedad que se constituye por el presente contrato. — En prueba de conformidad con lo que queda expuesto se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: R. A. Fedi. — Albertina Clara Fedi. — O. A. Fedi. — A. Fedi — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Testado: Testimonio — No vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.6 oct.-Nº 128-v.23 oct.

EDUARDO SOLVEYRA TOMKINSON Y ROBERTO JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad "Eduardo Solveyra Tomkinson y Roberto Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Roberto Jorge, y Don Eduardo Solveyra Tomkinson, casados, de domiciliados respectivamente en General Roca mil cuatrocientos, de la Ciudad de Vicente López, y en Rivadavia diez y siete mil novecientos sesenta y uno de la Ciudad de Morón, ambas de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituída entre ellos una Sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "EDUARDO SOLVEYRA TOMKINSON y ROBERTO JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad número cuatrocientos ochenta, pudiendo sin embargo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de Diez Años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y cuyo plazo se considerará indefinida y automáticamente prorrogado de año en año, mientras ninguno de los socios hiciere conocer al otro su voluntad de liquidar la Sociedad, determinación que deberá hacer conocer fehacientemente por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio entonces en curso. — Tercero: La Sociedad tiene por principal objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena a la explotación de talleres y estaciones de servicio para automotores; a la explotación de concesiones y representaciones generales; a la importación compra, venta y comercio de automotores, así como de maquinarias en general, accesorios, repuestos para máquinas y automotores y en general a toda otra actividad anexa o conexa. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones comerciales o civiles que se consideren necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender o gravar en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, administrar bienes de terceros, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provinica de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos, girar, extender, aceptar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y acordar cartas de créditos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que son suscriptas por los socios en la proporción de veinte cuotas por veinte mil pesos nacionales cada uno de los socios aquí comparecientes, quienes integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo el saldo integrarse cuando a juicio de los socios sea oportuno. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, quienes por este acto quedan designados como Gerentes de la misma. — Con las limitaciones que se expresan más adelante, los Gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar conjunta o separadamente todos los actos que requiera el debido cumplimiento del objeto social, aun aquellos para los cuales los artículos ochocientos sois, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de fábrica o patentes de invención de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Sexto: Los Gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el voto de la mayoría del capital. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de la Sociedad, y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal y de las demás reservas que la mayoría del capital considere conveniente establecer, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las eventuales pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. A efectos de los balances, los bienes se computarán al costo, previas convencionales amortizaciones y desvalorizaciones. — Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en el seno de la Sociedad por apoderados especiales o generales y su poder podrá ser conferidos por carta u otro documento privado. — Noveno: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la Sociedad y en general en todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo: Todo lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí el autorizante conjuntamente con los testigos del acto Señor Héctor Enrique López y Don Raúl Pérez, vecinos, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — E. Solveyra Tomkinson. — Roberto Jorge. — Héctor E. López. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil ochocientos sesenta y cuatro vuelto del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en tres sellos de Ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro H, al presente, número un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis H, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — René Taveraier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.924-v.8 oct.

BENIGNO DE INUNCIAGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecieron: don Benigno de Inunciaga, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento cincuenta; don Miguel Barrientos que vive en la calle Remedios cinco mil doscientos noventa y dos y don Héctor Oscar de Inunciaga, con domicilio en la calle Alvariños mil ciento setenta y cuatro; los dos primeros españoles y el tercero argentino, los tres mayores de edad, casados, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que vienen a constituir de derecho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: Sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico y en general todo lo que autorizan las leyes, la sociedad tiene por objeto, la explotación de todo cuanto tiene relación con los transportes, cargas, fletes y acarreos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos, por autocamiones de pertenencia de la sociedad y adquiridos al Banco de Crédito Industrial, durante el mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siete y a cuya fecha del primero de dicho mes, se retrotraen todos los efectos del presente contrato, dejando expresamente constancia los comparecientes que de hecho y con carácter de sociedad de responsabilidad limitada en formación, ha venido realizando desde ese entonces sus operaciones comerciales y bancarias, como contratos de carga y al dejar ello así establecido a los efectos que diere lugar, ratifican y confirman todas las operaciones sociales practicadas hasta el día de hoy. — Segundo: La sociedad como ya se ha dado en conocer gira bajo la denominación de "BENIGNO DE INUNCIAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene como asiento de sus actividades, todo el territorio de la República, fijándose como domicilio y asiento de sus negocios sociales en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento sesenta de esta Capital. — Tercero. — El plazo de duración es el de cinco años a contarse desde el indicado día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarto. — El capital social lo forma la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal y se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Benigno de Inunciaga, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; a don Miguel Barrientos, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y al señor Héctor Oscar de Inunciaga veinte cuotas o sean veinte mil pesos, todos moneda nacional. — Todo este capital está íntegramente invertido en autocamiones, accesorios, herramientas, cubiertas y útiles, que ampliamente se detallan en el Inventario y Balance General, practicado al treinta y uno de Julio último, un ejemplar del cual suscripto y aceptado por los mismos socios, de conformidad, y certificación respectiva expedida por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, como parte integrante de este contrato en todos sus efectos. — Quinto. — La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente en calidad de Gerentes, con todas las más amplias facultades de administración, de manera de realizar todos los actos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, dejándose constancia que, para obligar a la sociedad, será necesaria la firma de dos de los Gerentes conjuntamente, siempre que no fuera el señor Benigno de Inunciaga, el cual en todos los casos queda autorizado para hacer uso de la firma, individualmente, del rubro social indicado de "Benigno de Inunciaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos. Solicitar dinero en préstamo o créditos industriales a establecimientos comerciales y bancarios y firmar los documentos del caso. Suscribir escrituras y documentos privados así como los comerciales que sean necesarios; cobrar, percibir, dar recibos y demás resguardos; librar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, u otros documentos; suscribir toda clase de contratos de acarreo, de transporte y otros y tomar intervención en las licitaciones públicas y privadas que convengan. — Constituir depósitos de garantía, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualesquier jurisdicción, especialmente en todo lo relacionado con los de Trabajo y Previsión Social, por sí o por medio de apoderados; otorgar poderes generales o especiales; contratar y aceptar convenios de acuerdo a las leyes y reglamentos del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional; Crédito Industrial y otras instituciones de regímenes especiales y particularmente, con la Comisión Nacional de Elevadores y Granos, con la que ha operado en transportes de carga, todo ello con sujeción a los reglamentos y cartas orgánicas y representar ampliamente a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, así como en las Aduanas y Correos y Telégrafos. — La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa, quedando los Gerentes facultados ampliamente, para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas y garantías a terceros, ni tampoco en prestaciones gratuitas. — Sexto. — El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — A esta fecha se practicará un Balance e Inventario General de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan efectuarse. — Las utilidades realizadas y líquidas después de descontarse los gastos generales y las amortizaciones de las compras a crédito, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social. — Del resto el sesenta por ciento para el señor Benigno de Inunciaga, un veinte por ciento para el señor Miguel Barrientos y el otro veinte por ciento para el señor Héctor Oscar de Inunciaga. — Las pérdidas de haberlas, serán soportadas en la misma proporción, pero si éstas alcanzaran un veinte y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará a liquidarse, designándose desde ya para ello al señor Benigno de Inunciaga, con las facultades pertinentes. — Séptimo. — Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a sus cuentas particulares. — Octavo. Los socios, sólo podrán enajenarse las cuotas entre sí y por su valor nominal. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad será disuelta. — Décimo. — Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos, vecinos y hábiles don Osvaldo M. Pueta y don Manuel Rodríguez, por ante mí, doy fe. — Benigno de Inunciaga. — Miguel Barrientos. — Héctor O. de Inunciaga. — Osvaldo M. Pueta. — Manuel Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio dos mil setecientos ochenta y cuatro del Registro doscientos veinte y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Benigno de Inunciaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón trescientos veinte y nueve mil ochocientos setenta y seis; un millón trescientos veinte y nueve mil ochocientos setenta y siete y el presente sello inclusive, que sello y firmo a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el mismo lugar de su otorgamiento. — Entre líneas: en los Bancos. Vale: Enmendado: Héctor. Vale: Raspado: diez. Vale. — Es copia simple. — I. Dubovis, escribano.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.864-v.8 oct.

"BONETERIA PLATENSE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Dr. Zdenko Bruck, yogoeslavo, domiciliado en Avda. Alvear 4690, don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en calle Oro 3051, don Ladislav Reichenfeld, argentino, domiciliado en Santa Fe 4124, y don Francisco Vamos, argentino, domiciliado en Bustamante 2659, todos mayores de edad y de estado casados, únicos componentes de "BONETERIA PLATENSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primera: Los socios Sres. Ladislav Reichenfeld y Francisco Vamos, ceden y transfieren su parte de capital en la referida sociedad, consistente en setenta y cuarenta y ocho cuotas respectivamente, que representan en total treinta y cinco mil pesos y veinticuatro mil pesos respectivamente, a favor del socio Sr. Zdenko Bruck. Estas cesiones son efectuadas a razón de setecientos cincuenta pesos por cada cuota de valor nominal de quinientos pesos, o sea por un importe de cincuenta y dos mil quinientos pesos en el caso del Sr. Reichenfeld, y por un importe de treinta y seis mil pesos en el caso del Sr. Vamos, importes que los citados señores han recibido de conformidad del socio Sr. Zdenko Bruck. Los socios salientes dejan constancia de que al efectuar estas ventas se consideran totalmente desvinculados de la referida sociedad y declaran no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto, efectuándose las transferencias indicadas con efecto al 31 de Julio del corriente año, siendo aceptadas de conformidad por el restante socio Sr. Kaufmann. — Segundo: A continuación y como consecuencia de las operaciones mencionadas, los socios Sres. Zdenko Bruck y Jacob Kaufmann, convienen en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, trescientas sesenta cuotas, o sean, ciento ochenta mil pesos, y Sr. Jacob Kaufmann, ciento veinte cuotas, o sean, sesenta mil pesos". — "Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck desempeñará el cargo de Gerente de la sociedad. Sin perjuicio de esta designación también se autoriza al socio Sr. Jacobo Kaufmann para hacer uso de la firma social. Los nombrados actuarán separada e indistintamente, con facultades para la representación y administración social. Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias". — Tercero: Al desvincularse de la sociedad, el Sr. Ladislav Reichenfeld hace expresa renuncia de las facultades que en materia de administración le acordaba el artículo quinto del contrato social, que en este acto se reforma en la forma expresada. De común acuerdo con cuanto antecede, firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas "ochenta" Vale. — L. Reichenfeld. — Z. Bruck. — F. Vamos. — J. Kaufmann. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.935-v.8 oct.

"CONFITERIA SIENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.004. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen la señora Nélida Sara Josefina Siena de Guillot, que firma "Nélida Siena de Guillot", casada en primeras nupcias con el señor Roberto Guillot, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco; la señorita Delia María Clementina Siena, que firma "Delia María Siena", soltera, quien posee cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, de la Policía Federal; el señor Luis Félix Silvestre Siena, que firma "Luis F. S. Siena", soltero, con matrícula de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos; y el señor Tito Julio Antonio Siena, que firma "Tito J. A. Siena", soltero, con matrícula de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, hijos de don Luis Siena y de doña María Teresa Bózzola, con domicilio legal en la calle Corrientes número un mil ochocientos cincuenta y nueve, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Exponen: Que han resuelto constituir entre ellos, de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, objeto y capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil bajo la denominación de "CONFITERIA SIENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes número un mil ochocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Artículo tercero: Su objeto será continuar con las actividades del negocio de fábrica y venta de masas y afines, instalado en el local indicado como domicilio social en el artículo inmediato anterior, que hubieron los comparecientes por fallecimiento de la señora María Teresa Bózzola de Siena, madre de los mismos, de quien son sus herederos. Además de la producción propia podrá comerciar con la compra, venta, importación y exportación de todo artículo atinente al ramo de confitería, pastelería, bombones, caramelos y demás productos de índole semejante. Podrá asimismo desempeñar representaciones, mandatos, comisiones y en general, otros ramos del comercio y de la industria que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar, entre otros, los siguientes actos jurídicos: I) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, rótulos y modelos industriales; II): Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años III): Constituir y aceptar sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; IV): Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; V): Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como accionistas y|o como socia comanditaria o industrial; VI): Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; VII): Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones; VIII): Conferir poderes especiales y generales de cualquier índole o naturaleza, y revocarlos; IX): Girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; X): Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; XI): Transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y|o cualquier otra obligación; XII): Nombrar subgerentes, factores, apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; XIII): Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico; y XIV): Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Capítulo segundo: Duración. — Artículo quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado por decisión unánime de los socios. — Artículo sexto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo que antecede, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si de los balances resultara una pérdida

del treinta por ciento. — Artículo séptimo: En el supuesto de ocurrir el retiro de uno de los socios, sea por la causal que establece el artículo sexto o por no aceptar aquél la prórroga del presente contrato a su vencimiento, los socios restantes podrán optar por la adquisición de las cuotas del socio saliente o por la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Capítulo tercero. Capital y cuotas. — Artículo octavo: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el "capital líquido" o diferencia en más del activo y pasivo de la firma "Confitería Siena", de propiedad de los contratantes, el cual queda dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: La socia Nélida Sara Josefina Siena de Guillot, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda legal; la socia Delia María Clementina Siena, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos de igual moneda; el socio Luis Félix Silvestre Siena, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y el socio Tito Julio Antonio Siena, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales; cuotas que integran totalmente en mercaderías, dinero efectivo, muebles, automóviles, maquinarias, útiles, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario de la aludida firma "Confitería Siena" uno de cuyos ejemplares, debidamente firmado por los aquí contratantes y por contador público, pasa a formar parte del presente a los efectos que hubiere lugar, bienes, aquéllos que los comparecientes dejan expresa y plenamente cedidos y transferidos a la entidad que por este acto constituyen. En cuanto al aporte de cada uno de los socios, ellos resultan de los saldos individuales que arrojan las respectivas cuentas de capital en los libros de contabilidad de la firma "Confitería Siena", según así lo acredita el balance verificado al día primero de agosto en curso. — Artículo noveno: La transmisión de bienes que informa el artículo inmediato anterior, los cuales, por otra parte, forman los elementos constitutivos del fondo de comercio de la firma "Confitería Siena", antes de la sucesión de doña María Teresa Pérzola de Siena, hoy de sus hijos y herederos, los aquí constituyentes se opera conforme a los lineamientos que preceptúa la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, en sus artículos dos, cuatro y siete, habiéndose efectuado las publicaciones pertinentes en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", ambos de esta capital federal, a partir respectivamente, de los días diez y siete y catorce de julio último, y con vencimientos al veintidós y al diez y nueve del mismo mes, sin existir, a la fecha de la presente, oposición de ninguna naturaleza. — Artículo décimo: El capital social podrá ser aumentado ilimitadamente, pero para ello deberá mediar el consentimiento unánime de todos los socios. En el caso de aumento de capital, el mismo deberá ser suscripto observando la proporcionalidad establecida en el artículo octavo. En el supuesto de que alguno de los socios no suscribiera, en futuros aumentos, el todo o parte de las cuotas que le correspondieren en la proporción de que se ha hecho mérito, el todo o la parte no suscripta podrá serlo por los socios restantes a prorrata de sus respectivas cuotas. — Artículo undécimo: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros, si no media la aprobación, dada por escrito, de los socios restantes. — Artículo duodécimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, conforme a las normas legales vigentes. — Capítulo cuarto. Administración y Dirección. Artículo Décimo Tercero: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes para ese objeto revisten el carácter de gerentes, con las más amplias facultades acordadas por este contrato, en especial las especificadas en el artículo cuarto, por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. La muerte, remoción o retiro de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: El uso de la firma social estará, igualmente, a cargo de todos los socios, quienes deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, siendo válidos todos los actos, contratos y documentos suscriptos y celebrados de esta manera, con la única salvedad que se detalla en el artículo que sigue. — Artículo décimo quinto: A los efectos de representar a la sociedad en juicios, ya sea como parte actora, demandada o en otro carácter, como para todo trámite administrativo ante reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entidades autónomas o autárquicas, cobro de cuentas en general, otorgamiento de recibos y endosos para depósitos bancarios, será bastante y suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Artículo décimo sexto: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones a terceros. — Artículo Décimo Séptimo: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, en su artículo cuarenta y cuatro, llevados en la forma dispuesta por el artículo cincuenta y tres del mismo Código, la sociedad poseerá un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones que se adopten, y cuyas constancias harán plena fe entre los socios sin que éstos puedan discutir las mismas. — Capítulo quinto: Balance y Distribución de Utilidades. Artículo décimo octavo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de febrero de cada año y terminará el treinta y uno de enero del año siguiente pero los socios, de común acuerdo, podrán variar las fechas de comienzo y terminación del mismo. — Artículo décimo noveno: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales, luego de diez días de conocidos por los socios, quedarán automáticamente aprobados si no se observaren dentro de dicho lapso. — Artículo vigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas de la siguiente manera: A): Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que la misma quede cubierta; y B): El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo vigésimo primero: Si llegaren a existir pérdidas, éstas serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal. En definitiva las pérdidas serán soportadas en la misma forma que las utilidades. — Capítulo Sexto. Disolución y liquidación. Artículo vigésimo segundo: La sociedad será disuelta: a) Por voluntad de los socios; y b): Por vencimiento del plazo fijado siempre y cuando no se dispusiere su prórroga con arreglo a lo estatuído en el artículo quinto. — Artículo vigésimo tercero: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus sucesores o herederos no tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes, quienes, luego de noventa días de acaecido el deceso, deberán abonar a dichos sucesores o herederos el importe de las cuotas del socio causante al precio que resulte de un balance general que a esos efectos deberá realizarse. Se estipula expresamente que la sociedad tendrá derecho a abonar a los causa habientes la proporción que les competa, ya sea al contado o en cuatro cuotas semestrales e iguales. En caso de efectuarse el pago en cuotas, las mismas devengarán un interés del seis por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Artículo vigésimo cuarto: En el supuesto de producirse el retiro de alguno de los socios, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos sexto y séptimo, el socio renunciante deberá notificar a los restantes su resolución por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a efectos de proceder al balance y liquidación de su respectiva parte, todo lo que deberá tener lugar a los ciento ochenta días de la fecha en que fuera cursada la aludida notificación. Para el pago de la parte que corresponda al socio renunciante, la sociedad podrá optar por las formas, al contado o en cuotas, que se ha establecido en el artículo inmediato anterior. — Artículo vigésimo quinto: En caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a lo estatuído por el Código de Comercio, ya sea por todos los socios, por dos cualesquiera de ellos o por un tercero nombrado de común acuerdo. — Artículo vigésimo sexto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinarán, en primer término, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Capítulo séptimo. Disposiciones generales. Artículo vigésimo séptimo: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en discordia, en este caso al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo final será inapelable. — Artículo vigésimo octavo: Por último, para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. Bajo las veintiocho cláusulas enunciadas precedentemente, la señora Nélida Sara Josefina Siena de Guillot, la señorita Delia María Clementina Siena y los señores Luis Félix Silvestre Siena y Tito Julio Antonio Siena, dejan formalizada la sociedad "Confitería Siena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo en ellas pactado con arreglo a derecho y como si fuera la ley misma. Leída que les es, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Nélida Siena de Guillot. — Delia María Siena. — Luis F. S. Siena. — Tito J. A. Siena. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, serie H. correlativos del un millón doscientos diez y seis mil cuatrocientos veintiséis al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobrerraspado: cancelar, individuales, habiéndose, administración, al, sobre, enunciadas, vale. Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.898 v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días que, con motivo de la transferencia efectuada por los socios de TUÑIN DE LA BOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 131.000.— m|n., señores Domingo Gherardi, Antonio Cavagnola y Atilio Cedro a favor de doña Ilva Catalina Specos de Márquez, de las dos cuotas de mil pesos moneda nacional, que cada uno de los vendedores poseía en la citada sociedad, por documento privado de fecha 2 de Agosto de 1948, se ha modificado la cláusula Décima del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Décima: El ejercicio social comienza el primero de Septiembre y termina el treinta y uno de Agosto del año siguiente, fecha esta última en la que se practicarán un balance e inventario generales de los negocios. Las pérdidas o las ganancias serán soportadas o distribuidas, previa las deducciones legales y las que resolvieren los socios por la mayoría citada en la cláusula anterior, en su caso, por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos". Sobre raspado "Septiembre y" Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948.. — Isaac Leff, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.929-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 20 de Agosto de 1948 pasada ante el Escribano Alfredo Pérez Segura, ha sido modificado el artículo quinto de su contrato social de la sociedad que gira bajo el rubro FABRICA DE HELADOS Y CASATAS ALVAREZ, y la razón social de PASEIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que queda del siguiente tenor: "Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Ricardo Grandio en el carácter de Gerente, el que tendrá el uso de la firma social adoptada, con prohibición de usarla en operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. Además de las atribuciones que por Ley le corresponden el socio gerente queda expresamente autorizado para: a) efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los bancos particulares o del Estado, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se le exijan. c) Liberar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) conferir poderes generales o especiales. f) otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueran necesarios. g) Comprar y vender inmuebles por los precios, formas de pago y condiciones que viere convenir. Presente a este acto don Ricardo Grandio, casado en primeras nupcias con doña Emma Trosande, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, español, domiciliado en la calle Venezuela tres mil trescientos sesenta y seis, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, manifiesta que acepta el cargo que por este acto se le confiere y que se obliga a cumplirlo fielmente. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.888-v.8 oct.

FRED NEILD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Horacio Regnart Botting, casado, argentino, Lloyd Guillermo Bayley, casado, argentino, Federico Neild, casado, argentino, y David Guillermo Bayley, casado, argentino, todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo trescientos diez y seis, de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante mí en esta misma fecha, al folio setecientos once, del protocolo corriente, los señores Horacio Regnart Botting y Lloyd Guillermo Bayley han transferido al señor David Guillermo Bayley una cuota de mil pesos cada uno, de las que tienen integradas en la Sociedad "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado el veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre del mismo año, bajo el número mil doscientos sesenta y ocho, tomo ciento tres del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con tal motivo declaran que queda incorporado a la citada Sociedad en calidad de socio el señor David Guillermo Bayley, conviniendo todos los otorgantes en modificar los artículos cuarto, quinto y octavo del referido contrato que se sustituyen por los siguientes con idéntica enumeración: Cuarto: Capital. — El capital de la sociedad se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Horacio Regnart Botting, veintitrés cuotas; Lloyd Guillermo Bayley, veintitrés cuotas; Federico Neild, dos cuotas y David Guillermo Bayley, dos cuotas. — De acuerdo con lo ordenado por la Ley, los socios han integrado antes de ahora la mitad del capital suscripto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera. — Quinto: Administración de la Sociedad y facultades de los Gerentes: La sociedad será administrada por dos gerentes que obrando conjunta, separada o indistintamente tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos y documentos

comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, formular protestas, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad y endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente; c) Convocar las asambleas o juntas de socios; d) Quedan designados Gerentes los señores Federico Neild y David Guillermo Bayley. — Octavo: Balance y distribución de utilidades: Todos los años al treinta y uno de Diciembre se hará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — De las utilidades netas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de la reserva legal hasta que éste haya alcanzado el diez por ciento del capital social; y el cinco por ciento para un fondo de reserva extraordinario, cesando esta reserva cuando la misma haya alcanzado el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá de la siguiente forma: Horacio Regnart Botting, el veinte por ciento; Lloyd Guillermo Bayley, veinte por ciento; Federico Neild, cuarenta por ciento y David Guillermo Bayley, veinte por ciento. — Leída que les es se ratifican en su contenido firmando en prueba junto con los testigos don Carlos Soriano y don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — H. R. Botting. —Ll. G. Bayley. — Fred Neild. — D. G. Bayley. — C. Soriano. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Septiembre 16 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.920-v.8 oct.

L E A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Hernan Zucchi Bonnet y el Dr. Héctor Víctor Carlos Julien, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y por los artículos siguientes: Art. 1º — A contar desde el 1º de Abril del corriente año, y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran que constituyen una sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "LEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con escritorios actualmente en la calle Rivadavia 719, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto de este país o del extranjero. — Art. 3º — El término de duración de la sociedad será de 30 años a contar desde el 1º de Abril de 1948. Sin perjuicio del plazo establecido, uno cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento antes de los 30 años de su duración, pero después de transcurrido por lo menos 4 años de vigencia de este contrato, el socio que resuelva retirarse, deberá avisar por telegrama colacionado o por actuación notarial al otro socio, con seis meses por lo menos de anticipación al balance anual, en cuya fecha se hará entrega al socio saliente, del importe de su capital y ganancia si las hubiere en la forma que especifica el artículo 12 del presente contrato. — Art. 4º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse al negocio de venta de cocinas, calefones a gas y supergás y demás artículos inherentes al hogar, representaciones, comisiones, consignaciones, compra y venta de muebles e inmuebles, de créditos activos y pasivos, instalar industrias, importar y exportar mercaderías y en general todo cuanto sea factible de transacciones comerciales. — Art. 5º — La sociedad continuará con los mismos negocios de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Hernan Zucchi Bonnet y Cía., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Hernan Zucchi Bonnet según convenio firmado con el señor Raúl Méndez Huergo y lo que transfiere por este acto a la sociedad Leal. — Art. 6º — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000.— m|n.), dividido en 160 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportados por ambos socios por partes iguales, cuyo capital se haya totalmente suscripto, e integrado de la siguiente forma: El del señor Zucchi Bonnet con las existencias instalaciones, llave del negocio y en general todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad Hernan Zucchi Bonnet y Cía. conforme al balance que se agrega y el Dr. Héctor Víctor Carlos Julien aporta lo que le corresponde, en dinero efectivo. — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 613.408 H. Viene del sello nacional de $ 0.10 número 613.411 H. — Art. 7º — A los fines Sociales la Sociedad podrá comprar, vender, recibir y dar en pago bienes muebles, inmuebles, títulos, valores; dar y tomar dinero prestado, efectuando las operaciones con particulares, sociedades o establecimientos nacionales o provinciales, inclusو con el Banco Hipotecario Nacional; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y todo banco oficial o particular; girar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y todo otro documento de crédito endosable o al portador; girar contra los depósitos que efectúa o contra los que se hallan depositados actualmente e intervenir en licitaciones. — Art. 8º — Ambos socios quedan nombrados gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma, la dirección y administración de la Sociedad. El mandato de administración, además de los negocios sociales comprende los siguientes actos: adquirir todas clases de bienes raíces, como así también derechos reales a los mismos por compra, permutación, dación en pago, ejecución o cualquier otro título pudiendo enajenarlos o transferirlo en cualquier forma, por los precios, formas de pago y demás comisiones que estimen conveniente; dar y tomar dinero en préstamo con hipotecas o sin ella, cancelando, ampliando o prorrogando las hipotecas en cualquier tiempo, conferir o revocar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra clase. Celebrar contratos de alquileres, como locadores o locatarios, aunque excedieran de seis años, como así también de prenda, de retroventa, de prenda agraria, de warrants; hacer y aceptar cesiones de cualquier clase de derechos, otorgar protestos y protestas; efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones particulares u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires; ajustar locaciones de servicios; presentarse o dar poder judicial para actuar tanto en justicia federal, civil, comercial, tribunales del trabajo y tribunales de conciliación, comprar y vender mercaderías y exigir fianzas; aceptar mercaderías en pago; celebrar contratos de usufructo y anticresis; suscribiendo los escritos respectivos; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; delegar en un tercero las atribuciones que por este artículo se le confieren, retirar depósitos bancarios, consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, créditos en descubierto, conformes u otra cualquiera clase de crédi- Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 613.409 H. Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 613.408 H. — tos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, firmar cheques con provisión de fondos y en descubierto por cuenta de la sociedad; efectuar renovaciones y amortizaciones y finalmente hacer y practicar todos los actos concernientes a la administración general sin limitación de ningún género, pues las atribuciones que se mencionan son meramente enunciativas y no limitativas, firmando en cada caso los documentos y escrituras correspondientes con las cláusulas y condiciones, que convinieren, siéndoles prohibido comprometer a la sociedad en garantías de terceros, en operaciones particulares, en asuntos o negocios extraños a la misma. — Art. 9º — Los gerentes tendrán una retribución que será fijada por ellos anualmente y que será establecida en la primer reunión que se efectúe en Abril de cada año, debiéndose hacer constar en el libro de actas. — Art. 10º — Si por cualquier circunstancia se disolviera esta sociedad, ella será liquidada por los socios gerentes, con las amplias facultades para verificarla, debiendo realizarse el capital a dinero efectivo y si alguno deseare adquirirlo, se le dará preferencia a igual precio a extraños a la sociedad. — Art. 11º — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio por escrito. — Art. 12º — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios la sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, quienes unificarán su representación y suscribirán el contrato respectivo. En caso contrario la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación por el Socio sobreviviente y un representante de los herederos del fallecido. El socio sobreviviente tendrá opción de continuar con los negocios sociales por sí solo, debiendo en tal caso abonar a los herederos del fallecido lo que a éste correspondía en el momento de ocurrir el fallecimiento, por capital, utilidades y llave del negocio, en tres cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce y diez y ocho meses, devengando este capital un interés del 4 o|o anual. — Art. 13º — La contabilidad de los negocios sociales será llevada de acuerdo a las leyes y uso del comercio. Anualmente el 31 de marzo se practicará un balance general e inventario, para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que los mismos arrojen, serán divididos o soportados por los socios en partes iguales. De cada balance, en los dos primeros años el 10 o|o de las utilidades se destinará al fondo de reserva y en los — Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 596.969 H. — Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 613.409 H. — años sucesivos el 5 o|o. El Balance deberá ser aprobado en asamblea por ambos socios durante el mes de abril. Cualquiera de los socios podrá hacer revisar los libros por terceras personas debidamente autorizadas. — Art. 14º — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, debiendo hacerlo el tercer lunes de cada mes o el día subsiguiente hábil si aquél fuese feriado. Se reunirán en asamblea extraordinaria cuando uno cualquiera de los socios lo juzgue necesario, debiendo dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con siete días de anticipación por lo menos, a la fecha que fijen para la reunión. En caso de no asistir el socio citado, se tendrá por conforme a lo que resuelva el otro socio. Deberá llevarse un libro de actas donde se dejará constancia de lo tratado y resuelto en cada reunión. — Art. 15º — Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de éste será inapelable. Si los árbitros nombrados por los socios no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. En esta forma y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado dejan constituída la Sociedad "Leal Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Buenos Aires a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre líneas: y, vale. Sobre raspado: que será fijada por ellos, vale

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948 Sobre raspado, "término", vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.832 v.8 oct.

TEJEDURIA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Jacobo Hamui, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos treinta y dos y el señor Isaac Ades, que firma "Isaac N. Ades", con domicilio en la calle Tucumán número dos mil quinientos setenta y dos, ambos vecinos de esta Capital, de nacionalidad siria, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TEJEDURIA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo éste ser trasladado a otro lugar, como así también establecer sucursales de ventas o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de tejidos y de todo lo que se vincule con la industria textil abarcando sus más variadas formas y derivaciones, como así también podrá dedicarse a todas las operaciones de compra-venta, importación, exportación y demás actividades comerciales, industriales o financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad durante su existencia podrá adquirir o enajenar y transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, establecimientos y plantas industriales, títulos, acciones, marcas, patentes, proyectos, estudios, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse; contratar locaciones, constituirse en fiadora; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; intervenir en asuntos de aduana y marina; celebrar contratos de seguros y fletamentos; y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la presente enumeración puramente enunciativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizados por las leyes, sin limitación. — Tercera: El plazo de duración es de tres años a partir del primero de septiembre del presente año mil novecientos cuarenta y ocho. Si ninguno de los socios manifestase su voluntad de rescindir este contrato por telegrama colacionado y con seis meses por lo menos de anticipación a la fecha de su vencimiento, la duración se considerará automáticamente prorrogada por tres años más. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos- (Sigue en el sello de diez centavos m|n. número 825.926-H) (Viene del sello de diez centavos m|n. número 825.925-H) cientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por partes iguales. — Al constituirse esta sociedad, cada socio integra ciento veinte cuotas, es decir, aporta la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Ades en dinero efectivo y el señor Jacobo Hamui en la siguiente forma: Treinta mil quinientos pesos en dinero efectivo y veintinueve mil quinientos pesos en maquinarias textiles, que transfiere a la sociedad según detalle suscripto por las partes por separado y valuadas de común acuerdo en esa suma. — El restante importe de cuarenta mil pesos moneda nacional, es decir, de ochenta cuotas que cada uno de los socios queda adeudando, se comprometen a integrarlo en dinero efectivo a medida que los socios lo estimen conveniente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, quedando ampliamente facultados para obrar en nombre de la sociedad. — Queda entendido que no se podrá comprometer válidamente a ésta en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — Ninguno de los socios podrá hacer operaciones de compra o venta en su propio beneficio, invocando para su realización el nombre de la sociedad, e igualmente ambos socios asumen el compromiso de no comprar mercaderías fabricadas por la sociedad. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad refrendado por la firma de cualquiera de los socios. — El socio gerente señor Ades, podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional, en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales. — Sexta: Se deja establecido que no obstante el compromiso de ambos socios que asumen en el sentido de poner el mayor celo y empeño en favor del creciente progreso de los negocios sociales, quedan en completa libertad de atender otras actividades de cualquier naturaleza que cada uno tuviere independiente y por su cuenta. — Séptima: Anualmente al treinta de octubre, se practicará un balance general sin perjuicio de la realización de cuantos balances parciales y de comprobación estimen necesario hacer los socios. — Octava: Las utilidades obtenidas después de efectuadas las amortizaciones convenientes para consolidar el capital y la constitución de los fondos de reserva que la práctica aconsejare, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal que impone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite máximo que la misma indica.

— b) Cinco por ciento sobre los sueldos y jornales abonados, para el fondo de reserva de la ley once mil setecientos veintinueve, hasta cubrir su riesgo, más el cinco por ciento del mismo y c) el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Los socios podrán (Sigue én el sello de diez centavos m|n. número 825.927-H) (Viene del sello de diez centavos m|n. número 825.926-H) retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo acreditarse el remanente en una cuenta especial para aumento de capital. — En la proporción indicada para las utilidades, los socios soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, la sociedad continuará con los derechohabientes del mismo, representado por una sola persona. Si éstos, y siempre después del más próximo balance general que deba practicarse en la fecha que indica la cláusula séptima, optaren por retirarse de la sociedad, recibirán el saldo de su haber en la siguiente forma: un tercio al contado, un tercio a los seis meses y el tercio restante, al año de la fecha del balance. — Décima: En caso que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios y con la intervención de un escribano que se designará, el activo y pasivo social, adjudicándose al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará a tal efecto. El adjudicatario abonará la parte que le corresponde en la forma y plazos que establece la cláusula anterior, computándose desde el día que se hubiere hecho la licitación. — Décimoprimera: Toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, por un tercero nombrado por dichos jueces antes de laudar. El fallo del tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimosegunda: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios estimen de interés. En las condiciones anotadas, los firmantes dan por formalizado este contrato, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — E|l.: Sexta: Vale. — Jacobo Hamui. — Isaac N. Ades (Firmados).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.856-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios señores Horacio Regnart Botting y Lloyd Guillermo Bayley han transferido al señor David Guillermo Bayley una cuota cada uno de ellos o sea en total dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, Septiembre 16 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.923-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José Lucas Pereyra cede y transfiere al señor Francisco Bautista Besteiro las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 31 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.867-v.8 oct.

FUTBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Gabriel Blanco Cano, español de 58 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 3457, el Señor Rodolfo Marcos Andrade, argentino de 41 años de edad, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2458, y el Señor Segismundo Steinmetz, rumano, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 760, todos en la Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la edición y venta de un sistema de naipes para jugar al futbol, cuyos derechos poseen los nombrados por partes iguales. — 1º) El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos, ($ 30.000.— m|n.) dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por partes iguales entre los socios, Señores Gabriel Blanco Cano, Rodolfo Marcos Andrade, y Segismundo Steinmetz. — Cada socio aportará $ 4.000 (Cuatro Mil pesos moneda nacional) en efectivo y $ 6.000 (Seis Mil pesos moneda nacional) con el tercio de su copropiedad en los derechos de un sistema para jugar al fútbol con naipes, registrado bajo la denominación "Nuevo sistema para jugar al fútbol con naipes", correspondiéndole 10 cuotas (Diez) de capital a cada uno. — 2º) La Sociedad adoptará para su giro la razón social "FUTBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal y comercial en la calle San Martín 66, Capital. — 3º) Serán gerentes de la sociedad los tres nombrados, estando a cargo de los señores Blanco y Andrade, la contratación de la publicidad, realizándose la compra venta en el país, en el exterior y la administración de la sociedad en forma conjunta. — 4º) Harán uso de la firma comercial para contraer obligaciones, emitir cheques y en general para todo trámite ante las autoridades el Sr. Blanco o el Sr. Andrade, conjuntamente con el Sr. Steinmetz, debiendo anteponer a la firma el sello que la sociedad adoptare para su uso. — 5º) Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se repartirá o soportará, respectivamente, en proporción de una tercera parte para cada socio. — Los socios, de común acuerdo, podrán optar por el aumento del capital social con las utilidades o retirarlas íntegramente. — 6º) Durante los tres primeros meses, desde la iniciación de las actividades de la sociedad, no podrá ninguna de las partes retirar importe alguno en concepto de sueldo o a cuenta de utilidades. — Pasado ese término, los socios de común acuerdo, y según la marcha de la empresa determinarán las cantidades que cada uno podrá retirar a cuenta de utilidades y los períodos en que se harán estos retiros. — 7º) Para la venta o transferencia a terceros de todas las cuotas en conjunto o las individuales total o parcialmente, será necesario el consentimiento expreso de las partes. — 8º) La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de la presente, pudiendo disolverse antes de la fecha fijada, dando aviso por escrito a las otras partes, con una anticipación no menor de noventa días. — A la fecha de la separación se realizará un balance de liquidación en el que se revaluará el Activo Nominal de común acuerdo teniendo en cuenta las consideraciones técnicas del caso. — 9º) Por cualquier diferencia que se suscitare en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero. — 10º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios quedará a opción de los demás asociados, permitir que los derechos - habientes a sus representantes legales sigan en la sociedad, o bien la entrega de la cuota parte que correspondiere según el punto 8º, siguiéndose por consiguiente el mismo procedimiento que para la separación voluntaria. — De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Gabriel Blanco Cano. — Rodolfo Marcos Andrade. — Segismundo Steinmetz.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.844-v.8 oct.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se publica por cinco días el siguiente contrato:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Otto Hirst, quien firma "O. Hirts", yugoeslavo, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Larrea 773, 7º piso B, de esta Capital; y Mario Moisés Cadoche, quien firma "M. Cadoche", argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Aráoz 2333, planta baja, departamento A, de esta Capital; ambos mayores y hábiles, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ESTABLECIMIENTO TEXTIL SANTA FE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en calle Larrea 773, 7º piso, departamento B, de esta Capital; sin perjuicio de extender sus actividades, establecer sucursales, depósitos o filiales en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto principal la fabricación, confección y venta de artículos de punto en general. Podrá dedicarse asimismo a la importación, exportación y venta por mayor y menor de mercaderías de ramos generales. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para contratar, presupuestar, licitar; comprar bienes muebles e inmuebles; venderlos, gravarlos o arrendarlos; tomar préstamos con o sin garantía; constituir hipotecas o prendas y cancelarlas; establecer o dividir condominios; dar y recibir bienes muebles en consignación; librar cheques, vales, pagarés o letras de cambio, aceptarlos o rechazarlos, endosarlos y cobrarlos; efectuar toda clase de operaciones en bancos oficiales o particulares; cobrar, percibir, dar recibos; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar documentos privados o escrituras públicas; hacer protestos y protestas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores, y cuantos más actos considere necesarios al mejor cumplimiento de los objetivos sociales, no comprendidos en esta enumeración simplemente enunciativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años. El plazo quedará automáticamente prorrogado por iguales períodos si no se formulare voluntad en contrario, por lo menos un mes antes de su vencimiento, por telegrama colacionado. No obstante esa prórroga automática, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos los primeros cinco años, preavisando en igual forma con anticipación no menor de tres meses. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; suscriptas totalmente en este acto por partes iguales, e integradas en la forma siguiente: el Ingeniero Hirst aporta en este acto trece cuotas en especie y cinco cuotas en efectivo; comprometiéndose a integrar las siete restantes en el término de un año. El señor Cadoche las aporta en la forma siguiente: trece cuotas en especie y tres en efectivo, en este acto; y se obliga a integrar las otras nueve cuotas en el mismo plazo de un año. El aporte en especie lo realizan los socios transfiriendo en pleno dominio en favor de la Sociedad, una máquina circular de tejido de punto, norteamericana, marca Edmos, de 22 pulgadas, 22 alimentadores, 14 agujas por pulgada, con motor acoplado de 1½ H.P., y que se identifica con el número A.M. 2-2305; avaluada en la suma de veintiséis mil pesos nacionales, y que pertenece a ambos en condominio indiviso y por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social suscribiendo conjuntamente, con su firma individual a continuación de la razón social, con indicación de sus cargos de Gerentes, para la validez de todos los actos sociales. Les queda expresamente prohibido usar la firma social en operaciones ajenas a su giro, o darla en garantía o fianza de cualquier naturaleza. — Sexta: En retribución de sus funciones como Gerentes de la Sociedad, el Ingeniero Hirst y el señor Mario M. Cadoche, percibirán mensualmente sueldos iguales, que se imputarán a gastos generales, cuyo monto se fijará oportunamente. — Séptima: El día 15 de Septiembre de cada año, se practicará un balance general de cierre de ejercicio, conforme a las normas que fija en términos generales la Dirección de Impuesto a los Réditos. — Octava: De las ganancias que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital originario; luego se deducirá otro cinco por ciento con destino a un fondo de amortizaciones y habilitación del personal. El resto se distribuirá por partes iguales entre los socios; pero éstos no podrán retirar más del cincuenta por ciento de esas ganancias, dejando el resto para su oportuna capitalización o formación de reservas que se resuelvan de común acuerdo. — Novena: A tales efectos, se suscriben también por ambos socios, pero con carácter de suplementarias, veinticinco cuotas de un mil pesos, por cada uno. Cuando los socios resuelvan, se integrarán estas cuotas suplementarias con los beneficios no retirados, hasta donde éstos alcancen. — Décima: En caso de incapacidad física o legal, permanente o prolongada de uno de los socios, éste será reemplazado por su representante. Y en caso de fallecimiento, los herederos optarán por cobrar el importe que resulte a su favor, u ocupar el lugar del causante, con las mismas prerrogativas, a cuyo efecto unificarán su representación. — Undécima: En cualquier caso de disolución parcial, lo mismo que cuando uno de los socios se haga cargo de todo el activo y pasivo, se practicará un balance especial, y el monto de lo que deba abonarse al socio saliente le será entregado en la forma siguiente: un veinticinco por ciento dentro de los treinta días, y el resto en seis cuotas mensuales iguales. — Duodécima: En caso de disolución total, se liquidará la Sociedad en la forma siguiente: se adjudicará el fondo de comercio al mejor postor, dándose preferencia a los socios para que lo adquieran por la misma suma ofrecida por el mejor postor. En lo demás, se procederá como lo indica la cláusula anterior. — Décima Tercera: Cualquier divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. En caso de empate, los arbitradores designarán un tercero. El fallo deberá cumplirse en forma inmediata, y será inapelable. Conformes con las cláusulas preinsertas, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: siete, seis, valen.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 oct.-Nº 00051 v.9 oct.

TOKMAN, OLARRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fraklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, los suscriptos, don Germinal Roque Duque, don Nicolás Alejo García, don Antonio Olarra y don Moisés David Tokman, todos de nacionalidad argentina, casados, comerciantes, domiciliados en esta Capital calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y ocho, primero A, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primera: Bajo la denominación de "TOKMAN, OLARRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital Federal calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y ocho, primero A, o en el que más adelante se establezca, sin perjuicio de crear agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, constitúyese, entre los firmantes, una sociedad que tendrá por objeto dedicarse y realizar por cuenta propia o en representación de terceros, comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras; negocios mercantiles o industriales, relativos a la compra, venta, exportación, industrialización, transporte y transformación de lana sucia o lavada, cueros crudos o curtidos, frutos del país en general y la importación y exportación de todos sus ramos, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional,

Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de Cinco Años a contar desde el día primero de Julio próximo. — Podrá disolverse al finalizar cualquier período anual, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de tres meses. — Resuelta la liquidación por vencimiento del término o por voluntad de los socios en la forma expresada, en el mismo acto se establecerán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas treinta cuotas de cien pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas en su totalidad y pagadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: don Germinal Roque Duque setenta cuotas o sea siete mil pesos nacionales de las que integra cuatro mil pesos nacionales y el resto cuando la sociedad lo resuelva; don Nicolás Alejo García setenta cuotas o sea siete mil pesos nacionales; don Antonio Olarra ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos nacionales y don Moisés David Tokman setenta cuotas o sea siete mil pesos, los tres últimos integran la totalidad de sus cuotas. — Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en el carácter de Gerentes que sólo podrán obligarla con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos bajo el sello "Tokman, Olarra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 33.000.—". — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras Leyes exigen mandato especial, siéndoles prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la misma. — Quinta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley y además un libro de actas, en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo. — El balance será aprobado dentro de los treinta días de conocido por los socios, por el voto de las tres cuartas partes del capital social. — El primer ejercicio por excepción correrá desde el primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sexta: Las utilidades que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: previamente se abonará al socio don Antonio Olarra el seis por ciento de interés sobre la suma de cinco mil pesos moneda nacional o sea la diferencia en más que aporta de capital y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: a don Germinal Roque Duque el diez y seis por ciento; y a los señores Nicolás Alejo García, Antonio Olarra y Moisés David Tokman el veintiocho por ciento a cada uno. — Cuando don Germinal Roque Duque integre la totalidad de las cuotas suscriptas las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios por partes iguales o sea el veinticinco por ciento a cada uno, subsistiendo siempre el pago en favor del socio don Antonio Olarra en la forma expresada. — De igual modo y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Séptima: Con cargo a gastos generales se asignará a cada socio un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — No gozará de sueldo el socio don Germinal Roque Duque hasta tanto no se incorpore a las actividades sociales en forma exclusiva y permanente. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio los sobrevivientes convendrán con los herederos del muerto la prosecución o no de los negocios sociales. — En caso de liquidación se procederá de común acuerdo y si alguna de las partes decidiera por sí sola proseguir con los negocios sociales la devolución del capital y utilidades a las otras partes se hará tomando como base a un balance revalorizado a practicarse a la fecha del retiro del o los socios o herederos y su importe será pagado mitad al contado en dinero efectivo y el saldo mediante cuatro cuotas iguales y sucesivas distanciadas entre sí de ciento ochenta a ciento ochenta días, con más el interés anual del seis por ciento pagadero con cada cuota por el saldo adeudado. — Novena: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo lo no previsto regirá la Ley 11.645 y demás que sean pertinentes. — En prueba de conformidad y bajo las diez cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, firmando conforme a derecho en el lugar y fecha ut-supra indicados, en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos trece mil novecientos al un millón setecientos trece mil novecientos dos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 oct.-Nº 00029-v.9 oct.

FABRICA ARGENTINA DE MOLDURAS DE MADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge José Lorant, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre ochocientos quince, sexto piso, húngaro, Eugenio Szalai, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil ciento veintinueve, argentino naturalizado y Pablo Kemmeny, domiciliado en la calle Cangallo mil setecientos diez, todos casados, mayores de edad, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Carpintería Mecánica y fabricación y venta de molduras de madera, parquets y sus afines. — Segunda: La Sociedad girara bajo la razón social de: "FABRICA ARGENTINA DE MOLDURAS DE MADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la designación de "F.A.M.A., Soc., de Resp. Lda.", siendo el domicilio real de la misma en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre Nº ochocientos quince, piso sexto, pudiendo establecer talleres en el interior. — Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de diez y seis mil pesos moneda nacional, subdividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Jorge José Lorant, setenta y dos cuotas por un total de siete mil doscientos pesos; don Eugenio Szalai, setenta y dos cuotas por un total de siete mil doscientos pesos y don Pablo Kemmeny diez y seis cuotas por un total de mil seiscientos pesos, integrándolas los socios con la mitad del valor total de las cuotas suscriptas, en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo del cincuenta por ciento a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señores Lorant y Szalai con el cargo de "Gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta no pudiendo comprometerla para asuntos ajenos a la sociedad. — Quinta: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, prorrogable por otro período de cinco años, si seis meses antes de expirar el primer plazo los socios no manifestasen su voluntad de disolverla y liquidarla a su vencimiento. — La prórroga se producirá sin necesidad de reinscripción del contrato. — Sexta: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario de las operaciones y negocios sociales, como igualmente el cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual, todo lo cual se pondrá a estudio y aprobación de los socios, y pasados treinta días sin ser observados, se dará por aprobado sin más trámite. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal: El cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Lorant y Szalai, y el diez por ciento para el señor Kemmeny. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiese. — Octava: Durante la vigencia del presente contrato, las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Novena: Los socios podrán establecer por separado el importe de sus retiros mensuales en concepto de sueldos, convención que harán constar en acta labrada entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal y permanente de cualquiera de los socios, sus herederos bajo representación unificada continuarán en la Sociedad si así lo desearen los otros socios. — En caso contrario, aquéllos percibirán el importe que correspondiese al socio fallecido o incapaz, conforme a lo que resulte corresponderle de acuerdo al Balance que deberá efectuarse a la fecha del deceso o incapacidad. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término del contrato, la liquidación será hecha por los tres socios o por la persona que la mayoría de los mismos resuelvan. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier otra que se produjese entre los mismos, sea durante la vigencia del contrato, o al término de él, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente. — Los árbitros nombrarán un tercero para constituir con él el Tribunal y el fallo o laudo que pronuncien la mayoría hará cosa juzgada. — Décima Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y complementarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas transcriptas, los firmantes dan por celebrado el presente contrato el que será inscripto en el Registro Público de Comercio y lo firman en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: "Sexta"; "hubiese", vale. — Enmendado: cualquier. Fuera de Línea: juz-, vale.

Bs. Aires, 27 de Septiembre de 1948. —H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 oct.-Nº 00046-v.9 oct.

GALERIA SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Marcos Garfinkel, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Sarmiento 775; don Fernando Fazzio, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Liniers 1249; y don José Ernesto Carbajal, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Maipú 359, piso 5º, departamento 72, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: "GALERIA SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 775. — Segundo: El término de duración del contrato será de cinco años, contados desde el día diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, renovables automáticamente por períodos iguales. — Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, no podrá hacerlo hasta finalizar el respectivo ejercicio financiero, dando aviso previamente con una anticipación de cuatro meses, por telegrama colacionado, a cada uno de sus consocios, quienes tendrán preferencia para optar o no el tomar a su cargo la cuota del dimitente o buscar reemplazante. — Tercero: La sociedad tiene como objeto principal, la compra y venta de artículos de juguetería, bazar y anexos, a cuyo fin la sociedad continuará con el giro del negocio de juguetería, adquirido al señor Garfinkel. — La sociedad podrá realizar cualquier negocio u operación comercial que directa o indirectamente se relacione con el ramo de su comercio; inclusive solicitar, aceptar y asumir representaciones de firmas productoras o vendedoras, argentinas o extranjeras; importar o exportar mercaderías o cuanto tenga relación con su negocio; y realizar cuantos actos sean de interés o conveniencia para la sociedad, dentro de la capacidad jurídica que le confieren las leyes. — Podrá la sociedad establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país. — Cuarto: La sociedad estará constituída con un capital de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cien cuotas de Quinientos Pesos cada una, que los tres socios han suscripto he integrado en la proporción siguiente: el señor Garfinkel, se adjudica Cuarenta cuotas, es decir un importe de Veinte Mil Pesos; el señor Fazzio, Treinta cuotas, que importan Quince Mil Pesos; y el señor Carbajal, también Treinta cuotas por un total de Quince Mil Pesos. — Los aportes de capital, anteriormente indicados, se toman del saldo favorable que arroja el balance e inventario general de la casa de comercio del señor Garfinkel, firmado de conformidad por los tres socios y que es adquirida por esta Sociedad, para cuyos efectos el señor Garfinkel, vende, cede y transfiere a favor de la misma el activo y pasivo de su negocio de juguetería, ubicado en la calle Sarmiento Nº 775, sin cargo alguno con respecto a los demás firmantes; reconociendo expresamente por el presente que ha recibido de los nombrados señores Fazzio y Carbajal, la cantidad de quince mil pesos de cada uno, equivalentes a sus respectivos aportes de capital, importes que han sido invertidos en el pago de diversas obligaciones que tenía el negocio del vendedor. — Quinto: Los tres socios establecen que el señor Carbajal, tendrá a su cargo la administración y contabilidad del negocio, así como el manejo de fondos y el uso de la firma social; con todas las facultades que como tal le acuerdan los códigos comercial y civil y la ley 11.645, teniendo además la facultad de representar a la sociedad en todos los actos y asuntos enumerados en la cláusula tercera de este contrato, a cuyo efecto queda facultado para firmar cuanto instrumento público o privado sea preciso, para el mejor cumplimiento de su cometido. — En caso de ausencia, incapacidad momentánea, etc. del señor Carbajal, las facultades de éste serán ejercidas en forma conjunta por los señores Fazzio y Garfinkel; careciendo de todo valor para con la sociedad toda documentación que importe un reconocimiento de deuda contra la sociedad o que se refiera a movimiento de fondos en Bancos o con particulares, que no lleve la firma de ambos socios. — Sexto: Las tareas de los socios serán las siguientes: el señor Garfinkel deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia, para la mejor atención y desarrollo de los negocios sociales, debiendo ser consultado en toda adquisición de mercaderías, que deba efectuarse; el señor Carbajal también deberá dedicar exclusivamente su trabajo en beneficio de la sociedad, en las tareas especificadas en el apartado anterior; y el señor Fazzio podrá colaborar en la atención de los negocios sociales en la medida que lo crea conveniente y estará facultado para desempeñar cualquier clase de actividad fuera de la sociedad, siempre que no estuviere en competencia con los intereses sociales. — Séptimo: Los tres socios serán considerados gerentes con las limitaciones expuestas y tendrán una retribución mensual de quinientos pesos, con cargo a gastos generales, la que percibirán siempre y cuando dediquen toda su actividad en beneficio de la sociedad. — Octavo: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forme parte el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el comercio, sin previa autorización de los demás socios, con la salvedad enunciada a favor del señor Fazzio. — El señor Carbajal o en su defecto los otros dos socios, pero en forma conjunta, colocarán debajo de sus firmas, cuando actúan por la sociedad, un sello con la leyenda de la razón social. En ningún caso podrá emplearse la denominación social para negocios ajenos a los de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Noveno: Los gerentes deberán proceder de perfecto acuerdo y consultarse en todos aquellos asuntos de importancia que puedan comprometer seriamente a la sociedad. — Décimo: Anualmente, el nueve de setiembre de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de que se practiquen mensual o trimestralmente balances de simple comprobación de saldos. Cuando los socios estén en posesión de las respectivas copias del balance, sin haber hecho observación alguna, en forma de telegrama colacionado, dentro de los treinta

días de haberlo recibido, se dará por aprobado el mismo sin otra formalidad. La conformidad deberá constar expresamente al pie de cada balance en inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas, con las firmas de los tres socios, los que deberán ser copiados en el libro copiador de balances rubricado que al efecto deberá llevarse. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, que arrojen los balances anuales, una vez deducidos de ellos el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal que determina la Ley 11.645, hasta alcanzar el 10 % del capital social y todo otro porcentaje o reserva que corresponda por imperio de las leyes vigentes o a dictarse, se distribuirán en proporción a la cuota social que cada socio ha suscripto. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo del contrato, por haberlo decidido así los socios de común acuerdo, o en caso de pérdidas que resulten gravosas para seguir el buen desenvolvimiento de los negocios sociales; se ofrecerá a uno o dos socios el seguir con la marcha de los negocios, haciéndose él o los mismos cargo del activo y pasivo social. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, deberá practicarse un inventario y balance general dentro de los treinta días, el que se someterá a la aprobación de los restantes socios y de los herederos y representantes legales, dándose por aprobado si no se hiciere objeción por escrito, dentro de los treinta días de recibido. — La totalidad de la cuota parte de capital, más las utilidades que le hayan correspondido, deberán pagarse a los herederos, sucesores o albaceas, dentro de un plazo no mayor de cinco años contados a partir de la aprobación del balance, con un interés del cuatro por ciento anual, pagándose en cuotas trimestrales el capital y el respectivo interés. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a los términos de las leyes vigentes y|o códigos de comercio y civil y a las que se dictaren en el futuro. — Conforme a las catorce cláusulas que anteceden, transcriptas en los sellos 709.676 H, al 709.679 H, de diez centavos habilitados con el sellado de ley, los exponentes dejan formalizado el presente contrato de la "Galería Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 50.000.—", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma.

Buenos Aires, Septiembre treinta de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 oct.-Nº 59.958-v.9 oct.

ERVIN E. KAPUS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Ervin Esteban Kapus, domiciliado en calle Perú ochenta y cuatro, escritorio treinta y cuatro; Américo Szily, domiciliado en Corrientes mil trescientos setenta y tres, y Carlos Alberto Enrique Routin, domiciliado en calle Bazurco dos mil cuatrocientos ochenta todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero. — Los señores Kapus y Szily declaran tener constituída una sociedad que gira con el nombre de "ERVIN E. KAPUS Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual está inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, al folio cuatrocientos veinticinco, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, modificándose el mismo según anotaciones del veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil ochenta y seis, folio cientos cincuenta y seis, libro siete, y Mayo veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno, folio doscientos setenta y siete del libro diez. — Segundo. — El señor Américo Szily, que actualmente posee en la sociedad veintitrés cuotas de un mil pesos cada una del capital social, que en total asciende a cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos m|n., vende, cede y transfiere veintidós de dichas cuotas al señor Ervin Esteban Kapus, y una cuota al señor Carlos Alberto Enrique Routin, cuya venta la realiza por su valor nominal, declarando haber recibido su importe antes de ahora. La incorporación del señor Routin como miembro de la referida sociedad, se hace con la conformidad del señor Kapus. Tercero. — La sociedad girará con el nombre que se indica en la cláusula primera, y por las que se expresan a continuación, quedando sin efecto toda disposición del contrato originario, y sus modificaciones, en cuanto se opongan al presente o no armonicen con el mismo. Cuarto. — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Su domicilio se fija en la Capital Federal, calle Perú ochenta y cuatro, escritorio treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. El señor Kapus ha suscripto e integrado treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una y el señor Routin una cuota por igual suma. La sociedad se dedicará al ramo de representaciones en radio, electricidad, fabricación, compra, venta, importación y exportación de dichos artículos, y también de productos metalúrgicos y toda otra operación comercial autorizada por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinto. — La administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Ervin Esteban Kapus, quien no podrá comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni en garantías a terceros. Podrá firmar escrituras públicas y privadas y todo documento relacionado con las actividades de la sociedad, podrá contraer préstamos con Bancos e instituciones de crédito, inclusive los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, firmar letras, pagarés y cheques, vales y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, pecibir, permutar y comprometer en árbitros o arbitradores, con tercero en discordia, comprar y vender inmuebles, estar en juicio en cualquier fuero y jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. Sexto. — Las ganancias y las utilidades se adjudicarán a los socios en proporción al capital aportado. Los ejercicios terminarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año y se practicarán balances generales en esa fecha. Además se llevará un libro de acuerdos. Séptimo. — Se destinará un cinco por ciento de las utilidades a un fondo de reserva hasta que llegue a un diez por ciento del capital. Octavo. — La liquidación y participación se efectuará por el socio administrador. Noveno. — El socio, señor Kapus ejercerá además el cargo de gerente. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — A. Szily. — C. A. E. Routin. — Ervin E. Kapus. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 oct.-Nº 00.039-v.9 oct.

ACERERIA METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL (A.M.I.C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado número uno de la Capital, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires a veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores: Manuel Mira, casado, español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en calle Rivadavia tres mil setenta y nueve; Juan Fabregas, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en calle Laprida mil trescientos cincuenta y siete, y Adrián López, argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en Coronel Esteban Bonorino cuatrocientos sesenta y cinco, todos de esta Capital Federal, resolvieron dejar constituída en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad que de hecho existe entre ellos desde el veintiocho de Abril del corriente año, y que supeditan a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ACERERIA METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL (A. M. I. C.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en calle Venezuela ciento diez al ciento doce, sin perjuicio de poder, si fuera necesario, instalar sucursales o agencias en el interior y exterior de la República. — Segunda: Constituye su objeto la laminación de acero y hierro, fabricación y venta de elásticos para automotores, remolques y semiremolques, metalúrgica pesada, compra y venta de automotores y máquinas para uso industrial y comercial, representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones, pudiendo realizar todo acto de comercio sin excepción y que sea conducente al mejor desenvolvimiento de la Sociedad; puede además comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar toda clase de gravámenes, hipotecas, prendas, y toda especie de garantía. — Tercera: El término de duración se establece en veinticinco años a contar desde el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 210.000,00 m|n. (Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en doscientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las que setenta corresponden a Manuel Mira, setenta corresponden a Juan Fabregas y setenta corresponden a Adrián López. Dicho capital totalmente suscripto por los socios se encuentra integrado en su totalidad por los bienes detallados en el inventario que por separado han firmado los contratantes y que forma parte de este contrato. — Quinta: Los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios que por este acto quedan designados Gerentes, los que actuarán indistintamente, percibirán las asignaciones que de común acuerdo se fijarán y gozarán de las siguientes facultades: a) Ejercerán la dirección y administración de la Sociedad, con el uso de la firma social y todas las atribuciones menester para obrar a nombre de la misma; b) Adquirir para la Sociedad por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otra, pudiendo dar posesiones o tomarlas; c) Intervenir en toda clase de licitaciones, públicas o privadas, firmando todos los contratos o documentos que sean necesarios; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos particulares u oficiales y en especial los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, aceptando sus reglamentos y disposiciones, pudiendo librar cheques, firmar y endosar pagarés, letras de cambio, conocimientos aduaneros, abrir y cerrar cuentas y girar en descubierto; e) Para presentarse ante cualquier repartición pública, Nacional, Provincial o Municipal y en especial ante el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto de Previsión Social, etc.; d) Comparecer por si o por medio de apoderados ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o adsolver posiciones y producir pruebas de todo género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir sumas de dinero, otorgar poderes y revocarlos, firmar recibos, hacer quitas, remisiones de deudas, conceder esperas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados, guías, certificados y cualquier otro que fuera necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexta: Trimestralmente se practicarán balances de comprobación y anualmente se cerrará cada ejercicio procediéndose a practicar los balances pertinentes y distribuir las ganancias entre los socios en proporción a sus capitales, una vez satisfechas las siguientes reservas: 1º — La legal; 2º — Un seis por ciento de interés en favor del capital aportado 3º — Las extraordinarias que los socios resuelvan oportunamente crear. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. El primer balance se practicará el día treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Séptima: La Sociedad podrá disolverse cuando los socios de común acuerdo así lo resuelvan; también se disolverá cuando uno de los socios comunique a los otros esa intención mediante telegrama colacionado. En este caso la Sociedad entrará en liquidación ciento ochenta días a contar de la fecha que lleve el telegrama colacionado. La liquidación estará a cargo de los Gerentes, quienes procederán con sujeción a las disposiciones que para el caso contiene el Código de Comercio. — Octava: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de un socio; en el primer caso los herederos, legatarios o representantes, deberán unificar la representación; en el segundo de los casos, el socio incapacitado se hará representar en la Sociedad. — Novena: La voluntad de los socios se hará constar en un libro especial que al efecto se llevará, que firmarán como única prueba de las resoluciones que adopten. — Décima: Si dentro de los diez días de conocido el balance por los socios, de cuya confección se le notificará por telegrama colacionado, no hicieran observación, quedará automáticamente aprobado, debiendo procederse a su firma por los socios. Dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio, deberá confeccionarse el balance. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Duodécima: Todas las cuestiones entre los socios o discrepancias que versen sobre la interpretación de este contrato serán resueltas por el Juez de Comercio por el procedimiento previsto por el Código de Procedimientos para las excepciones dilatorias. — Entre líneas: exportaciones e importaciones. — Vale. — Adrián López. — J. Fabregas. — Manuel Mira".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 oct.-Nº 00.01-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERFUMERIAS LAURENT, resuelven modificar los artículos tercero, sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Estatutos, con el objeto de sustituir al socio Rómulo I. Dezza, recientemente fallecido, en su calidad de socio por su señora esposa, doña Amelia Angela Giudice de Dezza, a quien se le han adjudicado las cuotas que correspondían al causante en la sucesión respectiva; y en su calidad de Gerente, por don Eugenio Rafael Dezza. — También se resuelve aumentar el capital hasta la suma de quinientos cincuenta mil pesos, que se completan con aportes de los socios actuales y con el ingreso de otros nuevos, quedando el artículo tercero de los Estatutos así redactado: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales trescientas ya han sido integradas y las doscientas cincuenta restantes se integran en este acto, resultando distribuído el capital social en la siguiente forma: Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, —representada en este acto por su Director, don Marcelo Caillon— doscientas diez y ocho cuotas; Amelia Angela Giudice de Dezza, ochenta y cuatro cuotas; Raquel Regina Dezza de Daufi, treinta y tres cuotas; Eugenio Rafael Dezza, quince cuotas; Angela Schiavi de Dezza, setenta cuotas; Magdalena Laurent de Dezza, cinco cuotas; Máximo García Battaíni, cincuenta cuotas; Alfredo Enrique Güenzani, diez cuotas; Juan Allan Bell, cincuenta cuotas; Hiram Dauffi, diez cuotas y Enrique Santiago Dezza, cinco cuotas". — "Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por los señores Marcelo Caillon y Eugenio Rafael Dezza, quienes conjuntamente quedan designados "Gerentes" con las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo usarlas para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad ni para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Los "Gerentes" tendrán el derecho de designar individualmente un mandatario especial, para que, en los casos de impedimento o ausencia, los represente a los efectos de la firma conjunta con el otro Gerente, para actuar en nombre de la Sociedad". — Artículo Décimo-Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal". — "Artículo Décimo-Sexto: Los "Gerentes" podrán retirar mensualmente para sus gastos las siguientes cantidades: don Marcelo Caillon la suma de ochocientos pesos moneda nacional y don Eugenio Rafael Dezza, doscientos pesos de igual moneda, imputándose esta partida a "Gastos Generales".—"A los efectos de llenar los recaudos exigidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja constancia del estado, nacionalidad y domicilio de los nuevos socios: Máximo García Battaíni, casado, uruguayo, con domicilio en la calle Bolivia dos mil novecientos treinta y nueve; Alfredo Enrique Güenzani, casado,

argentino, con domicilio en la calle Humberto Primero número dos mil setecientos noventa; Juan Allan Bell, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil doscientos noventa y dos; Hiram Daufi, casado, argentino, doña Amelia Angela Giudice de Dezza, viuda, argentina y don Enrique Santiago Dezza, casado, argentino; estos tres últimos con domicilio en City Bell, Provincia de Buenos Aires. — Quedando así modificado el contrato social, firman todos los socios de conformidad, haciéndolo don Marcelo Caillon como representante de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de acuerdo a la autorización que se le ha conferido por el Acta número cien del Libro de Actas de Directorio". — E|l.: "Eugenio", "Battaini" Vale. — Fdo.: p.p. Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial: M. Caillon. — Angela S. de Dezza. — Eugenio R. Dezza. — Amelia A. G. de Dezza. — Hiram Daufi. — Raquel R. Dezza de Daufi. — Alfredo Güenzani. — M. García Battaini. — Madeleine L. de Dezza. — E. S. Dezza. — Juan A. Bell.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 oct.-Nº 00008-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que según documento privado de fecha 31 de agosto de 1948, el señor Heriberto Jacobsohn, cede y transfiere a la señora Erna Puhrer de Hammerschlag, austríaca, casada, domiciliada en esta Capital, calle Maipú 631, mayor de edad, diez cuotas de mil pesos cada una, de las veinte cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "TEXTILES VIENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en consecuencia incorporada como socia la señora Puhrer de Hammerschlag, y que las cláusulas cuarta, sexta y séptima del contrato de la referida sociedad se reemplazan por las siguientes, que conservarán la misma numeración: "Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo que deberán practicarse en el momento en que lo solicite cualquiera de los socios, el treinta de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten serán divididas entre los socios en la siguiente proporción: una tercera parte para el señor Jacobsohn, una tercera parte para la señora Puhrer de Hammerschlag y una tercera parte en conjunto para las señoras Weisz de Keller y Liebermann de Keller. De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite legal". — "Sexta: Los socios señor Jacobsohn y señoras Weisz de Keller y Puhrer de Hammerschlag deberán dedicarse al trabajo y atención que requiera la sociedad, quedándoles prohibido emplear sus actividad o participar en negocios ajenos o en sociedades iguales o similares a los de este contrato. En cambio, la señora Liebermann de Keller tendrá plena independencia para dedicarse a sus ocupaciones habituales u otras, no estando obligada a dedicar su actividad ni su atención a los negocios de esta sociedad. Los tres primeramente nombrados retirarán, con imputación a gastos generales, la suma de quinientos pesos por mes cada uno". — "Séptima: La representación legal, gerencia y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por la señora Weisz de Keller con el señor Jacobsohn o con la señora Puhrer de Hammerschlag, quienes podrán obrar con todas y las más amplias facultades del cargo, otorgando y firmando todos los actos, escrituras, escritos, obligaciones y documentos que fueren menester en representación de la sociedad".

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 oct.-Nº 00045.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Dr. Genaro V. Mileo, Ernesto César Rosasco, Indalecio Ernesto Sánchez, Enrique Repetti, Arturo Muzzin y Julio A. Sánchez Marenco, socios integrantes de "TALLERES GRAFICOS VUELOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de agosto de 1948, bajo el núm. 1.274, folio 11 del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: De acuerdo al art. 12 de la ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que representan el aporte efectuado por el Dr. Genaro V. Mileo a la sociedad, y de los derechos, acciones y obligaciones respectivas, a los socios señores Indalecio Ernesto Sánchez y Enrique Repetti, en la proporción siguiente: setenta y cinco cuotas que representan la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional al Sr. Indalecio Ernesto Sánchez y setenta y cinco cuotas que representan la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, al Sr. Enrique Repetti. — Por efecto de dicha cesión el Dr. Genaro V. Mileo deja de ser socio de la sociedad y cesa asimismo en sus funciones de socio-gerente, resolviendo los socios restantes que dicho cargo será ejercido a partir de la fecha, por el Sr. Indalecio Ernesto Sánchez, quien tendrá todas las facultades otorgadas al socio-gerente, por la cláusula quinta del contrato social. — Resuelven los presentes autorizar al Sr. Indalecio Ernesto Sánchez para la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia y de las modificaciones que importa el presente documento. — En prueba de conformidad con todo lo antedicho firman todos los socios a continuación. — Genaro V. Mileo. — Ernesto César Rosasco. — Indalecio Ernesto Sánchez. — Enrique Repetti. — Arturo Muzzin. — Julio A. Sánchez Marenco.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1948. Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 oct.-Nº 59.969-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Transferencia. — Entre el señor Jorge Varnai, húngaro, casado, industrial, con domicilio en calle Estados Unidos 1730 de esta Capital, por una parte; y por la otra el señor Lindolfo de León, argentino, casado, jubilado, con domicilio en calle Santa Fe 3269 de esta Ciudad, ambos mayores y hábiles, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Jorge Varnai cede y transfiere en favor del señor Lindolfo de León las once cuotas que le corresponden en su carácter de socio actual de "C. A. L., COMPAÑIA ARGENTINA DE LUMINISCENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; sociedad dedicada a la fabricación, venta, importación y exportación de productos químicos luminiscentes y afines en todas sus aplicaciones industriales, con domicilio en la calle Virrey del Pino Nº 2457|61 de esta Ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 968, al folio 44, Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de Julio de 1945. — Segundo: Con la cesión de las cuotas sociales, el señor Varnai cede y transfiere también en favor del señor de León todos los derechos y acciones que le corresponden en dicha sociedad sobre la reserva legal, beneficios sociales, etcétera. — Tercero: Se conviene como precio de esta transferencia, la suma de Once Mil pesos moneda nacional; importe que el cesionario satisface en la forma siguiente: abonando al contado en este acto y en efectivo, la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; y entregando también en este acto al señor Varnai, tres pagarés suscriptos a su orden por el cesionario —con la garantía solidaria del Ingeniero Carlos Alberto Nannei— con vencimientos al día 15 de Octubre de 1948; 15 de Diciembre de 1948, y 15 de Febrero de 1949, respectivamente, por dos mil doscientos cincuenta pesos nacionales cada uno. — Cuarto: El señor Varnai declara que transfiere libre de todo gravamen. — Habiéndose efectuado las publicaciones exigidas por la Ley 11.867 sin que se haya deducido oposición, suscriben el presente contrato, que es firmado también por los demás integrantes de la Sociedad —Ingeniero Carlos Alberto Nannei y señora Magdalena Mandel de Nannei— a los efectos de manifestar éstos su conformidad con la transferencia. — Otorgado en un solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 oct.-Nº 00052-v.9 oct.

"PARISI Y OLIVIERI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuarenta y Nueve. En la Ciudad de Lanús, Partido Cuatro de Junio, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Antonio Parisi, casado en primeras nupcias con doña Blanca María Pavone y don Arístides Olivieri, casado en primeras nupcias con doña Teresa Parisi, italianos, mayores de edad, domiciliados en la calle Independencia número tres mil seiscientos veinte y dos, de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir entre los otorgantes una sociedad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera: Bajo el rubro de "PARISI Y OLIVIERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, los otorgantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por principal objeto continuar las actividades de la casa Parisi y Olivieri en todo lo referente a encuadernaciones, fabricación, explotación, compra, venta, importación y exportación de artículos para papelerías. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Independencia número tres mil seiscientos veinte y dos y podrá habilitar agencias o filiales en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años que comenzará a correr a contarse desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando convenido que vencido ese plazo la Sociedad quedará prorrogada de año en año, salvo que uno cualquiera de los socios dé aviso por escrito al otro socio, dentro del plazo de seis meses anteriores a la terminación de cada año social, de su decisión de no continuar la Sociedad a la expiración del año social corriente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos nacionales cada una, que es íntegramente aportado por los socios por partes iguales, a razón de diez cuotas el señor Parisi y diez cuotas el señor Olivieri. Este capital está formado por la suma de cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional en dinero efectivo y por la suma de ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos con sesenta y un centavos de igual moneda en que los otorgantes estiman el haber neto de la Casa Parisi y Olivieri, según balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, señores Antonio Parisi o Arístides Olivieri, quienes actuando como gerentes serán los representantes legales de la Sociedad con amplitud de facultades para el cumplimiento de toda actividad lícita que consideren útil al objeto social. Podrán por sí o por apoderado, comprar o vender muebles o inmuebles, constituir, modificar, transferir, aceptar o cancelar derechos reales, conceder u obtener créditos con o sin garantías, inclusive de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación, de Crédito Industrial, Central, de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Provincias o particulares. La única limitación al mandato de los gerentes consiste en la prohibición de otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e inventario de las existencias de la Sociedad, pudiéndose realizar balances parciales cuando lo requiera cualquiera de los socios. Los socios deberán aprobar o hacer constar sus objeciones al balance anual dentro de los quince días de practicado, en su defecto se considerará automáticamente aprobado. De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento en calidad de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas adicionales que resolvieran los socios. Además se amortizarán las maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o instalaciones, con el porcentaje que establecerán los socios sobre la base de las leyes impositivas. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se realizará la liquidación social, llegado el caso. — Octava: Cualesquiera de los socios podrá ser prestamista o prestatario de la Sociedad, percibiendo o abonando intereses iguales a los establecidos en los bancos oficiales, pero para estas operaciones se requiere el consentimiento por escrito del otro socio. — Novena: Cada socio en su carácter de gerente tendrá una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional en concepto de viáticos y gastos de representación y con imputación a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, el otro socio podrá optar por disolver la sociedad o incorporar a la misma al representante legal del incapaz o a un único representante de todos los herederos del fallecido, manteniendo para sí en forma exclusiva el cargo de gerente. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Parisi y Olivieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplirla conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Rafael Lionetti y don Ramón Esteban Adan, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuarenta y ocho, otorgada al folio ochenta y cinco de este Registro veinte y nueve, con fecha veinte y nueve del corriente mes y año. — Fdo.: Antonio Parisi. — Arístides Olivieri. Tgo.: Rafael Lionetti. Tgo.: Ramón Esteban Adan. — Ante mí: R. García Coni. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio ochenta y seis vuelto del Registro veintinueve, doy fe. Para los otorgantes expido el presente en el lugar de su otorgamiento el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho en tres sellos de Actuación Notarial de dos pesos cada uno números un millón cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta, un millón cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y uno y un millón cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos. — Firmado: R. García Coni.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.5 oct.-Nº 00028.-v.9 oct.

DOMINGO DAFFINOTI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Daffinoti, argentino, casado, de 36 años de edad, industrial, domiciliado en Entre Ríos 816, Capital Federal; José Pablo Mastrarrigo, argentino, casado, de 33 años de edad, broncero, domiciliado en Dublín 4231, C. Federal; y Juan Kazala, lituano, divorciado, de 33 años de edad, tornero, calle Girardot 1975, C. Federal, se ha convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: A partir del primero de Enero del año en curso, queda constituída entre los componentes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el rubro social de "DOMINGO DAFFINOTI & CIA., SOC. DE RESP. LTDA." cuya sede y domicilio principal tiene en la Capital Federal, Av. de los Incas Nº 5251|58, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo sucursales, agencias o casas de ventas en la Capital Federal o interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Fábrica de aplicaciones para muebles. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de Veinte Años, a partir del primero de enero del año en curso. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de capital de Quinientos pesos cada una, suscripto por los contratantes en la forma siguiente: El Sr. Daffinoti, 65 cuotas, o sean $ 32.500.—; el Sr. Mastrarrigo, 20 cuotas, o sean $ 10.000.—; y el Sr. Kazala, 15 cuotas, o sean $ 7.500.—, ese capital es totalmente integrado y se compone de mercaderías, materias primas, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, deudores varios y acreedores varios, según balance general adjunto y que constituye el activo y pasivo del negocio del Sr. Daffinoti, ubicado en el mismo lugar que acepta la nueva sociedad, siendo los valores asignados el corriente actual de plaza en relación a su estado y uso. — Quinto:

La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, que quedan designados gerentes, necesitando la firma conjunta los Sres. Mastrarrigo y Kazala o el Dr. Domingo Daffinoti solamente, para comprometer a la firma social. — No podrán ellos comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio en provecho propio de los socios o en garantías de terceros. — El mandato para administrar, además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, industria y comercio, comprenden las siguientes facultades especiales: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros objetos y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, gravar, o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación a los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren pertinentes, percibiendo o abonando sus respectivos importes, al contado o a crédito, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otro modo o forma; b) Celebrar toda clase de actos y contratos como así también los de locación, sub-locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero prestado de los Bancos Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Central, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, u otros oficiales, como así también de cualquier otro Banco particular y sus sucursales; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o Bancarias con los bancos o establecimientos enunciados y otros, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y valores, extraerlos, total o parcialmente esos y otros depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y fueros, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderado con amplias facultades; g) Constituir y enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fuera necesario para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con esta administración. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará y presentará dentro de los sesenta días subsiguientes un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente; sobre los valores del activo se practicarán las amortizaciones de práctica utilizadas por la Dirección General Impositiva y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el sobrante de utilidades que hubiere se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital que tuvieran. — Las pérdidas que resultaren se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios podrán extraer las utilidades realizadas que arroje cada balance, una vez aprobado éste y cuando aquéllas estuvieren disponibles y líquidas. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos de los socios dentro de los treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — Séptimo: Todas las decisiones de los socios serán tomadas en Asamblea, la cual representará la universalidad de los socios o cuotas de capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos los socios, inclusive para los ausentes, disidentes o incapaces, y se realizará aquélla, previa notificación en forma fehaciente a los socios. — Cada cuota dará derecho y será computado como un voto y en caso de empate, predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Octavo: Los socios gerentes Sres. José Pablo Mastrarrigo y Juan Kazala, deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, aplicando personalmente toda su capacidad e inteligencia a los mismos, quedándoles prohibido realizar por cuenta propia o de terceros, ninguna otra gestión comercial ni menos operaciones de las que formen el objeto de esta Sociedad. — El socio Gerente Sr. Domingo Daffinoti, prestará su concurso en la dirección y administración de la sociedad, dentro de la medida que lo crea necesario, y podrá dedicarse a otras actividades comerciales, distintas a las del objeto de ésta. — Los socios-gerentes, podrán ser removidos de sus cargos de administradores por la decisión de una mayoría de dos tercios de votos, sin indemnización de ninguna especie, sin que ello implique desobligarlos de prestar servicios a la sociedad en la medida que considere conveniente la misma. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes socios tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales de aquél, en proporción al número de cuotas que posean, debiendo abonar a los derecho-habientes o curador de aquél, el capital y utilidades que correspondan a sus cuotas y que resultaren del último inventario y balance General o del que confeccionen si lo exigieren las partes interesadas. — Cuando ese hecho ocurriera en distintas oportunidades al del cierre del ejercicio anual, se computarán las utilidades del socio fallecido o incapaz, por el ejercicio que transcurre, en proporción al promedio de utilidades habidas en el ejercicio anterior, salvo que las partes resolvieran practicar nuevo balance al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en cuyo caso, la utilidad o pérdida será la que resulte de ésta. — En el cómputo de los valores activos se estimará la llave del negocio, por el establecido en el último Balance aprobado o el del que todos los socios hubieren establecido por acta especial antes de aquel evento. — El o los adquirentes abonarán a los derecho-habientes o curador el capital y utilidades que resultaren a favor de los mismos, en cuotas semestrales dentro del plazo de tres años, con más un interés del cinco por ciento anual, salvo que optaren por el pago anticipado o al contado. — Todas las cuotas de capital que adquieran de este modo, más las que ya posean, quedarán afectadas para garantizar el pago de esa deuda hasta su cancelación. Los socios sobrevivientes podrán optar también por continuar la sociedad con los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso, éstos deberán designar un único representante, quien no podrá ejercer la gerencia ni gozará de sueldo alguno a cargo de la sociedad y solamente podrá concurrir a las Asambleas, revisar los libros de comercio y percibir los dividendos. — Cuando un socio fuera declarado incapaz legalmente, su curador podrá ejercer las mismas facultades del anterior si los demás socios no optaren por adquirir las cuotas de capital y utilidades del incapaz. — Décimo: La cesión, compra o venta de las cuotas sociales en todos los casos citados, se producirá automáticamente desde el momento que el o los adquirentes exterioricen sus derechos por telegrama colacionado a la Sociedad, debiendo asentarse en el libro respectivo la transferencia de las cuotas afectadas, sin perjuicio de las publicaciones de ley, inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la validez de la cesión. — La sociedad desde la notificación de la transferencia u opción precedente, considerará constituída la garantía a que se refiere la cláusula anterior sobre las cuotas del cesionario. — Undécimo: Los socios podrán retirarse de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, después de una permanencia mínima de un año. — Las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por los restantes socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, cuyo valor se determinará y abonará en la forma indicada en la cláusula novena, salvo estipulación expresa en contrario. — En el caso de que ninguno de los socios aceptase adquirir las cuotas del socio o socios salientes, y no se admitiera como último recurso, por simple mayoría de capital, la cesión de dichas cuotas a un tercero, la sociedad entrará en liquidación anticipada, en cuyo caso el Sr. Domingo Daffinotti y en su defecto, la persona que designe la mayoría de capital, serán los liquidadores. — Décimo Segundo: Toda duda en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión que llegare a producirse entre los socios, sus derecho-habientes o representantes, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte disidente. — Si el número de arbitradores fuere par, se designará de común acuerdo un tercero, para los casos de empate. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación de ese arbitrador, el mismo será nombrado por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — En todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio por lo estatuído en el Código de Comercio. — Se firman los ejemplares de ley en un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril, de mil novecientos cuarenta y ocho. — Domingo Daffinoti. — José Pablo Mastrarrigo. — Juan Kazala.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.932-v.8 oct.

"HERMIDA, ROTHENBERGER Y COMPAÑIA"

Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Cogistro Público de Comercio el testimomercio Dr. Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Renio de la escritura de reforma del contrato social de "Hermida, Rothenberger y Compañía, Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Arnoldo Rothenberger, que firma "A. Rothenberger", casado, suizo; Don Ricardo Ildefonso Hermida, que firma "R. I. Hermida", casado, argentino, ambos domiciliados en la localidad de Bánfield, de la Provincia de Buenos Aires; Don José Zito, soltero, argentino, vecino de Lomas de Zamora, también de la Provincia de Buenos Aires; Don Jorge Volk, casado, húngaro y Don Francisco Rodríguez Rey, casado, argentino, los dos últimos vecinos de esta Ciudad, todos mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad denominada "HERMIDA, ROTHENBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD SUIZO-ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de las escrituras otorgadas ante mí en este Registro con fechas veintisiete de marzo y diez y seis de Junio del año próximo pasado. Que han convenido en ampliar el capital social en Quinientos Mil Pesos y en modificar el actual porcentaje de la distribución de utilidades a partir desde el primero de Julio del corriente año y a tal fin establecen a continuación el nuevo texto de los artículos pertinentes de los estatutos de la Sociedad, que desde la indicada fecha quedan redactados en la forma siguiente: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representada en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres y créditos según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. El mencionado capital se halla totalmente integrado en la siguiente forma: mil cuarenta cuotas el Señor Rothenberger; quinientas cuotas el señor Hermida; doscientas cuotas el señor Volk; ciento sesenta cuotas el señor Zito y cien cuotas el señor Rodríguez Rey. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Del remanente el cincuenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cincuenta por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: doce por ciento al señor Arnoldo Rothenberger; doce por ciento al Señor Ricardo Ildefonso Hermida; doce por ciento al Señor José Zito; once por ciento al Señor Jorge Volk y tres por ciento al Señor Francisco Rodríguez Rey. Las pérdidas, si las hubieren, las soportarán los socios en la misma proporción". En Consecuencia, los comparecientes dejan modificado el estatuto social en la forma y a partir de la fecha expresada y se obligan al cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho. Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mi y los testigos del acto Don Pedro Almendros y Don Héctor Enrique López, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Rothenberger. — R. I. Hermida. — José Zito. — Jorge Volk. — Francisco Rodríguez Rey. — P. Almendros. — Héctor E. López. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su matriz corriente al folio mil setecientos cincuenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este testimonio, extendido en dos sellos de ley números: ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta H, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.926-v.8 oct.

DEPAYNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de reforma del contrato social de "Depayne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Folio 707. — Segundo Testimonio: Escritura Número Doscientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores: Don Alberto Jacinto Tagliero, que firma "A. J. Tagliero", argentino, de cincuenta años de edad, vecino de la Ciudad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires; Don Angel María Cardama, domiciliado en la localidad de Monte Grande, también de la Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y cinco años de edad; Don Luis Felipe Bustos, de cuarenta y nueve años de edad y Don Carlos Alfonso Caligaris, de cincuenta y seis años de edad, estos dos últimos vecinos de esta Capital, todos casados, argentinos, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que los dos primeros de los comparecientes, son los únicos componentes de la Sociedad denominada "Depayne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por un capital de cien mil pesos moneda nacional por la escritura otorgada ante mí, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro de Comercio el veinte y uno de Agosto siguiente, bajo el número mil doscientos cincuenta, al folio ciento veinte y cuatro del Libro nueve, como lo justifican con la citada escritura constitutiva y con la que autoricé en la fecha precedentemente. — Que han convenido en que integran la Sociedad los otros comparecientes señores Carlos Alfonso Caligaris y Angel María Cardama, ampliar el capital social e introducir otras modificaciones en sus Estatutos, y a tal efecto establecen a continuación los nuevos Estatutos que regirán a la Sociedad contenidos en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "DEYPANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo disolverse en cualquier momento a pedido del socio señor Tagliero, mediante aviso con seis meses de anticipación. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, venta y exportación del corpiño patentado el quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete, en el país, bajo el número cuarenta y seis mil treinta, identificado con la marca "Depayne", y otros renglones afines, pudiendo realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para esos fines, incluso comprar, vender, permutar e hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir o ceder y transferir maquinarias, derechos y acciones, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, dar bienes en prenda y constituir y tomar sobre ellos, otros derechos reales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones, marcas y patentes, cuentas a cobrar y en general todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio que vienen explotando los comparecientes, de acuerdo al balance e inventario que firman por separado y se agrega a la presente. — Dicho capital se divide en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido integradas por los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas el Señor Tagliero, treinta y cinco cuotas el Señor Bustos, diez cuotas, el Señor Caligaris; y cinco cuotas el Señor Cardema. — Quinto: La representación legal de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Alberto

Jacinto Tagliero, quien se halla en el desempeño del cargo de Gerente, con facultad de realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de sus operaciones sociales. — A tal efecto podrá practicar todos los actos establecidos en la cláusula tercera del presente, como asimismo operar con los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro, solicitar créditos con garantía real, prendaria u otra, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos, ya sea como aceptante, girante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, dar recibos y cartas de pago, representar a la Sociedad en juicio, iniciar demandas y contrademandas, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo entenderse que la precedente mención de facultades, es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez separado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el veinte y cinco por ciento que se asigna como habilitación al Señor Bustos, se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Los socios abonarán o percibirán un interés del seis por ciento anual, capitalizado por semestres sobre los saldos deudores o acreedores de sus respectiva cuentas. — Séptima: En caso de producirse pérdidas que alcanzaran a un treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, a cargo del socio Señor Tagliero, con todas las facultades que se han consignado para el cargo de Gerente en la cláusula quinta. — Octavo: El nombramiento y remoción de Gerentes de el futuro, se hará por mayoría de votos contados por cuotas de capital. — Noveno: Si durante la vigencia del presente, falleciere o quedare incapacitado el Señor Tagliero, la Sociedad entrará en liquidación, estando ésta a cargo del Señor Cardama, con un representante de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado. — Décimo: La marca ''De-Payne'' y la patente cuarenta y seis mil treinta, que se mencionan en el artículo tercero, pertenecen al Señor Tagliero, quien conserva la propiedad de las mismas, siendo por cuenta de la Sociedad los gastos de conservación de los títulos respectivos. — Undécimo: Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad comercial, distinta a la de esta Sociedad, con excepción del Señor Bustos, que deberá dedicarse a la misma todo su tiempo, conocimientos y actividades. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por modificada la Sociedad de referencia. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mi y los testigos del acto, Don Pedro Almendros y Don Raúl Pérez, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. J. Tagliero. — A. M. Cardama. — Luis F. Bustos. — Carlos A. Caligaris. — P. Almendros. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio setecientos siete del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este segundo testimonio en tres sellos de ley numerados: un millón cincuenta y dos mil ochocientos setenta y uno H., al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.927-v.8 oct.

DE LORENZI EXTERIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta capital de la República, Dr. Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de ley, el presente contrato:

Fº 520. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante mí, Anselmo F. C. Núñez Vieyra, Escribano autorizante, que suplo al titular con la debida intervención del Colegio de Escribanos, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron don Eduardo De Lorenzi, casado en primeras nupcias con doña Lida M. T. Yola Scotti, argentino, domiciliado en la localidad "El Trébol", Provincia de Santa Fe, de paso aquí; don Florencio Raúl Bernasconi, que firma "F. Raúl Bernasconi", casado, en primeras nupcias, con doña María Luisa de Cruz, argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número novecientos treinta y tres de esta ciudad; y don Carlos Fusari que firma "Carlos Fusari", italiano, casado en primeras nupcias con doña Simona Konyn" domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos cincuenta y cinco también de esta capital; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por su propio derecho y el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Victorio y Esteban de Lorenzi, Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial", en su carácter de Vice-presidente en ejercicio de la presidencia del Directorio de dicha Sociedad, acreditándose la existencia de la misma así como facultades y personería invocadas, con los siguientes antecedentes: Primero: Con los Estatutos de la mencionada entidad protocolizados por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos por ante el titular de este Registro número doscientos cincuenta y tres interinamente a mi cargo, Escribano Ignacio L. Paz, al folio trescientos cincuenta y ocho del correspondiente protocolo, los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha nueve de Septiembre del mismo año, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta capital bajo el número ciento sesenta y cinco del libro cuarenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales, según el testimonio que tengo a la vista; y las reformas que fueron introducidas a dichos estatutos aprobadas la primera de ellas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional fechado el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos y protocolizada en este mismo Registro por escritura otorgada con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos al folio cincuenta y dos, cuyo testimonio inscripto en el Registro de Comercio bajo el número ciento sesenta y ocho, al folio ciento cuatro del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo también a la vista; y la aprobada por el mismo Poder Ejecutivo con fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, protocolizada con fecha primero de Septiembre del mismo año en el Registro número ciento sesenta del Escribano de esta capital, Don Antonio J. Llach, cuyo testimonio, que tengo igualmente a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta al folio quinientos cuarenta y uno del libro cuarenta y siete A de Estatutos Nacionales, ha sido íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí con fecha veinte y seis de Julio próximo pasado, al folio cuatrocientos diez y seis vuelto del corriente protocolo, Cuyos Estatutos, dicen así en lo pertinente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: Tiene por objeto principal esta Sociedad explotar el establecimiento comercial, industrial, agrícola y ganadera "El Trébol"... En consecuencia, está facultada para realizar toda clase de actos civiles y comerciales,... comercial por cuenta propia o de terceros en toda clase de productos agropecuarios... La especificación precedente es anunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo y se relacionen con los fines de su constitución, a cuyos fines y como complemento de las facultades enunciadas... se detallarán en las atribuciones del Directorio... otros actos que podrán ser ejercitados por la Sociedad. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires,... pudiendo establecer sucursales, agencias o subagencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años, cuyo término comenzará a regir desde la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo podrá ser prorrogado antes de su terminación... — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos... moneda nacional de curso legal... — Artículo Trece: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto como mínimo de cuatro y como máximo de nueve miembros titulares, y cuatro suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de un año y podrán ser reelectos... El Directorio en la primera sesión después de la Asamblea General Ordinaria, procederá a designar de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y a un Secretario... — Artículo Quince: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros... — Artículo Diez y seis: Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos... — Artículo Diez y siete: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia... celebrar contratos de sociedad... suscribir o comprar y vender cuotas de sociedades de responsabilidad Limitada... — Artículo Diez y ocho: De las resoluciones del Directorio se llevará un libro especial de actas, que será independiente del libro de actas de las Asambleas Generales. — Artículo Veinte y tres: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio... — Artículo veinte y siete: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción, salvo para tratar los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... — Artículo veinte y ocho: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos... — Artículo treinta y dos: De las resoluciones de las Asambleas Generales se llevará un libro especial de éstas, las cuales serán firmadas por el Presidente y dos vocales... — Artículo treinta y tres: El Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente o el Vocal de mayor edad,... presidirá las Asambleas... — Artículo treinta y cuatro: El Presidente es representante legal de la Sociedad y tiene poder. a) Para firmar las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la Sociedad, de cualquier naturaleza que sean... procediendo siempre de acuérdo con las resoluciones del Directorio que consten en los libros de actas... Es copia fiel de lo pertinente, doy fe". — Segunda: Con el Acta de la décima quinta Asamblea General Ordinaria, celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la que he compulsado en el libro respectivo y por obrar íntegramente inserta en la escritura otorgada al folio cuatrocientos diez y seis vuelto del corriente protocolo, se transcribe solo en lo pertinente, que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires,... reunidos en el domicilio legal... los accionistas de la Sociedad Anónima "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial" que figuran en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia"... siendo las quince y treinticinco horas, se abrió la Asamblea General Ordinaria Décima Quinta, bajo la presidencia del Presidente don Esteban De Lorenzi... Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día: Elección de Directores Titulares y de cuatro Directores suplentes la Asamblea elige a los Sres. Esteban De Lorenzi, Eduardo De Lorenzi, Eligio De Lorenzi, Dante De Lorenzi, y Ermete De Lorenzi, para Directores Titulares y elige a los señores Benno J. Schnack, Félix Gallo, Mario De Lorenzi y Renzo De Lorenzi para Directores Suplentes por un período completo... Puesto a consideración el quinto punto de la orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta..., la Asamblea elige a los Accionistas: Señor Renzo de Lorenzi y Sr. Florencio Raúl Bernasconi. No habiendo más asuntos que tratar y dejándose constancia que no asistió a la Asamblea el Señor Inspector de Justicia, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas del mismo día. — Esteban De Lorenzi. — Renzo De Lorenzi. — Florencio Raúl Bernasconi. — Leocadio Paz". — Y el Acta de reunión del Directorio que yo el autorizante he compulsado al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro respectivo, dice así en lo pertinente: "Al margen: Presentes: Sr. Esteban De Lorenzi, Dr. Eduardo De Lorenzi, Ind. Eligio De Lorenzi, Dr. Dante De Lorenzi, Arq. Ermete De Lorenzi, Doctor Leocadio Paz. — Acta número Doscientos sesenta y nueve de Sesión de Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el local social... los señores anotados al margen, miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, y del Síndico Titular Dr. Leocadio Paz, se dió por abierta la sesión siendo las diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de los Estatutos se procede a designar un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, siendo elegidos para Presidente el señor don Esteban De Lorenzi, para Vice-Presidente el Doctor Eduardo De Lorenzi y para Secretario el Dr. Dante De Lorenzi. — Asume la presidencia el señor Esteban de Lorenzi... no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho. — Esteban De Lorenzi." — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de lo pertinente de los respectivos originales, doy fe. — Y por último la autorización al señor Esteban De Lorenzi, para este otorgamiento y lo relacionado con el mismo, constan en el acta de la reunión de Directorio celebrada el veintiséis del mes Abril del corriente año, y compulsada por el autorizante en el libro correspondiente, dice así en lo pertinente: "Presentes: Sr. don Esteban De Lorenzi, Sr. Dr. Eduardo De Lorenzi, Sr. Ing. Eligio De Lorenzi, Sr. Dr. Dante De Lorenzi, Sr. Arq. Ermete De Lorenzi. — Acta número doscientos setenta y cuatro de sesión de Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social... los señores anotados al margen miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, bajo la presidencia del titular, señor don Esteban De Lorenzi, se dió por abierta la sesión siendo las catorce y treinta... "De Lorenzi Exterior S. R. L.''. — A Continuación el señor Presidente expresa que como es de conocimiento de los señores Directores se llevaron a buen fin las conversaciones iniciadas con los señores F. Raúl Bernasconi y Dr. Carlos Fusari con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo propósito esencial será el de exportar e importar toda clase de artículos, con domicilio en la Capital Federal y con un capital de Doscientos mil pesos moneda legal. La Sociedad Anónima Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, estaría representada por Ciento diez cuotas de capital de un mil pesos moneda legal cada cuota, o sean Ciento diez mil pesos de igual moneda. — Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad se aprueba la constitución de la mencionada Sociedad que se denominará "De Lorenzi Exterior, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se resuelve autorizar a la Presidencia, con las más amplias facultades, para que suscriba la respectiva escritura de Sociedad, efectúe el aporte en la proporción correspondiente a su representada y acepte él o los instrumentos necesarios para el fiel cumplimiento de lo precedentemente establecido. — ...No Habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diesiciete horas del mismo día. — Esteban De Lorenzi. — Eduardo De Lorenzi. — Eligio De Lorenzi. — Dante De Lorenzi. — Ermete De Lorenzi". Es copia fiel de lo pertinente del acta de referencia, obrante al folio trescientos cincuenta y uno del libro respectivo, doy fe. — Y los comparecientes, en los respectivos caracteres invocados, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a tal efecto formalizan el contrato que ha de regirla de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "DE LORENZI EXTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la Capital Federal de la República Argentina, pudiendo los socios instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto principal de la Sociedad será el de exportar e importar toda clase de artículos y dedicarse a otras actividades que estime convenientes, realizando todos los actos civiles y comerciales necesarios para llegar a esa finalidad y propósito. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Para la constitución de este capital concurren los señores socios con los siguientes aportes en efectivo: La Sociedad Anónima "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, con ciento diez cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; el señor Doctor Carlos

Fusari, con cuarenta y cinco cuotas o sean Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y señor Florencio Raúl Bernasconi, con cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. De este capital se integra en este acto el cincuenta por ciento, quedando supeditado a la decisión de la Asamblea de Socios la oportunidad de la integración del cincuenta por ciento restante. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones contenidas en los artículos doscientos veintitrés del Código de Comercio, mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno incisos primero, segundo, tercero, cuarto y noveno del Código Civil, pudiendo firmar todos los documentos exigidos por las autoridades para realizar exportaciones e importaciones de toda clase de artículos. — Artículo Sexto: Mensualmente se realizará un balance de Comprobación y Saldos del cual se entregará una copia a cada socio. — El treinta y uno de Agosto de cada año se hará un balance general tomando como base los coeficientes determinados por la Dirección General Impositiva a los efectos del Impuesto a los Réditos. — De este balance general deberá remitir por carta certificada, una copia a cada socio, en la cual se citará con un mínimo de cinco días de anticipación para la Asamblea de Socios en la que deberá considerarse dicho balance. En la referida reunión los puntos en desacuerdo se resolverán por mayoría de capital, entre los socios presentes. — Artículo Séptimo: De las utilidades que resulten se separará en primer término, el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. El excedente que hubiere se distribuirá en la siguiente forma: Un porcentaje que en ningún caso podrá exceder del treinta por ciento, lo destinará la Asamblea de Socios como lo creyera conveniente. — El remanente se distribuirá en proporción al capital: el cincuenta y cinco por ciento al socio "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial"; el veintidós con cincuenta por ciento al señor doctor Carlos Fusari y el veintidós con cincuenta por ciento al señor Florencio Raúl Bernasconi. — Artículo Octavo: La voluntad de los socios en las deliberaciones se expresará por resoluciones adoptadas por mayoría de capital, en las reuniones que se realizarán cada vez que cualquiera de ellos estime conveniente y cite para tal fin a sus consocios con cinco días por lo menos de anticipación. Cada cuota da derecho a un voto. De las deliberaciones que se realicen se levantarán actas, las cuales serán firmadas por todos los socios. Dichas actas deberán llevarse en un libro especial y rubricado, que será el libro de actas de la Sociedad. A cada socio deberá serle entregada una copia del acta, con la firma de todos los miembros de la Sociedad. Las Asambleas de socios podrán funcionar válidamente en la primera citación, con dos socios que representen por lo menos al sesenta por ciento del capital integrado. — Artículo Noveno: En caso de muerte o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros podrán optar: a) Reembolsar el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz, de acuerdo con el último balance o el que se resolviera practicar. En dicho reembolso deberá tenerse en cuenta también la parte proporcional de las reservas que específicamente como tal, figuren contabilizadas en los libros de la Sociedad; b) Incorporar a la Sociedad, en calidad de socio, a los sucesores, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. En caso de que se optara por reembolsar el capital y la parte proporcional de la reserva, el pago se hará a opción de la Sociedad, al contado o en ocho cuotas trimestrales, a contar del primer ejercicio que se cierre, con más un interés a razón de seis por ciento anual. — Artículo Décimo: Llegado el caso de tener que disolver la Sociedad por cualquier causa que ella fuere, no podrá desde entonces él o los gerentes, comprometer la firma social en operaciones de crédito, sin la conformidad de todos los socios. La liquidación estará a cargo del socio que la Asamblea designe, el cual, después de satisfacer el pasivo, procederá a prorratear el capital en proporción a los aportes. — Una vez entrada la firma en liquidación, la Asamblea de Socios fijará un plazo dentro del cual deberán finiquitarse las operaciones correspondientes. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscitare en la interpretación de las cláusulas de este contrato será resuelta sin otro recurso por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados una por cada parte en desacuerdo, los cuales deberán previamente a todo trámite, designar a un tercero y en caso de que no se pusieran de acuerdo sobre la persona a designarse, ésta será nombrada por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fué y ratificándose en su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Carlos Antonio Jáuregui y don José María Benaglia, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Fusari. — Eduardo De Lorenzi. — F. Raúl Bernasconi. — Tgo.: C. A. Jauregui. — Tgo.: José María Benaglia. — Ante mí: Anselmo F. Núñez Vieyra. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte del protocolo correspondiente al Registro número doscientos cincuenta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De Lorenzi Exterior, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y dos mil sesenta y seis al un millón doscientos cuarenta y dos mil setenta y dos, los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Anselmo S. C. Núñez Vieyra, Escribano.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario. — E|L. un Vice Presidente (vale). — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.838-v.8 oct.

LABORATORIOS YORK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Dr. León Knopoff York, que firma L. K. York o L. Knopow York, argentino, casado, domiciliado en Solís 778 y Dr. Norberto Bercoff, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 2549, ambos mayores de edad, se conviene: 1º Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "LABORATORIOS YORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Solís 778, pudiendo establecer agencias, laboratorios o establecimientos industriales en el interior y exterior. — 3º El objeto principal de la Sociedad es la fabricación, preparación y comercialización de productos medicinales en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, y, especialmente, la continuación del giro del establecimiento denominado "Laboratorios York". A tales efectos la Sociedad podrá fabricar, preparar, elaborar, importar, exportar y comercializar toda clase de especialidades medicinales y veterinarias, drogas, productos químicos, materiales, materias primas, máquinas para laboratorios y análisis; ejercer su distribución y representación; compraventa, locación, hipoteca, prenda y comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; y demás actos lícitos vinculados a tales objetos. — 4º El capital social es de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una; el cual es totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos m|n. por el Dr. York quien las integra en especie, mediante el aporte del activo y personal del establecimiento de su propiedad, denominado "Laboratorios York", conforme al inventario suscripto por las partes con fecha 15 de Agosto de 1948; y doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos por el Dr. Berkoff, totalmente integradas en efectivo. — 5º Ambos socios serán Gerentes de la Sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — 6º: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del 15 de Agosto de 1948. — 7º: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al 31 de Agosto. El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. Las amortizaciones se fijarán anualmente, pero no superarán las máximas admitidas por el Impuesto a los Réditos. 8º: El saldo líquido de las ganancias una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los 60 días del cierre del ejercicio. — 9º: Ambos socios comprometen todo su tiempo y actividad personal en beneficio de la empresa, no pudiendo tener ninguna intervención ni interés personal en otras empresas comerciales o industriales, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea. Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional en retribución por su trabajo personal, el que se cargará a gastos generales. Además con imputación a sus cuentas particulares y con sujeción al art. 21 de la ley 11.645, cada socio podrá retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales a cuenta de sus ganancias, suma que podrá ser aumentada con acuerdo de la Asamblea. — 10º: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 11º: Después de ocho meses de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando al otro su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. — 12º: Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la Sociedad, a menos que éstos optaren por el derecho de receso. — 13º: En los casos de los arts. 11 y 12 de este contrato, el socio restante podrá optar: a) Por la liquidación de la Sociedad, previa venta en block del establecimiento en el precio y condiciones que acuerden las partes; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios y pago del haber correspondiente. — 14º: En todos los casos se realizará un balance de liquidación a fin de establecer el capital correspondiente a cada socio. En este balance deberá incluirse el valor en que se justiprecien las marcas, certificados y llave del negocio, como asimismo las reservas, excepto la establecida por la ley 11.729. — 15º: Queda establecido que si el socio saliente fuera el Dr. Berkoff y su decisión o causa de receso se produjera dentro del primer año de Sociedad, aparte del capital que le corresponda en la liquidación, recibirá una indemnización adicional de diez y seis mil setecientos pesos m|n., que se cargará sobre la participación que al Dr. York pudiere corresponderle en dicha liquidación; y que si igual situación ocurriera dentro del segundo año, percibirá en iguales condiciones el capital correspondiente y además una indemnización de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Después de iniciado el tercer ejercicio social la situación de ambos socios será igual frente a cualquier caso de liquidación. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, el restante tendrá facultad para hacerlo en 12 cuotas mensuales iguales y con mas un interés del 5 % anual, siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. — 16º: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada partes discordante, siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. — 17º: Déjase constancia que transfiriéndose en este acto en calidad de aporte, el activo y personal del establecimiento denominado "Laboratorios York" de propiedad del Dr. L. K. York, se han hecho las publicaciones ordenadas por la ley 11.867, en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, sin que se hayan registrado oposiciones. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 16 de Septiembre de 1948. — L. K. Jork. — N. Berkoff".

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.933-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José D'Agostino cede y transfiere al señor Pedro Phordoy las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 31 de Julio de 1948 — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.870-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que el Sr. Arístides Marinucci ha vendido al Sr. Francisco Turi, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de su pertenencia en la razón "EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo otorgado su conformidad el socio don Valentino Orsolini Cencelli. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.892-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Juan José Rote cede y transfiere al señor Osvaldo Florencio Cassullo las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e. 4 oct.-Nº 59.868-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Cesáreo Iglesias cede y transfiere al señor Isidoro de la Fuente las noventa y tres cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.969-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio los testimonios de las escrituras otorgadas ante el Escribano Rodolfo Solveyra de fechas dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por las cuales Don Arnoldo Rotenberger y Don Ricardo Ildefonso Hermida, ceden a Don Luis Felipe Bustos, veinte cuotas del capital por Veinte Mil Pesos moneda nacional, que les corresponden a los cedentes en la Sociedad "DEPAYNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según la primera escritura citada y según la segunda, el señor Luis Felipe Bustos, cede a Don Alberto Jacinto Tagliero y a Don Carlos Pérez Romeu, las treinta y cinco cuotas por Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional del capital de la nombrada Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.925-v.8 oct.

S.I.T.A.

INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Juan Hoogma, Holandés, con domicilio en Santa Fe 1101; Elías Maslaton, Argentino Naturalizado, con domicilio en Argerich 324; Rafael Mohadeb, Argentino Naturalizado, domiciliado en Fragata Sarmiento 1221 y Elías Nakkache, Sirio, con domicilio en Concordia 343, todos de esta Capital, queda formalizado un contrato de sociedad, conforme al régimen de la ley 11.645 sujeto a las siguientes cláusulas: Primera) Declara constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y Razón Social de S. I. T. A. SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo) El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta Capital Federal calle Santa Fe 1101, pu-

diendo establecer oficinas, agencias, fábricas, depósitos, sucursales, etc. en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercero) El objeto de la Sociedad es la fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de tejidos en general y toda otra operación u actividad lícita que los socios desean realizar. — Cuarta) La duración de la Sociedad queda establecida en 99 años a partir de la fecha del presente contrato. — Cualquiera de los socios en cualquier momento puede pedir su retiro de la Sociedad después de cumplidos tres años de vigencia de este contrato con la condición de que lo preavise a sus consocios por telegrama colacionado con antelación de 120 días por lo menos al vencimiento de cada ejercicio social. En ese caso el socio saliente deberá ceder a sus consocios sus cuotas de capital en proporción a las cuotas que posean en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Quinta) El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional. dividido en dos mil setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, que suscriben e integran los socios como a continuación se indica: Juan Hoogma, suscribe un mil quinientas cuotas, en la siguiente forma: novecientas sesenta y ocho, o sea un valor de noventa y seis mil ochocientos pesos, en especie, y consiste en las siguientes mercaderías integradas totalmente: 4 telares marca "Cromton" Nos. 634 - 640 - 646 - 656, con 4 motores de 1 H|P. trifásicos, marca G. E. con los siguientes números 2287387-2294152-2282788-3287395; Una canillera de 10 usos con su motor de ½ H|P. Nº 2201380; una Urdidora con su correspondiente peine y motor eléctrico Siemmens Schukert Nº 2544527 E.; 1701 K. 430 grs. de hilados de algodón de varios tipos; y 10 K. 450 grs. de canillas y 4 rollos urdidos; el saldo de quinientas treinta y dos cuotas las suscribe en dinero efectivo, integrando en este acto doscientas sesenta y seis, por valor de veintiséis mil seiscientos pesos m|n.; obligándose a integrar las doscientas sesenta y seis cuotas restantes, dentro de los quince días de inscripto este contrato; los socios Elías Maslaton, Rafael Mohadeb y Elías Nakkache, suscriben cuatrocientas cuotas cada uno; de las cuales integran en dinero efectivo, en este acto, cada uno doscientas, por valor de veinte mil pesos cada uno y las doscientas cuotas restantes, por valor de veinte mil pesos cada uno se obligan a integrarlas en la forma y oportunidades expresadas en la cláusula octava. — Sexta) Quedan designados gerentes los socios Sres. Elías Maslaton y Rafael Mohadeb, quienes en forma indistinta podrán representar a la sociedad en todos sus actos suscribiendo con la firma social los documentos, escrituras etc. que fueren menester con toda la amplitud de facultades que el art. 16 de la Ley 11645, incluso las de girar en descubierto, solicitar créditos y descuentos. y realizar cuantas operaciones fueran menester con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro similar creado o que se creare y cualquier institución o Banco oficial o privado, y otorgar poderes generales o especiales para actuar la sociedad judicial o administrativamente, prescindiendo de comprometer con su firma a la sociedad en asuntos ajenos a ésta, ni salir de garantía o fianza a favor de terceros. — Séptimo) Los socios Mohadeb y Nakkache se obligan a emplear todos sus esfuerzos, dedicación y tiempo a las actividades sociales, vigilando la buena marcha de los negocios y estándoles prohibida toda otra actividad. afín o no a la de esta sociedad. La violación de esta prohibición hará perder al socio en favor de la sociedad las utilidades obtenidas en sus actividades prohibidas sin perjuicio de los demás recursos legales. El socio Elías Maslaton se obliga a dedicar diariamente cinco horas corridas indistintamente de la mañana ó de la tarde, de lunes a viernes, y sábado por medio, a las actividades sociales, se desarrollen ellas dentro o fuera de la fábrica u oficinas sociales, quedándole facultado emplear todo el resto de su tiempo en atender cualquier negocio que pueda realizar en su exclusivo beneficio como así ausentarse con el mismo fin diez días cada dos meses. — Octava) Anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios el cual se considerara aprobado si los socios no lo observan dentro de los 15 días de haber quedado confeccionado. En caso de disidencia sobre los balances se requerirá el voto personal y la mayoría es la mitad más uno o sean tres socios, para aprobarlos. Las utilidades que resulten al fin de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: Previo un 5 % para el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % del capital, se harán amortizaciones pertinentes conforme a la escala de la Dirección General de Réditos. El resto será distribuído entre los socios en partes iguales sean un 25 % cada uno. Los socios Maslaton, Mohadeb y Nakkache sólo percibirán el 50 % de sus porcentajes de utilidades dejando el 50 % restante en una cuenta especial destinada al pago de las cuotas suscriptas en la cláusula 3ª. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno) Los socios Elías Maslaton, Rafael Mohadeb y Elías Nakkache cobrarán mensualmente $ 200 cada uno en concepto de viático, los cuales se imputarán como gastos generales, y cada uno de estos tres socios percibirán una remuneración y con imputación a gastos generales la cantidad de $ 500 mensuales. — Décima) En caso de resolverse la disolución de la sociedad o llegado el vencimiento del término contractual la liquidación se efectuará por intermedio de los gerentes ajustándose la liquidación a las siguientes normas: A) Se practicará un inventario, se realizará el activo y después de pagado el pasivo el saldo se aplicará a la devolución a cada socio del capital aportado. B) El saldo que resulte será distribuído entre los socios en cuatro partes iguales. — Undécima: La cesión, transferencia y|o donación de cuotas a terceros extraños a la sociedad y la remoción de los gerentes, sólo podrá ser resuelta con el voto personal de los socios y la mayoría es la mitad más uno o sea tres socios. — Duodécima) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán decidir continuar o no la sociedad con los herederos del fallecido. En caso de continuar los herederos deberán unificar su representación en la sociedad a los 30 días del fallecimiento, y en caso de retirarse los socios sobrevivientes se harán cargo de las cuotas del socio fallecido en la proporción de sus respectivos capitales pagando su importe que se determinará en la forma establecida en la cláusula 3ª, el 50 % dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento y el saldo en seis cuotas semestrales iguales con un interés del 6 % anual sobre los saldos impagos que se liquidan con cada cuota. — Décima tercera) Cualquier divergencia entre los socios que no pueda ser solucionada con las previsiones de este contrato o las normas de la legislación comercial o civil, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia los cuales antes de comenzar a considerar la cuestión, deberán designar un tercero para el caso de que hubiera disidencia. Los socios deberán manifestar por telegrama a sus consocios, el deseo de someter cualquier divergencia a la decisión arbitral, indicando el nombre y domicilio del que propone. Sus consocios deberán designar los suyos, dentro de un plazo de no más de siete días, indicando su nombre y domicilio también por telegrama bajo apercibimiento de quedar sometido a las decisiones de los árbitros de las partes que los designaren. — Los árbitros deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días y el tercero si hubiera lugar a su actuación, deberá expedirse en plazo no mayor de veinte días. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E|L. quedado: Vale. — Firmado: Juan Hoogma. — E. Maslaton. — R. Mohadeb. — E. Nakkache.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 oct.-Nº 00.023-v.9 oct.

LA CUMPLIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa (Secretaría Nº 13), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 8. — En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y ocho horas se reunen en la calle Ministro Brin setecientos treinta y cuatro los señores Francisco Antonio De Vitta, don Pedro Limardo y don Fernando Covelli, integrantes de "LA CUMPLIDORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes firman al pie de la presente acta, y los Sres. Miguel Angel Armentano y Teresa Adela María Armentano. — Los socios reunidos expresan que por contrato privado han cedido el total de las cuotas que tenían en la sociedad en la siguiente forma: los señores Francisco Antonio De Vitta y Pedro Limardo ceden el total de treinta cuotas que tenían en la Sociedad al Señor Miguel Angel Armentano y el Señor Fernando Covelli cede el total de treinta cuotas de la misma Sociedad a la Señorita Teresa Adela María Armentano en las condiciones que se estipulan en los contratos de cesión total suscriptos en esta misma fecha a los que los socios comparecientes expresan su conformidad. — Ambas cesiones serán inscriptas en el Registro Público de Comercio por el Señor Miguel Angel Armentano. — En este mismo acto los cesionarios Sres. Miguel Angel Armentano y Srta. Teresa Adela María Armentano deciden modificar los artículos Cuarto, Quinto y Décimo y suprimir los artículos Octavo y Décimo-primero del Contrato Social, los que quedarán así redactados: Primero: El artículo Cuarto se modifica en la siguiente forma... las que corresponden: a don Miguel Angel Armentano, treinta cuotas (30) y a doña Teresa Adela María Armentano treinta cuotas (30). — Segundo: El artículo Quinto se modifica así: La Sociedad será administrada por los dos socios don Miguel Angel Armentano y Srta. Teresa Adela María Armentano quienes tendrán el carácter de Gerentes y ejercerán dicho cargo indistintamente y será válido cualquier acto o contrato realizado por la sociedad con la sola firma de uno de ellos con los alcances establecidos en la cláusula tercera. — El uso de la firma bancaria y social estará a cargo de los Gerentes, quienes podrán hacer uso de ella en forma conjunta o separadamente. — Tercero: El artículo octavo se suprime. — Cuarto: El artículo décimo se modifica en la siguiente forma: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se realizará un balance e inventario general e ingresarán en la sociedad los herederos del socio fallecido, previa aceptación del otro socio. — Quinto: El artículo décimo primero, se suprime. — Con lo que terminó el acto siendo las veinte horas, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación. — María Teresa Armentano. — M. A. Armentano. — Francisco Antonio de Vitta. — P. Limardo. — F. Covelli.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 oct.-Nº 00066-v.9 oct.

ESCUDERO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho comparecen don Evaristo Edmundo Escudero, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad; don Arturo Escudero, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, y doña Ricarda Corzo de Graiño, española, casada, de sesenta y tres años de edad; y don Ramiro Graiño, español, casado de cincuenta y tres años de edad: todos comerciantes, domiciliados en la calle Colonia número cuatrocientos veinte y tres y dicen: Que ha convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de julio del corriente año, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes Cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta capital y en todo el territorio de la República bajo la razón social de "ESCUDERO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, Avenida Cruz 844-46 (Ochocientos cuarenta y cuatro y ochocientos cuarenta y seis). Segunda: La sociedad proseguirá sin solución de continuidad los negocios, operaciones y asuntos de toda naturaleza de la Sociedad "Escudero Hermanos" de la que se hace cargo de su activo y pasivo constituyendo su objeto primordial a la explotación del negocio de "Fundiciones de Metales". — Tercera: Para cumplir su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, efectuar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas en el país y en el extranjero, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos Nacionales y extranjeros: oficiales o particulares dentro y fuera del país; comprar y vender bienes muebles e inmuebles o darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir y aceptar derechos reales; intervenir en otras sociedades y hacer toda clase de créditos y obligaciones que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado a partir del primero de julio del corriente año fecha a que se retrotraen las actividades sociales. — Quinta: El capital social los constituye la suma de Noventa y Cuatro Mil Pesos, moneda nacional, dividido en noventa y cuatro cuotas de mil nacional cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don Arturo Escudero, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos; don Ramiro Graiño, veinte y dos cuotas que representan veinte y dos mil pesos; doña Ricarda Corzo de Graiño, quince cuotas que representan quince mil pesos; y don Evaristo Edmundo Escudero, siete cuotas que representan siete mil pesos. Las sumas que aportan los señores Escudero, se toman del haber que por mayor cantidad les ha correspondido, en la disolución de la Sociedad de "Escudero Hermanos" cuyo activo y pasivo se transfiere a la nueva sociedad según balance practicado el treinta de junio del corriente año, y que las partes manifiestan haber suscripto por separado y los otros dos comparecientes por dinero en efectivo que aportan. El capital se halla integramente integrado y se halla aportado en mercaderías, instalaciones, créditos, máquinas, muebles y útiles que constituyen la planta comercial de las Fundiciones de "Escudero Hermanos", y el dinero efectivo mencionado. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Evaristo Edmundo Escudero y Arturo Escudero, quienes quedan designados en este acto, con los cargos de Gerentes y Subgerente, respectivamente, autoridades máximas de la sociedad y ejercerán sus funciones durante todo el término de duración de la misma con todas las facultades que al efecto les confieren la ley y los más plenos y amplios poderes, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que el Código Civil de Comercio requieran poderes especiales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general efectuándose en ésta las siguientes amortizaciones. — Las instalaciones, muebles, útiles, se amortizarán a criterio de los gerentes hasta un máximo del veinte por ciento y los créditos a cobrar igualmente a criterio de los mismos. — Se harán amortizaciones y quitas que correspondan a los demás rubros del activo y se acrecentarán las reservas de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y doce mil seiscientos cincuenta y uno sobre cuyas reservas ningún socio cesante tendrá derecho a participar. — Octava: Las utilidades si las hubiere tendrán la siguiente distribución: a) Se apartará primeramente el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal y las sumas necesarias que se destinen para amortizaciones extraordinarias y formar reservas con destinos especiales. — b) Se apartarán igualmente la cantidad que se destine para distribuir entre el personal en conceptos de aguinaldos y gratificaciones. — c) Se apartará finalmente las cantidades necesarias para abonar los porcentajes de habilitación o sueldos que hayan sido acordados o se acordaren al Gerente; Subgerente y socios. — d) El remanente de las utilidades corresponderán a los socios de acuerdo al número de cuotas. — Novena: Una vez cubierto el fondo de reserva legal, establecido en el artículo veinte de la ley, se resolverá si se aumenta o no, dicho fondo de reserva y hasta qué suma. — Décima: Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al año, para tratar sobre la administración y aprobación de los balances y extraordinariamente cada vez que lo soliciten, los Gerentes llevándose un libro de actas donde se consignarán las resoluciones tomadas. La voluntad de los socios se establecerá por los capitales y todas las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta del capital, a razón de un voto por cuota, salvo en caso que por disposición de la ley requiera la otra mayoría. — En todos los casos los Gerentes podrán votar por sí mismo. — Los balances serán aprobados por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de las cuotas del capital. — Décima Primera: La transferencia de cesión de cuotas de capital entre los socios por actos entre sí vivos o por fallecimiento será permitido libremente y sin limitación ninguna pero su cesión o transferencia a terceros extraños a la sociedad requerirá el consentimiento y voto favorable de unanimidad de los socios conforme a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: El cambio de objeto de la sociedad, su transformación de sociedad anónima, su disolución del capital y toda otra modificación que importe mayor responsabilidad de los socios sólo podrá efectuarse por el voto unánime de los mismos, conforme lo dispone el artículo diez y ocho de la ley. — Décima Tercera: En caso de incapacidad física o legal o inhabilitación de un socio la sociedad admitirá en sus deliberaciones a su representante legal el que tendrá derecho a votar por el número de cuotas que represente. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la liquidación de la So-

ciedad y por consiguiente de sus bienes, cualquier causa que fuere, la liquidación será efectuada y dirigida por el Gerente Señor Evaristo Edmundo Escudero y Subgerente Señor Arturo Escudero, o personas socias o no que se designen mediante el voto simple de la mayoría de cuotas que representen el capital social. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá: a) Por la simple voluntad de los socios cuyas cuotas representen la mayoría de capital. — b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios herederos, legatarios o sus representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación cualquiera sea la causa que la origine será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de otro futuro o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Décima Séptima: De conformidad a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de la misma ley y supletoriamente las que los Códigos de Comercio y Civil en cuanto sean aplicables y se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada el presente contrato de sociedad, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ya indicados. — Evaristo Edmundo Escudero. — Arturo Escudero. — Ricarda Corzo de Graiño. — Ramiro Graiño.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1948. — S|testado ''ción'' no vale. — Enmendado —que—primero. Vale. — Pedro R. Tanaco, secretario.

e.5 oct.-Nº 59.993-v.9 oct.

ALEJANDRO GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.214. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Alejandro Garcia Fernandez, que firma ''A. Garcia Fernandez'', español, domiciliado en la calle Pueyrredón número ochenta y tres; don Albino Luciano, que firma ''A. Luciano C.'', argentino, con domicilio en la calle Rivadavia número seis mil doscientos sesenta y ocho y don Urbano Miyar, que firma ''U. Miyar'', español, que habita también en la calle Pueyrredón número ochenta y tres, los tres comparecientes casados, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de mayo del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho y por el término de cinco años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de ''ALEJANDRO GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Pueyrredón número ochenta y tres, asiento de sus negocios pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es continuar la explotación del negocio de ''Parrilla y Restaurant'' denominado ''El Porvenir'' de propiedad del señor Alejandro Garcia Fernandez ubicado en el lugar en que se fija su domicilio la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ochenta y Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y una cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden cuarenta y una cuotas al socio señor Alejandro Garcia Fernandez y veinte cuotas a cada uno de los otros dos socios señores Albino Luciano y Urbano Miyar. — El aporte del señor Garcia Fernandez se integra totalmente con parte del activo del negocio a que se refiere la cláusula anterior, de acuerdo con el inventario y balance que las partes declaran haber practicado y firmado de común acuerdo en la indicada fecha primero de mayo último y cuyo fondo de comercio no reconoce a esa fecha pasivo alguno; quedando en consecuencia transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye las mercaderías, muebles, útiles y demás efectos detallados en el referido inventario y balance hasta el importe total de sus cuotas, así como el establecimiento y los demás elementos legalmente constitutivos del mismo. — El señor Urbano Miyar integra el cincuenta por ciento de las veinte cuotas que suscribe, en dinero efectivo, comprometiéndose a efectuar la integración de las restantes en la forma que se establece en la cláusula décima segunda de este contrato. — Y el señor Albino Luciano integra la totalidad de las cuotas que le pertenecen por valor de veinte mil pesos moneda nacional, mediante el pago que hace en este acto al señor Garcia Fernandez, en dinero efectivo, ante mí y testigos de que certifico, de la suma de Veinte mil pesos nacionales, por mercaderías y otras existencias involucradas en el activo del negocio hasta la concurrencia de dicho importe y cuyos efectos quedan transferidos simultáneamente a la sociedad. — Cuarta: El uso de la firma social y la administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Alejandro Garcia Fernandez, quien por este acto es designado Gerente y quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, de acuerdo con las leyes vigentes y que se dicten en el futuro sin más limitación que la de no comprometer a la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — A tal efecto y sin que ello importe darle carácter limitativo, podrá prestar y tomar dinero prestado en cualquier especie de moneda u otros valores ajustando el tipo de interés, forma de pago, plazos y demás estipulaciones que crea conveniente, aceptando y dando las garantías personales o reales que se convenga, pudiendo efectuar estas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial o cualquier otro Banco particular u oficial creado o a crearse. — Hacer protestas y protestos, verificar depósitos a la vista, a plazos, en cuenta corriente, de dinero, títulos, acciones y otros valores; abrir cuentas bancarias de cualquier clase, firmando los respectivos cheques, endosándolos, ya sean cruzados o no; letras de cambio, vales, billetes y pagarés, actuando como girante, aceptante y avalista. — Prendar, ceder a título oneroso, vender o permutar o constituir toda clase de derechos reales sobre los bienes que posee o adquiera la sociedad. — Comparecer ante la Municipalidad de la Capital, Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Ministerios, Secretarías y todo otro ente público o particular en cumplimiento del carácter expresado. — Quinta: Para el caso de ausencia, incapacidad o renuncia del socio Gerente, si éste durante el ejercicio de su cargo lo creyera pertinente podrá delegar en todo o en parte sus facultades en sus coasociados o en terceros. — Sexta: El socio Gerente no podrá ser removido de su cargo sin justa causa resuelta por mayoría de votos. — Para la calificación de dichas justa causa de remoción, tendrá derecho de voto el mismo socio Gerente. — Séptima: Los socios señores Luciano y Miyar quedan obligados a dedicar todo su tiempo, empeño y conocimientos especiales al servicio de los negocios sociales, procurando el progreso y buena marcha de la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades, no pudiendo formar parte por sí ni por interpósita persona de sociedad alguna, ni desempeñar funciones análogas sin consentimiento dado por escrito, en cada caso por el socio Gerente. — Este último se encuentra facultado para dedicarse a las actividades que por esta cláusula se le prohiben a sus consocios señores Luciano y Miyar. — Octava: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar la suma de doscientos pesos en concepto de gastos de movilidad y menores de representación, que se imputarán a gastos generales. — Novena: Anualmente con fecha primero de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, siempre que así lo deseare cualquiera de los socios. — Décima: De las utilidades que resulten del balance anual se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrirlo y el resto de distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Los balances anuales una vez terminados quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieran quedarán de hecho aprobados. — Décima Segunda: Exceptuando los retiros mensuales previstos en la cláusula novena, el socio señor Miyar deberá destinar las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual a integrar el capital social, obligación que cesará cuando totalice sus veinte cuotas. — Décima Tercera: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos declarados tales, en reemplazo del pre-muerto o incapacitado en la proporción que por la ley les corresponda y con representación unificada o abonarles el haber que corresponda al fallecido o incapaz con arreglo al balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se hará en la siguiente forma: Veinticinco por ciento cada seis meses a partir del indicado balance, con más el interés bancario. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato durante su funcionamiento o al disolverse la sociedad o al liquidarse la misma, será resuelto por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el socio señor Alejandro Garcia Fernandez. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la nombrada sociedad que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Y el autorizante hace constar: a) Que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete. en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''Noticiero Argentino'', como se acredita con los recortes de dichos diarios y recibos correspondientes que se anexan a esta escritura habiendo ya vencido el término que prescribe al artículo cuarto de dicha Ley sin haber recibido oposición, haciendo constar los otorgantes que tampoco se les ha notificado a ellos oposición u órdenes de retención que invaliden la presente. — b) Que con el certificado que se incorpora se acredita que el negocio que sirve de base a las operaciones sociales no adeuda impuestos municipales. — En este estado el señor Alejandro Garcia Fernandez declara que ha dado estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales sobre previsión social, hallándose inscripto como Empleador número seis mil setecientos setenta y ocho en la Sección Decreto Ley treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco del año mil novecientos cuarenta y cuatro, del Instituto Nacional de Previsión Social dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, no existiendo deudas ni obligaciones pendientes por remuneraciones, sueldo anual complementario, vacaciones pagas u otros conceptos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Damián A. Garcia y don Hector Oscar Guerreschi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Garcia Fernandes. — A. Luciano G. — U. Miyar. — D. A. Garcia. — H. O. Guerreschi. — Hay un sello. — Ante mí: C Pini Achaval. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en tres sellos de Ley números correlativos del un millón setenta y un mil ochocientos cincuenta y uno al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: argentino, Sobre raspado, al — anual — unificado. — Todo Vale. — Hay un sello. — C. Pini Achaval. — Sobrerraspado: resuelta — expresamente — cubrirlo. — También Vale. — C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 oct.-Nº 00055-v.9 oct.

G. BERGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Geza (Gustavo) Berger, domiciliado en la Avenida Tiscornia novecientos treinta y dos de San Isidro (Provincia de Buenos Aires); don Andrés Biedermann, domiciliado en la calle Montevideo setecientos cuarenta y tres de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "G. BERGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Estados Unidos mil ciento sesenta de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de una imprenta offset, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta y dos cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Berger treinta y dos cuotas, o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional; y el socio Biedermann diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus aportes con una máquina Offset Rotaprint de un valor de Treinta y tres mil pesos moneda nacional; una máquina "Guillotine" por un valor de Siete mil pesos moneda nacional; y Dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Biedermann en carácter de gerente de la misma. — En tal carácter representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto recibirá el socio Berger un setenta por ciento y el socio Biedermann un treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto, aún para las cuestiones previstas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socios fallecido quienes deberán unificar su representación. En caso que éstos no quisieran incorporarse a la sociedad, el socio sobreviviente tendrá el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, fijándose el precio según un balance hecho al día del fallecimiento, sin que en este balance se adjudique valor alguno a la llave del negocio ni a pedidos pendientes, pero calculándose las existencias a su valor del día. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad so-

bre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Firmado Geza Berger — Andrés Biedermann.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. s/r. Octubre, vale.
René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 325-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por fallecimiento del socio Gerente de la sociedad F. A. LOUREIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señor Fernando Antonio Loureiro, ha sido designado nuevo Gerente el señor Alfonso Manes, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 16 de agosto de 1948.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. —
René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 247-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por actas Nros. 30 y 32 de fechas 3 y 15 del mes de septiembre, respectivamente, los socios de "LA AUTOGENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en asambleas, han resuelto designar Gerente General, en reemplazo de Don Juan Colette Francisco Vanbiesem; al Señor José Agustín Mario Dams.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. —
René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 190-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los socios de "LA AUTOGENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en asamblea del 3 de septiembre pdo. acta Nº 31, han resuelto designar socio Administrador a Don Jorge Alberto Vanbiesem, con todas las facultades determinadas en el art. 7º del contrato, inscripto el 22/12/38, Nº 401, fº 244, libro 3 de S. R. L.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. —
René Tavernier, secretario.
e.7 oct.-Nº 187-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de julio de 1948, los señores Alfredo José Olivari, Emilio Herrero Boti, y Juan Gorrín Jimenez, ceden, venden y transfieren las cuotas de su propiedad que tienen suscriptas e integradas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDITORIAL PROU, en la forma siguiente: Don Alfredo José Olivari cede sus veinte cuotas, a Don Vicente Poggi, Don Emilio Herrero Boti, cede cincuenta y ocho cuotas a Don Vicente Poggi, y cincuenta y siete a Don Renato Chiappe y Don Juan Gorrín Jimenez, cede cincuenta y siete cuotas a Don Vicente Poggi y cincuenta y ocho a Don Renato Chiappe. Además Don Emilio Antonio Lombardero cede cinco de sus diez cuotas a Don Vicente Poggi.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.7 oct.-Nº 250-v.13 oct.

LENTINO Y CANEPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Félix Lentino, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Santander número mil cuatrocientos cuatro; y Horacio Alberto Cánepa, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Patagones número cuatro mil ochenta y nueve, ambos hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "LENTINO Y CANEPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Patagones número cuatro mil ochenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y será prorrogada de año en año, salvo el caso de que alguno de los socios expresare su voluntad de separarse de la misma, derecho del que únicamente se podrá hacer uso al cabo de un año de su existencia, debiendo a este efecto el socio que se retire hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. Vencido este plazo, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de cueros curtidos, afines y en general todo negocio vinculado al ramo, fabricando en el país y en el extranjero, pudiendo celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial, comprando, vendiendo, permutando, arrendando y en cualquier forma gravando bienes muebles e inmuebles y haciendo todas las demás operaciones comerciales que su giro haga necesarias, siendo este detalle simplemente enumerativo y no limitativo.— Quinta: El capital queda fijado en la suma de $ 60.000.— m|nal. (Pesos Sesenta mil moneda nacional), dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Se integra de la siguiente forma: El señor Cánepa suscribe cincuenta cuotas, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Lentino suscribe diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. Ambos socios harán su aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y la otra mitad la ingresarán a la sociedad a medida que la marcha de los negocios lo requiera. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, con carácter de gerentes, debiendo hacerse uso de la firma social conjuntamente en todos los casos. Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades, pudiendo realizar, en nombre y por cuenta de la sociedad, todos los actos comprendidos en su giro y capacidad, firmando actos, documentos o escrituras públicas o privadas que correspondan al objeto de la sociedad, cheques, letras de cambio y pagarés. — Además, para todo acto que signifique la adquisición de inmuebles, su venta o su afectación con hipoteca, deberá recabarse el consentimiento previo de ambos socios, que será registrado en el libro de actas. Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas a los fines sociales, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. - Séptima: Anualmente, para el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijando el activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones corrientes, que no superarán en conjunto el diez por ciento del valor original anualmente, y las reservas normales para quebrantos, responsabilidad patronal y demás. De las utilidades líquidas que arroje cualquier ejercicio se destinará: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste represente el diez por ciento (10 %) del capital; una vez integrado, los socios resolverán si se destina a un fondo especial o si se distribuye; b) Un cincuenta y cinco por ciento (55 %) para formar un fondo de reserva especial estatutario, con destino a quebrantos futuros, dividendos de ejercicios futuros, etc.; c) El saldo sobrante se repartirá entre los dos socios por partes iguales para cada uno. En caso de pérdidas, serán soportadas por los dos socios en partes iguales. Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal, luego a la especial y el saldo, si lo hubiere, será cargado en una cuenta denominada "resultados de ejercicios", cuyo saldo será arrastrado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Los balances generales que no sean observados, quedarán automáticamente aprobados a los treinta días de su fecha, estén o no firmados por los socios, dejándose constancia de las decisiones adoptadas en el libro de actas. — Octava: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente un sueldo hasta un máximo de setecientos pesos moneda nacional, cada uno. — Novena: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, como así también cada vez que uno de ellos lo requiera. Todas las resoluciones que se adopten lo serán por unanimidad y serán consignadas en el libro de actas, que deberán suscribir los socios. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán a ese efecto con las facultades de la administración general. — Undécima: Ninguno de los socios podrá transferir su parte en la sociedad sin el previo consentimiento del otro socio. En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de uno de los socios, el otro tendrá el derecho —dentro de los sesenta días de notificado—, de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona grata, la que no podrá ser gerente. — Duodécima: Las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y estos arbitradores, en caso de discordia, nombrarán un tercero. El fallo será inapelable y el socio que contra él se alzare, incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional, a favor del otro socio. El pago de esta multa será requisito previo a toda acción de nulidad o de cualquiera naturaleza que se intentare, sin perjuicio del cumplimiento de lo que se hubiere resuelto. En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en tres sellos de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos veintiocho mil setecientos setenta y ocho al setecientos ochenta, en el lugar y fecha indicados. — Horacio A. Cánepa. — Félix Lentino.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.7 oct.-Nº 280-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores José María Serrano Valerio, Don Juan Buberman, y Don Emilio Antonio Lombardero, ceden venden y transfieren las cuotas de su propiedad que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "EDITORIAL PROU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma siguiente: Don José María Serrano Valerio cede sus veinte cuotas a Don Vicente Poggi, Don Juan Buberman, cede sus diez cuotas al mismo Don Vicente Poggi y Don Emilio Antonio Lombardero cede sus cinco cuotas a Don Silvestre Francisco Costanzo.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.7 oct.-Nº 253-v.13 oct.

"CILMAC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 551 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen los señores Miguel Zamarbide que firma igual, de estado casado, español, domiciliado en la calle Bolivia trescientos sesenta y seis; don Ramón Zamarbide que firma igual, de estado casado, español, domiciliado en la calle San Blas cuatro mil doscientos cuarenta y seis y don Agustín Coursieres que firma igual, soltero, español, domiciliado en la calle Víctor Martínez doscientos cuatro, los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sometida a las siguientes disposiciones: Primera: Bajo la denominación de "CILMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Gavilán mil quinientos cincuenta y ocho| sesenta y ocho de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día veinte del corriente mes a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo de disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de ladrillos, bloques de cemento, material de construcción en general y anexos, manufacturas de artículos de cemento y toda operación que tenga vinculación directa e indirecta con dicho comercio o industria. — Cuarta: A los efectos del artículo precedente la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, e inmuebles que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. La especificación que precede es enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituído por pesos Setenta y Cinco Mil Moneda Nacional de Curso Legal representado por setecientas cincuenta cuotas de pesos cien (100) moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento como sigue: Miguel Zamarbide, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean pesos cuarenta y cinco mil; Ramón Zamarbide, cincuenta cuotas de pesos cien cada una, o sean pesos cinco mil y Agustín Coursieres, doscientas cincuenta cuotas de pesos cien cada una, o sean pesos veinte y cinco mil; el resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios será ejercida por los tres socios en su calidad de Gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social firmando individualmente sus nombres a continuación de la fórmula "Cilmac, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen, de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y demás donde sea menester. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Además de los socios gerentes podrán nombrar uno o más gerentes administradores no socios por unanimidad de votos y para su remoción se procederá en igual forma. — Octava: Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o ajena actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y de previsión, así como su empleo y distribución. Del remanente se destinarán las sumas que resuelvan los socios por unanimidad de votos para la remuneración del o de los socios gerentes, de acuerdo a la tarea o des-

empeño realizados. El saldo se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad: Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas correspondientes y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Doce Cláusulas que Anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conforme los comparecientes con lo dicho y establecido. — Agregan los comparecientes que confieren Poder Especial a favor del doctor Alfredo Clemente Falcon para que en nombre y representación de la sociedad Cilmac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, proceda a realizar los trámites que se requieran para la inscripción de esta sociedad, facultándolo para presentarse ante los señores Jueces, Tribunales y Registro Público de Comercio, donde efectuará los pedidos, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Zamarbide. — Ramón Zamarbide. — Agustín Coursieres. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio quinientos cincuenta y uno vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y ocho; un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y nueve; un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "inscripciones". Vale. — Hay un sello. — Honorarios: Ley 12.907: $ 582.—. Carlos J. Del Carril.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 220.-v.13 oct.

SAN MARCO EDITORIAL ITALO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de ésta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada Editorial Prou en la siguiente forma:

Primero: Queda constituída una Sociedad denominada SAN MARCO EDITORIAL ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital. B) El artículo tercero quedará modificado como sigue: Tercero: El término de duración es indeterminado, pero transcurridos cinco años a contar desde el 1º de agosto de 1948, cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, cediendo a los restantes su cuota de capital por el importe atribuído en el último balance. Si en el término de seis meses no fuese aceptada la cesión, se procederá a la disolución de la Sociedad. C) El artículo quinto quedará substituído por el siguiente: Quinto. "Se fija el capital social en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Los socios suscriben dichas cuotas en la siguiente proporción: Vicente Poggi, 200 cuotas o sea 20.000 pesos m|n.; José María Serrano Valerio, 20 cuotas o sea 2.000 pesos m|n.; Emilio Antonio Lombardero 5 cuotas o sea 500 pesos m|n.; Juan Buberman 10 cuotas o sea 1.000 pesos m|n.; Renato Chiappe 415 cuotas o sea 41.500 pesos m|n.; Alfredo Stianti 200 cuotas o sea 20.000 pesos m|n.; Rafael Stianti 200 cuotas o sea 20.000 pesos m|n.; Dr. Pablo Cremonese 85 cuotas o sea 8.500 pesos m|n.; Prof. Alfredo De Gregorio 80 cuotas o sea 8.000 pesos m|n.; Dr. Mauro Cimino 80 cuotas o sea 8.000 pesos m|n.; y Silvestre Francisco Costanzo 5 cuotas o sea 500 pesos m|n. De dichas cuotas han sido totalmente integradas las correspondientes al capital anterior de la Sociedad, por valor de treinta y cinco mil pesos m|n., que son las de los socios señores Vicente Poggi, José María Serrano Valerio, Emilio Antonio Lombardero y Juan Buberman, como así también ciento quince cuotas del socio Don Renato Chiappe; y en cuanto a las cuotas restantes, que son las de los socios señores Alfredo Stianti, Rafael Stianti, Dr. Pablo Cremonese, Prof. Alfredo De Gregorio, Dr. Maurio Cimino, Silvestre Francisco Costanzo y trescientas cuotas de Don Renato Chiappe, por un valor total de noventa y cinco mil pesos, las que están constituídas por libros e instalaciones, según detalle, que firmado por los socios, se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, quedan también totalmente integradas". — D) El artículo sexto quedará redactado en la siguiente forma: Sexto. " La Sociedad será administrada por el socio Don Vicente Poggi en calidad de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, la que no podrá comprometer en contratos a título gratuíto, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a la Sociedad. Desígnase Sub-Gerente al socio Don Silvestre Francisco Costanzo, quien reemplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones y obligaciones que aquél". — E) En el artículo séptimo las palabras: "Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias" serán reemplazadas por: "El Gerente y el Sub-Gerente tendrán todas las facultades necesarias". F) El artículo octavo quedará modificado como sigue: Octavo. "El Gerente Don Vicente Poggi y el Sub-Gerente Don Silvestre Francisco Costanzo deberán dedicar a la Sociedad toda su actividad, capacidad y tiempo disponible, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales afines y debiendo transferir a la Sociedad los derechos que les acuerdan las representaciones o contratos que tuvieren, relacionados con los objetos de la misma, de fecha anterior a la firma del presente contrato. El señor Renato Chiappe será director de la librería que se ha instalado en la Calle Libertad Nº 1021, y en tal carácter proveerá todo lo conducente a la buena administración de la misma". G) El artículo noveno quedará redactado: Noveno. El Gerente Don Vicente Poggi y el Sub-Gerente Don Silvestre Francisco Costanzo gozarán de una asignación mensual que será fijada por los socios y se cargará a gastos generales. El director de la librería Don Renato Chiappe gozará de una asignación mensual y de un porcentaje sobre las utilidades de la librería, que serán fijados por los socios y se cargarán a los gastos generales de la sección librería". H) El artículo décimo quedará redactado en la forma siguiente: Décimo. El 31 de enero de cada año se practicará un balance general, para cuya formación se tendrán como bases las establecidas por la Dirección General Impositiva. — Dicho balance será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del 13 de abril sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento de interés al capital, y del excedente se asignará el veinticinco por ciento al Gerente, el doce por ciento al Sub-Gerente y el trece por ciento al Dr. Pablo Cremonese, quien será nombrado, por el Gerente, apoderado de la Sociedad en Italia. El cincuenta por ciento restante será distribuído entre los socios a prorrata de las cuotas integradas por cada uno de éllos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de las cuotas suscriptas". I) El artículo décimo-primero quedará substituído por el siguiente: Décimo-primero. "Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto, pudiendo los socios ausentes hacerse representar por mandatarios con poder bastante. El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. Para la aprobación de los balances, remoción del Gerente y|o Sub-Gerente, nombramiento de nuevo Gerente y|o nuevo Sub-Gerente, y para toda modificación del contrato social, se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres quintas partes del capital social. — Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos". — J) El artículo décimo-cuarto quedará modificado así: Décimo-cuarto. "Para el caso de disolución de la Sociedad, el Gerente queda desde ya facultado para proceder a la liquidación de la misma". K) Después del artículo décimo-cuarto se agregará un artículo del siguiente tenor: Décimo-quinto. "Art. 15. Los socios designarán anualmente, en la reunión en que consideren el balance anual, a uno o más Síndicos que tendrán las siguientes atribuciones: a) examinar los libros y documentos de la sociedad; b) convocar a los socios para la consideración del balance anual, cuando omitiere hacerlo la Gerencia, y asistir con voto consultivo a todas las reuniones de los mismos, siempre que lo estimen conveniente; c) fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) dictaminar sobre el balance anual y preparado por la Gerencia; e) vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; f) en general, velar porque la Gerencia cumpla las leyes y el contrato social. — Los Síndicos, que son reelegibles, ejercerán sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social. Su remuneración será fijada por los socios". L) Después del artículo décimo-quinto se agregará la siguiente disposición transitoria: Décimosexto. — Para el primer ejercicio será Síndico de la Sociedad el Señor Rodrigo Carmona. Séptimo. — El socio Don Silvestre Francisco Costanzo, por sí y por sus representados señores Profesor Alfredo De Gregorio, Dr. Mauro Cimino, Dr. Pablo Cremonese, Alfredo Stianti y Rafael Stianti, todos los cuales por este acto se incorporan a la Sociedad, deja constancia que conoce todas y cada una de las cláusulas del contrato originario, el que acepta en todas sus partes con las modificaciones pactadas precedentemente. — Todo así resulta del documento de fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 oct.-Nº 258-v.13 oct.

NOYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Noya Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Novarolit Compañía Argentina de Materiales Plásticos", representada en este acto por sus socios don David Rosinger, checoeslovaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, y Antonio Vazquez Noya, argentino, mayor de edad, domiciliado en el mismo lugar, y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos diez y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el mismo Registro bajo el número un mil doscientos cincuenta y dos, al folio ciento veintitrés del libro ocho; bajo el número ciento nueve, folio doscientos setenta y seis del libro nueve, y bajo el número un mil ciento cuarenta, folio cincuenta y seis del libro doce de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada, Por Una Parte, y el señor Oscar Frank, de nacionalidad austríaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, Por La Otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad se denominará "NOYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Salom seiscientos setenta, pudiendo cambiarlo de acuerdo a las necesidades sociales. — Segundo: El objeto social lo constituye la explotación comercial e industrial de la fabricación de calzado, en general, y toda otra actividad afin. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Si en cualquier ejercicio social el balance arrojase una pérdida de mas del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente proporción: Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar Franck, veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: El capital social se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo setenta y cinco cuotas a Novarolit S. R. L. y veinticinco cuotas al señor Oscar Franck. — Las utilidades y pérdidas sociales se dividirán en la proporción de las cuotas suscriptas por cada parte. — Sexto: La Gerencia será ejercida por todos los socios indistintamente, siendo válidos los actos que lleven por lo menos la firma de dos de ellos. — En nombre de la Sociedad podrán ejercitar cuantos actos sean necesarios para su administración, con amplitud de facultades, y llevar a cabo todos los actos que legalmente puedan practicar las personas de existencia ideal o visible, incluso aquellos para los que requiere poderes especiales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — A los efectos de la representación de la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, bastará la firma de uno solo de los socios. — Séptimo: Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrá dedicarse a toda clase de actividades industriales y comerciales. — El señor Oscar Frank dedicará toda su actividad a "Noya Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo ejercer el comercio, la industria y otra actividad pública o privada, sin expresa autorización de Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor Oscar Frank retirará mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que serán cargados a gastos generales, e independientes de la cuota parte que le corresponda en la distribución de las utilidades sociales. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de cuotas de capital y se dejará constancia en un libro de actas especial de todas las de carácter trascendental adoptadas por los socios. — Noveno: El primer ejercicio social comenzará el primero de Septiembre y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los sucesivos ejercicios coincidirán con el año calendario. — Décimo: El capital social está totalmente integrado en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones y demás que se encuentran en el local social y que resultan del inventario que los socios conocen, aceptan y suscriben de conformidad, y es el resultado de los libros de la contabilidad social. — Décimoprimero: Si se decidiera el aumento del capital social, Novarolit Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá prioridad para suscribir y aportar hasta el setenta y cinco por ciento del capital aumentado y el señor Oscar Frank tendrá prioridad para suscribir y aportar hasta el veinticinco por ciento de dicho aumento. — Décimosegundo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios. — Décimotercero: La Sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento, los herederos del causante podrán optar por continuar en la Sociedad, unificando su representación, sin derecho a ejercer la gerencia, la que será en tal caso desempeñada exclusivamente por los sobrevivientes, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — Décimocuarto: Se extiende el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmados por todos los socios. El primero de ellos es extendido en tres sellos nacionales valor pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: un millón doscientos setenta y cuatro mil setenta y ocho; un millón doscientos setenta y cuatro mil ochenta, y un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veinte, y el segundo en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: un millón doscientos setenta y cuatro mil setenta y nueve, un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres y un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veintiuno.—Sobrerraspado: "Frank", entre Oscar y de; "Frank", entre Oscar y veinticinco; "Frank", entre Oscar y Las; "Frank", entre Oscar y retirará; "Frank", entre Oscar y dedicará; "Frank", entre Oscar y tendrá. — Todo vale. — Antonio Vázquez Noya. — Oscar Frank. — David Rosinger. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Septiembre de

mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Novarolit Compañía Argentina de Materiales Plásticos", representada en este acto por sus socios don David Rosinger, checoeslovaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, y Antonio Vázquez Noya, argentino, mayor de edad, domiciliado en el mismo lugar, y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos diez y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con modificaciones inscriptas en el mismo Registro bajo el número un mil doscientos cincuenta y dos, al folio ciento veintitrés del libro ocho; bajo el número ciento nueve, folio doscientos setenta y seis del libro nueve; y bajo el número un mil ciento cuarenta, folio cincuenta y seis del libro doce de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Oscar Frank, de nacionalidad austríaco, mayor de edad, domiciliado en Salom seiscientos setenta, se ha resuelto modificar el artículo tercero del contrato de constitución de "Noya Sociedad de Responsabilidad Limitada", celebrado entre los mismos con fecha seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en lo referente al plazo de duración de dicha Sociedad. — Desde la presente modificación, el artículo queda así redactado: Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de setenta y cinco años. Si en cualquier ejercicio social el balance arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá, dentro de los sesenta días de la fecha del balance, requerir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Se extiende la presente acta modificatoria en dos ejemplares de un mismo tenor, firmados por todos los socios, extendido el primero en un sello nacional de pesos uno con cincuenta centavos, que lleva el número un millón trescientos setenta y dos mil ciento catorce, y el segundo en un sello de igual valor y clase que lleva el número un millón trescientos sesenta y dos mil ciento quince. — Antonio Vázquez Noya. — Oscar Frank. — David Rosinger. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.— Hugo C. Benítez Cruz, secretario.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 7 oct.-Nº 311-v. 13 oct.

ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 900. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho días de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Don Alfonso Ferrari, de estado casado con doña Emma Elena Garavaglia, de cuarenta y cinco años de edad domiciliado en la calle Corvalán dos mil sesenta de esta Capital, mayor de edad, hábil para este acto y de mi conocimiento de lo que doy fe y dice: Que a efectos de dar fecha cierta y cumpliendo con la autorización concedida en el contrato social concertado con los señores Don Juan Antonio Rodríguez, Don Juan Ortiz y don Luis Rodríguez que me exhibe y se encuentra extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números trescientos sesenta y cinco mil seiscientos quince al diez y siete respectivamente todos de la serie H habilitado el primero con cuatro estampillas una de un valor de ocho pesos número cero, cero, cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres, serie G; otro de cinco mil pesos, número cero, cero, cero ciento ochenta, serie G; otro de treinta pesos, número cero, cero, cero, seis mil ochocientos noventa y cuatro serie H y uno de cincuenta centavos número cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos ochenta y cinco, serie H, lo que hace un valor total de cinco mil treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional que agrego como cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen Juan Ortiz divorciado y separado de cuerpo y bienes de su esposa Doña Mercedes Cantero por sentencia judicial de nacionalidad español de cuarenta y ocho años de edad domiciliado en la calle Belgrano mil quinientos cincuenta y siete de la ciudad de Salta; don Juan Antonio Rodríguez de estado casado con María Culezzi de nacionalidad español de cuarenta y seis años de edad domiciliado en Colonia Santa Rosa, Saucelito, Provincia de Salta; don Luis Rodríguez de nacionalidad argentino de estado soltero de treinta años de edad, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Saucelito, Provincia de Salta y Don Alfonso Ferrari de estado casado con Emma Elena Garavaglio de cuarenta y cinco años de edad domiciliado en la calle Corvalán dos mil sesenta de esta Capital. — Todos los comparecientes hábiles para este acto y dicen: Primero: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha una sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes: — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal calle Florida cuatrocientos sesenta y uno pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: El término de duración es de Cinco Años con renovación automática a contarse desde el primero de abril próximo pasado a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones pero cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad con un preaviso de tres meses antes del vencimiento de cada ejercicio comercial por telegrama colacionado en cuyo caso los socios restantes podrán optar por liquidar la Sociedad o abonarle al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieren en la forma que se establezca por simple mayoría. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria "Horticultura en general" y el comercio e industrias derivadas y afines de tal explotación en todo el Territorio de la República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil seiscientas ochencuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Juan Ortiz mil seiscientas cuotas o sean un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Antonio Rodríguez treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; el señor Luis Rodríguez veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y el señor Alfonso Ferrari treinta cuotas o sean treinta mil pesos curso legal este capital se encuentra totalmente invertido la explotación agropecuaria según resulta del balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por todas las partes que forman parte integrante del presente. — Sexto: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Juan Ortiz revistiendo en consecuencia de carácter de Gerente estando a su cargo el uso de la firma social para todos los actos que fueren necesarios para su desenvolvimiento quedándole absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales y muy especialmente en fianzas y garantías a terceros. — El señor Juan Antonio Rodríguez se desempeñará como encargado del cultivo, cosecha y del personal del Establecimiento y como capataz de esos menesteres el señor Luis Rodríguez. El señor Alfonso Ferrari tendrá a su cargo exclusivo la venta y colocación de la producción total del Establecimiento "La Trinidad" una vez cosechados, en toda esta Capital o en cualquier punto de la República Argentina. — Séptimo: Todos los años al treinta y uno de marzo se practicará un balance inventario general de los negocios sociales tomándose como base para la formación de los mismos las distintas disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — Octavo: Las utilidades líquidas realizadas previa separación del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva y deducidas las reservas especiales se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Ortiz el setenta y cinco por ciento; Don Juan Antonio Rodríguez, el diez por ciento, Don Luis Rodríguez el cinco por ciento y Don Alfonso Ferrari el diez por ciento. — Noveno: Ningún socio podrá transferir cuotas de su capital a terceros extraños, debiendo ser siempre vendidas a los socios por un valor nominal de mil pesos cada una. — Décimo: Como anticipo de las utilidades que correspondan los socios podrán retirar mensualmente la siguiente suma: Juan Ortiz hasta dos mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rodríguez hasta quinientos pesos; Luis Rodríguez hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional y Don Alfonso Ferrari hasta quinientos pesos. — Además el nombrado señor Ferrari percibirá la suma de cuatrocientos pesos curso legal en concepto de viáticos dada la naturaleza de sus trabajos los que se cargarán a gastos generales. — En el caso de que las utilidades no cubrieran los retiros efectuados por los socios, el saldo en la proporción que les corresponda deberán debitarlo en las cuentas particulares respectivas. — Undécimo: Los administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo actividad o inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sobrevivientes no optaren por la establezca la ley, siempre y cuando los socios sobrevivientes no optaren por la liquidación a los herederos del socio fallecido del haber correspondiente al mismo el que se efectuará previo balance que se practicará a tal efecto dentro de los quince días de producido el fallecimiento y el capital más los beneficios correspondiente se liquidará a los mismos en diez cuotas trimestrales e iguales con más el interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Trece Cláusulas Que Anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma, quedando autorizado el señor Ferrari a Protocolizar el presente si lo estima necesario en un Registro de contratos públicos. Raspado: Septiembre. Vale. — Juan Ortiz. — Juan Antonio Rodríguez. — Luis Rodríguez. — A. Ferrari. — Es Copia Fiel, Doy Fe del contrato de referencia y en mérito de todo lo anteriormente expuesto y llevado a efecto lo solicitado dejo: Protocolizado en este registro al folio novecientos el contrato de sociedad transcripto a fin de dejar constancia de la personería y existencia de la misma, solicitándome igualmente el señor Alfonso Ferrari le expida el testimonio de práctica a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, requisito indispensable para la actuación legal de la mencionada sociedad. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí y los testigos del acto don Oscar Casas y Don Ricardo García Esporas, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe. — A. Ferrari. — Tgo.: Oscar Casas. — Tgo.: R. García Esporas. — Hay un sello. — Ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio número novecientos. — Doy fe. — Ernesto García Díaz. — Hay un sello.. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948 — René Tavernier, secretario.

e.7 oct.-Nº 281-v.13 oct.

OIKIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, Arquitecto Jorge Víctor Rivarola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Isabel Devoto y domiciliado en esta Capital Federal, calle Santa Fe 1753; Arquitecta y Agrimensora María Enriqueta Santos Méoli Picasso, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pringles Nº 529, y Arquitecto José Antonio Freixas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Martini, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645, y a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito Nº 512, o en el lugar que en el futuro instale sus oficinas, y sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación fuera de la ciudad de Buenos Aires; se constituye por el plazo que comenzará en la fecha que quede inscripta en el Registro Público de Comercio y terminará el 31 de Diciembre de 1953; y girará bajo la denominación de "OIKIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a construcciones por cuenta de terceros y bajo cualesquiera forma y condiciones contractuales. A este efecto se considerará también terceros a cualesquiera de los socios, si fueren propietarios o condóminos de los inmuebles en que hayan de realizarse las construcciones. — Están excluídos del objeto de esta Sociedad el estudio y la confección de proyectos para construcciones, sin perjuicio de que la Junta de Socios pueda encomendar ese estudio y|o confección a uno o varios de los socios con carácter de terceros de esta Sociedad, y mediante la retribución que corresponda. Tercero: El capital social se constituye con la suma de Cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 51.000.— c|l.), dividido en cincuenta y una (51) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— c|l.), cada una, suscriptas en las siguientes cantidades: Arq.º Jorge Víctor Rivarola, diez y siete (17) cuotas por diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000); Arq.ª María Enriqueta Santos Méoli Picasso, diez y siete cuotas (17) por diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 17.000.—); Arq.º José Antonio Freixas, diez y siete cuotas (17) por diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000). — Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) de los aportes precedentemente especificados. — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante se integrará a medida que lo exijan los negocios sociales, a requerimiento de la Gerencia y dentro de los quince días del aviso en forma auténtica, o por notificación personal en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia. Cuarto. — Los socios podrán seguir dedicándose a las actividades que actualmente ejercen y ser autorizados por la Junta de Socios para cambiarlas o aumentarlas, mientras con ellas no descuiden las funciones que en la Sociedad les asigne este contrato o la Junta de Socios en el futuro. Quinto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, uno administrativo y otro técnico, y de ellos uno por lo menos deberá siempre ser designado de entre los socios. Quedan designados en este acto, Gerente administrativo el Arq.º Jorge Víctor Rivarola y Gerente técnico la Arq.ª María Enriqueta Santos Méoli Picasso. — Cada uno de estos Gerentes dentro de las atribuciones que le correspondan, firmará por sí solo en representación de la Sociedad, debajo de la denominación de ésta, salvo para el otorgamiento de mandatos y para la contratación con comitentes ó propietarios, en cuyos casos deberán firmar ambos conjuntamente. — En caso de encontrarse imposibilitado por cualquier causa uno de los gerentes, actuará en su substitución el otro gerente; y si la imposibilidad fuere definitiva, éste por sí solo convocará a la Junta de Socios para cualquier fecha dentro de los treinta (30) días, a fin de designar nuevo gerente definitivo, procediéndose conforme a lo previsto en el art. 13, apartado 2º de la Ley 11.645. — Las atribuciones de los gerentes en cuanto a la representación jurídica y conjunta de la Sociedad, serán las del art. 16 de la ley citada, sin limitación alguna; y las de orden interno relativas al funcionamiento, dirección y administración de la Sociedad, se determinarán por acta en el libro a que se refiere la cláusula siguiente. Los gerentes conjuntamente podrán, en representación de la Sociedad, otorgar mandatos generales o especiales, o revocarlos, cuando lo juzguen conveniente. — Sexto. — Además de los libros exigidos por la ley, se llevará en la misma forma un Libro de Resoluciones adoptadas por la Junta de Socios y se anotarán en él también las de Gerencia que por su importancia o a falta de otra documentación, hagan indicada esta formalidad. — Las primeras serán firmadas por los socios presentes y las segundas por el respectivo Gerente. Séptimo. — Los gerentes gozarán de una retribución mensual cuyo monto y oportunidad de pago establecerá la Junta de Socios. Se podrá también por resolución de la Junta de Socios, de la cual se dejará constancia con expresión de los motivos, fijar retribuciones a cualesquiera de los demás socios. En todos los casos las sumas que se abonen por estos conceptos, serán con cargo a gastos generales, salvo que deban imputarse por resolución de la Junta a alguna cuenta especial o alguna obra o negocio, singularmente determinados. Octavo. — La transferencia de las cuotas de capital se regirá en todos los casos por el art. 12 de la Ley 11.645, —salvo las únicas ex-

cepciones siguientes: — A| si ocurriere el fallecimiento del Arq.º Jorge Víctor Rivarola o del Arq.º José Antonio Freixas, la esposa e hijos legítimos de uno u otro respectivamente, tendrán opción para ser incorporados a la Sociedad en calidad de socios; — B| en caso de fallecimiento de la Arq.ª María Enriqueta Santos Méoli Picasso, tendrá opción para ser incorporada como socio su señora madre doña Amanda Angela Picasso de Méoli. Noveno. — El ejercicio social, salvo lo previsto en la cláusula 10ª se cerrará el 30 de Setiembre de cada año, formulándose el balance general sobre la base del inventario practicado en la misma fecha, y en el cual los bienes y existencias se computarán por su costo con deducción de las amortizaciones constantes que se resuelvan por la Junta de Socios. Los bienes cuyo valor actual en el momento del inventario sea inferior al costo con deducción de la amortización constante, se computarán por ese valor actual. — De las utilidades líquidas realizadas, se destinará al fondo de reserva el cinco por ciento (5 o|o), pero si esa suma fuere inferior al uno por ciento (1 o|o) del capital se dará aquel destino a no menos del uno por ciento (1 o|o) del capital. Esta deducción cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. Del resto de los beneficios se destinará en primer término a fondo de previsión, las sumas necesarias para cubrir las obligaciones impuestas por las leyes actuales o que en el futuro se dicten. — La Junta de Socios podrá resolver: A| que del excedente se deduzca alguna cantidad no mayor del 10 o|o del mismo, para la formación de un fondo especial para quebrantos eventuales; y|o B| que del excedente se entregue, si fuere el caso, una retribución suplementaria a los Gerentes y|o a los socios que hayan desarrollado actividades técnicas y|o administrativas durante el ejercicio. — El resto se distribuirá entre los socios, en proporción al importe integrado de las cuotas que posean. — Décimo. — Antes del 30 de Junio de 1953 el Gerente convocará a la Junta de Socios para resolver sobre la prórroga del plazo de la Sociedad. No obteniéndose el voto favorable de socios que posean el sesenta por ciento (60 o|o) o más del capital social, la Sociedad quedará disuelta el 31 de Diciembre de 1953 y el ejercicio social se prolongará hasta igual fecha, practicándose entonces el balance y procediéndose a la liquidación de la sociedad por los Gerentes; pero los socios que votaren por la prórroga o cualesquiera de ellos tendrán opción para adquirir las cuotas de los que votaren en contra, y en tal caso la Sociedad continuará en las mismas condiciones vigentes y por el tiempo que se decida dentro del máximo de cinco años. — En tal caso el precio de la transferencia de las cuotas será el que corresponda al capital social según balance practicado en 31 de Diciembre de 1953, incluído el monto de reserva legal, y la transferencia se hará efectiva inmediatamente de practicado ese balance, siendo a favor del socio cedente el dividendo que le correspondiere en dicho balance. — Si dos o más socios, personalmente o por grupos separados entre sí, se interesaren en la continuación de las operaciones, se procederá a la adjudicación mediante licitación privada ante la Gerencia administrativa. — En uno u otro caso, el pago del precio de la transferencia se hará en un plazo no mayor de dos años, en cuotas semestrales proporcionales entre la parte adeudada y el tiempo que falte para expirar aquél plazo, salvo que se proceda al pago íntegro de aquella parte del precio en cualquier momento. La primera cuota semestral deberá abonarse el 30 de Junio de 1954. La parte de precio adeudada devengará un interés de cuatro por ciento (4 o|o) anual a liquidar y pagar conjuntamente con cada pago de parte de precio. Undécima: Queda también desde ahora estipulado que para el caso previsto en la cláusula precedente, si se prorrogare el plazo, podrá la Sociedad destinar, por acuerdo unánime de los socios que continúen, hasta el sesenta por ciento (60 o|o) del fondo de reserva legal para la adquisición de todo o parte de las cuotas cedidas, las cuales gozarán de dividendo a favor de la sociedad, y podrán ser luego transferidas a los mismos socios o a terceros extraños, con sujeción, en este caso, a las reglas del art. 12 de la Ley 11.645. Duodécima. — Si por pérdidas en uno o más ejercicios se hubiere reducido en un treinta por ciento (30 o|o) o más el monto del capital social, se procederá a realizar un inventario de los bienes sociales por su valor actual y con prescindencia de las amortizaciones constantes; y si en esa forma el patrimonio inventariado, no alcanzare, una vez deducido el pasivo, al ochenta por ciento (80 o|o) del capital, la sociedad quedará disuelta, procediéndose a su liquidación por los gerentes". Se Firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de 1948, de los cuales uno para ser presentado al Tribunal de Comercio a los fines de su publicación e inscripción y otro para ser conservado por la Sociedad. El presente ejemplar ha sido extendido en los sellos nacionales valor de diez centavos, ($ 0.10) números 561.330, 561.332, 561.346 y 561.347. Jorge Víctor Rivarola. María E. S. Méoli Picasso. José A. Freixas". — Buenos Aires, Octubre 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 225 v.13 oct.

SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores: Nicolás Caputo; Pedro Bachella; Carlos María Haedo; Augusto Di Marino; Antonio Delgado; Reinaldo Juan Berreta; Bartolomé José Gallino; Luis Nicolás Caputo; Jorge Octavio César Caputo y Don Rodolfo Julio Raúl Caputo, de nacionalidad argentino naturalizado el primero, argentinos los demás, con excepción de Don Antonio Delgado de nacionalidad Español, de estados casados, los siete primeros y solteros los tres últimos, mayores de edad, de profesión comerciantes, domicilliados en la calle Chile 1447|1449 de esta Ciudad de Buenos Aires, han resuelto constituir, por este acto, como lo hacen de franco y común acuerdo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá en su acción: Administrativa-económica, legal por las siguientes cláusulas. — Primero. Denominación: La Sociedad se denominará "SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer: sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero cumpliendo, a este efecto, con las disposiciones legales pertinentes, el primer domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Chile Nº 1449. — Segundo. Duración: La duración de la Sociedad será de Treinta Años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la Disolución Anticipada, podrá ser resuelta por simple mayoría de votos computados dentro de las reglas del artículo diez y nueve de la ley Nº 11645. — Tercero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la: Compra-Venta y colonización de propiedades urbanas y rurales, dentro y fuera del país, así como, también, a la explotación de negocios conexos con bienes raíces. — Para realizar su objeto, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender al contado o a plazos, con o sin garantías, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento y dar y recibir en pago toda clase de bienes: inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores. — b) Explotar bienes inmuebles urbanos y rurales, agrícolas, ganaderos y colonizarlos y|o fraccionarlos para su venta ulterior, al contado y|o plazos; tomar dinero en préstamos con garantía hipotecaria o prendaria y constituir sobre esos bienes toda clase de derechos legales y especiales. — c) Aceptar mandatos y la representación de terceros; d) Operar con los bancos adheridos al Banco Central de la República Argentina y muy especialmente con el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución de crédito bancaria o financiera, nacional, particular y|o mixta, dentro de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y también, en toda clase de negocios comerciales y en general en toda actividad relacionada con los fines que hacen a su objeto; e) Incorporar a su 'Activo Social" una fracción de campo ubicada en el Partido de Mantanzas de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de una extensión de 450 (cuatrocientos cincuenta) hectáreas, once áreas y setenta y una centiáreas según plano firmado por el Ingeniero Marcelo Petersen; fracción ésta aproximadamente con dos mil ochocientos cincuenta metros sobre la ruta nacional número tres y con las medidas, linderos y demás circunstancias que la individualizan, especificadas en el título de la propiedad; comprendido, además, todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Se hace constar que sobre esta propiedad que se escriturará en su dominio a favor de la Sociedad que se constituye, se abonó como seña y a cuenta de precio, la suma de: Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y esto de acuerdo al boleto de compra-venta respectivo que hace parte integrante de este contrato. — Para la compra-venta de bienes raíces se requerirá, siempre el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. — Le enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la Sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se consideran necesarios, útiles y convenientes para cubrir los objetos sociales y esto siempre que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Cuarto. Capital: El Capital Social lo constituye la suma de: Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y está dividido en mil quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. — Este capital está suscripto así: por Don Nicolás Caputo Quinientas Cuotas; por Don Carlos María Haedo Trescientos Sesenta Cuotas; por Don Pedro Bachella Doscientas Cuotas, por el doctor Augusto Di Marino Cien Cuotas; por Don Antonio Delgado Cien Cuotas; por el Dr. Reinaldo Juan Berreta Cincuenta Cuotas; por don Bartolomé José Gallino Cuarenta Cuotas; por Don Luis Nicolás Caputo Cincuenta Cuotas; por Don Jorge Octavio César Caputo Cincuenta Cuotas y por Don Rodolfo Julio Raúl Caputo Cincuenta Cuotas las que en conjunto cubren Un Mil Quinientas Cuotas de mil pesos cada una equivalentes al Millón Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto. Gerentes y Administración: Quedan designados con el carácter de Gerentes los Señores Nicolás Caputo, Pedro Bachella, Carlos María Haedo y Doctor Augusto Di Marino. — Los Gerentes tendrá las más amplias facultades para administrar, libremente, la Sociedad y para que la misma realice sus objetos y éstos sin trabas ni tropiezos funcionales. — Los Gerentes constituídos en Directorio, manejarán los negocios sociales tomando sus resoluciones por mayoría de votos. — En caso de empate se oirá la opinión consultiva del Síndico de la Sociedad. — Dos Gerentes, indistintamente, pero conjuntamente, firmarán siempre por la Sociedad debajo del rubro social de la misma. — Los Gerentes ajustarán su conducta a las resoluciones y acuerdos tomados por el Directorio, en la forma antes dicha. — La Gerencia de la Sociedad deberá siempre ser ejercida, por lo menos, por dos personas y actuarán en la forma predicha. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, incluídos la Disolución de la misma y los puntos que mencionan los artículos 17 y 18 de la ley 11.645, serán tomados por los socios por mayoría de votos. — Los votos de los socios se computarán con la regla del artículo 19 de la Ley 11.645. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad, pudiendo recaer la representación en otros socios. — Sexto. Asambleas: Las asambleas de socios se realizarán antes del treinta y uno de Diciembre de cada año, y también cuando los gerentes lo consideren oportuno o cuando lo soliciten los socios que representen el treinta por ciento del capital. — Las citaciones se harán por intermedio de dos gerentes por carta certificada o telegrama con anticipación no menor de diez días a la fecha de celebración del acto. — Séptimo. Balances, Utilidades y Pérdidas: El año financiero, de la Sociedad, se cerrará el día treinta de septiembre de cada año. — En esa fecha, se practicará el Inventario "Balance General" y la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Estos estados, previa conformidad del Síndico y dentro del plazo de noventa días, serán sometidos a la consideración y aprobación de la Asamblea de Socios. — Los beneficios netos, previa deducción del cinco por ciento para integrar "Fondo de Reserva Legal", hasta el máximo del diez por ciento del Capital Social, las reservas voluntarias o de previsión que se creen y las bajas generales del Balance, serán distribuídos —en su saldo, remanente— en proporción al capital aportado e integrado por los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán llevadas en cuenta a "Nuevo Ejercicio" y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la sociedad. — Cuando las pérdidas alcancen el treinta por ciento del capital social, la asamblea de socios por mayoría de votos resolverá la suerte que deba correr la sociedad, esto es: la reintegración del capital y|o la disolución anticipada de la misma. — Antes de la Asamblea se oirá la opinión consultiva del Síndico. — Toda objeción al Balance General y|o Especial deberá hacerse dentro de los diez días de dados a conocer tales estados y recibo de los mismos por los socios, a tales efectos quedarán, en ese plazo en la sede social, los libros de comercio y documentación de consulta.—Las observaciones se harán conocer por medio del Síndico de la sociedad. — Vencido el término sin haberse producido objeción, se considerará, de hecho, que las cuentas han quedado aprobadas y en el caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier diferencia con los socios, será sometido a un arbitraje de acuerdo con la cláusula décima segunda. — En el Balance General se liquidará un interés hasta un siete por ciento sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Los gerentes pueden distribuir o acreditar al personal, cuando haya utilidades, hasta un diez por ciento de las mismas. — Y estos siempre que lo resuelva la mayoría del capital. — Los sueldos fijados a los gerentes, por los socios, serán cargados a la cuenta "Sueldos y Jornales" de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez aprobados los balances anuales, serán distribuídos dentro de los noventa días. — La asamblea de socios con el visto bueno del Síndico, podrá realizar balances semestrales. — Octavo. Síndico: La asamblea de socios designará anualmente a la persona que ejercerá las funciones de síndico, quien deberá ser Contador Público Nacional. — La asamblea fijará su remuneración, que podrá ser en función a una compensación, preestablecida y aceptada por la Asamblea de Socios y|o a un porcentaje sobre los balances la que no podrá ser mayor del dos por ciento de las utilidades. — Durante el primer ejercicio actuará como síndico el señor J. Rodolfo Schillizzi. — Noveno. Fallecimiento de Socios: Falleciendo alguno de los socios, los socios sobrevivientes se harán cargo de los negocios sociales. — Los herederos del socio fallecido entran a formar parte de la sociedad, en caso de que el fallecido por sí, o por intermedio de otras personas desempeñará el cargo de gerente. — En este puesto los herederos deberán unificar la representación en una persona que resulte grata a los otros socios. — Si el socio fallecido no fuese gerente, los socios sobrevivientes podrán negarse a aceptar al heredero o herederos como socios. — Esta resolución deberá tomarse por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital que corresponda a los socios sobrevivientes. — En el supuesto de que los herederos no entren a formar parte de la sociedad, ya porque no lo desearen o porque los socios sobrevivientes de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, no lo aceptaren, la sociedad deberá reembolsarles el capital y las utilidades correspondientes, según balance a la fecha de fallecimiento del causante, dentro del plazo de dos años, y con un interés del siete por ciento anual. — En este caso se estará a lo dispuesto en la cláusula décima en lo que respecta al "activo nominal" formado por llave de negocio, etc. — La avaluación bienes raíces a los fines de la liquidación del capital prevista en este artículo se determinará mediante tasación que practicará un perito designado por la mayoría de los socios en asamblea convo-

cada al efecto. — Esta tasación no podrá ser inferior al valor de los libros de la contabilidad, ni superior a un cincuenta por ciento de su representación numérica en los mismos. — Décimo. Venta de Cuotas: Durante la vigencia del contrato, los socios no podrán vender sus cuotas a personas no socias, salvo el caso que hayan sido autorizados y de transcurridos veinte días de notificados en forma expresa. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los demás socios, por notificación expresa, su deseo de hacerlo con noventa días de antelación al del cierre del ejercicio económico social. — En este caso tanto el activo fijo (bienes raíces) como el formado por marcas, llaves del negocio y demás rubros que hagan el "activo" y "pasivo" serán computados, sin excepción de acuerdo a los valores y|o monto como figuren contabilizados en los libros de comercio social. — Fijadas y avaluadas así las cuotas del capital del socio que se retire o se viere obligado a retirarse, deberá ofrecerlas en venta, a prorrata de sus respectivos capitales a los demás socios quienes tienen un plazo de veinte días para responder si aceptan esa transferencia. — Décima Primera. Disolución: En caso de disolución tendrán opción los socios que representen la mayoría del capital para continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del "activo y pasivo" de la sociedad por el valor de los libros de la contabilidad a la fecha y reintegrando a los restantes socios el importe de sus cuotas —capitales y créditos en efectivo, al mismo valor. — En este caso la mayoría podrá negarse a aceptar como socio a cualquiera de los que formaban parte de la sociedad disuelta. — En caso de liquidación los gerentes serán los liquidadores y procederán conjuntamente de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo Segunda. Compromiso Arbitral: Cualquier dificultad que se planteara entre los socios será resuelta y sometida al arbitraje de un único amigable componedor. — Actuará como tal el Señor Síndico de la Sociedad a quien se someterán los puntos materia de la diferencia. — Si éste no aceptara el cargo o no pudiera ejercerlo el árbitro, amigable componedor, será nombrado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires a quien se requerirá tal nombramiento dentro de los cinco días de conocida la decisión del Síndico de no actuar en el asunto objeto del arbitraje. — Si el laudo del amigable componedor no fuera aceptado, por las partes, dentro de cinco días de conocida su decisión, disconformidad que deberá hacerse conocer en forma expresa, cada parte nombrará uno y el Síndico actuante o quien lo ceda o reemplace nombrará al tercero que fallará en definitiva. Esta cláusula tendrá el valor de compromiso para solucionar cualquier diferencia entre los socios. — Décimo Tercera: Es valor convenido y base, también de este contrato, el propósito incuestionable e incontrovertible de las partes de cubrir y cumplir, en todas sus partes el punto e) del artículo tercero de este contrato. — Décima Cuarta. Aceptación de Aportes: Las partes contratantes aceptan en todo y por todo el pago efectuado por los Señores Nicolás Caputo doscientos diez y siete mil quinientos; cuarenta mil pesos moneda nacional integrada por Don Bartolomé José Gallino, ciento ochenta y siete mil quinientos pesos integrada por Don Carlos María Haedo; veinticinco mil pesos integrada por el Dr. Augusto Di Marino y cincuenta mil pesos moneda nacional integrado por Don Pedro Bachella con los cuales en su total valor de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal se ha integrado la seña y a cuenta de precio a que se refiere el artículo tercero inciso e) de este convenio. — También aceptan, sin lugar a arrepentimiento de ninguna especie, el aporte de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3168 en su líquido de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; propiedad esta que se escriturará al vendedor de la fracción de tierra que adquiere según boleto de compra-venta y a que se refiere el artículo citado. — Con este importe crediticio de trescientos cincuenta mil pesos se cubrirá el saldo de las cuotas de capitales de Don Nicolás Caputo por doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos a la vez que se dará por impuesta la cuota capital de Don Luis Nicolás Caputo de cincuenta mil pesos moneda nacional y el saldo remanente de diez y siete mil quinientos pesos se acreditará al Sr. Jorge Octavio César Caputo. — Décima Quinta. Jurisdicción: En caso extremo de que hubiera de recurrirse a los estrados de la justicia las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando como domicilio el que deja constituído en el acta de Asamblea de socios que se realizará en el momento de quedar inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Trámite: Se autoriza al Sr. Nicolás Caputo para correr con los trámites de la Inscripción de este convenio. — Bajo las bases dadas en los artículos que anteceden, dan por constituída la entidad Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose con arreglo a derecho y firmando en plena y absoluta conformidad. — Sobre raspado: Doscientos — vale. — Entre líneas: "Los siete primeros y solteros los tres últimos". — Vale. — Firmado: Nicolás Caputo. — Pedro Bachella. — Carlos María Haedo. — Augusto Di Marino. — Antonio Delgado. — Reinaldo Juan Berreta. — Bartolomé José Gallino. — Luis Nicolás Caputo. — Jorge Octavio Caputo. — Rodolfo Julio Raúl Caputo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 171-v.13 oct.

TIERRA Y TECHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Miguel Angel Heredia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Casullo Devoto, y domiciliado en esta Capital Federal, calle Callao 1382; María Enriqueta Santos Meoli, argentina, arquitecta y agrimensora, soltera, domiciliada en la calle Pringles 529; y Jorge Víctor Rivarola, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Isabel Devoto, y domiciliado en la calle Santa Fe 1753, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645, y por las siguientes estipulaciones. — Primero: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito 512, o en el lugar que en el futuro instale sus oficinas; se constituye por el plazo que comenzará en la fecha en que quede inscripta en el Registro Público de Comercio, y terminará en 31 de diciembre de 1953; girará bajo la denominación de "TIERRA Y TECHO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por principal objeto la compra de inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios en los mismos, ampliación o refección de los existentes, locación, administración, venta o subdivisión y reventa, y en general cuantos actos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento y realización de los fines expresados. — Segundo: El capital social se constituye por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 c|l.) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— c|l.) cada una, que se suscriben en las siguientes cantidades: por don Miguel Angel Heredia, treinta y cuatro (34) cuotas por valor de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000); por doña María Enriqueta Santos Méoli, treinta y tres (33) cuotas por valor de treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 33.000); y por don Jorge V. Rivarola, treinta y tres (33) cuotas por valor de treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000); o sea un total de cien cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional. — Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento (50 %) de los aportes precedentemente especificados. — El cincuenta por ciento (50 %) restante se integrará en la medida que lo exijan los negocios sociales, a requerimiento de la Gerencia, y dentro de los quince días del aviso en forma auténtica, o por notificación personal en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia. — Tercero: Los socios podrán continuar dedicándose a las actividades que actualmente ejercen. En la Sociedad tendrán a su cargo las siguientes funciones: a) El socio Sr. Jorge V. Rivarola ejercerá el cargo de Gerente, con la amplitud de facultades que acuerda el artículo 16 de la ley 11.645, y salvo lo que se expresará en la cláusula cuarta. — b) Los socios Jorge V. Rivarola y María Enriqueta Santos Méoli, indistinta o conjuntamente, ejercerán la direc- (Pasa al sello de diez centavos Nº 853.707. Viene del sello de diez centavos número 853.706.) ción técnica de las operaciones y obras de la Sociedad. — c) La señorita María Enriqueta Santo Méoli tendrá a su cargo los trabajos que directa o indirectamente, requieran conocimientos técnicos de agrimensura. — Cuarto: El Gerente tendrá la representación administración de la Sociedad sin otras limitaciones que las siguientes: a) Para las inversiones en la adquisición de inmuebles y en construcciones o cualesquiera obras a ejecutarse, así como para la venta por entero o en fracciones, determinación de precio y condiciones de pago, se requerirá la previa resolución en junta de socios, y el voto afirmativo de socios que posean no menos del sesenta por ciento (60 %) de las cuotas del capital social, dejándose constancia en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia. — b) Para la ejecución y cumplimiento de las resoluciones a que se refiere el inciso precedente, la representación de la Sociedad será ejercida conjuntamente por el Gerente y el Sr. Miguel Angel Heredia o la Srta. María Enriqueta Santos Méoli indistintamente. — c) La administración de las inversiones de los fondos sociales a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula, mientras no se liquiden o enajenen los bienes, será dispuesta por la junta de socios, dejándose constancia en el libro de resoluciones sociales y de la Gerencia, y ejercida por el Gerente. En los casos especificados en los incisos a) y b), el Gerente y el Sr. Miguel Angel Heredia o la Srta. María Enriqueta Santos Méoli indistintamente, suscribirán la documentación con sus firmas personales debajo la denominación de la Sociedad. En todos los demás casos, inclusive en los actos de cumplimiento de la administración de las inversiones previstas en el inciso c), la documentación de la Sociedad será suscripta por el Gerente con su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad. — Quinto: Además de los libros exigidos por la ley, se llevará en la misma forma un libro de resoluciones sociales y de la gerencia, en el que se dejará constancia de todas las decisiones adoptadas en junta de socios, y de las resoluciones del Gerente. Las primeras serán firmadas por los socios presentes y las segundas por el Gerente. — Sexto: Para cada negociación que se decida emprender, abrirá una cuenta especial, inclusive con sus libros y contabilidad auxiliar, si la importancia del negocio lo hiciere necesario, que se cerrará al terminar la operación o el negocio, con su liquidación individual de ganancias y pérdidas, cuyo saldo pasará a la cuenta general de ganancias y pérdidas de la Sociedad. En dicha liquidación individual se cargará como gasto de la operación o negocio, las retribuciones u honorarios de actividades técnicas de los socios Jorge V. Rivarola y María Enriqueta Santos Méoli en las cantidades que a continuación se expre- (Pasa al sello de diez centavos, número 853.708. Viene del sello de diez centavos, número 853.707.) san: a) Si de la operación resulta una utilidad bruta igual o menor que el cuatro por ciento (4 %), no se imputará cantidad alguna en aquel concepto; b) Si de la operación resulta una utilidad bruta mayor que el cuatro por ciento (4 %) y hasta igual al ocho por ciento (8 %) del capital invertido, el veinticinco por ciento (25 %) de esa utilidad bruta se imputará a honorarios y el resto a beneficio neto de la operación; c) Si de la operación resulta una utilidad bruta mayor que el ocho por ciento (8 %) y hasta igual al dieciséis por ciento (16 %) del capital invertido, el treinta por ciento (30 %) de esa utilidad bruta se imputará a honorarios y el resto a beneficio neto de la operación; d) Si la utilidad bruta de la operación es mayor que el dieciséis por ciento (16 %) del capital invertido en ésta, ese porcentual se descompondrá en seis por ciento (6 %) con imputación a honorarios y diez ciento (10 %) a beneficio neto de la operación. El excedente sobre dieciséis por ciento (16 %) se transferirá a capital, en carácter de integración de los aportes suscriptos, y en proporción para cada socio, del número de cuotas que cada uno posea. — Cuando las cuotas suscriptas estén totalmente integradas, la cuarta parte del excedente sobre dieciséis por ciento (16 %) pasará a engrosar el beneficio neto de la operación y las tres cuartas partes restantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas suscriptas, acreditándose esas cantidades en sus cuentas personales, y todos o cualquiera de los socios podrán retirarlas, en cualquier momento, salvo que en Junta de Socios se resuelva, por unanimidad, de otra manera, ya sea en cuanto a cantidades, como en cuanto a plazo para su disponibilidad parcial o total. — Todas las proporciones porcentuales establecidas en la presente cláusula serán siempre fijas y sin relación al tiempo en que se hubieren hecho las inversiones. — Séptimo: Para las negociaciones en que se requieran operaciones de agrimensura, se cargará como gasto y en carácter de retribución por ellas, el cincuenta por ciento (50 %) de la suma que corresponda según el arancel del Centro Argentino de Ingenieros, o lo que por las modalidades especiales del caso se fije entre el cincuenta por ciento (50 %) y el veinticinco por ciento (25 %) de dicho arancel. — Octavo: Para el caso en que la negociación requiera al mismo tiempo servicios técnicos de arquitectura y de agrimensura, la utilidad bruta a que se refiere la cláusula sexta, se calculará y liquidará luego de deducida la suma que corresponda por retribución de agrimensura, de acuerdo a la cláusula séptima. — Noveño: Las cantidades que se carguen como gasto o se deduzcan en virtud de lo previsto en las tres cláusulas precedentes, se acreditarán en la cuenta del socio o de los socios a (Pasa al sello de diez centavos, número 853.709. Viene del sello de diez centavos, número 853.708.) quienes hubieren correspondido las retribuciones, y el beneficio neto de la operación una vez liquidada en la forma predicha, se acreditará a la cuenta general de ganancias y pérdidas. — Décimo: Las juntas de socios serán convocadas por el Gerente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquier socio mediante notificación en forma auténtica, con cinco días de anticipación a la fecha designada, y dejando constancia en el libro de resoluciones sociales y de la gerencia. Las decisiones se adoptarán por el voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento (60 %) del capital, salvo los casos previstos de otro modo en la ley o en el presente contrato. — Undécima: En los casos de ausencia o imposibilidad transitoria para el desempeño de su cargo, el Gerente será sustituído con iguales facultades y atribuciones por el socio Srta. María Enriqueta Santos Méoli, en primer término, o por el socio Miguel Angel Heredia, en segundo término. En la misma forma será sustituído el Gerente en caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad definitiva; pero si así ocurriere, se convocará el inmediato a la junta de socios para designar nuevo Gerente. La elección se hará por el voto de la mayoría de socios que posean no menos del sesenta por ciento (60 %) de las cuotas. — Duodécima: El Gerente podrá, en representación de la Sociedad, otorgar poderes generales o especiales para la ejecución de los actos para los cuales está facultado en el presente contrato, y podrá igualmente revocar el mandato cuando lo estime necesario o conveniente. — De todo ello dejará debida constancia en el libro de resoluciones sociales y de la gerencia. — Décima Tercera: La transferencia de las cuotas de capital se regirá en todos los casos por el art. 12 de la ley 11.645, —salvo las únicas excepciones siguientes:— a) si ocurriere el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Heredia o del Sr. Jorge V. Rivarola, la esposa e hijos legítimos de uno u otro respectivamente, tendrán opción para ser incorporados a la Sociedad en el carácter de socios; — b) en caso de fallecimiento de la Srta. María Enriqueta Santos Méoli tendrá opción para ser incorporada como socio su señora madre doña Amanda Angela Picasso de Méoli. — Décima Cuarta: El ejercicio social, salvo lo previsto en la cláusula 15, se cerrará en 30 de septiembre de cada año practicándose el balance general sobre la base del inventario efectuado en la misma fecha, y en el cual los bienes y existencias se computarán por su costo con deducción de las amortizaciones constantes que se resuelvan por la junta de socios. Los bienes cuyo valor actual en el momento del inventario, sea inferior al costo con deducción de la amortización, se computarán por ese valor actual. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará al fondo de reserva el cinco por ciento (5 %); pero (Pasa al sello de diez centavos, número 853.710. Viene del sello de diez centavos, número 853.709.) si esa suma fuere inferior al uno por ciento (1 %) del capital, se destinará al fondo de reserva no menos del uno por ciento (1 %) del capital. — Esta deducción cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento (10 %) del capital social. — Del resto de los beneficios sociales se destinará en primer término a fondo de previsión, las sumas necesarias para cubrir las obligaciones impuestas por las leyes actuales o que en el futuro se dicten. — La junta de socios podrá resolver que del excedente se deduzca alguna cantidad no mayor del diez por ciento (10 %) para la formación de un fondo especial para quebrantos eventuales. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado de las cuotas que posean. — Décima Quin-

ta: Antes del 30 de junio de 1953 el Gerente convocará a junta de socios para resolver sobre la prórroga del plazo de la sociedad. No obteniéndose el voto favorable de socios que posean el sesenta y cinco por ciento (65 %) o más del capital social, la Sociedad quedará disuelta el 31 de diciembre de 1953, y el ejercicio social se prolongará hasta igual fecha, practicándose entonces el balance y procediéndose a la liquidación por el Gerente y el Sr. Miguel Angel Heredia o la Srta. María Enriqueta Santos Méoli indistintamente; pero los socios que votaren por la prórroga, o cualesquiera de ellos, tendrán opción para adquirir las cuotas de los que votaren en contra, y en tal caso la Sociedad continuará en las mismas condiciones vigentes y por el tiempo que se decida dentro del máximum de cinco años. — En tal caso, el precio de la transferencia de las cuotas será el que corresponda al capital social según el balance practicado en 31 de diciembre de 1953, incluído el monto del fondo de reserva legal, y la transferencia se hará efectiva inmediatamente de practicado ese balance en 31 de diciembre de 1953, siendo a favor del socio cedente el dividendo que le correspondiere en dicho balance. — El pago del precio de la transferencia se hará en un plazo no mayor de dos años, en cuotas semestrales proporcionales entre la parte de precio adeudada y el tiempo que falte para expirar aquel plazo, salvo que se proceda al pago íntegro de aquella parte de precio en cualquier momento. La primera cuota semestral deberá abonarse el 30 de junio de 1954. — La parte de precio adeudada devengará un interés de cuatro por ciento (4 %) anual a liquidar y pagar conjuntamente con cada pago de parte de precio. — Décima Sexta: Queda también desde ahora estipulado que para el caso previsto en la cláusula precedente, si se prorrogare el plazo, podrá la Sociedad destinar, por acuerdo unánime de los socios que continúen, hasta un sesenta por ciento (60 %) del fondo de reserva legal para la adquisición de todo o parte de las cuotas cedidas, las cuales gozarán de dividendo a (Pasa al sello de diez centavos, número 853.711. Viene del sello de diez centavos, número 853.710.) favor de la sociedad, y podrán ser luego transferidas a los mismos socios o a terceros extraños, con sujeción, en este caso, a las reglas del art. 12 de la ley 11.645. — Se Firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a veintiocho de septiembre de 1948 de los cuales uno para ser presentado al Tribunal de Comercio a los fines de su publicación e inscripción y otro para ser conservado por la Sociedad. El presente ejemplar ha sido extendido en los sellos nacionales valor de diez centavos (pesos 0.10 c|l.) números 853.706, 853.707, 853.708, 853.709, 853.710 y 853.711. — (Fdo.) Miguel A. Heredia. — J. V. Rivarola. — María E. Santos Méoli."

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 224-v.13 oct.

ZAPESOCHNY Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.078 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta. — En la ciudad de Buenos Aires a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí y testigos, comparecen don Moisés Zapesochny, ruso, casado, domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno, don Lázaro Dubove, argentino, casado, domiciliado en la calle Pozos doscientos setenta y nueve y don Bernardo Daich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero novecientos diez y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de fábrica de medias, importación y exportación de hilados y actividades afines. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "ZAPESOCHNY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio principal queda fijado en esta Capital, calle José María Moreno mil cuatrocientos cincuenta y ocho al mil cuatrocientos sesenta. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contarse desde el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: ochenta cuotas el socio señor Zapesochny y cuarenta cuotas cada uno de los otros dos socios. — Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, créditos, dinero efectivo, y deudas de la extinguida sociedad "Brezman y Zapesochny", de cuyo activo y pasivo es actualmente titular el señor Zapesochny y que con deducción de algunos rubros transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, transferencia que efectúa conforme a un balance que por separado firman los tres socios y de acuerdo al cual el capital transferido se eleva a la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — El señor Zapesochny hace constar que antes de ahora recibió de los señores Dubove y Daich la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con lo cual da por satisfecho la parte que les corresponde a los mismos en la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los socios Dubove y Zapesochny, que revestirán el carácter de socios gerentes, cargo por el cual percibirán una remuneración especial que se imputará a gastos generales y cuyo monto se establecerá de común acuerdo entre los socios, acuerdo del que se tomará nota en el libro de actas. — Los socios gerentes podrán usar la firma social en todo cuanto se relacione con el cumplimiento de los fines sociales y especialmente para adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar o enajenar, bienes de la misma naturaleza a cualquier título, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, percibiendo o abonando sus respectivos importes, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos, pagar o cobrar arrendamientos, los que podrán convenir por el tiempo que creyeren oportuno, tomar dinero prestado, tanto de Bancos Oficiales o particulares, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, pudiendo hacer con garantías o sin ellas, aceptando toda clase de condiciones de acuerdo a la particularidad de cada operación y pudiendo sin limitación de tiempo y cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos públicos y privados, inclusive abrir cartas de crédito, constituir depósitos en dinero y valores y extraerlos total o parcialmente estos u otros depósitos, aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, presentarse ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea personalmente o por mandatario, confiriendo conforme a las necesidades poderes generales y especiales, otorgando y firmando toda clase de instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades indicadas, dejándose constancia que las facultades conferidas tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Todos los años y al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje serán repartidas entre los socios en forma proporcional a sus respectivos aportes. — El balance deberá quedar confeccionado y sometido a la aprobación de los socios dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento de cada ejercicio y se considerará aprobado si hasta quince días después de su presentación, no hubiere objeción alguna al mismo y tanto en caso de aprobación como de objeción, se tomará debida nota en el libro de actas. — En dicho libro se asentará asimismo toda resolución de importancia relacionada con la marcha de la Sociedad, debiendo llevar esta clase de resoluciones cuando menos la firma de dos socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los representantes legales o causahabientes del incapacitado o fallecido, siempre que dichos representantes o causa-habientes unifiquen su representación. — Para el caso en que los representantes o causahabientes no desearen continuar en la sociedad, ésta podrá proseguir sus actividades entre los capaces o sobrevivientes, abonando la sociedad o socios adquirentes de las cuotas a los representantes legales o causa-habientes, lo que correspondía al incapaz o fallecido conforme a balance. — En este caso, lo que correspondiera abonar, se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del cinco por ciento anual. — A todos los efectos que corresponda, por la presente cláusula, dentro de los treinta días de producida la incapacidad o fallecimiento se practicará un balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de la Sociedad Zapesochny y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El autorizante hace constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han publicado edictos en el Boletín Oficial del diez y siete al veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y en El Noticioso del quince al veinte de julio del mismo año. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don José Giribaldi, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Zapesochny. — L. Dubove. — B. Daich. — Tgo.: H. Alvarez Ulloa. — Tgo.: J. Giribaldi. — Está mi sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad doy el presente testimonio en tres sellos números un millón trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres, un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 oct.-Nº 249-v.13 oct.

ENRIQUE ANTOLIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Enrique Antolín, de estado casado, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst número 686; don Vicente Antolín, de estado casado, de nacionalidad argentina; de 47 años de edad, domiciliado en la calle Cabezón 3251; y don Florentino Demetrio Rodríguez, de estado soltero, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, y domiciliado en la calle Independencia Nº 851, convienen en celebrar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la denominación de "ENRIQUE ANTOLIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Libertad Nº 179. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de correas, vidrios y cristales de forma para reloj pulsera u otras aplicaciones; compraventa de fornituras y artículos en general para joyeros y relojeros y todo otro negocio o industria afín a los ramos indicados. — Tercero: Su duración queda fijada en diez años a contar del 1º de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000) dividido en 100 cuotas de $ 500 cada una integrado en la siguiente forma: El socio Sr. Enrique Antolín, 50 cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda legal; el socio Sr. Vicente Antolín 25 cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda legal, y el socio Sr. Florentino Demetrio Rodríguez 25 cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda legal. Dicho capital está constituído por el activo y pasivo que en el negocio del mismo ramo tiene instalado el Sr. Enrique Antolín en calle Libertad 177|9, que se transfiere a esta sociedad, inclusive mercaderías, materias primas, muebles, útiles e instalaciones, maquinarias y herramientas, envases, papelería y propaganda, garantía del contrato de locación del local; todo lo cual resulta del balance que firman los contratantes de común acuerdo en la fecha. — Quinto: La administración, uso de la firma y gerencia estará a cargo de los socios indistintamente, quedándoles prohibido su uso en fianzas o garantías para terceros. Es entendido que respecto a cheques y otras obligaciones comerciales, deberán firmar siempre dos cualesquiera de ellos indistintamente. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos. b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos. c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, mercaderías y productos, venderlos. d) Cobrar, percibir, efectuar pagos. e) Efectuar operaciones bancarias de depósito y extracción con cualesquiera de los Bancos oficiales, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; y todo otro, sea nacional, provincial, municipal o particular, con cuyos establecimientos podrá realizar operaciones de préstamo en las condiciones en que los realicen dichas instituciones. f) Formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; g) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención. h) Establecer sucursales en el país y en el extranjero. i) Para todo ello la sociedad podrá otorgar y firmar cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren menester, y documentos privados y actuar en juicio en cualquier fuero, y a esos efectos u otros podrá otorgar poderes generales o especiales. Es entendido que la enunciación que antecede es sola enunciativa y de ninguna manera deberá considerarse limitativa. — Séptimo: Como ya se consignó, cada socio tendrá todas las facultades necesarias para obrar siempre dos conjuntamente en nombre da la sociedad, con la amplitud necesaria a los fines de su constitución. Los socios deberán dedicar su esfuerzo personal, conocimiento y diligencia, a la mejor y exclusiva atención de los negocios sociales, salvo el Sr. Enrique Antolín que podrá dedicarse a otros negocios y actividades ajenas a las de la sociedad y concurrir al negocio en las horas y cuando lo crea conveniente. — Octavo: Anualmente, al 30 de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, que será sometido dentro del mes de Julio a la aprobación de cada socio, con un plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo, de no mediar oposición, el balance se considerará aprobado. — Noveno: De las utilidades brutas serán deducidos los importes necesarios para la formación del fondo de reserva legal. Podrá considerarse asimismo cualquier reserva o previsión que los socios estimen conveniente, requiriéndose unanimidad para la ampliación, reducción o suspensión. — Décimo: Las utilidades netas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Mensualmente y para atender a sus gastos personales, el Sr. Enrique Antolín podrá retirar de la caja la suma de $ 1.000 moneda legal y los Sres. Vicente Antolín y Florentino Demetrio Rodríguez $ 450 moneda legal cada uno, que serán aumentados cada 6 meses en $ 50 hasta llegar a $ 600 m|legal mensual. Estas cantidades se debitarán a "Gastos Generales". — Undécimo: Queda establecido que si uno o más de los socios al vencer cada período de 4 años contados de la fecha no deseare continuar en la sociedad, deberá preavisar con 90 días de anticipación, por telegrama colacionado a sus consocios, siendo facultativo de los mismos continuar con los negocios sociales, teniendo en consecuencia prioridad para adquirir el activo y pasivo social por el precio que surja de aplicar las reglas enunciadas en el artículo 12º de este contrato. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; o abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un estado completo de liquidación, establecido al día de la fecha del hecho que motiva la separación y el que deberá realizarse dentro de los 60 días de la misma. La avaluación del inventario se efectuará de la siguiente manera: a) Los inmuebles de acuerdo con la tasación que practique el Banco Hipotecario Nacional; b) Los muebles, útiles y enseres afectados a la industria por su valor original menos

la amortización por desgastes que resulte de aplicar los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la renta; c) Las mercaderías, materias primas, envases y productos en elaboración, por el valor de plaza. La liquidación de las utilidades se efectuará en la forma que lo establece este contrato. Establecido el monto de la suma a pagar es facultativo también del socio o socios que continúan con el giro del negocio, pagar parte o la totalidad del mismo a término mediante documentos negociables con vencimientos por semestres, de importes iguales y cuyo plazo no podrá exceder de 5 años a partir de la fecha que origina la situación. Estos documentos podrán ser cancelados antes de sus vencimientos, a juicio del firmante, y mientras se mantengan en vigor devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por el descuento de documentos comerciales. Los intereses se abonarán al vencimiento de cada documento. — Décimo Tercero: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, salvo que convengan la designación de un liquidador, que podrá ser persona ajena a la sociedad. — Décimo Cuarto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de las decisiones que adopten los socios y que puedan interesar a los mismos. Esas resoluciones no incumben a terceros extraños a los socios. — Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia que se produzca u origine entre los socios o entre cualesquiera de éstos y los herederos o representantes del otro, será resuelta o dirigida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable renunciando en consecuencia a toda intervención judicial. El nombramiento del tribunal arbitral se producirá dentro de los 10 días de producido el caso arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrado por el Sr. Juez de Comercio en Turno el árbitro que faltafe y a costa del remiso. Tanto los árbitros como el tercero deberán ser comerciantes de plaza de reconocida honorabilidad. El fallo recaerá a más tardar dentro de los 15 días posteriores al de la constitución del Tribunal. — Décimo Sexto: En caso de no ser realizable total o parcialmente alguno o algunos de los créditos incorporados a la sociedad en concepto de aporte por uno de los socios, éste será responsable del quebranto que pudiera originarse, cuyo efecto se le cargará en su cuenta particular el importe respectivo. — Décimo Séptimo: Todas las comunicaciones entre los socios y sus herederos serán obligatorias y válidas si se hicieren por telegrama colacionado u otro medio fehaciente en los domicilios reales fijados en este contrato o en cualquier otro que indiquen los interesados, pero siempre en esta Capital. En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, lo firman en el lugar y fecha arriba expresado. — Sobre raspado: inclusive, acuerdo. Vale. — Sobre raspado: 3251. Entre líneas: en: Todo vale. — E. Antolín. — Florentino Rodríguez. — Vicente Antolín.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 oct.-Nº 170 v.13 oct.

INDUSTRIAL MEDICA ARGENTINA (IMA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Francisco Ruffa y Pedro V. Derito, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliado el primero en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710 y el segundo en la calle Juana Azurduy Nº 3335, de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645, la cual se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de INDUSTRIAL MEDICA ARGENTINA (IMA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 710, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República y del extranjero, como asimismo cambiar el domicilio cuando lo creyere conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá como objeto la fabricación, importación, exportación, compra y venta de equipos médicos y mercaderías generales en el país y en el extranjero. — Tercero: Para el logro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enumeración precedente se considere limitativa, sino sólo enunciativa: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos; cobrarlos y negociarlos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años, plazo que se contará a partir del 1º de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y que quedará prorrogada por plazos sucesivos de tres años si tres meses antes de expirar el plazo, algunos de los socios no manifieste su deseo de liquidar la sociedad. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos Cada Una, siendo aportado en la siguiente forma: Francisco Ruffa, quince cuotas; Pedro V. Derito, cinco cuotas. — Este capital se halla totalmente integrado en mercaderías, según inventario practicado en la fecha, firmado por ambos socios. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo de dos gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, de manera que cada uno individualmente podrá ejercer todas las facultades para las cuales se ha constituído la sociedad. — Les estará expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El nombramiento o revocación de los Gerentes se efectuará por simple mayoría de votos y mientras ejerzan su mandato gozarán de un sueldo en consonancia con los servicios prestados. — Séptimo: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la Asamblea de Socios, la cual deberá reunirse una vez por año para tratar la memoria y balance, y cada vez que lo solicite uno de los socios. — Será convocada con quince días de anticipación, por lo menos, y se considerará constituida con la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto e integrado, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas votos presentes. — Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de setiembre, se efectuará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, del resto corresponderá el cincuenta por ciento al socio Pedro V. Derito, el veinte por ciento al socio Francisco Ruffa, y el remanente se distribuirá en proporción al capital suscripto e integrado. — En caso de pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios quedarán automáticamente incorporados, salvo que el otro socio prefiera comprar las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este último caso, se avaluarán de acuerdo a la situación económica del momento de la sociedad. — Undécimo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes, los cuales deberán obrar de acuerdo a las prescripciones que el Código de Comercio establece para los liquidadores. — Décimo Segundo: Para todos los demás casos, no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: En prueba de conformidad con lo estipulado en los doce artículos precedentes y para constancia, las partes contratantes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Adicional: Se resuelve nombrar, por unanimidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto, Gerentes a los socios Francisco Ruffa y Pedro V. Derito.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 oct.-Nº 206-v.13 oct.

MARQUIEGUI Y GOÑI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se ace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben Don Francisco Marquiegui, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Doña Nelly Marta Marquiegui, argentina, soltera, de veinte años de edad; Doña Vilda Iris Marquiegui, argentina, soltera, de diez y nueve años de edad, domiciliados en la calle Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital Federal; Doña Carmen Fernández de Goñi, argentina, viuda, de cincuenta años de edad; Doña María del Carmen Goñi de Arriola, argentina, casada de veintinueve años de edad y Don Antonio Enrique Goñi, argentino, soltero de veintitrés años de edad, domiciliados en la calle Arenales dos mil cuatrocientos nueve, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MARQUIEGUI Y GOÑI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de quince años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Marquiegui setenta cuotas; Doña Nelly Marta Marquiegui, quince cuotas; Doña Vilda Iris Marquiegui, quince cuotas; Doña Carmen Fernández de Goñi, cincuenta cuotas; Doña María del Carmen Goñi de Arriola, veinticinco cuotas y Don Antonio Enrique Goñi, veinticinco cuotas. — El capital suscripto es integrado por los socios en la siguiente forma: Los Señores Francisco Marquiegui, Carmen Fernández de Goñi, María del Carmen Goñi de Arriola y Antonio Enrique Goñi en haciendas y otros bienes que no son dinero, según inventario practicado de conformidad, integran la totalidad de sus cuotas suscriptas: las Señoritas Nelly Marta Marquiegui y Vilda Iris Marquiegui, aportan en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, y el saldo lo integrarán en la fecha que lo resuelva la Gerencia. — Cuarta: Se designa Gerente General de la sociedad al Señor Francisco Marquiegui y Gerente al Señor Antonio Enrique Goñi, quienes actuarán con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las retribuciones pertinentes con cargo a Gastos Generales serán establecidas por la Asamblea de los Señores Socios. — Quinta: El día treinta de septiembre de cada año se practicará un Balance General conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante al precio de compra o costo. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultasen serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Marquiegui el veinte por ciento; Doña Nelly Marta Marquiegui y Doña Vilda Iris Marquiegui el quince por ciento cada una; Doña Carmen Fernández de Goñi el veinticinco por ciento y Doña María del Carmen Goñi de Arriola y Don Antonio Enrique Goñi el doce y medio por ciento cada uno. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sexta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptima: Todas las resoluciones incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos respectivos. — Octavo: A fin de llenar cumplidamente su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — En todos los casos mencionados será necesaria la aprobación de la Asamblea de los Señores Socios. — Noveno: Se deja expresa constancia que las Señoritas Nelly, Marta Marquiegui y Vilda Iris Marquiegui son hijas del Señor Francisco Marquiegui, quien les confiere la correspondiente autorización para firmar el presente contrato. — Se señala asimismo que los aportes efectuados por Doña María del Carmen Goñi de Arriola son efectuados con bienes propios así como que se alla presente en este acto el Señor Osvaldo P. Arriola esposo de Doña María del Carmen Goñi de Arriola quien le confiere la autorización para firmar el presente contrato. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad firman todos los señores socios y demás comparecientes este único ejemplar redactado en los sellos de diez centavos números cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado "veinte" y "doce y" Vale. — Continúa en el sello de diez centavos número 436.481. — Continuación del sello de diez centavos número cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta. — F. Marquiegui. — Carmen Fernández de Goñi. — Vilda I. Marquiegui. — A. E. Goñi. — Nelly M. Marquiegui. — Carmen Goñi de Arriola. — Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 oct.-Nº 193-v.13 oct.

OMES Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Omes y Fernández" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alfredo Fernández, argentino, casado, Luis Omes, argentino, soltero y Pedro Francisco Omes, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio real y legal en la calle Monroe 4962 de esta ciudad, resuelven la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constitución - Objeto - Duración - Domicilio: Se constituye bajo la denominación "OMES Y FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad del tipo indicado, que tendrá por objeto la fabricación de sartenes y afines, teniendo su domicilio social en la calle Monroe 4962. Su duración se fija en Veinte Años a partir de la fecha. — Segundo: Capital - Aportes - Cuotas: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuotas de un mil pesos cada una y que los componentes de la sociedad aportan en especie, según inventario que han confeccionado, de la siguiente manera: El socio Alfredo Fernández, nueve cuotas que importan, Nueve mil pesos m|n., el socio Luis Omes, nueve cuotas que importan nueve mil pesos m|n. c|l. El socio Pedro Francisco Omes dos cuotas que importan Dos mil pesos m|n. c|l. — Tercero: Dirección - Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Pedro Francisco Omes, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar con su nombre debajo del rubro social. Tendrá todas las facultades y poderes del mandatario, podrá operar con los Bancos Nación Argentina. Industrial de la Nación y demás particulares, pidiendo créditos, cuentas corrientes, descuento de documentos, vender e hipotecar inmuebles, constituir prendas, cancelar, etc. — Cuarto: Balance - Inventa-

no: Anualmente se practicará un balance e inventario y las utilidades líquidas y realizadas, deducida la reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, quedando facultados los otros socios en fijas de acuerdo al resultado económico del año, una regalía al gerente. — Quinto: Liquidación: Esta se realizará por el gerente, sin perjuicio de la aceptación por los otros socios, otorgada en forma previa. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha "ut-supra". — Pedro F. Omes. — Alfredo Fernández. — Luis Omes. — Bs. Aires, 1º de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 oct.-Nº 229-v.13 oct.

"CASA ARDEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Orlando Francisco Razeto, argentino, casado, domiciliado en Humberto Primo 715, José Siciliano, argentino, casado, domiciliado en Humberto Primo 629, Andrés Oscar Ares, argentino, soltero, domiciliado en Matheu 1126 y Elías Bonilla, argentino, casado, domiciliado en Venezuela 452, todos mayores de edad, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de artículos de librería, papelería, útiles de escritorio y afines. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en la calle Bernardo de Irigoyen 216. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro "CASA ARDEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que su venta o disolución se produzca por unanimidad de socios. — Quinta: El capital se fija en la suma de Treinta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en 350 cuotas de $ 100 cada una y es suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Orlando Francisco Razeto $ 10.000 descompuestos en $ 6.000 en especies y $ 4.000 en efectivo; b) José Siciliano $ 10.000 en especies; c) Andrés Oscar Ares $ 5.000 de los cuales $ 3.000 son en especies y $ 2.000 en efectivo y d) Elías Bonilla $ 10.000 descompuestos en $ 6.000 en especies y $ 4.000 en efectivo. Los citados aportes en especies se hallan totalmente integrados y están representados por mercaderías, muebles y útiles y su detalle consta en el inventario que a la fecha se extiende firmado de conformidad por todos los socios; el aporte en efectivo ha sido integrado en el 50 % de su importe, debiéndose integrar el otro 50 % cuando los socios por unanimidad lo resuelvan, conforme a las necesidades de la Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios que asumen el carácter de socios "Gerentes" y tendrán indistintamente el uso de la firma o denominación social sin otra limitación que la que ordena la ley. — Séptima: La Sociedad por unanimidad de socios podrá adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, adquirirlos o hipotecarlos, vender todo lo que adquiera por los precios, plazos o intereses que estime de cualquier persona o institución bancaria. Por mayoría absoluta podrá cancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes, adquirir títulos de renta, tomar bienes en arrendamiento o darlos en locación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar y endosar letras, vales, pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y sus Agencias y sucursales, comprar y vender las mercaderías de su ramo, al contado o a crédito, en documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere. Las facultades mencionadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cuando por lo menos dos socios lo requieran, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y si hubieran utilidades las mismas serán distribuídas en la siguiente forma: 5 % de Reserva Legal; 10 % de Previsión y el 85 % restante por partes iguales entre cada uno de los socios. En caso de producirse pérdidas se soportarán en la misma proporción y si éstas llegaren al 30 % la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Noveno: El socio señor Ares, se compromete y obliga a dejar depositadas en la Sociedad en cuenta corriente el 25 % de las utilidades netas que le correspondan al fin de cada ejercicio para invertirlas en nuevas cuotas de capital hasta cubrir una participación de $ 10.000, o sea mediante la suscripción de 50 cuotas de $ 100 cada una, a cuyo efecto se elevará el capital hasta la suma de $ 40.000 cuando los socios lo decidan por simple mayoría. — Décimo: Los Balances serán aprobados por mayoría de socios. Cada socio tendrá derecho a un voto. — Undécimo: Los socios gozarán de una retribución mensual de $ 500 c|u. con cargo a gastos generales, la que podrá ser modificada en más o en menos de común acuerdo los 4 socios, modificación que quedará documentada en un Libro de Actas que a este como a otros actos se llevará al efecto. — Duodécimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades similares ni formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la Sociedad. — Décimo Tercero: La cuota social no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los otros 3 socios. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciere alguno de los socios entrarán a ocupar el lugar de éste los herederos forzosos respectivos, quienes deberán unificar su representación. — Décimo Quinto: Los socios podrán retirarse de la Sociedad siempre que comuniquen a la misma por telegrama colacionado con 180 días de anticipación su decisión al respecto. — Décimo Sexto: Cualquier inconveniente que se produzca entre los socios por la interpretación de este contrato o por asuntos inherentes al negocio de que se trata, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. — Décimo Séptimo: De acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.645 este contrato social se publicará por el término de ley en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para firmar todos los escritos necesarios a tal fin el socio señor Elías Bonilla. — Décimo Octavo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y a las del Código Civil y de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a la ley y a cuyo mérito firman el presente contrato extendido en dos sellos de pesos uno con cincuenta números un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos diez y un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos once, en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: "Matheu" "integrados" "dedicarse" "un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos" Vale. — O. F. Razeto. — J. Siciliano. — Andrés O. Ares. — E. Bonilla. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1948 — Federico González del Solar, secretario.

e.7 oct.-Nº 200-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días que el texto definitivo del artículo cuarto del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANTIGUA CASA VASCA", es el siguiente: "El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ciento diez cuotas al señor Humberto Spagnuolo y las ciento diez cuotas restantes al señor Enrique Spagnuolo". — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 6 oct.-Nº 111-v. 11 oct.

METALARIO

ALFREDO D. BELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alfredo Damaso Bello, que firma "A. D. Bello", argentino, casado, Alberto Gregorio Iñarrea, que firma "A. Iñarrea", argentino, casado, y Alfredo Carlos Bello, que firma "A. C. Bello", argentino, soltero, mayores de edad, los dos primeros y de veinte años de edad el tercero, quien para este acto cuenta con la correspondiente venia de su padre don Alfredo Damaso Bello, para ejercer el comercio y otorgada por el señor Juez de Comercio de esta Capital Federal Dr. M. Suárez Caviglia e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Junio de 1948, bajo el Nº 156, al folio 140, del Libro Nº 2 de Venias; domiciliados todos en la calle Valle número ochocientos setenta y ocho de esta Capital Federal, se estipula y conviene lo siguiente: Primero: Que queda constituída entre todos los nombrados, una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo la denominación de "METALARIO", ALFREDO D. BELLO Y CIA. S. R. L. —

Segundo: Que la Sociedad tendrá su sede social en esta ciudad de Buenos Aires en la calle Valle número ochocientos setenta y ocho, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República Argentina. — Tercero: Que el término de duración de la sociedad será de quince años contados desde el primero de Febrero del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato teniendo el carácter de comunes a la Sociedad las operaciones realizadas de entonces. — Cuarto: Que la Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del ramo de fabricación e importación y ventas de artículos para la industria lechera en general y municiones de plomo y sus derivados que venía realizando el señor Alfredo Damaso Bello a un solo nombre bajo la denominación de "Metalario - Alfredo Damaso Bello", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. —

La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones. —

Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 300.000,— m|n.) dividido en trescientas cuotas de 1.000,— c|una, suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Alfredo Damaso Bello suscribe doscientas veinte cuotas, o sean Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de c|legal, que integra con el activo líquido de la extinguida firma "Metalario" Alfredo D. Bello, constituído por propiedades, mercaderías elaboradas, materias primas, muebles, útiles e instalaciones, créditos a cobrar, depósitos bancarios y demás rubros de acuerdo al balance general que firmado por las partes se agrega al presente cuyo Activo y Pasivo ha tomado íntegramente a su cargo esta sociedad. — El señor Alberto J. Iñarrea y el Señor Alfredo C. Bello suscriben cada uno cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de c|l. cada uno de los cuales integran veinte mil pesos m|n. de c|l. cada uno en efectivo, comprometiéndose a integrar la totalidad de las cuotas suscriptas a medida que las necesidades del negocio lo requieran o cuando así lo resuelva la asamblea de socios, quedando especialmente convenido entre todos ellos que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la asamblea de socios. — Sexto: Que queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Que la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en su carácter de gerentes de la sociedad la representarán y obligarán actuando en la siguiente forma: el señor Alfredo D. Bello en forma conjunta con cualquiera de los otros dos gerentes quienes firmarán debajo del aditamento "Metalario" - Alfredo D. Bello y Cía. S. R. L. con sus respectivas firmas particulares. — Que queda expresamente convenido entre todos los socios que no podrán en forma ni manera alguna comprometer a la sociedad en actos extraños a la misma y que no podrán dedicarse a otras operaciones por cuenta propia sin autorización de la sociedad. Octavo: Que los gerentes señores Alberto I. Iñarrea, y Alfredo C. Bello, gozarán de un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional, cada uno, importes que serán cargados a gastos generales. — El Gerente señor Alfredo D. Bello no gozará de retribución mensual alguna por no comprometer su colaboración directa en la dirección y administración de la sociedad. — Noveno: Que anualmente el día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo Balance e Inventario General será sometido a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de la sociedad, deducida las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, serán distribuídos entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Que las pérdidas si las hubiese, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que serían distribuídas las utilidades. — Décimo: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los sesenta días siguientes al 31 de Enero de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Que se reunirá también cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los gerentes para deliberar sobre asuntos sociales. — Décimo Primero: Que todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que representen los socios, pero se requerirán dos tercios del capital social para la exoneración de responsabilidad a los gerentes y la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente contrato, o en los demás casos previstos por las leyes. — Que las decisiones que se adopten serán insertas en un libro de actas y serán firmadas por todos los socios presentes a las asambleas respectivas. — Décimo Segundo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios los herederos o incapaz o incapaces, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — Que en caso de que los herederos, incapaz o incapaces no desearen o no pudieren continuar en la sociedad, se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal justipreciándose todos los rubros del activo, con el valor real en que a esa fecha tuvieren y abonándose dicha parte o partes en cinco cuotas trimestrales consecutivas y sin interés, de veinte por ciento cada una, con pagarés. — Décimo Tercero: Que para el caso de retiro voluntario de uno o varios socios, considerado y tratado en asamblea de socios, la parte o partes que al socio o socios salientes corresponda, les será abonada en la misma forma especificada en el artículo que antecede. — Décimo Cuarto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios a excepción de los casos especificados en el artículo Décimo Segundo que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios manifestada en la respectiva asamblea a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Décimo Quinto: Que si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad cuya liquidación se practicará en el modo y forma que los socios determinen, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Firmado: A. D. Bello. — A. C. Bello. — A. Iñarrea. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 oct.-Nº 00069 v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Liborio Lorenzo cede y transfiere al señor Angel Salvador Bernacchia cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 13 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.882-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Ricardo Esteban Finocchietto cede y transfiere al señor Orlando Piccinini cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.866-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Antonio José Isidro Tria cede y transfiere al señor Eduardo Díaz cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.875-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Baltasar Crespo cede y transfiere al señor Miguel Alberto Scovenna las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 13 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.877-v.8 oct.

SALDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Pablo Esteban, de nacionalidad español, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Francisca Costa, don Andrés Argentino Arrigorría, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Isabel Persini, de treinta y siete años de edad, y don Noberto Ubaldo Busso, argentino, soltero, hijo de doña Isabel Caccivillani, y de don Mateo Busso, de veintitrés años de edad, los tres de profesión comerciantes, y domiciliados en la calle Castro Barros trescientos once de la Capital Federal, de común acuerdo convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "SALDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en esta capital, calle Castro Barros trescientos once, sin perjuicio de cambiarlo por otro de común acuerdo, pudiendo instalar agencias si así lo resolviera el socio gerente, y tal decisión se creyera conveniente a los intereses de la sociedad, lo que será resuelto por mayoría de votos y de capital: Segunda: Plazo y objeto: El término de duración del presente, será de tres años con opción a siete años más si las partes así lo resolvieran, cuyo plazo se contará desde el día primero de Septiembre del presente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad, siendo su objeto la manufactura, compra y venta por mayor y menor de calzado y afines en general: Tercera: Capital y administración: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Quinientos pesos cada una, o sea en Trescientos sesenta cuotas, aportando en este acto los dos primeros socios la totalidad correspondiente a sus partes, o sea la cantidad de Sesenta mil pesos cada uno, y el tercero o sea el socio Sr. Noberto Ubaldo Busso, se obliga a integrar su parte consistente en Ciento veinte cuotas de Quinientos pesos cada una (Sesenta mil pesos correspondientes a su parte en la presente sociedad), de la manera siguiente: Diez mil pesos dentro del plazo de los treinta días contados desde la fecha, y Cincuenta mil pesos restantes, dentro del plazo de Ciento veinte días contados también desde la fecha del presente, con cuyos aportes queda integrado la totalidad del capital suscripto por las partes; siendo la administración a cargo de un socio gerente nombrándose por este acto, a don Pablo Esteban, quien tendrá la libre administración de la sociedad para todos los actos públicos y privados, sin limitación alguna, como así también el uso de la firma social, pudiendo comprar, vender, ceder, hipotecar, dar en bienes en pago, o recibirlos, permutar, librar cheques sobre fondos de la sociedad, firmar todas las obligaciones del comercio, vales, letras y endosarlas y en ausencia del expresado gerente o incapacidad del mismo, podrán hacerlo indistintamente los Sres. Arrigorría o Busso, con las mismas facultades del expresado Gerente: Cuarta: Utilidades y limitación de la sociedad: Las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas en partes iguales, debiendo practicarse anualmente un balance general de los negocios, sin perjuicio de todos aquellos que de comprobación resolvieran realizar cualquiera de las partes, y cuyos balances serán asentados en los libros de la empresa sin excepción: Quinta: Producción: El socio don Andrés Argentino Arrigorría en su carácter de titular y administrador de la firma Arrigorría & Cía., Soc. en comandita, se obliga por este acto a suministrar a la sociedad "Saldos de Resp. Ltda.", toda la producción sin excepción de la fábrica de calzado que la expresada firma "Arrigarría & Cía.", tienen instalada en la calle Castro Barros trescientos nueve de esta Capital, cuya producción le será vendida a los precios corrientes de plaza, y abonados por la compradora en las condiciones usuales: Sexta: Remoción y Contabilidad: La sociedad constituida por este acto, llevará los libros que establece el Código de Comercio, y además de los libros auxiliares, un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y decisiones tomadas por los socios, en cada caso; y el Gerente podrá ser removido por falta grave o por decisión tomada por los socios, cuyas decisiones prevalecerán por la mayoría de votación y capital: Séptima: Transferencia, muerte, divergencia, y reservas: Cualquiera de los socios si lo desea, podrá transferir sus cuotas, teniendo preferencia el otro socio, y únicamente éste aceptará la transferencia a un tercero, siempre que él, se rehusase a recibirse de las mismas, lo que hará mediante una reunión al efecto, cuya reunión será asentada en el Libro de Actas, firmada al efecto, por los interesados, igual que toda otra decisión; en caso de fallecimiento, o incapacidad física o mental de alguno de los componentes, los otros podrán continuar con la sociedad, dando intervención a los herederos legítimos del socio fallecido o incapacitado, quienes podrán asumir la representación o hacerse representar si lo desean por terceros, y en caso de divergencias, entre los componentes, serán resueltas por votación, a cuyo fin dejan establecido desde ahora que las mismas, como se ha dicho serán asentadas sin excepción en el Libro de Actas a que se ha referido precedentemente; al fenecer cada ejercicio deberá dejarse de las utilidades como fondo de reserva el cinco por ciento que establece la Ley de la materia: Octava: Sueldos; personal: Los empleados, obreros y contratistas y sub-contratistas, podrán ser tomados, contratados por cualquiera de los socios gerentes, como así también despedirlos o rescindir los contratos escritos; mensualmente los socios retirarán la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, como sueldo, sumas éstas que serán imputadas a gastos generales: Novena: La sociedad podrá operar con los Bancos: Industrial de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Español, Galicia y Buenos Aires; Central de la República, y toda otra institución privada que las partes resolvieran hacer: Décima: Dejan así constituída la sociedad "Saldos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando las partes el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.859-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Miguel Alberto Scovenna cede y transfiere al señor Liborio Lorenzo las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.871-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Juan Piccinini cede y transfiere al señor Eduardo Bonini las noventa y tres cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 13 de Agosto de 1948 — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.874-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en la publicación del contrato social de la firma "KOLARUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuada en el Boletín Oficial, desde el 16 al 21 de Septiembre de 1948, se ha cometido un error en la cláusula undécima, la cual debe decir como sigue: "De todas las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de las operaciones sociales se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social: el excedente será distribuido entre los asociados en las siguientes proporciones: Los Señores Jaime Kovalovsky y León Schlapakoff el 35 o|o cada uno; y el Señor Alfredo Rafael Rulli el 30 o|o restante. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.950-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Angel Salvador Bernacchia cede y transfiere a los señores Manuel González y Luis Ricardo González por partes iguales las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 14 de Agosto de 1948.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.876-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José Piccinini cede y transfiere al señor Ricardo Finocchietto las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 18 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.879-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que los Señores Roberto Victorio Baratti, León Levi y Mario Debenedetti, venden, ceden y transfieren a Don Vittorio Radina doscientas cincuenta cuotas de las que tienen y les corresponden en el capital de la Sociedad "RAVIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: el Señor Levi ciento ocho cuotas, el Señor Baratti ciento nueve cuotas y el Señor Debenedetti treinta y tres cuotas, todas de cien pesos moneda nacional cada una, según escritura pasada ante el Escribano Don Luis P. Varangot de fecha cinco de Agosto del corriente año, por la que se designe Gerente-técnico al Señor Vittorio Radina.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. Miguel M. Esteves, escribano.

e.5 oct.-Nº 00024-v.9 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

11 DE SETIEMBRE DE 1948

278.744. — Caballito de cartón. Versión teatral de la obra del mismo título, en tres actos. 26 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Mendoza. Cine Palace de Mendoza, el día 18 de mayo de 1948.

278.745. — Cristo de bronce. Comedia novelada en tres actos. 46 hojas. Autor: Tomás Prada. Declaración jurada. Tucumán, en el Teatro Alberdi, el día 31 julio 1948.

278.746. — La maratón de la revista. Revista en un acto. 32 hojas. Autores: Carlos A. Petit, Antonio Prat y Luis Felipe Santiago. Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 2 de setiembre de 1948.

278.747. — Vicenta de Juan Moreira. Comedia en dos actos. 59 hojas. Autor: Roldán Cobos. Declaración jurada. Teatro Argentino de Mercedes (Prov. de Buenos Aires) el día 1º de setiembre de 1948.

278.748. — Luisita y su muñeca. Monólogo cómico. 3 hojas. Autor: Alfredo Villajos Vieyra. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón de Damas Católicas el día 11 de julio de 1948.

278.749. — Romeo y Julieta. o (Serapio y Jacinto, metidos en un laberinto). Comedia en dos actos. 25 hojas. Autor: René Linch. Declaración jurada. Centro de Almaceneros de Buenos Aires, el día 17 de julio de 1948.

278.750. — Mi Buenos Aires querido. Sainete en un acto. 47 hojas. Autor: Florencio Chiarello. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Apolo, el día 20|8|948.

278.751. — El hombre y su pueblo. Pieza teatral en tres actos. 48 hojas. Autor: César Jaimes. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Cervantes, el día 11|8|48.

278.752. — Esperanza era gallega. Versión teatral de la obra radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 26 hojas. Autor: Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Fénix, el día 16 de abril de 1945.

278.753. — Cosas de este mundo olímpico. Revista en un acto. 46 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 1º de setiembre de 1948.

278.754. — El otro yo de Marcela. Comedia en tres actos. 83 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos, Carlos A. Olivari, Marianito Mores. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 16 agosto 1948.

278.755. — Virgen de la Merced. Vals, Música. 2 págs. Autor: José Miletti. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 8|2|948.

278.758. — Argentina Austral. Periódico. Propietario: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Director: Dr. Carlos Menéndez Behety. Buenos Aires, junio de 1948. 3.700 ejemplares.

278.765. — Perpetuum móbile. Op. 257. Música. 6 págs. Autor: Juan Strauss. Transcripción para piano: Pablo Carlos Redy. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 20 agosto 1948.

278.766. — Año nuevo y navidad. Canción popular. Letra. 2 págs. Autor: Celia (Tita) Maldonado. Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1948.

278.767. — Año nuevo y navidad. Canción popular, Música. 2 págs. Autor: Celia (Tita) Maldonado. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1948.

278.768. — Ave María. Plegaria, Música. 2 págs. Autor: Juan M. Vicente. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Avellaneda, 21|4|948.

278.769. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Luis Silvestri. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. As., 31|12|47.

278.770. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Jumá Vidó. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

278.772. — Por que me engañás. bailecito. Faz A. Autor letra y música: Pedro Colque. Faz B. La despedida. Kaluyo. Autor letra y música: Tito Veliz. Intérprete: Antonio Pantojas con su Conjunto Indoamericano. Disco Victor nú-

mero 60-1617. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

278.773. — Dos años a la marina. Vals. Faz A. Autor letra: Alfredo Roldán. Música, Miguel Padula. Faz B. Gallegulta. Tango. Autor letra: Alfredo Navarrine. Autor música: Hermes Pettorossi. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1609. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.774. — El aeroplano. Vals. Faz A. Autor música: Pedro Datta. Faz B. Seguí mi consejo. Tango: Autor letra: Eduardo Tronge. Autor música: Salvador Merico. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1590. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.775. — Por un amor. Corrido. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Antonio Bonaveua. Faz B. Los fantasmas se divierten. Boogie woogie. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: José Rossino. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. Disco Víctor Nº 60-1610. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.776. — El rumor de mi tierra. Taquirari. Faz A. Autor letra: Víctor Montoya. Autor música: Héctor Iporre Salinas. Faz B. Pilcomayo. Bailecito. Autor música y letra: Alberto Ruiz. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típ. Boliviano. Disco Víctor Nº 60-1580. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.777. — A mi madre. Vals. Faz A. Autor letra y música: Francisco Peña. Faz B. Mate amargo. Ranchera. Autor letra: Francisco Brancatti. Música. Carlos F. Bravo. Intérprete: E. Francini, A. Pontier y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1592. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.778. — Alto verde. Zamba. Faz A. Autor música: José M. Parreño. Faz B. Suerte negra. Chacarera Autor música: José M. Parreño. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1583. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.779. — Por los caminos. Canción. Faz A. Autor letra: Alberto Luces. Autor música: Segundo Estefanell. Faz B. Tu diagnóstico. Autor música y letra: José Betinoti. Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. Disco Víctor número 60-1577. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de junio de 1948.

278.780. — Pecado. Bolero. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Enrique Francini y Armando Pontier. Faz B. Sin Importancia. Bolero. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Anna Mariy. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Víctor Nº 68-0019. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio 1948.

278.781. — El día que me quieras. Tango. Faz A. Autor letra: Alfredo Le Pera. Autor música: Carlos Gardel. Faz B. Quimera: Tango. Autor letra: Alberto Barboza. Autores música: Luis Viapiana y Juan M. González. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1593. 500 ej. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.782. — El pala-pala. Danza nativa. Faz A. Autor letra y música: Recop. y Arreg. de los Hnos. Abalos. Faz .. La violinera. Chacarera. Autor música: Hnos. Abalos. Intérprete: Hermanos Abalos. Disco Víctor Nº 60-1463. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

278.783. — El mensajero Deseret. Periódico. — Propietario: Corporación del Obisp. Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Director: W. Ernest Young. Buenos Aires, setiembre 1948. 900 ejemplares.

278.784. — Yuyito de toronjil. Zamba, Música. 2 págs. Auotres: M. E. G. Villavicencio y Angel P. Rodríguez Boqué. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 6|8|943.

278.785. — Yuyito de toronjil. Zamba. Letra. 2 págs. Autores: M. E. G. Villavicencio y Angel P. Rodríguez Boqué. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6|8|948.

277.917. — "Tito amado". Seudónimo.

1 DE JUNIO DE 1948
Publicar nuevamente

270.901. — Momentos. Discursos y páginas dispersas. 180 págs. Autor: Juan S. Obeid. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Siriolibanesa. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

2 DE JUNIO DE 1948

271.027. — La esfera. 300 págs. Autor: Ramón J. Sender. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2.000 ej. Bs. Aires, 26|12|947.

271.030. — Hacia la democracia industrial. 347 págs. Autor: Manya Gordon. Traducción: Saúl Schuarzberg. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de enero de 1948.

3 DE JUNIO DE 1948

271.074. — Manual de hidráulica "Guillermo C. Céspedes". 386 págs. Autor de la 1ª edición: Ing. Guillermo C. Céspedes. Autores de la 3ª edición: Ing. José S. Gandolfo y Juan B. Gandolfo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: F. H. Hauser. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de junio de 1948.

e.28 sep.-Nº 5.212-v.8 oct.

---

13 DE SETIEMBRE DE 1948

278.830. — La voz de Corpus. Periódico. Propietario: Parroquia de Corpus. Director: P. Adolfo Skrzipezyk. Corpus, Misiones, 29 de agosto 1948. 300 ejemplares.

278.831. — Carcio. Periódico. Propietario: Confederación de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. Director: Dr. Juan José Vera. Santa Fe, 31 julio 1948. 5.700 ejemplares.

278.832. — Arpón. Periódico. Propietario: Club Pesca Deportiva y Afines Bahía Blanca. Director: Jorge Ramón Vargas. Bahía Blanca (Prov. Bs. As.), agosto 1948. 700 ejemplares.

278.833. — El pueblo. Periódico. Propietario y Director: Verónica Otero de Albornoz. Pigüé (Prov. de Bs. Aires), 5 de setiembre de 1948. 400 ejemplares.

278.845. — Sol provinciano. Milonga, Música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Santa Fe, 24|8|948.

278.846. — Siguiendo tu huella. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Santa Fe, 24 agosto 1948.

278.847. — Brindemos al amigo. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.848. — Soy porteño y no lo niego. Tango milonga, Letra. 2 págs. Autor: Angel Ferreiro. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.849. — Brindemos al amigo. Tango, canción, Letra. 2 págs. Autor: Argentino Gutiérrez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.850. — Soy porteño y no lo niego. Tango milonga. Música. 1 pág. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.852. — Farsas del querer. Vals, Música. 2 págs. Autor: Juan A. Vezzani. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Reyes. 1.000 ej. Villa Diego (Sta. Fe) 28|8|948.

278.854. — Como nació una iglesia. o sea, breve historia del origen y desarrollo de la iglesia Evangélica de Coronel Dorrego. 78 págs. Autor: Guillermo Mi ván. Editor: Iglesia Evangélica de Coronel Dorrego. Impresor: Tall. Gráf. El Fénix 1.000 ejemplares. Coronel Dorrego F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 31 agosto 1948.

278.855. — Anteproyecto de ley de creación, organización y procedimiento de los Tribunales del Trabajo e.. la Provincia de Córdoba. 83 págs. Autores: Narciso Rey Nores y José Isidro Somare. Editor e impresor: Universidad Nacional de Córdoba. 300 ejemplares. Córdoba, julio de 1948.

278.856. — Pasionario. 96 págs. Autor: Paulina Simoniello. Editor e impresor: Ediciones Castellvi. 200 ejemplares. Santa Fe, 15 de julio de 1948.

278.857. — Amanecer. Periódico. Propietario: Juan Leiva. Director: Elio Carlos Leiva. General Villegas F. C. O. (Prov. de Bs. Aires), 31 de agosto de 1948. 100 ej.

278.866. — Pensamiento. Música. 2 págs. Autor: Pablo Tambourré. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 agosto 1948.

278.867. — Juan José. Memorias y musitaciones de un niño desde los doce a los diez y siete años. 122 págs. Autor: J. J. Lardizábal. Editor: J. A. C. K. Impresor: Edit. P. R. O. C. M. O. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 26 agosto 1948.

278.868. — La misma de ayer. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 6|9|948.

278.869. — Que no llueva el domingo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 6|9|948.

278.870. — Que no llueva el domingo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 6|9|948

278.874. — El asesor de réditos. Periódico. Propietario y Director: Nicolás Néder Vivot. Buenos Aires, agosto de 1948. 10.000 ejemplares.

278.875. — Sociedades de Responsabilidad Limitada. 251 págs. Autor: Isaac Halperin. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de agosto de 1948.

278.878. — Antena. Periódico. Propietario y Director: Julio Korn. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. 90.000 ejemplares.

278.882. — Cypma. (Clarín). Periódico. Propietario: Asoc. Ucr. de Cultura (Prosvita) en la República Argentina. Director: Vladymiro Kulisz. Buenos Aires, Capital Federal, agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

278.883. — Blanca Nieves. 16 págs. Autor: Hermanos Grimm. Adaptador: Martín Pampa. Ilustraciones de: Gustavo. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Talleres Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, agosto 1 de 1948.

278.884. — El espiritismo y la ciencia. 120 págs. Autor: Pablo Caballero. Editor: Editorial Difusión S. A. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1 de 1948.

278.885. — Santa Teresa de Jesús. 32 págs. Autor: Adela A. Alvarez Lijo. Editor: Editorial Difusión S. A. Ilustraciones de: Carlos Clemen. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 11.000 ej. Buenos Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.886. — La piedad litúrgica. 136 págs. Autor: Manuel Caronti. Traducción de: Manuel E. Ferreyra. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1 julio 1947.

278.887. — Vida de Santa Gema Galgani. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.895. — El correo de Ipasa. Periódico. Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Dr. Vicente E. Pomponio. Rosario (Provincia de Santa Fe), Año III, Nº 31. Agosto de 1948. 12.000 ejemplares.

278.900. — Derecho del trabajo. Periódico. Propietario: Editorial La Ley Soc. R. Ltda. Director: Mario L. Deveali. Buenos Aires, agosto de 1948. 2.450 ejemplares.

3 DE JUNIO DE 1948
Publicar nuevamente

271.095. — Historia de América. América Contemporánea. Textos Constitucionales de los Estados Americanos. 518 págs. Tomo XIV. Autor: Pedro Calmón. Director: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson. Impresor: Tall. Gráficos de la Editorial Jackson. 2.500 ejemplares. Bs. Aires. 20 julio 1947.

4 DE JUNIO DE 1948

271.164. — Seiva domada. 245 págs. Autor: Abelardo Morón. Portada de: Tito Menna. Editor: Librería Perlado. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1948.

271.182. — Molinos de viento. Opereta en un acto. 4 págs. Letra. Autor: Luis Pascual Frutos. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 mayo|948.

271.183. — Molinos de viento. Opereta en un acto, Música. 4 págs. Autor: Pablo Luna. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1948. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo 1948.

271.184. — Los gavilanes. Zarzuela en tres actos. Nº 7 escena de la flor. Música. 4 págs. Autor: J. Guerrero. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano

271.185. — Los gavilanes. Zarzuela en tres actos. Nº 7 escena de la flor. Letra. 4 págs. Autor: J. Ramos Martín. e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1948.

e.28 sep.-Nº 5.213-v.8 oct.

---

15 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.034. — Boletín. C. C. I. P. R. de E. Periódico Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedio de Escalada Director: Luis Sabate. Remedios de Escalada, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), Agosto 1948. 1.000 ejemplares.

279.043. — Vitivinicultura de la Provincia de Salta. (Zona del Valle Calchaquí). 162 págs. Autor: José Antonio Palermo. Editor: El Autor. Impresor: Angel Galarreta & Cía. 200 ejemplares. Cafayate (Salta), Abril de 1948.

279.044. — La Acción Parroquial. Periódico. Propietario: Pbro. Juan Angel Fiorotto. Director: Pbro. Juan A. Fiorotto. Gualeguaychú. (E. Ríos), 10 de Septiembre de 1948. 400 ejemplares.

279.051. — Buenos Aires. 40 págs. Autor: Enrique Herrera. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-948.

279.052. — Sur. Periódico. Propietario y Director: Manuel María Avila Díaz. General Roca, F. C. S. (Río Negro), Septiembre 1948. Año 1. — Nº 1. 1.000 ejemplares.

279.053. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular Mariano Moreno. Director: Juan Dichiara. Río Cuarto (Córdoba), Septiembre 1948. 1.000 ejemplares.

279.056. — Claridad. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan G. Bracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1948.

279.057. — Cabeceando. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan G. Bracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Buenos Aires, 14 Septiembre 1948.

279.058. — Club Atlético Chacarita Juniors. Periódico. Propietario: Club Atlético Chacarita Juniors. Director: Fermín Bedaunime. Buenos Aires, Julio - Agosto de 1948. 6.000 ejemplares.

279.066. — Nuevo Rumbo. Periódico. Propietario: Federación Económica de Farmacias de la Capital Federal. Director: Héctor C. de Giorgi. Capital Federal, Julio de 1948. 4.750 ej.

279.070. — Dogma Socialista y Otras Páginas Políticas. 270 págs. Autor: Esteban Echeverría. Prólogo: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Estrada, Ediciones. Impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 ejemplares. Bs. Aires, 23 Junio 1948.

279.071. — Páginas Escogidas. 191 páginas. Autor: Alberto Del Solar. Prólogo y notas: Armando Braun Menéndez. Editor: Angel Estrada & Cía. Impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Junio de 1948.

279.074. — Segundo Congreso Interamericano de Educación Católica. Celebrado en Buenos Aires (Argentina) del 5 al 15 de Octubre de 1946. Dos tomos con 782 págs. Autor: de la compilación: P. José Clemente Silva y Dr. José Antonio Güemes. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

279.075. — La Comunión Diaria. Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio sobre la comunión diaria, publicado y aprobado por S.S. Pío X, el día 20 de Diciembre de 1905. 32 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948

279.076. — La Joven en la Vida Social. Orientación para la juventud de ambos sexos y en algunos casos para los padres y madres de familia. 70 págs. Autor: F. J. A. C. C. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º Agosto 1948.

279.077. — Tres Poetas Primitivos. Elena y María. Roncesvalles. Historia Troyana Polimétrica. 160 págs. Autor: Ramón Méndez Pidal. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

279.078. — Los Ocho Libros de Cuestiones Naturales. 232 págs. Autor: L. Annaeus Séneca. Traducción del latín. J. L. Izquierdo Hernández. Prefacio, notas e índice: Aldo Mieli. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio 1948.

279.079. — La Filosofía Española Actual. Unamuno, Ortega. Morente, Zubiri. 160 páginas. Autor: Julián Marías. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|8|1948.

279.080. — Velocidad de Luz y Relatividad. Con apéndice conteniendo las memorias originales de Arago, Fizeau y Foucault. 296 páginas. Autor: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Imprenta S. E. M. C. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

279.081. — La Crisis de Nuestra Era. 266 páginas. Autor: Pitirim A. Sorokin. Traducción: Carmen Canalejas Masip. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

279.082. — Pearson, Creador de la Estadística Aplicada. 262 págs. Autor: E. S. Pearson. Traducción del inglés: Ing. A. Eidlicz. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948

279.083. — El Canto Errante. 152 páginas. Edición tercera. Autor: Rubén Darío. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americales. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

279.084. — Mozart. 480 págs. Autor: Alfred Einstein, Traducción del alemán: Hugo Grunbaum. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

279.086. — Llámame Esta Noche. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alberto Luis Osvaldo Izzo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.087. — Llámame Esta Noche. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Moniek Brat. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. As. 10|9|48.

279.112. — Romance de Tamine. Vals, música. 2 págs. Autor: Manuel Bernardino Luví. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 28 de Agosto de 1948.

279.113. — Los Gauchos. Cuentos y costumbres de estos habitantes de las Pampas de Buenos Aires. Obra escrita en verso. 40 págs. Autor: Manuel F. Lángara. Prólogo y notas: Ismael Moya. Editor: Librería Cervantes. Impresor: Juan Belmonte. 250 ej. Bs. Aires, 11 de Octubre de 1943.

e.29 set.-Nº 5.214-v.9 oct.

DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.152. — Anuario Kraft. Edición 1948. Cuatro tomos grandes y uno chico (5 tomos) con 6.378 páginas. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 32.200 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

279.153. — Prensa Farmacéutica Argentina. Revista. Propietario: Raúl Giordano, Cesarina Russo, Lea Edith Sulimavich. Director: Dr. Raúl Giordano. — Buenos Aires, Mayo de 1948. 600 ejemplares.

279.155. — La Clave. Periódico. Propietario y Director: Andrés Luis Foronda. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

279.156. — Tú Eres Mi Chiche. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: V. Juan Clauso y Jorge Fortich. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9|Agosto|948.

279.157. — Tú Eres Mi Chiche. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: V. Juan Clauso y Jorge Fortich. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9|Agosto|948.

279.158. — Todo se Acaba. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7| Septiembre de 1948.

279.159. — Todo se Acaba. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7| Septiembre|948.

279.160. — Paracaidista. (Paraquedista). Choro. Letra. 2 páginas. Autor: José Leocadio. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.161. — Paracaidista. (Paraquedista). Choro. Música. 2 páginas. Autor: José Leocadio. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.162. — ¿Cavaquinho Porqué Lloras? Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Nazareth. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|Septiembre|948.

279.163. — Dices Que Tengo Celos. Vals. Canción. Letra. 2 páginas. Autor: Santos Menéndez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.164. — Dices Que Tengo Celos. Vals. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Santos Menéndez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|48.

279.165. — El Diablo Metió la Cola. Guaracha. Letra. 2 páginas. Autores: Eduardo Muratore y Emilio Juri. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 8|Septiembre|48.

279.166. — El Diablo Metió la Cola. Guaracha. Música. 2 páginas. Autores: Eduardo Muratore y Emilio Juri. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|9|948.

279.167. — Ya lo Pagarás. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas. Autor: Angel Bagni. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948.

279.168. — Ya lo Pagarás. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Angel Bagni. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 3|Julio|948.

279.169. — Lluvia de Estrellas. Tango fantasía. Letra. 2 paginas. Autor: Osmar Maderna. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.170. — Lluvia de Estrellas. Tango fantasía. Música. 2 páginas. Autor: Osmar Maderna. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.171. — Cuatro Líneas Para el Cielo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Reinaldo Yiso. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.172. — Cuatro Líneas para el Cielo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Arturo Gallucci. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplare. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.173. — Fastos Americanos. Un Libro Argentino para la Hermandad Americana. 452 páginas. Autor: Guillermo C. Iacobucci, Juan M. Mateo. Editor. Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari y Cía. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-9-948.

279.174. — Manual Práctico de Enfermedades Infecciosas. 187 páginas. Autor: Dr. Salvador A. L. Marelli. Prólogo: Humbetro R. Rugiero. Editor: El autor. Impresor: Lorenzo Fanetti. 2.000 ejemplares. Edición 2da. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1948.

279.177. — Pude Ser Feliz.. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Maciono. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires. 6 de Septiembre|948.

279.178. — Surco Abierto. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Maciono. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.184. — Simón Bolívar. Su Vida y Sus Obras. 55 páginas. Autor: Vicente Pasarelli. Editor: F. Crespillo. Editor e impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Capital Federal. año 1930.

279.185. — Argentinidad. 45 páginas. Autor: Juan Magister. Editor: El autor. Impresor: Ducos. 1.000 ejemplares. — Bahía Blanca, año 1948.

279.189. — Mieses Amargas. Poesías. 96 páginas. Autor: Eldo Marsu. Editor: El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|Agosto|948.

279.190. — Tuberculosis Intestinal. 158 páginas. Autores: Raúl F. Vaccarezza, Diego Fernández Luna, Norberto M. Stapler, Federico García Capurro, Calixto Núñez. Editor: López y Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

279.191. — Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer en los Estados Unidos de Norteamérica. 96 páginas. Autor: Dr. Alfredo Mario Segers. Editor: El autor. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires. 27-2-948.

279.192. — Psicodignóstico de Rorschach en los Adolescentes. 260 páginas. Autor: Bernardo Serebrinsky. Editor: López y Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

279.199. — La Muerte Camina en la Lluvia. Película cinematográfica. Productor: Lumiton, S. R. L. Argumento adaptación de la novela de S. A. Steeman por César Tiempo y Carlos H. Christensen. Principales intérpretes: Olga Zubarry, Guillermo Battaglia, Eduardo Cuitiño y otros. Compuesta de 8 rollos con 2.230 metros. — Buenos Aires, Cine Iguazú, el día 7|Septiembre|948. Música de: George Andreani. Director: Carlos H. Christensen.

279.200. — Lecturas. Periódico. Propietario: Andrés Domingo Ricci y José Armando Ricci. Director: José Armando Ricci. — Buenos Aires, 12|Septiembre|48. 40.000 ejemplares.

279.201. — El Pequeño de la Tiza. 32 páginas. Autor: Quebracho (Eduardo Núñez). Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de Impresiones El Indio. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre de 1948.

279.202. — España. Revista. Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez de Vicente. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1948. — 35.000 ejemplares.

e.30 sep.-Nº 5.248-v.11 oct.

17 DE SETIEMBRE DE 1948

279.246. — Vivir. Fox-blue, Letra. 4 páginas. Autor: Carlos Somonte. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 14 de setiembre|948.

279.247. — Vivir. Fox-blue, Música. 4 páginas. Autor: Fernando Moraleda. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre|948.

279.248. — Banda angosta. Periódico. Propietario y Director: Roberto Ernesto Luis Olivella. Buenos Aires, agosto 1948. 1.000 ejemplares.

279.251. — Enfoques. Periódico. Propietario: Sociedad de Fotógrafos Profesionales. Director: Gregorio Lerner. Buenos Aires, 2.000 ejemplares, junio y julio de 1948.

279.253. — Flor nacional. (El Ceibo). Tango, Letra. 2 págs. Autor: Lestenia Robles Vda. de González. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 agosto|948.

279.254. — Palestina, corazón de los árabes. 181 págs. Autor: Malatios Khouri. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Best. 2.000 ej. Mendoza, 15|9|48.

279.257. — La aurora. Periódico Propietario: Institución Cultural "Sadao Ando". Director: Ichiro Mizuno. Buenos Aires, setiembre|948. 1.000 ejemplares.

279.258. — Tierra de hombres. 224 págs. Autor: Alberto A. Iglesias. Editor: El Autor. Impresor: Copelli & Oliveto. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 9|9|948.

279.263. — Humanamente. 75 págs. Autor: Juan Pedro Calou. Editor: Ediciones Conducta. Impresor: Domingo Rocco. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre|943.

279.264. — Algunos aspectos de la vida pública del General D. Francisco Ramírez. 20 págs. Autor: José Angió. Editor: Museo Histórico de Entre Ríos. Impresor: Nueva Impresora. 1.000 ejemplares. Paraná (E. Ríos), 29 junio|948.

279.271. — Nada tan extraño. 358 págs. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Josefina Martínez Alinari. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Jackson. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 agosto 1948.

279.275. — Caramelos. Guaracha, Música. 11 págs. Autor: Luis Varela y José Mazzitelli. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1|9|948.

279.283. — Manual de especialidades medicinales Rp. 946 págs. Autor: Aaron Kaplan. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.200 ejemplares. Edición 2ª. Buenos Aires, 12 de marzo de 1948.

279.284. — Noble idioma. Gramática, Vocabulario, Composición, Lectura. Primer año. 268 págs. Autores: Ricardo A. Vaccario, Atilio A. Veroncelli. Editor: Editorial Independencia. Impresor Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio de 1943.

279.292. — Alma de madre. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Gualterio Pardo. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.293. — Alma de madre. Canción de cuna, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.295. — Portal. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Donato P. Di Santo. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 14 setiembre de 1948.

279.296. — Portal. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Nelio Gualpa. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.299. — Alfabeto cristiano. Que enseña el verdadero camino de adquirir la luz del Espíritu Santo. 176 págs. Autor: Juan de Valdés. Editor: Editorial Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 6 de setiembre de 1948.

279.300. — Niños triunfantes. 32 págs. Autor: Silvia Salomón. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948.

279.301. — Amor de madre. 36 págs. Autores: Floreal y Lidia S. De Ureta. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 setiembre 1948.

279.302. — Puede un joven confiar en la biblia? 88 págs. Autor: Arturo Gook. Traducción del inglés: E. C. Roger y B. Montllau. Editor: Librería y Editorial Cristiana. Impresor: Imprenta Metodista. 4.000 ejemp. Lanus (Prov. de Bs. Aires), 3 de setiembre de 1948.

279.305. — A. M. K. A. Periódico. Propietario: Antonio Caifano. Director: Antonio Caifano. Buenos Aires, junio de 1948. 1.000 ejemplares.

8 DE JULIO DE 1948
Publicar nuevamente

273.838. — Aguila Roja. Interesante novela de tiempos de Garay. 201 págs. Edición 2ª. Autor: Ferruccio Buratti. Traducción y adaptación de: Juan M. Bartolamasi. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Tall. Gráf. de la Pía Soc. de San Pablo. 5.000 ejemplares. Florida F.C.C.A. (Prov. de Bs. As.), 30|6|948.

9 DE JUNIO DE 1948

271.514. — Los más bellos cuentos de amor de los más famosos autores. 184 págs. Autores: Próspero Meriméo, Mark Twain, Guy de Maupassant, Anatole France, Catulle Mendes y otros. Traducción: Silvia Surabov. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. D. Juniors. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1947.

271.515. — Colmillo blanco. Novela. 256 págs. Autor: Jack London. Traducción: Sta. Elena Dukelsky. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Macland. 5.600 ejemplares. Bs. Aires, 1 abril 1948.

e.1º oct.-Nº 5.329-v.13 oct.

18 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.351. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Dr. Juan Agustín Moyano. Buenos Aires, Abril - Mayo - Junio de 1948. 3.000 ejemplares.

279.352. — La Prensa. Diario. Propietarios: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Director: Alberto Gainza Paz. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

279.353. — No somos nada. Bolero, música. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9-9-1948.

279.354. — No somos nada. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9-9-1948.

279.355. — Album de 15 obras maestras. Música. 71 págs. Autor: Tschaikowsky Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

279.356. — 17 de Octubre de 1945. 1 lámina reproducción del cuadro al óleo. Autor: Humberto Souto. Editor: Editorial Aerolito. Impresor: Otto & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, Septiembre de 1948.

279.358. — Capital y Trabajo. Solución de sus conflictos - distribución de utilidades - directores - empleados - obreros. Capital Asegurado. 85 págs. Autor: José María Gey. Editor: El autor. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948.

279.362. — Surco Abierto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Santiago Santaella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6-9-948.

279.363. — Pude ser feliz. Tango, música. 2 págs. Autor: Santiago Santaella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6-9-1948.

278.667. — "Yon Artú". Seudónimo.

278.668. — "Liú". Seudónimo.

9 DE JUNIO DE 1948
Publicar nuevamente

271.517. — Poesías. 272 págs. Autor: Almafuerte (Pedro B. Palacios). Unica Edición clasificada temáticamente por Héctor F. Miri. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 3.000 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

10 DE JUNIO DE 1948

271.552. — ¡Abajo las armas! (Die Waffen Nieder!). 224 págs. Autor: Baronesa Berta de Suttner. Traducción del alemán: Diego A. De Santillán. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ej. Bs. Aires, 9 de Junio de 1948.

271.565. — Damas peligrosas. (Dames Don't Care). 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción: J. Roman. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

271.570. — Impulso. Periódico. Propietario: Emilio H. Brindel. Director: Pbro. Miguel Della Penna. Dudignac. (Prov. de Buenos Aires). 30 de Mayo de 1948. 130 ejemplares.

11 DE SEPTIEMBRE DE 1948
Publicar nuevamente

278.754. — El otro yo de Marcela. Comedia en tres actos. 83 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos y Carlos A. Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 16 de Agosto de 1948.

e.1º oct.-Nº 5.330-v.13 oct.

20 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.375. — Noticiario Bonaerense Nuestra Señora de la Guardia. Periódico. Propietario: Luis J. Pedemonte. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1948. 1.800 ejemplares.

279.380. — Viejo Aparcero. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Blás Laszaca. Editor: Editorial La Lira. Impresor: Oscar Roma. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1948.

279.381. — De la Tierra Cubana. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Blas Laszaca. Editor: Editorial La Lira. Impresor: Oscar Roma. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1948.

279.383. — La Conciencia. Periódico. Propietario: Vocero de la Agrupación Estudiantil "Allan Kardec". Director: Rodolfo Guillermo Schuvartz. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. 200 ejemplares.

279.385. — La Familia Cristiana. Periódico. Propietario: Juan Segundo Luque. Director: Juan Segundo Luque. — Marcos Juárez, Leones y General Roca (Provincia de Córdoba), 2 de Septiembre de 1948. 800 ejemplares.

279.390. — Noches de Atenas. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Pettorossi. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.391. — Corazón de Mujer. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Angel Pozzi. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948 .

279.392. — Noches de Atenas .Vals. Música. 2 páginas. Autor: Horacio Peitorossi. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.393. — Corazón de Mujer. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: César Conde. Editor: Comar. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

279.398. — Solución del Problema de la Trisección de un Angulo Cualquiera con el Solo empleo de la Regla y el Compás. 2 páginas. Autor: Galiano Belardinelli. Editor: El autor. Impresor: Editorial Mireya. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

279.399. — Soy de Tartagal. Chacarera. Música. 2 páginas. Autores: Hermanos A. Sixto y José V. Moreno. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

279.400. — Para La Rioja. Zamba. Música. 2 páginas. Autores: Hermanos A. Sixto y José V. Moreno. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1948.

279.401. — Buscando un Amor. Bailecito. Música. 2 páginas. Autores: Hermanos A. Sixto y José V. Moreno. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

279.412. — Sur. Revista. Propietario y Director: Victoria Ocampo. — Buenos Aires, Junio - Julio de 1948. 1.600 ejemplares.

279.413. — Manual del Banco de Sangre Para Técnicos y Enfermeras. 335 páginas. Autores: Augusto M. Romero Alvarez, Alberto Battaglia. Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Ferrari Hnos. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1948.

279.414. — Bronconeumonectasias Congénitas. Quistes Aéreos y Ampollas Gigantes de Enfisema. 206 páginas. Autores: Oscar P. Aguilar, Juan Queirel. Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Impresores El Indio. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1948.

279.415. — Ofelia. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Santos Bazilotti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.422. — El Peluquero Platense. Periódico. Propietario: Centro de Patrones de Peluquerías. Director: Juan Spinelli. — La Plata, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 1948. — 300 ejemplares.

279.423. — La Causa. Periódico. Propietario. Adrián Líbano. Director. Adrián Líbano. — Mar del Plata, 5 de Septiembre de 1948. 2.000 ejemplares.

279.424. — El Pragmatismo. Un nuevo nombre para un pensar antiguo. Lecciones populares de filosofía. 216 páginas. Autor: William James. Traducción del inglés: León Poj. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

279.425. — Antecedentes Biográficos Santiagueños. 297 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor. El autor. Impresor: Antonio Amorosc. 250 ejemplares. — Santiago del Estero, 31 de Julio de 1948.

279.429. — Vincha. Periódico. Propietario y Director: Héctor Pedro Barriera. — Jobson Vera (Provincia de Santa Fe), 31 de Agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

279.431. — El Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Miguel Guglialmotti. — Mar del Plata, 13 de Septiembre de 1948. 3.000 ejemplares.

279.432. — Ofelia. — Fox-trot. Letra, 2 páginas. Autor: Miguel Martín. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

279.433. — Revista Ganadera (Live Stock). Periódico. Propietario: Anselmo Antonio Arcidiácono. Director: Francisco Anselmo Arcidiácono. — Buenos Aires, 15 y 31 de Julio de 1948. 900 ejemplares.

279.434. — La Producción. Periódico. Propietario: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. 8.300 ejemplares.

279.436. — Las Aventuras de Polichinela. Una comedia para niños. (Idioma alemán). 1 legajo. Autor: Max Wachter. Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Alemán Independiente, el día 4 de Septiembre de 1948.

e.4 oct.-Nº 5.358-v.15 oct.

---

21 DE SETIEMBRE DE 1948

279.476. — En tu reja. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Angel M. Bellia. Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Bs. Aires, 13-9-1948.

279.477. — José Angel. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Angel M. Bellia. Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stefano e hijos & Cía. 250 ejemplares, Bs. Aires, 13 de setiembre de 1948.

279.487. — Toreada en Sevilla. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Italo Rebechi. Editor: Don Filinto. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Santa Fe, 6 setiembre 1948.

279.488. — Toreada en Sevilla. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Italo Rebecchi. Editor: Don Filinto. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Santa Fe, 6 setiembre 1948.

279.489. — Cascabelada. Choro, música. 2 págs. Autor: Italo Rebecchi. Editor: Don Filinto. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Santa Fe, 6 setiembre de 1948.

279.490. — Dorado Anhelo. Vals, letra. 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Córdoba (Capital), 15-9-1948.

279.491. — Dorado Anhelo. Vals, música. 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Córdoba, 15-9-1948.

279.500. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Miguel Goyeneche. Suipacha F.C.O. (Prov. de Bs. Aires), 15 de setiembre de 1948. 600 ejemplares.

279.509. — Impresiones de un chófer de taxi. 126 págs. Autor: Armando Natale. Editor: El Autor. Impresor: Antonio Saccone. 2.000 ejemplares. Edición 2da. Capital Federal, 4 de setiembre de 1948.

279.510. — La Información. Periódico. Propietario: La Información Soc. de R. Ltda. Director: Arturo Gianantonio. Buenos Aires, julio de 1948. 1.000 ejemplares.

279.515. — Hawa Ctpaha. (Nuestro País). Periódico. Propietario y Director: Juan Solonewitsch. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1948. 4.000 ejemplares.

279.516. — Arte del derecho. (Seis meditaciones sobre el derecho). 112 páginas. Autor: Francisco Carnelutti. — Editor: Ediciones Jurídicas Europa, América. Impresor: Imprenta López & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 setiembre de 1948.

Publicar nuevamente

11 JUNIO 1948

271.676. — O Macaco relojoeiro. 56 páginas. Extranjera. Autor: Constancio C. Vigil. Traducción y adaptación: María de Souza Campos Artigas. Ilustraciones de: Federico Ribas. Editor: Instituto Progreso Editorial S. A. Impresor: Editorial Atlántida S. A. — 5.000 ejemplares. San Pablo (Brasil), 25 de setiembre 1947.

271.718. — Bailarina de tango. Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e impresor: Edit. Crismar. 250 ejemplares. Cap. Fed., enero de 1948.

e.6 oct.-Nº 5.439-v.18 oct.

---

22 DE SEPTIEMBRE DE 1948

379.564. — Bella Atlántida. Vals, leconi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 6|setiembre|948.

279.565 — Bella Atlántida. Vals, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.566 — A bailar. Marchinha, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 6 setiembre|948.

279.567 — A bailar. Marchinha, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.568. — Viva el Choro. Choro, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.569 — Viva el Choro. Choro, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.570 — La rumba de las chicas. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|48.

279.571 — La rumba de las chicas. Rumba, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.572 — Todo por su amor. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.573 — Todo por su amor. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires 6 setiembre|948.

279.574 — La milonga de la vida. Milonga tangueada, letra. 2 págs. Autor: Pedro Schnan. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|9|948.

279.575 — La milonga de la vida. Milonga tangueada, música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6|9|948.

279.576 — A mi buena madrecita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Schnan. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6 setiembre|948.

279.577 — A mi buena madrecita. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948.

279.578 — Compañera de mis sueños. Tango canción, música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|9|948.

279.579 — Compañera de mis sueños. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Schnan. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|setiembre|948.

279.580 — Ahorro. Periódico. Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal. Director: Caja de Ahorro Postal. Buenos Aires, agosto de 1948. 50.000 ejemplares.

279.584 — Revista jurídica argentina "La Ley". Periódico. Propietario: Editorial "La Ley". Director: Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1 de enero al 31 de marzo de 1948. 5.600 ejemplares.

279.585. — Anales de Legislación Argentina. Periódico. Propietario: Editorial "La Ley", Soc. Resp. Ltda. Director: Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1º de enero al 31 de diciembre de 1947. 5.600 ejemplares.

279.587. — El Comentario. Periódico. Propietario: Alejandro Dionisio Ríos. Director: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

279.603. — Saudades do Rio. (Recuerdos de Río). Choro. Música. 2 págs. Autores: Mario P. Paz - Heraldo Traversa. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1947.

279.604. — La fe que declaramos. 177 págs. Autor: Edwin Lewis. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Librería y Edit. La Aurora. Impresor: Francisco Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de julio de 1943.

279.605. — Luces del corazón. Pensamientos. 20 págs. Autor: El Amigo Invisible - Juan Eugenio F. Miletti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Maucci y Curotto. 50 ejemplares. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1948.

279.611. — Cocktail de ritmo. Audición radial de música de jazz. 2 hojas. Autor: Lona Warren. Declaración jurada. Buenos Aires, L. S. 10, Radio Libertad, el día 4 de julio de 1944.

279.612. — Asesor práctico de reparación y conservación de bicicletas e instalación de motores. 62 págs. Autor: Ricardo A. Brown. Editor: La Casa del Libro Técnico. Impresor: Tall. Gráf. Ra-da. 5.000 ejemplares. (Asesor práctico Nº 2). Capital Federal, 22 de septiembre de 1948.

279.613. — Asesor práctico bilingüe - Diccionario técnico inglés - castellano. (Asesor práctico Nº 3). 62 págs. Autor: Oscar W. Kriman. Editor: La Casa del Libro Técnico. Impresor: Tall. Gráf. Ra-da. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de septiembre de 1948.

279.616. — Hechos e Ideas. Periódico. Propietario: Enrique Eduardo García. Director: Enrique Eduardo García. Buenos Aires, julio de 1948. 4.000 ejemplares.

279.617. — Siempre te recordaré. Bolero-canción. Música. 2 págs. Autor: Genoveva H. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.618. — Siempre te recordaré. Bolero-canción. Letra. 2 págs. Autor: Sebastián Trovato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.619. — Un sueño que se perdió. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Ernesto F. Miele. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.620. — Un sueño que se perdió. Tango. Música. 2 págs. Autor: Benjamín García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.623. — El Nacional. Periódico. Propietario: Juan Carlos Buceta Basigalup. Director: Juan Carlos Buceta Basigalup. Buenos Aires, 28 de agosto de 1948. 1.250 ejemplares.

279.624. — Por la senda abrupta. 29 págs. Autor: Aldo Bianchetti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Energos. Berazategui (Prov. de Buenos Aires), 22 de septiembre de 1948.

279.625. — El Mensajero Pentecostal. Periódico. Propietario: Iglesia de Dios. Director: Gabriel Osvaldo Vaccaro. Buenos Aires, Agosto de 1948. 1.000 ej.

279.626. — Parnaso y Simbolismo (1850 — 1900). 265 págs. Autor: P. Martino. Traducción del francés: Ernesto Ramos. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Julio de 1948.

279.627. — Los fragmentos seguidos de los discípulos en Asís. 241 págs. Autor: Novalis. Traducción del griego por: Violeta Cané. Precedidos de una introducción por: Mauricio Maeterlinck. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|abril|1948.

279.628. — Urupés. Cuentos brasileros. 420 págs. Autor: Monteiro Lobato. Traducción: Juan Ramón Prieto. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Junio de 1947.

279.629. — Vida de las formas. Seguidas por el Elogio de la Mano. 163 págs. Autor: Henri Focillon. Traducción del francés: Inés Rotenberg. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1947.

279.630. — Scopas y Praxiteles. La escultura griega desde el siglo IV hasta la época de Alejandro. 198 págs. Autor: Máximo Collignon. Traducción del

francés: Javier Farías. Noticia preliminar: Miguel Solá. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1948.

279.631. — Vidas paralelas. Dos tomos con 1.093 y 1.080 págs. cada uno. Autor: Plutarco. Traducción del griego: Antonio Ranz Romanillos. Editor: El Ateneo. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Julio de 1948.

279.639. — Ibérica. Capricho. Música. 7 págs. Autor: Javier Ojer. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948.

279.640. — Boletín Revolucionario. Periódico. Propietario: Gabriel Cordoba Cepeda y Juan Barboza Báez. Director: Gabriel Córdoba Cepeda. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

Publicar nuevamente

12 DE JUNIO DE 1948

271.788. — Zambita de rancho. Zamba. Música. 2 págs. Autores: Edmundo P. Zaldívar (h). Arreglo: E. Flocken. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11 de Junio de 1948.

271.789. — Zambita de rancho. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Edmundo P. Zaldívar (h). Arreglo: E. Flocken. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11 de Junio de 1948.

e.6 oct.-Nº 5.440 v.18 oct.

---

23 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.667. — Nueva Argentina. Periódico. Propietario: Centro Carlos Pellegrini. Director: Alberto E. Cordara. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 25 de setiembre de 1948. 100 ejemplares.

279.668. — Bases científicas de la alimentación humana. 211 págs. Autor: Samuel L. Sack. Editor: El Autor. Impresor: Molachino. 4.000 ejemplares. Rosario, 30 de agosto de 1948.

279.675. — Puerto Coig, a escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3 000 ejemplares. Bs. As., setiembre 1948.

279.676. — San Martín de Las Escobas, a escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

279.677. — Lago Huechulafquen, a escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

279.678. — Mallin Grande, a escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

279.679. — Bahía Blanca, a escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre 1948.

279.680. — Guy Amocovit. (El Alma Mocobí). El aporte lingüístico mocobí por el P. Florián Paucke, S. J. en Santa Fe (1750 — 1767). Con vocabularios: Castellano — Mocobí y Mocobí — Castellano. 39 págs. Autor: Edmundo Wernicke. Editor: Editorial Castelvi S. A. Impresor: Edit. Castelvi S. A. 100 ejemplares. Santa Fe, 20 de junio de 1948.

279.684. — El problema educacional en la Patagonia. Contribución al estudio y solución de las cuestiones vitales del Sur Argentino. 647 págs. Autor: Aquiles D. Ygobone. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

279.687. — Calila y Dimna. Fábulas. 280 págs. Autores: Anónimo. Traducción: José Alemany Bolufer. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Balmes. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.

279.688. — Las 9 de la noche. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: el Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Bs. Aires, 2 setiembre 1948.

279.689. — Mi dulce amor. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 setiembre 1948.

279.690. — Alma vida y corazón. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Antonio Megna. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Bs. Aires, 2 setiembre 1948.

279.701. — Pabellón de las rosas. Vals, letra. 2 págs. Autores: Angela M. Felipetti y Antonio Catania. Editor: Pirovano. Impresor: Langenheim Hnos. 500 ejemplares. Capital Federal, 19 de septiembre de 1948.

279.702. — Mi dulce amor. Zamba, música. 2 págs. Autor: Pedro F. Sasso. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1948.

279.704. — Calladamente. Vals, música. 2 págs. Autores: José A. Acotto y Nicolás Di Santo. Editor: Música popular. Impresor: A. Broccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.705. — Calladamente. Vals, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 septiembre de 1948.

279.710. — Del tiempo de ñaupa. Gato, música. 2 págs. Autor: Mario Giroidi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.711. — Mi Palomita. Cueca, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.713. — Revista Militar. Periódico. Propietario: Círculo Militar. Director: Tonel. Eduardo Devrient. Buenos Aires, junio de 1948. 6.100 ejemplares.

279.714. — Guía para trabajos con tropas de montaña. 160 págs. Autores: Roberto V. Nazar, Rubén G. Berazay, Antonio Montell. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1948.

279.715. — La conducta en el ejército. Ensayo de psicología y psiquiatría jurídico-militar. 476 págs. Autor: Rodolfo Bramanti Jáuregui. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948.

279.716. — La vispa Teresa. Música. 14 págs. Extranjera. Autor: Bruno Wassil. Editor: Cora Milano. Impresor: Officine Grafiche I. E. I. 100 ejemplares. Milano - Italia, 30 de agosto de 1945.

279.717. — La vispa Teresa. 14 págs. Extranjera. Autor: Lucilla Antonelli. Editor: Cora Milano. Impresor: Officine Grafiche I. E. I. 100 ejemplares. Milán - Italia, 30 de agosto de 1945.

279.718. — La zapateadora. Cueca, música. 2 págs. Autor: Eulogio B. Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.719. — La Zapateadora. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

279.734. — La luna en tus ojos. Bolero, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.735. — Fiel serenata. Milonga, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.736. — Puerto de esperanzas. Paso doble, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.737. — Engaño de tu vida. Tango, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares, 23 de septiembre de 1948.

279.738. — Una tarde. Vals, música. 2 págs. Autor: René J. Rábellino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1948.

279.739. — Fiel serenata. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 23-9-948.

279.740. — La Luna en tus ojos. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejem. Bs. Aires, 23-9-948.

279.741. — Una tarde. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 23|setiembre|948.

279.742. — Engaño de tu vida. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejem. Bs. Aires, 23|setiembre|948.

279.743. — Puerto de esperanzas. Pasodoble. Letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazi. 100 ejem. Bs. Aires, 23|setiembre|948.

279.750. — La Idea Sionista. Periódico. Propietario y director: Jacobo Damm. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

279.764. — Vengan a bailar. Fox-trot. Música. 2 págs. Autores: Alfredo H. Mariconda y Juan J. González. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10|setiembre|948.

279.765. — Vengan a bailar. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autores: Alfredo H. Mariconda y Juan J. González. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

SE PUBLICA NUEVAMENTE

14 JUNIO 1948

271.870. — El gran conductor. Poesía marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Esteban Gómez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

271.885. — Romances de tradición oral. 168 págs. Autor: José María De Cossio. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|abril|948.

271.890. — Los campesinos y otros cuentos. 160 págs. Autor: Antón P. Chejov. Traducción: N. Tasín. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 31|diciembre|947.

e.6 oct.-Nº 5.441-v.18 oct.

---

27 DE SETIEMBRE DE 1948

279.814. — A D'Arienzo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 17 setiembre|948.

279.815. — A D'Arienzo. Tango, Música, 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17 setiembre 1948.

279.820. — Aventuras. Revista. Propietario: Editorial Aventuras S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. 82.000 ejemplares.

279.821. — Box mundial. Periódico. Propietario: Rafael Dente y Julio César Olmedo. Director: Rafael Dente. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1948. 5.000 ej.

279.826. — Boletín de información oftalmológica. Periódico. Propietario: Laboratorios Otto S. A. — Director: Dr. Mario X. Landó. Buenos Aires, junio 1948. 15.000 ej.

279.829. — Venero. Paso doble, Música. 2 págs. Autor: N. Reymóndez Arias. Editor: Editorial Musical N. Reymóndez dez Arias. Impresor: N. Reymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|948.

279.832. — Noche marina. Bolero-beguine, Música. 2 págs. Autores: A. G. Bontorno y M. Luque. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 1.000 ej. Bs. Aires, 28|5|48.

279.835. — Industria y comercio. Periódico. Propietario y director: Roberto Francisco García Garzón. Tucumán, setiembre|948. Año VIII, Nº 80, 2.000 ejemplares.

279.844. — Amor con frenesí. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Bs. Aires, 14|9|948.

279.845. — Amor con frenesí. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|948.

279.846. — Milonga de tradición. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 4|8|948.

279.847. — Alborada. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25|8|948.

279.848. — Mi preferida. Polka, Letra. 2 págs. Autor: Manuel J. Freijedo. Editor e impresor: A. A. Vivona. 500 ej. Buenos Aires, 4 abril|944.

279.856. — Viva el tango, dijo Diego. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Carlos Lazzari. Editor e impresor: Edit. Musical Arpegio. 500 ej. Bs. Aires, 16|8|948.

279.857. — Viva el tango, dijo Diego. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 16|8|948.

279.858 — Comienza con "A". Guarasón, Música. 2 págs. Autor: F. Caminiti. Editor: Arpegio. Impresor: E., M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.859. — Comienza con "A". Guarasón, Letra. 2 págs. Autor: L. Ferro. Editor: Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.860. — Que apuro tengo, Tango, Música. 2 págs. Autor: Eladio Blanco. Editor: Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. Aires, 16|8|948.

279.861. — Que apuro tengo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Arpegio. Impresor: E.M.O.R., 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|948.

279.862. — No somos nada. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Arreglo: Félix Lípesker. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 setiembre|948.

279.863. — Gitanería, Fox-trot, Música, 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay, Alfas. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Bs. As., 15|9|948.

279.864. — Gitanería. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay, Alfas. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: E.M.O.R. 500 ej. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1948.

279.867. — La hormiga del pueblo. Drama en 4 actos. 93 págs. Autor: Ricardo T. Russo. Editor: Ediciones Allpa. Impresor: Tall. Gráf. Indoamérica. 500 ej. Capital Federal, setiembre|948.

279.868. — Piazzola. Tango, Música. 2 págs. Autor: Alberto Rely. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 18 setiembre|948.

279.872. — Una mujer con antecedentes. 96 págs. Autor: Lewis Jackson. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

279.873. — Robo por partida doble. 96 págs. Autor: Gilbert Chester. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1948.

279.874. — El santo en Inglaterra. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1948.

279.875. — El santo en acción. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1948.

279.876. — Alerta corazón. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 agosto|948.

279.877. — Un beso al pasar. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 agosto|948.

279.878. — Los demonios de la noche. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1948.

279.879. — El halcón siniestro del aire. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 setiembre|948.

279.883. — El argentino. Periódico. Propietario: Raúl José Govetto. Director: Armando Cascella. La Plata, 27 de setiembre de 1948. 20.000 ejemplares.

279.890. — El líder. Periódico. Propietario: Emilio Borlenghi. Director: Fernando Vázquez Gamboa. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. 26.000 ejemplares.

e.8 oct.-Nº 5.497-v.20 oct.